

Jesus Abunrias

160 años

de

gobierno municipal

en

CDLRG

Como

Cercero

que comprende desde el uno de Enero de 1900
a 31 de Diciembre de 1903.

Jesús Abuin Ariza.

Prologo

1900

Alcalde- Presidente
Don Domingo Chousa Páramo

Don Antonio Diaz Garcia, 1^{er} Teniente de Alcalde

Don Manuel Pérez Gonzalez, 2^o Teniente

Don Jacobo Rodríguez Diaz, 3^o Teniente

Don Joaquín Troncoso Cedrón y

Don José Cela Ugilde, Procuradores Sindicos

Don José de Pal Fernández, Depositario

Don Bernardo M^o Abuin y Sal Don José Ponce López

Don Ramón Abuin Llamas Don José Fernández Rivas

Don Salvador López Fernández Don Antonio Varela López y

Don Manuel Ferrero Diaz, Concejales

Secretario

Don Alejandro López Diaz

1900

Alcalde - Presidente
Don Domingo Chousa Páramo

Don Antonio Diaz Garcia, 1^{er} Teniente de Alcalde

Don Manuel Pérez Gonzalez, 2^o Teniente

Don Jacobo Rodríguez Diaz, 3^o Teniente

Don Joaquín Troncoso Cedrón y

Don José Cela Ugilde, Procuradores Síndicos

Don José de Pal Fernández, Depositario

Don Bernardo M^a Abuin y Sal Don José Pence López


Don Ramón Abuin Plamas Don José Fernández Rivas

Don Salvador López Fernández Don Antonio Varela López y

Don Manuel Ferrero Diaz, Concejales

Secretario

Don Alejandro López Diaz


 mpiezo este tomo con la sesión ordinaria celebrada el siete de Enero, en la que el Primer Teniente de Alcalde, Don Antonio Diaz Garcia, presentó una cuenta de 506 pesetas por los gastos originados en la reconstrucción del puente denominado "de Aldégunde", en términos de la parroquia de Coméan, cuya obra fué encargada a dicho Sr. por la Corporación Municipal, en sesión de 20 de Agosto de 1899, cuya cuentas fueron aprobadas en esta sesión.

En sesión de veintiocho de Enero se dió cuenta de un expediente instruido en virtud de denuncia del Alcalde de Barrio de Maceda, contra

su convecino Don Manuel Fernandez Rodriguez por haber cerrado porción de terreno en el monte común llamado "Carballera"; también se dio cuenta de otra denuncia del Alcalde de Barrio de Moxey contra su vecino Don Francisco Rodriguez, por apoderarse de terreno en el monte que llaman "Laguetas"; y el Ayuntamiento en ambos casos acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural pasara por los lugares referidos y emitiese los oportunos informes, seguidamente se enteró a la Corporación de otro expediente instruido en virtud de denuncia del Alcalde de Barrio de Abtañán, contra Don Ramón Diaz por haber apresado y cabado en el monte llamado "Ribeira", una extensión de terreno. El Ayuntamiento comprobada la certeza de los hechos acordó que en el plazo de diez dias devuelva el denunciado al común de vecinos el terreno usurpado.

En sesión de dieciocho de Febrero se enteró a la Corporación del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en el expediente instruido por denuncia del Alcalde de Barrio de Maceda contra su convecino Don Manuel Fernandez Rodriguez por haber usurpado terreno en el monte llamado "Carballera", en cuyo informe se manifestaba que el denunciado habia roturado y sembrado de centeno, cerrandolo de sobré sí con muro de tierra y algunos cantos como fe-

crado y medio de sembradura, del terreno de aprovechamiento común, privando e interrumpiendo algunas servidumbres públicas que por aquel camino ejercitaban los demás vecinos y que se procediese a su arrasamiento. La Corporación se conformó en un todo con el aludido informe y acuerdo se notificara al denunciado que en el término de ocho días arrasara el muro construido, dejando el monte en abertal y a disposición de los demás vecinos, como antes lo estaba, pues de no hacerlo así se haría a su costa por la vía de apremio.

Se instruyó expediente por denuncia del Capataz de caminos de Campelo contra Don Manuel Lopez Rivas por haber rellenado la cuneta del camino que de dicho pueblo conduce a Corgo, acordando el Ayuntamiento pasara a la Comisión de Policía Urbana y Rural, para su informe.

El Sr. Alcalde informó a la Corporación de que habia adquirido la obra titulada "Diccionario de la Administración Municipal de España" editada en Madrid, por 45 ptas., suscribiéndose por un año a la revista de "Administración Local", editada también en Madrid, los sábados de cada semana, por quince pesetas anuales.

En sesión ordinaria del día veinticinco de Febrero, la Corporación fué informada de un expediente ins-

truido a instancia de Don Ignacio Pila Quiroga vecino de Quinté contra su convecino Don José Arias Sárjas, por haber alcantarillado las aguas que produce la fuente que existe en el lugar que llaman "Do Pacio" y que prestaba servicio para el consumo de los vecinos de dicho lugar y servia tambien de abrevadero de los ganados, y la Corporación acordó que pasara dicho expediente a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural.

Se acordó por unanimidad en fijar las cuentas municipales correspondientes a los 18 meses del ejercicio de 1.898-99, en:

Data 18.007'75 ptas.

Cargo 16.192'19 ptas.

Superavit 1.815'56 ptas.

En la de veinticinco de Marzo se notificó a la Corporación, el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural, referente al expediente instruido en virtud de denuncia de Don Ignacio Pila, de Quinté, del que se hace mención en la sesión anterior y que dice: "Que a la derecha del camino que alternativamente gira del Pacio a Iramil, existe un hueco o plazoleta de unas seis varas en cuadrado en donde existe una fuente que provista de agua para el

uso doméstico a los vecinos de aquel barrio; y a la par-
 te Sur de esta, un pilón en el que cae un regular chorro
 de agua que sale de un fuerte rebato que allí exis-
 te, después de caer en el dicho pilón y de lleno este, las
 sobrantes caen abajo y se van a las también sobran-
 tes, de la fuente; y otros dos pequeños manantiales
 que de la finca del lado Norte allí afluyen, marchan-
 do todas unidas a medio de un arueducto toscamente
 construido por el denunciado Don José Arias y cu-
 yas aguas recoge para una finca de su propiedad
 situada al Oeste y confinante con el mismo camino,
 muro en medio; este a la vez que construyó la cañe-
 ría, terraplanoó todo aquel sitio de las seis varas
 en cuadro, obra con la cual impidió el abrevadero
 público que de antiguo existía en la parte inferior
 del suelo y con especial en tiempo de estia, sino que
 la extracción del agua a mano de la fuente, se hace
 demasiado difícil y violenta que apenas se puede
 ejecutar sin arrodillarse en el lodo, por cuya
 causa opinan; que se obligue al denunciado a que
 franquee y vuelva a su primitivo estado, en una ex-
 tensión de nueve cuartas de Oeste a Este, o sea en
 todo el frente que ocupa la referida fuente y nueve
 de Norte a Sur, todo pegado a la pared que existe
 y da cierre a la finca, situada en este punto del Nor-

te y el cuadro o frente de la fuente, construyendo en lo restante una calzada suave y de menor a mayor para que facilite el buen paso y contenga las aguas escurrientes a que estas no se extiendan a mayor terreno que el expresado de las nueve cuartas, para que después las reciba, como lo hizo desde siempre, en su finca el mismo Arias". Visto el anterior informe, la Corporación, acordó conformarse con lo expuesto y que así se les comunicase a las partes interesadas.

El Ayuntamiento acordó nombrar a Don Jesús Troncoso, vecino de Lugo, para que representándole, compareciese a la reunión que se celebraría en el Ayuntamiento de Lugo al objeto de distribuir los cupos carcelarios; también acordó satisfacer al médico titular de este Distrito, Don Ramón Chousa Pérez, la cantidad de 47'50 ptas. por los reconocimientos que practicó a los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1897-98 y 99.

En sesión de veintinueve de Abril y por circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, la Corporación procedió a la formación de cuatro ternas correspondientes para el nombramiento de los tres padres de familia y del Concejal que habían de formar parte, en unión del Alcalde y Cura Párroco, de la Junta Local de Primera Enseñanza:

Terna de Concejales:

- Don Salvador Lopez Hernandez
- Don Antonio Diaz Garcia y
- Don Jose Fernandez Rivas

Ternas de Padres de Familia:

- 1º Don Antonio Troncoso Cedron
- Don Luis Rey y
- Don Gabriel Bude

- 2º Don Manuel Arias Gonzalez
- Don Manuel Diaz Pozo y
- Don Agustin Villadangos Palacios

- 3º Don Ramon Valcarlos Hernandez
- Don Pedro Silva y
- Don Jose de la Torre

Y como Cura Parroco: Don Domingo Antonio Ceta Ugilde, de San Andres de Chamoso.

En la de veinte de Mayo se dio cuenta del informe emitido por la Comision de Policia Urbana y Rural, en el expediente instruido por denuncia de Don Domingo Antonio Alvarez, vecino de San Pedro de Sarnadeiros contra su convecino Don Pedro Marba por haber apresado un trozo de terreno publico en el punto llamado "Fornos", de la mencionada parroquia, en cuyo informe se exponia: "Que el denunciado incorporo a una finca de su propiedad, un trozo de terreno

sobrante de la vía pública, que llevará en sembradura tres cuartos de terrado, en cuyo aprensamiento no perjudica en nada el camino que conduce a los pueblos de Solaron y otros, en virtud de que el muro construido está hecho en línea recta y aun hermosa a aquel punto, quedando el camino bastante ancho puesto que mide unos cuatro metros: pero que a pesar de lo consignado no deja de resultar que el Don Pedro Barba se propuso al apropiarse de terreno común por cuya causa opina la Comisión que procede ordenar al denunciado proceda a la demolición del muro construido, dejando en abertal y a disposición de los demás vecinos el terreno que ha usurpado." Y la Corporación por unanimidad acordó conformarse en un todo con el anterior informe y que se obligase al denunciado a que en el término de cinco días restituya al común de vecinos el terreno de que se trata, demoliendo el muro que sin autorización había construido dejando las cosas al ser y estado que antes tenían.

También se dio cuenta de otro expediente instruido por denuncia del Alcalde de Barrio de Uela contra sus convecinos Don Bartolomé Diaz y D^a Angela de Adrio por haber usurpado y apropiado el camino que del pueblo de Pacios conduce a Camposa, Lapiro y otros puntos, de cuyo expediente resultó justificado tal apro-

vehamiento según declaración de los mismos denunciados, en vista de lo cual la Corporación acordó: que se obligase a aquellos a que en el término de ocho días devuelvan el camino apresado al común de vecinos, dejando las cosas como antes lo estaban.

La Corporación acordó prestar aprobación de las cuentas de material de la Escuela completa de niños de este distrito del ejercicio de 1.897-98, las del mismo ejercicio de la Escuela incompleta de Argemil y de la de Maceda, las de 1.898-99, correspondientes a la Escuela completa de niños, a las incompletas de Maceda, Argemil, Marañón Santa María, y Castellón, por haber sido examinadas e informadas favorablemente por la Junta Local de Enseñanza.

En la sesión de veintinueve de Julio se notificó a la Corporación de un expediente instruido por denuncia de Don Francisco Perez Diaz, vecino de San Martín de Solgosa, contra su convecino Don José Vila Arrojo, por haber cerrado una porción de terreno del monte comunal, llamado "Soutela" y el Ayuntamiento en vista de las diligencias que contenía, acordó que pasara a la Comisión de Policía Urbana y Rural para que emitiera el informe que procediera.

También acordó que pasara a informe de la mencionada Comisión, otro expediente instruido por

denuncia de Don José Galindo, vecino de Campello, contra su convecino Don Gonzalo Diaz Dorado, por haberse propasado a plantar dos árboles frutales en el camino público que de Rioseco conduce a Bomean y Ber-gazo, acordando que pasara a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural.

En sesión del veintidós de Septiembre se enteró a la Corporación de una cuenta presentada por el Alcalde de Barrio de San Bartolomé de Chamoso, importando 38 ptas, por gastos ocasionados por la reconstrucción del puente denominado "Pinguéla", sobre el Rio Chamoso, en términos de dicha parroquia, cuya obra fué encargada a dicho Alcalde de Barrio por la Corporación, en sesión de 17 de Septiembre del año anterior de 1899.

En la de trece de Octubre la Corporación acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural informara sobre la denuncia del Alcalde de Barrio de Mairey contra sus convecinos Don Andrés Sanchez y su hijo Don Pedro Sanchez por haber cerrado y cerrado de pared una porción de terreno que siempre estuvo en abertal, en el sitio que llaman "Supereiro" y apresado a la vez un trozo de suelo del Rio Tordea. La Corporación acordó pasara a la Comisión de Policía Urbana y Rural para que emitiese el informe correspondiente

Se dio cuenta de una instancia suscrita con fecha 25 de Septiembre, por Don Albino Diaz, Maestro de la Escuela completa de niños de este distrito, en cuya solicitud, manifestó: "Que la parte de la casa en que actualmente se halla instalada la Escuela y habitaciones particulares, es insuficiente para el servicio que presta, especialmente las dos únicas habitaciones de residencia del exponente y su familia ya por ser demasiado escasas en número y ya por otras deficiencias quedando así defraudado en el derecho que le concede el Artº 191 de la Ley de Instrucción Pública, que con el fin de remediar en parte este inconveniente aceptaría ir a residir en otra casa del barrio ó punto mas próximo en que pueda hallarla, siquiera sea de medianas condiciones, continuando la Escuela en el local, que hoy ocupa o en otro que dentro de la capitalidad del municipio designe el Ayuntamiento y que para ello se necesita variar el contrato de alquiler que se tiene celebrado con el dueño de la casa Escuela, Don José Trebolle, quedando concretado exclusivamente al valor de clases y entregando al Maestro en lo sucesivo el alquiler que de lo consignado exceda al pago del mencionado salón." La Corporación acordó: Que pasara la Comisión de Instrucción Pública a la casa que ocupaba la Escuela de Niños, y si las razo-

nes expuestas por el Maestro resulten ser ciertas, que indague si dentro de la parroquia de Corgo, existe algún edificio que reúna las condiciones necesarias para instalar la Escuela de que se trataba y en caso afirmativo acordar las bases con el propietario del mismo para la celebración del oportuno contrato y si no se encuentra local apropiado para este objeto, entonces se le faculta para que celebre con Don José Trebolle nuevo arrendamiento en lo tocante al salón de Escuela, quedando en libertad el Maestro para proporcionar-se las habitaciones que crea convenientes para él y su familia.

En sesión ordinaria del día veinte de Octubre se enteró a la Corporación del informe emitido por la Comisión de Instrucción Pública, referente a lo consignado en la sesión anterior, en el que se manifestaba:

"Que se han constituido en casa de Don José Trebolle en donde está instalada dicha Escuela, observando que es cierto lo que expone el Maestro en la instancia que presentó a esta Corporación puesto que las dos únicas habitaciones designadas para vivienda de su familia son completamente reducidas y reúnen malísimas condiciones para ser habitadas, en vista de lo cual han procedido a indagar si en la parroquia de Corgo existía algún edificio adecuado para el objeto que se deseaba y que su

dueño se encontrase dispuesto a alquilarlo, pero que a pesar de las muchas gestiones practicadas no ha sido posible poder encontrarlo, por cuya causa no han tenido mas remedio que apersonarse nuevamente con Don José Trebolle, a ver si estaba dispuesto a continuar dando en arrendamiento el salón en donde en la actualidad se encuentra instalada la Escuela de que se trata, y como aquel haya accedido a lo propuesto han celebrado con el mismo el oportuno contrato de arrendamiento, en los términos siguientes:

1.^o = Que el Sr. Trebolle cede y da en arrendamiento por término ilimitado y con destino a local de Escuela la habitación en que en la actualidad se halla instalada o sea una sala al Sur de la casa que habita con dos ventanas que miran, una al Sur y otra al Sur-Este y tiene la superficie de 54 m² aproximadas.

2.^o = Que el precio del arriendo será el de 50 ptas. anuales, pagaderas por trimestres vencidos.

3.^o = Que este arriendo dará principio en Noviembre próximo y caducará a voluntad del dueño o del Ayuntamiento, pero con la precisa condición de avisar con sesenta días de anterioridad, si cualquiera de las partes que lo dé por fenecido. La Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que la cantidad de cien pesetas que figuraban en el presupuesto, serian 50 ptas

para entregar al Don José Trébolle y las otras 50 al Maestro Don Albino Diaz para que con ellas satisficiera el alquiler de las habitaciones de su familia.

Se acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural emitiera informe sobre la denuncia presentada por el Capataz de la cuarta Brigada de los caminos vecinales de Marez, contra Don José Melán por haber extraído del río de Pilarova unas piedras de cantería que sostenían el estribo del puente que existe en aquel punto.

También se enteró a la Corporación del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en el expediente instruido a instancia de Don José Valiño, vecino de Campelo contra su convecino Don Gonzalo Diaz Borxado por haber plantado dos árboles en el camino público que de Miosera conduce a Bomeán y Mergazo, en cuyo informe se manifestaba: "Que en el citado camino y frente a la casa de Don José Valiño, existen dos cerezos que se dice plantados recientemente por el denunciado Don Gonzalo Diaz: que dichos árboles tienen necesariamente que impedir el libre paso a la entrada que para la era de majar tiene pensado construir el denunciante: que con el fin de evitar este obstáculo propuso la Comisión y las partes aceptaron, que el Don José Valiño desbaga

el muro que cierra dicha era por la parte Norte en la extensión de diez varas, trayéndole en línea recta desde un mojón que al efecto se le señaló hasta una curva que hace el resto del muro que circunda la casa y huerta, con cuya innovación no solo se le facilita la entrada para su casa al Galinés por la parte del poniente, sino que tambien se hermosea notablemente quel punto". La Corporación acordó conformarse con la transacción propuesta y aceptada.

La citada Comisión de Policía Urbana y Rural, tambien informó en el expediente instruido por denuncia de Don Francisco Pérez Diaz, de San Martín de Holgoza contra su convecino Don José Vila Arroyo por haber cerrado una porción de terreno de monte común que llamaban "Soutelo", de la cual resulta: "Que el denunciado se propuso a cerrar con un muro de tierra de un metro de alto una extensión de dicho monte de unas ocho terrados aproximadamente cuyo aprensamiento se conoce ha tenido lugar muy recientemente en vista de los vestigios que en el mismo se observan: que dicho cierre continúa por la parte Sur con el agro llamado "Meijeiras", Este con el resto del monte que nos ocupa, Norte camino que baja del Castigal y gira a Goto y otros puntos y Oeste con otro retal del mismo monte "Soutelo": que el muro o vallado construido tiene por la parte del Este la extensión de

y varas; por el Norte 66 y por el Oeste 69 haciendo por
 este lado varias curvas: que atravesando la extensión de
 terreno descrita existe un arroyo de Este a Oeste el
 cual conduce las aguas que discurren de otro monte
 llamado "Cagigal" que se encuentra a la parte supe-
 rior del de que se trata y en cuyo arroyo se encuentran
 varias lagas de lino de los vecinos de San Martín y
 además paralelo a dicho arroyo también hay una ser-
 vidumbre del vecino Don José Pazquez: que en el tro-
 zo de monte aprensado existen varios robles de la pro-
 piedad del denunciado, algunos bastante antiguos
 y los otros plantados de poco tiempo a esta parte;
 y concluyé manifestando dicha Comisión que el te-
 rreno de que se trata es del común de vecinos y ex-
 yo aprovechamiento se llevó a cabo hace menos de
 año y día y que procede se obligue al denunciado de-
 muela el vallado construido dejando aquel terreno
 a disposición de los demás vecinos según antes lo
 estaba". La Corporación acordó conformarse en un
 todo con el anterior informe, notificando al denun-
 ciado Don José Vila que en término de ocho días de-
 muela el vallado construido en el monte de que se tra-
 ta dejando el terreno aprensado en abertal y a dispo-
 sición de los vecinos de Ifolgora.

Y por último otro informe de dicha Comisión refé-

rente a la denuncia presentada por el Capataz de caminos vecinales de Campelo, contra su convecino Don Manuel Lopez Ripas por haber rellonado la cuneta del camino que de dicho pueblo conduce a Urogo y de cuyo informe resulta: "Que dicha cuneta se halla rellorada con varias piedras lo cual impide que las aguas discurran libremente por ella, causando además perjuicios al camino puesto que en dias de lluvia rebozan por el mismo y que proceda ordenar al denunciado retirar las piedras de aquel punto; la Corporacion ateniendose al anterior informe, acordó notificar al denunciado que en el termino de quince dias retiré las susodichas piedras de la cuneta.

En sesion ordinaria del dia tres de Noviembre, se notificó a la Corporacion de una comunicacion del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Urogo, de fecha 29 de Octubre, traslado un acuerdo del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, en el que declaraba nullo y de ningun valor ni efecto el expediente formado por aquella Alcaldia a Don Domingo Rodriguez Lence por el que se le separó del cargo de Escribiente de la Junta Carcelaria de este Partido, que venia desempeñando y nulas tambien las resoluciones adaptadas con motivo de tal expediente, lo mismo por aquella Alcaldia que por la Junta Carcelaria del Partido

y que desde luego se proceda a reponer en su destino al expresado Don Domingo Rodríguez considerándose de abono al mismo el sueldo devengado desde 31 de Julio último hasta el día en que se le reponga. Que en vista de tal acuerdo aquella Alcaldía ha acordado comparecer a la Junta Carcelaria del Partido para la hora de las doce de la mañana del día cinco del corriente mes y que por consiguiente este Ayuntamiento debia de nombrar persona que le representara en la sesión que se celebré el mencionado día. La Corporación en su vista acordó autorizar a Don Jesús Troncoso Cedrón vecino de Puga, para que existiera, en representación del Ayuntamiento a la referida sesión de la Junta Carcelaria facultándole para alzarse o no de la resolución gubernativa relacionada con el Don Donato Rodríguez Pen-
se y que designase a quien tuviere por conveniente para formular y suscribir dicha alzada para que sea rectificada el acuerdo en virtud del cual se suprimió la plaza de escribiente de la referida Junta y al mismo tiempo facultando al Sr. Alcalde de Puga para que nombrase escribiente temporero cuando lo creyese necesario.

En sesión ordinaria del día diecisiete de Noviembre, la Corporación acordó que la Comisión de

Policia Urbana y Rural emita el oportuno informe sobre la instancia suscrita por Don José Hernandez Bonal, vecino de Argemil, suplicando se le concediera autorizacion para construir un cubertizo ó alpendre en la fachada de su casa, en la mencionada parroquia de Argemil y camino que desde Najosa conduce a Adax.

Tambien pasó a informe de la Comision anteriormente citada, una instancia suscrita por D^a Matilde Seara Lopez, viuda de Don Francisco Xerxa Colmenero, en la que exponia: "Que en representacion de los herederos de su difunto marido, es dueña de un trozo de terreno en abertal contiguo por el Sur-Oeste al muro que cierra el cementerio de la parroquia de Lorgo; y con el fin de honrar y resguardar las cenizas de su difunto marido, desea autorizacion para incluir en el Cementerio general el expresado trozo de terreno o sea 20 ca. proximanamente y construir en él un espacio cerrado de media verja y destinado a dicho objeto, cediendo el resto del terreno adicionado a Don José Diaz-Castroverde y Pontide, tambien de esta vecindad para que a él pueda trasladar las cenizas de su padre Don Manuel y si aun quedase terreno sobrante lo deja a beneficio del Cementerio general."

Se acordó asi mismo y a petición del Concejal Sr. Lopez Hernandez, que se expidiesen órdenes a los Al-

caldes de *Barrio* para proceder a la recomposición de los caminos vecinales del distrito por medio de la prestación personal.

En sesión ordinaria del ocho de Diciembre se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural, en expediente instruido a petición de *D^a Matilde Seara Lopez*, del que hace referencia la sesión anterior, informando: "Que no hay inconveniente alguno en que se conceda la autorización que se solicita en virtud de que la obra que se trata de ejecutar resulta sumamente conveniente al ornato público, siempre y cuando que en su ejecución se observen las condiciones siguientes:

1^a: Que el nuevo muro que se haga, ha de partir desde la pared de la finca de *Don José Trebolle*, situada a la parte Este, trayéndolo siete metros en línea recta y cuatro haciendo una pequeña curva hasta enlazar en el muro antiguo del Cementerio por la parte del Oeste, quedando de este modo incluido en el Cementerio general el terreno de que se trata.

2^a: La altura del muro será la de 1'80 m. en toda su extensión, a fin de que guarde simetría con el resto de la pared del Cementerio.

3^a: Que el nuevo muro que se construya será revocado convenientemente con cal para que no desdiga

de ornato público, y

4º. Que durante la ejecución de las obras no se depositaran materiales en la vía pública que intercepten el libre tránsito."

La Corporación acordó conformarse con el anterior informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural y por consiguiente autorizar a D^{ca} Matilde Seara para que construya la verja que solicita e incorpore al Cementerio general de la parroquia de Largo el terreno de que se trata, mediante las condiciones señaladas por la Comisión y además cuidando de depositar los materiales procedentes del muro del Cementerio y que necesariamente hay que derriuir, en un punto del común cercano a aquel sitio y a disposición del Ayuntamiento, para que en su día haga de ellos el uso que crea conveniente.

Don Francisco Fructuoso, Maestro carpintero presentó una cuenta de 21 ptas, como importe de varias obras realizadas en las Oficinas del Ayuntamiento y del Juzgado Municipal, cuentas aprobadas y satisfechas con cargo al Capítulo 1º Artº 5º del presupuesto de gastos.

En la de veintinueve de Diciembre se enteró a la Corporación de un comunicado del Gobierno Civil de la Provincia, en la que se confirmaba el acuerdo del Ayun-

taimiento, de 20 de Mayo del corriente año, por el
que se ordenaba a Don Pedro Barba, vecino de San
Pedro de Harnadeiros, restituyese al común de ve-
sinos el terreno que habia apresado en el camino
llamado "Fornos", de dicha parroquia; ordenando a la
vez se notifique el contenido de la misma al denunciado Don
Pedro Barba y denunciante Don Domingo Antonio Alvarez.

1901

Alcalde-Presidente
Don Domingo Chourza Paramo

Don Antonio Diaz Garcia, 1^{er} Teniente de Alcalde
Don Manuel Perez Gonzalez, 2^o Teniente
Don Jacobo Rodriguez Diaz, 3^o Teniente
Don Joaquin Troncoso Cedron y
Don Jose Cela Lugilde, Procuradores Sindicos
Don Jose de Pal Fernandez, Depositario

Don Bernardo M^e Abuin Don Jose Lence Lopez
Don Ramon Abuin Llamas Don Jose Fernandez Rivas
Don Salvador Lopez Fernandez Don Antonio Parela Lopez y
Don Manuel Ferreira Diaz, Concejales

Secretario

Don Alejandro Lopez Diaz
fue destituido el 19 de Noviembre
Don Camilo Gomez Fernandez

En sesión ordinaria del día doce de Enero y considerando llegada la época de proceder a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Municipal, para proceder a la elección de los Vocales asociados, que en unión del Ayuntamiento, han de formar la Junta Municipal en este año, se acordó dividir los contribuyentes del Distrito en las cuatro Secciones siguientes:

1ª Sección:

Se compondrá de las parroquias de: Corgo, San Cristobal, San Andrés, Rajosa, Cabreiros, Santa Maria, y San Cosme de Marán, Paradelá, Bergazo y Campelo, con cuatro Vocales.

2ª Sección:

Castrellón, Abragán, Marey, Anselán, Alto, Coméan, Montaña, Franqueán, Folgosa San Esteban y San Martín, con tres Vocales.

3ª Sección:

Cela, Cerceda, Camposo, Quinte, Sarnadeiros, San Esteban y San Pedro, Sabarey, Papiro, Escoureda y Maceda, con tres Vocales.

4ª Sección:

Piñeiro, Argemil, Vilachá, Segovia, Aday, San Bartolomé, Piedratita y Quezán, con cuatro Vocales.

En la de seis de Febrero la Corporación acordó llevar acabo el sorteo por Secciones para lo cual y es-

tando dispuesta la urna para este objeto, se escribieron las papeletas con los nombres de las personas que comprendian las listas de cada una de las cuatro secciones en que esta dividido el Distrito y despues de introducidas en dicha urna, se extrajeron una a una, dando el resultado siguiente:

1ª Sección:

Don Manuel Arias Gonzalez, Maná, Sta Maria
 Don José Villar Arias, de San Cristobal
 Don Manuel Quiñoa, de Paradela y
 Don José Gude Lopez, de Lorgo

2ª Sección:

Don José Hernandez Gude, de Castrillon
 Don Antonio do Pal Diaz, de Coméan y
 Don José Pardo Caldero, de San Martin de Salgoza

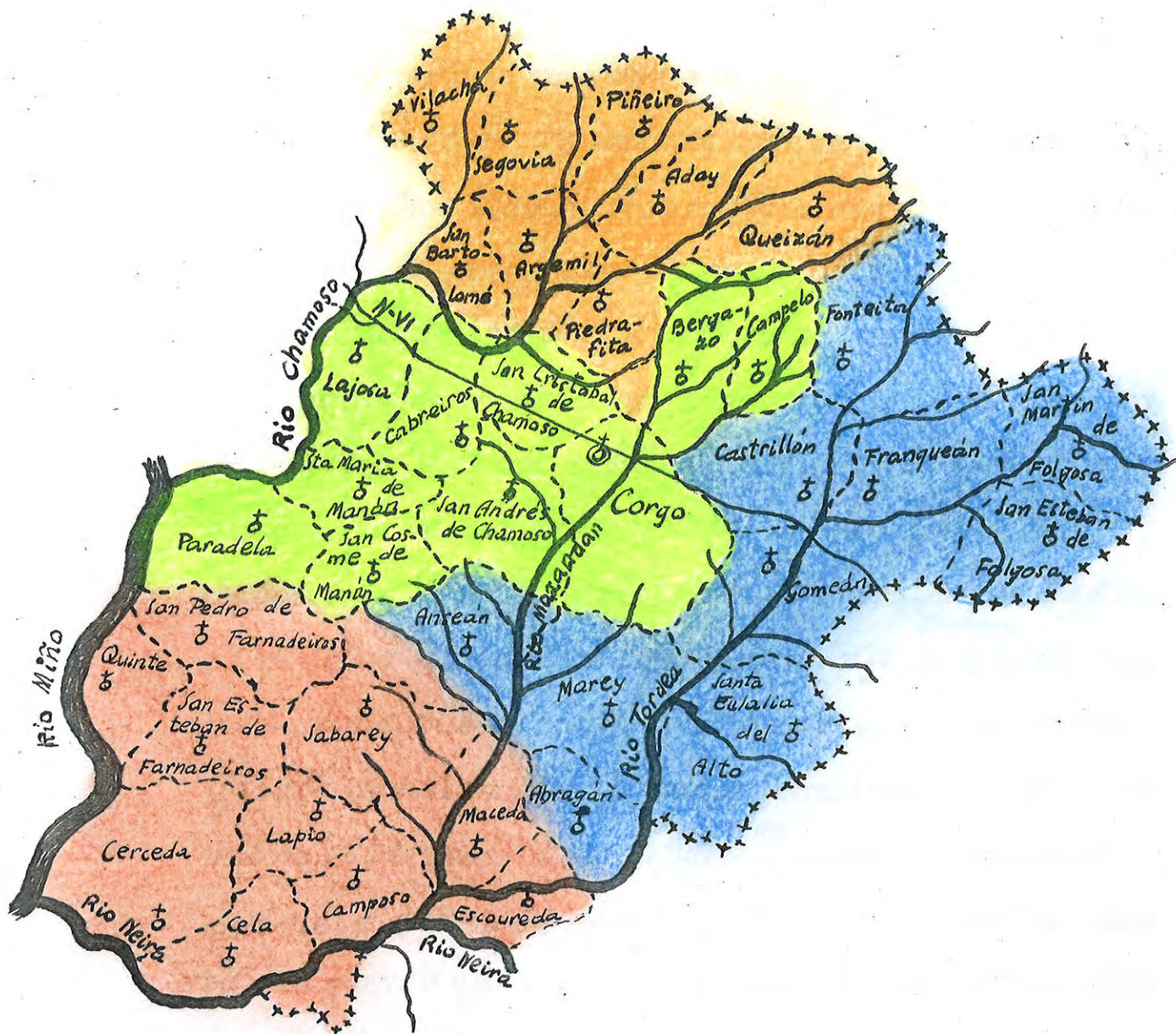
3ª Sección:

Don Francisco Parquez Sanchez, de Cela
 Don Rosendo Hernandez Varela, de Sarnadeiros S. C.
 Don Agustin Villadangos Palacios, de Sabarey.

4ª Sección:

Don José de la Torre Castedo, de Piedratita
 Don Manuel Garcia Lopez, de Argemil
 Don Pedro Sanchez Rodriguez, también de Argemil y
 Don Manuel Parquez Hernandez de Piedratita.

En sesión de dieciséis de Febrero se informó a la



División del Municipio de
Corgo, en cuatro Secciones, en el año 1.901 para
la elección de Asociados de la Junta Municipal

- | | | | |
|------------|---------------------------------------|------------|-------------------------------------|
| 1ª Sección | ● | 2ª Sección | ● |
| 3ª Sección | ● | 4ª Sección | ● |

Corporación del expediente instruido en virtud de denuncia formulada por Don Vicente Fontela, vecino de San Pedro de Tarnadeiros contra D^a Josefita Vila y su hijo Don Ramón Lopez Vila, de igual vecindad, por haberse propasado a construir un cerco de pared, en el sitio llamado "Alargada", terminos de dicha parroquia, en cuyo informe manifestó la Comisión de Policía Urbana y Rural: "Que en el camino que del pueblo de Tolarón conduce a San Pedro de Tarnadeiros y Quinte, existe una canchilla por la cual se penetra a la era de los denunciados en donde hay una senda que atraviesa por sobre la misma era y finca que llaman "Alargada", continuando por sobre mas tierras de Don José Iglesias y pasando paralela a la casa de este y muro de su huerta hasta una pared que vuelve a dar cerco a la mencionada finca enlazando con el de la huerta y sitio en donde existe la interrupción de tal servidumbre de senda por haber los denunciados encabezado dicho muro a la altura de mas de un metro sobre el nivel que de antiguo tenía y continuando dicha senda por propiedad de D^a Juana Vila Ron, D^a Carmen Vila, Don Julián Lopez, D^a Manuela Lopez y otras, hasta desembocar a medio de un paso al lugar de Timpedriña, cuyos vecinos y los de Tolarón son los que con

mas frecuencia usan dicho paso, opinando dicha Comisión que procede declarar via de senda al referido camino y que los denunciados y Don Manuel Lopez, que también ha sido en el expediente, en virtud de que aquellos han dicho que era el dueño de la propiedad y que por orden suya construyeron el muro de que se trata, répongán al estado y ser que antes tenían las cosas o sea haciendo desaparecer la piedra nuevamente colocada en el muro situado al Norte de la finca de la "Alargada", como así bien la cancilla que dá entrada a la era en condiciones de prestar el servicio y paso como de antiguo se hacía."

La Corporación por unanimidad acordó conformarse con lo expuesto por la Comisión y que se les notifique a los denunciados que en el término de cinco días répongán las cosas al ser y estado en la forma que se indica en dicho informe.

En sesión de cuatro de Mayo, se dió cuenta del Real Decreto de 24 de Abril último que disponía que las Elecciones de Diputados a Cortes, se verificarían el día 19 del corriente mes y las de Senadores el día 2 de Junio próximos; y se acordó que las expresadas Elecciones habían de celebrarse en los siguientes locales:

1.^a Sección: Carga, Casa Consistorial

2.^a Sección: Borneán, Casa de Don José Hernandez Figo.

3^ª Sección: Camposo: Casa de Don Tomás Pérez Hernández

4^ª Sección: San Esteban de Sarnadeiros: Casa de Don Pedro Fernández Franco y

5^ª Sección: Cabreiros: Casa de Don José de Pal Rodríguez, y que presidiesen las mesas de las cinco secciones mencionadas, los Sres. Alcaldes y Tenientes, por el orden que les correspondan, a los que se les hará saber oportunamente.

En la de once de Mayo también se dió cuenta de una comunicación del Gobierno Militar de esta Provincia en la que se participaba que el día tres de corriente mes vendrían en paseo militar a este Distrito las Tropas de la Guarnición de la Capital y las Baterías 1^ª y 3^ª del 3^º de Montaña y en su vista acordó la Corporación nombrar una comisión compuesta por los Sres. Concejales: Troncoso Cedrón, Pérez González, Fernández Rivas y López Hernández, para que en nombre de este Ayuntamiento recibieran a los Sres. Jefes y Oficiales de dicha Fuerza, prestandoles los auxilios que necesiten y obsequiándoles convenientemente.

También se dió cuenta de una instancia dirigida a la Alcaldía por Don Manuel López Quintás, vecino de San Pedro de Sarnadeiros, en la que pedía autorización para variar un camino que llaman "Ferra do Regueiro",

queriendo traerlo a lo sucesivo por el centro de la mencionada finca en una extensión de cien metros y a una distancia de cincuenta del punto por donde hoy pasa, acordando la Corporación pasara dicha instancia a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural.

En sesión ordinaria del día veinticinco de Mayo la Corporación fué informada de una comunicación del Gobierno Militar de esta Provincia, que literalmente decía: "Tengo el gusto de manifestar a V. S. como asimismo a la digna Corporación que preside, lo altamente satisfecho que he quedado de las atenciones tenidas por ese Ayuntamiento las Tropas de esta Guarnición, con motivo del paseo militar verificado el día 13 del corriente, como asimismo de las delicadas obsequios dispensados a la Oficialidad de las Materias 1^o y 3^o del 3^o de Montaña y 1^o Batallón del Regimiento de Isabel la Católica. Ruegole también haga extensiva mi gratitud a los Sres: Juez Municipal, Médico, a Don Antonio Ron y demás personas que acompañaban a ese Ayuntamiento en ese grato día, dando todos gallarda muestra de su amor al Ejército, sentimiento patriótico que tanto les honra y enaltece. - Dios guarde a V. S. muchos años. - Lugar 18 de Mayo de 1901. - El General Gobernador: José Pons de Noia. - Sr. Alcalde Presidente del Ayunta-

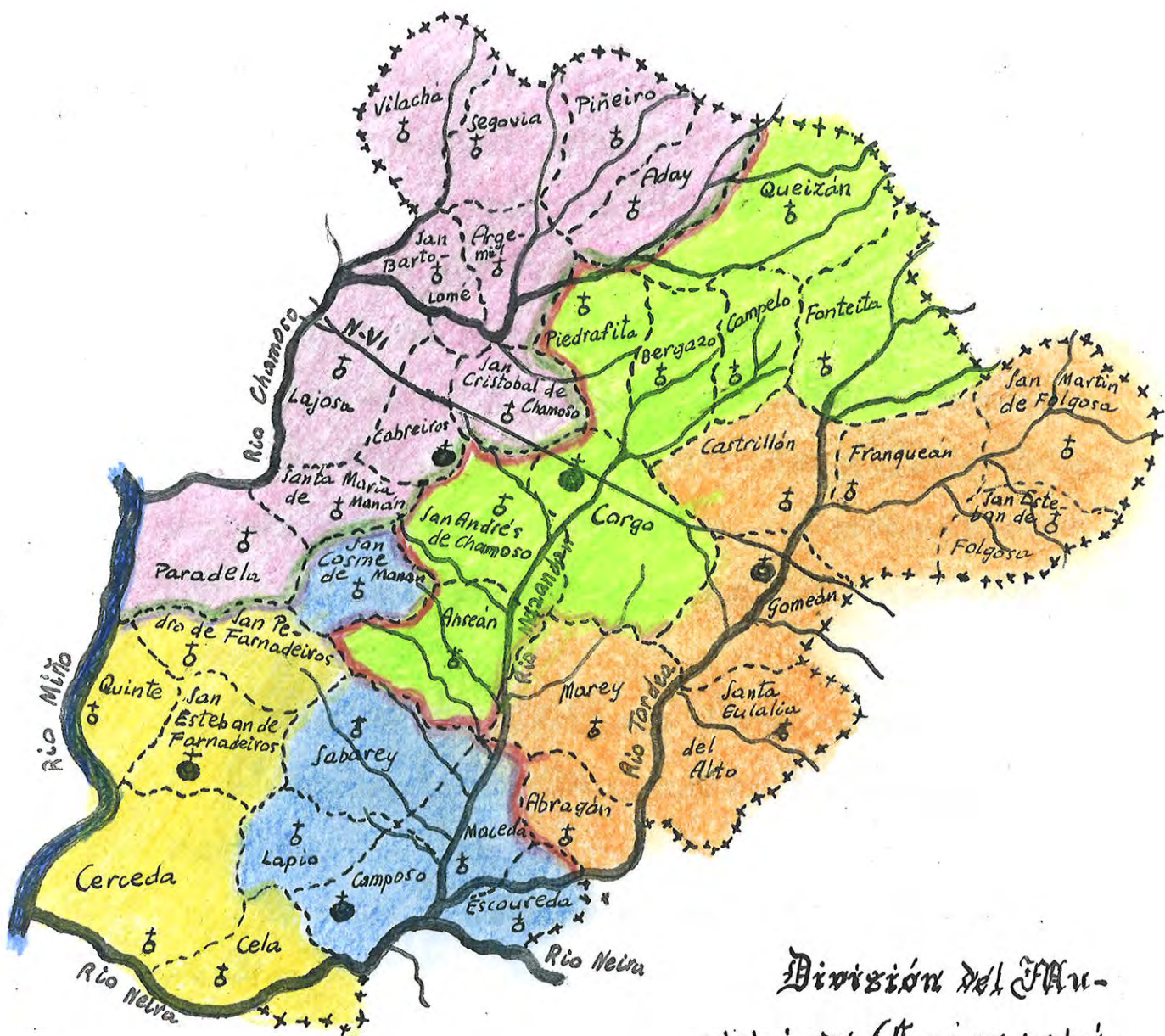
miento de San Juan del Corgo. La Corporación se enteró con gran satisfacción del contenido del oficio que queda transcripto y acordó que sin perder momento se conteste al mismo en la forma de que este Ayuntamiento queda altamente reconocido a las tan inmerecidas frases de gratitud que en dicho escrito se prodigan, añadiendo que este pueblo profesa fraternal amor al Ejército por cuya causa no hizo mas que cumplir con un deber de recibir cariñosamente a los representantes del mismo en esta Provincia

También se informó a la Corporación de una instancia suscrita con fecha 19 de Abril último por Don Julián y Don Ramón López, padre e hijo respectivamente y D^{ca} Ramona Vila, vecinos de San Pedro de Staruaderos, en la que manifestaban que su convecino Don Manuel López Quintás, tiene proyectado variar el camino de servidumbre continua de los exponentes llamado "Costa de Samacoba" con lo cual les causaría perjuicio; y concluyen suplicando que no se concediese al Quintás la autorización para variar el camino de referencia y que se le obligara a extraer la tierra y escombros que en dicho camino depositó con lo que lo intercepta notablemente. La Corporación acordó: Que en vista de que en acta de once del corriente mes se pasó a informes la instancia de Don Manuel López Quintás pidiendo la

ridad, condebiéndose de la situación en que se encuentra el interesado, ordene su ingreso en un Establecimiento o Asilo de la Capital."

En la sesión ordinaria del día veinticuatro de Agosto, el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural emitiese el oportuno informe en la petición del Alcalde de Barrio de San Andrés de Chamoso, solicitando pólvora y mecha necesaria para arrancar piedra y construir un puente en aquel pueblo y sitio llamado "Guidille".

Cuyo informe fue dado por dicha Comisión, y reflejada en sesión ordinaria del día veintiocho de Septiembre, manifestando: "Que en el mencionado punto existe un portón de a pie de unos nueve metros de longitud y casi derruido del todo, por cuya causa opinan: Que procede se construya en el mismo sitio en donde está emplazado el viejo, un puente carreteral cuyas obras se ejecutaran por medio de la prestación personal, facilitando el Ayuntamiento la pólvora y mecha que sea necesaria para el arranque de materiales y en caso que fuese necesario también podría encargarse a un cantero los principales trabajos. La Corporación acordó conformarse con lo manifestado en el informe anterior y que por el Sr. Alcalde se ordene al de Barrio de San Andrés se ponga al frente de las obras, valiéndose de la prestación personal de



División del Municipio de Lugo en tres
 Distritos, con cinco Secciones, en el Año de 1.901

Lugar de colocación de las Mesas Electorales en las cinco Secciones existentes.

Límite de Distrito:

- 1º Distrito — 2º Distrito — 3º Distrito —
 1ª Sección ● 2ª Sección ● 3ª Sección ● 4ª Sección ● 5ª Sección ●

que: La causa de residir a tres kms. de distancia de la Capital del distrito, en donde se halla el local de la Escuela de su cargo, es el no haber casa-habitación para el maestro en dicha capitalidad y que como estaba obligado a abrir la clase nocturna de adultos, la que debía de terminar en horas de la noche y que se le hacía imposible el regreso del exponente al domicilio por la distancia que media entre este y el local donde ejerce su profesión, estando en la parroquia de San Cristóbal de Chamazo, es por lo que teniendo en cuenta las razones manifestadas, suplicaba se le concediese autorización para establecer las repetidas clases nocturnas en su domicilio de "Pena Grande". La Corporación acordó acceder a lo solicitado por dicho Maestro.

También acordó dicha Corporación que la Comisión de Policía Urbana y Rural informase sobre la instancia presentada por Don Pedro Trastorras Parcela, vecino de la parroquia de Piñero, solicitando autorización para reconstruir y alargar un alpendre de su propiedad llamado "Viejo", enclavado en el campo de la feria de Aday.

El día diecinueve de Noviembre y hora de 4:30, se hizo cargo de la Secretaría del Ayuntamiento Don Camilo Gómez Fernández.

En sesión ordinaria del día veintitrés de Noviembre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en unión de los de-

F1. P. 3

F2. Pag. 6

44

#3

fu

ES

FG

48

F 8

F 8

más Concejales, en un total de doce, ya que hubo dos va-
 cantes, ocurridas por renuncia de Don Joaquín Tron-
 caso Cedrón y Don Bernardo María Abuir y Sal,
 que les fueron admitidas. Por el Sr. Presidente, se expu-
 so: "Que por providencia que dictó en 17 del corriente, ha-
 bía acordado suspender en el cargo de Secretario Interi-
 no de este Ayuntamiento al que lo venía desempeñando
 Don Alejandro Lopez Diaz, así como del sueldo que dis-
 frutaba y nombrar para sustituirle con el caracter de
 accidental por otra providencia del mismo día al intras-
 crito Don Camilo Gomez Fernandez, que lo vino
 ejerciendo desde el siguiente dieciocho, a fin de que el
 despacho de los asuntos de la Alcaldía y Municipio
 no sufrieran retraso ni menoscabo. Funda tal provi-
 dencia de suspensión que le fue notificada al Don Ale-
 jandro el referido día dieciocho, en que este funcionario
 venía dejando incumplidas muchas de las obligaciones
 que le imponía el Artº 125 de la vigente Ley Municipi-
 pal, ausentándose no solo de la Casa Consistorial
 sino también del distrito sin la licencia oportuna,
 como pudieron comprobarlo algunos de los Sres. Con-
 cejales presentes, el sábado dieciseis del que rige, en
 ocasión que concurrieron a dicha Casa Consistorial,
 para celebrar la sesión que acababan de aprobar, la que
 no pudiera tener efecto hasta las cuatro y media de la

tardes por falta de aquel funcionario, a pesar de estar señalada la hora de las dos. Que estas faltas y otras que no enumera por no ser deshonradas a los Sres. Concejales, además de influir en el abandono del despacho de los asuntos de la oficina, constituiran desobediencia a su superior por lo que se vió obligado a dictar tal providencia, la que sometía a la deliberación de los Sres. Concejales para que adoptaran la resolución que creyeran conveniente, poniendo sobre la mesa a disposición de la Corporación el expediente de dicha suspensión." Después de hacer uso de la palabra por orden y todos los Sres. Concejales, manifestaron que tal providencia debiera haber recaído antes de ahora y en definitiva por unanimidad acordó la Corporación confirmar y ratificar en todas sus partes la anterior providencia dictada por el Sr. Alcalde destituyendo de empleo y sueldo al Don Alejandro López Díaz, confirmando el nombramiento de Don Camilo Gómez Hernández, como Secretario Interino de este Municipio.

En la sesión de catorce de Diciembre, el Sr. Presidente expuso: "Que si bien en la sesión celebrada el 23 de Noviembre último se dió cuenta de la suspensión del Secretario Interino de este Ayuntamiento Don Alejandro López Díaz en su cargo y de sueldo, que fuera decretada por providencia del 17 de dicho mes y notificado el siguiente 18, desde cuyo día dejó de

ejercerlo y la Corporación acordó confirmarla y a la vez destituirlo de tal cargo, es lo cierto que a tal sesión no han asistido mas que siete D^{os} Concejales fundado en la interpretación erronea de que constituirian mayoría para tomar acuerdos a razón de que no se compone mas que de diez en la actualidad, cuyo error trató de subsanar en la inmediata sesión del 30 a la que concurrieron ocho y uno de ellos se adhirió a tal acuerdo confirmandolo y ratificandolo en todas sus partes, que no obstante estar en la creencia de que tales acuerdos son ejecutivos y debían causar efecto a mayor abundamiento se estaba en el caso de reproducirlos y restituir el error padecido, para lo cual se sometia a la deliberación de los D^{os} Concejales a fin de que resuelvan lo que crean conveniente."

Haciendo uso de la palabra, por orden y cada uno de los D^{os} asistentes, la Corporación por unanimidad acordó tener por bien suspendido por el Sr. Presidente al referido Secretario Interino Don Alejandro Lopez, desde el 18 de Noviembre último en que dejó de ejercer el cargo, por considerar mas que suficientes las causas en que fundó tal suspensión, al que en el caso de que no tuviesen validez los acuerdos del 23 y 30 de Noviembre últimos, se tenga por destituido del referido cargo por medio de la presente, haciendose lo sa-

ber por nueva notificación, así como que inmediatamente comparezca en la Secretaría a hacer entrega al nuevo Secretario interino nombrado Don Camilo Gomez Fernandez del Archivo Municipal con los inventarios.

Por el Concejal Sr. Abuin Llamas, se expuso: "Que habia llegado a su noticia que el Secretario destituido Don Alejandro Lopez Diaz, a pesar de estar acordado que hiciese entrega de la documentación existente en el Archivo Municipal y requerido a ello por el Sr. Alcalde, frecuentaba casi diariamente la Secretaría, abriendo y cerrando los armarios donde tiene guardada la documentación y recogiendo los datos que le parecía pero sin hacer tal entrega, cosa que a su juicio constituiria no solo falta de cumplimiento a los acuerdos de la Corporación, sino desatato a sus superiores, ya por que se originan perjuicios al Municipio con el retraso de la custodia de la documentación en su poder." La Corporación acordó se ponga este hecho en conocimiento del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

En sesión de veintiocho de Diciembre acordó la Corporación el pago a Don José Trebolle de Corzo, a Don Policarpo Ulla Ur, de Aday, a Don Manuel Adria Rodriguez de Argemil, a Don Manuel Diaz Pozo de Vilapene, a Don José Bando Cedron, de San Pedro de Farnadeiros y a Don Juan Ferrero Sanchez, de Cas-

trillón, como dueños de los locales donde estaban instaladas las Escuelas completas de niños y niñas e incompletas mixtas de temporada de este distrito, de las cantidades de 100 ptas al primero, 25 al 2º y 35 a cada uno de los cuatro últimos que les corresponden por los alquileres de dichos locales y habitación de los Maestros, en todo el presente año natural.

Don Manuel Pega Ponce, de 38 años, soltero y residente en el pueblo de San Lorenzo, parroquia de Montaña, presentó instancia solicitando para él y su hermana Malbina se les declarase vecinos de este municipio por llevar dieciséis meses de residencia fija en el mismo.

Igualmente solicitó se declarase vecino de este municipio Don Camilo Gómez Hernández, casado, de 38 años natural de Hugo y residente en esta de Gorgo más de seis meses. En ambos casos la Corporación acordó, declararlos vecinos de este municipio.

En Circular del Ilmo. Sr. Gobernador Civil que publica el acuerdo adoptado por la Exma. Comisión Provincial declarando la nulidad de las Elecciones Municipales celebradas en este término municipal el 10 de Noviembre último, se hace constar en el segundo Resultado de dicho acuerdo, que interpusieron reclamación sobre la validez de las mismas, Don Manuel Pérez González, Concejal electo y otros sin citar sus nombres. El Sr. Presidente, dijo:

Que con fecha 18 del referido mes dirigió dicho Sr. Gobernador un oficio a esta Alcaldía para la notificación de tal acuerdo a los reclamantes, en el que ordenaba fuese notificado el Sr. Manuel Pérez, como tuvo lugar el día 27 aunque no personalmente por constar de la diligencia extendida por el Escribiente 2º de este Ayuntamiento Don Antonio Mejía Díaz que dicho Sr. Pérez se encontraba en la Ciudad de Puga, calle San Roque, N.º 5, piso 2º viviendo en compañía de su esposa y sobrino Don Ventura Clavizares al lado de los cuales pasaba largas temporadas según así lo manifestara una hermana del Pérez, llamada Amalia a la que entregara un ejemplar del Boletín Oficial en que se publicaba el acuerdo y así se lo participara a la Superioridad significándole a la vez en el oficio de devolución que le dirigiera con la misma fecha 27 que no pudo practicar la notificación a los demás Sres. reclamantes por serles desconocidas. Que con fecha 24 de este mes oficiara de nuevo a la Superioridad consultándole la forma en que había de constituirse este Ayuntamiento el día 1º de Enero próximo y que aun no recibiera su contestación. La Corporación enterada de lo anteriormente expuesto, acordó ratificar lo hecho por el Sr. Alcalde y que se esté a la espera de lo que resuelva en su día la Superioridad.

1.909

Alcalde-Presidente
Don Domingo Chouza Páramo

Don Antonio Diaz Garcia, 1.^{er} Teniente de Alcalde
Don Manuel Perez Gonzalez, 2.^o Teniente
Don Jacobo Rodriguez Diaz, 3.^o Teniente

Don José Hernandez Rivas Don Salvador Lopez Hernandez
Don Ramón Abuin Pallas Don José Doval Hernandez
Don Manuel Herrero Diaz Don José Lerete Lopez
Don José Caba Bugilde y Don Antonio Varela Lopez

Secretario Interino
Don Canilo Gomez Hernandez

Corporación que funcionó hasta el 19 de Julio, y
desde esta fecha, lo hizo:

Alcalde-Presidente
Don Salustiano Hernandez Mendez

Don Antonio Troncoso Cedron, 1^{er} Teniente

Don Salvador Lopez Hernandez, 2^o Teniente

Don Antonio Diaz Garcia, 3^o Teniente

Don Domingo Chouza Parana y

Don José Celia Ugilde, Regidores Sindicos

Don Ricardo Diaz Veira, Regidor Interventor

Don Manuel Ferreira Diaz Don José Benes Lopez

Don Antonio Varela Lopez Don José do Val Hernandez

Don Jacobo Rodriguez Diaz Don Ramon Abuin Namas

Don José Sanchez Rodriguez, Concejales

Secretario Interino

Don Camilo Gomez Hernandez

Corporación formada por Concejales electos en 1899, que
les correspondia continuar y los proclamados en las Elecciones
verificadas el 20 de Abril, por consecuencia de haber sido anu-
ladas las anteriores celebradas el 10 de Noviembre de 1901.

En primero de Enero y bajo la presidencia de Don Domingo Chouza Parame, Alcalde-Presidente y en virtud de la oportuna convocatoria, se celebró sesión extraordinaria, sin que hubiesen comparecido los Concejales: Don Manuel Pérez Gonzalez, Don José Fernández Nivas, Don Antonio Diaz Barcia y Don Antonio Parela Lopez a pesar de haber sido avisados oportunamente, declaró con los presentes, abierta la sesión a las nueve en punto de la mañana. El Sr. Alcalde dijo: "Que en el correo de hoy acaba de recibir del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de Puyo, el oficio siguiente: "Gobierno Civil de la Provincia de Puyo. Negociado 1º. En vista de su comunicación fecha 24 del actual consultando la forma en que ha de constituirse el Ayuntamiento de su distrito en 1º de Enero próximo en virtud de haber sido anuladas por la Comisión Provincial las Elecciones de Concejales, celebradas en 1º de Noviembre último, he acordado prevenirle, como lo verifico, que interin no sea firme el fallo de la Comisión Provincial ó se revele otra cosa en contra, deben continuar los Concejales que les corresponde salir. Dios guarde a V. muchos años. - Puyo 31 de Diciembre de 1901. = Leon Ursáiz. = Sr. Alcalde de Corgo." La Corporación acordó estar a lo ordenado, continuando por tanto en las mismas funciones y desempeños de cargos que venían ejerciendo, interin por la Superioridad no se revele otra cosa y que

se haga saber a los cuatro Sres. Concejales no asistentes hoy, con inserción de dicho oficio.

Por el Sr. Presidente se expuso: Que para dar cumplimiento a cuanto dispone la Ley Electoral, se estaba en el caso de formar en este día, la lista de electores para compromisarios con derecho a la elección de Senadores, teniendo a la vista los antecedentes necesarios, acordando la Corporación formar dicha lista a continuación:

Lista de los Sres Concejales que componían el Ayuntamiento de este distrito y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo prevenido en la Ley de 8 de Febrero de 1877, Artº 25

Número total de Concejales que corresponde a este distrito, según lo prevenido en la Ley Municipal... 14

Número de los que en el día de hoy se componen por no haberse posesionado el nuevo Ayuntamiento, a consecuencia de la nulidad de las Elecciones ----- 19

Número de mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisarios ----- 56

Sres Concejales que componen hoy la Corporación:

1. Don Domingo Chouza Parana, Alcalde = Campozo
2. Don Antonio Diaz Garcia. 1º Teniente. = Bomeán
3. Don Manuel Pérez Gonzalez, 2º Teniente. = Lajosa
4. Don Jacobo Rodríguez Diaz, 3º Teniente. = Santalla

5. Don José Fernandez Rivas, Concejal. Piñero
6. Don Salvador Lopez Hernandez " Adax
7. Don Ramón Abuin Llamas " Solgoza
8. Don Manuel Ferrero Diaz " Queixán
9. Don José de Pal Fernandez " Corzo
10. Don José Lente Lopez " Argemil
11. Don José Celia Eugilde " San Andrés
12. Don Antonio Parela Lopez " Quinté
13. Vacante
14. Vacante

Mayores Contribuyentes:

15. Don Antonio de Ron Flores, de Camposo
16. Don José Sanchez Rodriguez, de Idem
17. Don José Arias Lombardero, de Lazosa
18. Don Manuel Gato Rodriguez, de Bomeán
19. Don Augusto Franco Lopez, de Idem
20. Don Pedro Juan Arias Malle, de San Cristobal
21. Don Manuel Suarez de Porto, de Marey
22. Don José Fernandez Gude, de Castriellón
23. Don Juan Crescente Diaz, de Cabreiros
24. Don Pedro Rodriguez Santiz, de Lazosa
25. Don José Fernandez Vigo, de Bomeán
26. Don Manuel Diaz Pozo, de San Andrés
27. Don Manuel Santalla Alvarez, de Cocoureda
28. Don Francisco Fernandez Gude, de Castriellón

29. Don Miguel Rodríguez Franco, de Escourreda
30. Don Antonio Troncoso Cedrón, de S. P. de Farnadeiros
31. Don Bernardo Abrin y Sal, de Segovia
32. Don Leandro Alvarez Abaleda, de Lajosa
33. Don Andrés Castro Diaz, de Amzeán
34. Don José Pardo Caldeira, de S. Martín de Holgoza
35. Don José Lopez Lopez, de Cela
36. Don Pedro Diaz Paz, de Bomeán
37. Don José Hernandez Moreira, de Cereceda
38. Don Angel Rodríguez Freijo, de Sabarey
39. Don Francisco de Val Hernandez, de Lorgo
40. Don Antonio Hernandez Castro, de S. C. de Farnadeiros
41. Don Ramón Paradelas Arias, de S. Martín de Holgoza
42. Don Manuel Abel Suárez, de Quinte
43. Don José Parada Bando, de Cereceda
44. Don Pedro Hernandez Franco, de S. C. de Farnadeiros
45. Don Manuel Hernandez Piñeiro, de Idem
46. Don Tomás Lopez Gil, de Quinte
47. Don Domingo Hernandez Hernandez, de Escourreda
48. Don Pedro Alvarez Penela, de Queizán
49. Don Rosendo Penela Neira, de S. C. de Farnadeiros
50. Don José Gonzalez Lopez, de Escourreda
51. Don Benito Iglesias Paz, de Vilachá
52. Don Miguel Lopez Hernandez, de Escourreda
53. Don Juan Bando Bando, de S. C. de Farnadeiros

54. Don Domingo Lopez Chousa, S. Pedro de Farnadeiros
55. Don Antonio Pivero Diaz, de Maxey
56. Don Pedro Fernandez Moreira, de Verceda
57. Don Jesus Torron Madarro, de Gorgo
58. Don Francisco Vieira Lopez, de Lapiro
59. Don Manuel Arias Hernandez, de Quinte
60. Don Santiago Pal, de San Andrés
61. Don Antonio Arias Castro, de S. C. de Farnadeiros.
62. Don José Lopez Aldegunde, de Coméán
63. Don Manuel Cordero Castro, de Sabarey
64. Don Ventura Mande, de Maxey
65. Don José Iglesias Lopez, de S. Pedro de Farnadeiros
66. Don José Hernandez Polin, de Piedratita
67. Don Francisco Valcarlos Feiga, de Argemil
68. Don Angel Torre Torron, de San Bartolomé
69. Don Manuel Hernandez y Hernandez, de Piedratita y
70. Don Pedro Sanchez Rodriguez, de Argemil.

Tambien acordó la Corporación por unanimidad que el dia siete dieran comienzo las veinte prestaciones personales para el arreglo de caminos, puentes y fuentes en mal estado de conservación y nombrar inspector para la vigilancia de los Capataces y personal de las brigadas al Portero de este Ayuntamiento, Don Domingo Gonzalez, con la gratificación de veinticinco pesetas.

En la sesión ordinaria del dia cuatro de Enero, el Sr.

Presidente dijo: "Era llegada la época de proceder a la renovación de la Junta Municipal de Asociados, que en número de catorce han de funcionar en unión con el Ayuntamiento, en el presente año para que pueda quedar constituida en el próximo mes de Febrero." La Corporación acordó dividir el término municipal, como en años anteriores, en cuatro Secciones en conformidad al vecindario y a la cuantía y clase de riqueza del mismo, por el orden siguiente:

1ª Sección:

Comprenderá las parroquias de: Lorgo, San Cristobal, San Andrés, Lajosa, Labreiros, Santa María y San Cosme de Marán, Paradela, Mergazo y Campelo, con cuatro Vocales.

2ª Sección:

Abrogán, Anseán, Santa Eulalia del Alto, San Esteban y San Martín de Solgosa, Castriellón, Maxrey, Fonteita, Bomeán y Franqueán, con cuatro Vocales.

3ª Sección:

San Esteban y San Pedro de Farnadeiros, Quinte, Maceda, Laxio, Sabarey, Escoureda, Cerceda, Cella y Camposo, con tres Vocales.

4ª Sección:

Aday, Argemil, Vilacha, San Bartolomé, Segoria Piñeiro Piedratita y Queizán, con tres Vocales.

En sesión ordinaria del día dieciocho de Enero el

Sr. Alcalde expuso que habia llegado la noticia de que las alcantarillas para desagüe de los caminos vecinales existentes en la parroquia de **Marey**, se hallaban sin cubiertas en su generalidad, impidiendo en muchos puntos el facil tránsito de viajeros, razón por la cual se estaba en el caso de repararlas y proceder al acopio de la piedra necesaria para tal objeto, acordando la Corporación facultar al Capataz Don Juan Lopez Sanchez de una de las brigadas de **Marey** para que al frente de un peón cantero con otros dos peones de su parroquia de los obligados a la prestación personal, que él designase, procedieran al arranque de la piedra necesaria para las cubiertas de dichas alcantarillas. Asi bien tambien manifestó el Sr. Alcalde, que en el pueblo de **Pages**, de la parroquia de **Camposo**, existia un mal paso en el camino vecinal y punto denominado "Trigda" por el lado del Rio **Mazandan**, que invadia el tránsito por lo pantanoso que es el terreno, haciéndose necesario un muro de sostenimiento y porción de piedra para lastrar aquel paso; y en el que de **Pages** conduce a **Cassalido** y punto de "Reboredo", se hacia precisa la construcción de cuatro alcantarillas asi como otra en el camino que conduce a la carretera desde dicho pueblo de **Pages**, en el sitio conocido por el nombre de "Penarredonda". La Corporación acordó por unanimidad se procediese al arranque de la piedra necesaria para

la construcción del muro, alentarillas y lastre de dichos caminos, facultando para ello al Alcalde de Barrio Don Tomás Pérez.

El Sr. Alcalde-Presidente, expuso: "Que diferentes veces le fué reclamado por D^o Carmen Arca y D^o Antonia Palcarce Fernández, el total importe del alquiler de las habitaciones que ocupan el Ayuntamiento y Juzgado Municipal de este distrito correspondientes a todo el año natural de 1.901, vencido el 31 de Diciembre último, manifestándole además la D^o Carmen que si bien antes de ahora era la dueña de la habitación donde se halla instalado el Juzgado Municipal, su cuñada D^o Irene Palcarce Fernández es la que y su marido había que entenderse para el percibo de dichos alquileres, en la época presente no lo era, puesto que por escritura otorgada en 4 de Marzo de 1.899, ante el Notario de Puyo, Don Antonio Aetna Uledin, vendió la D^o Irene a la D^o Carmen dicha habitación en el precio de 1.210 ptas. por cuya razón esta era desde aquella época la verdadera dueña; que si mal no recordaba, ha terminado el contrato de arrendamiento otorgado con los dueños de tales habitaciones, en el año último de 1.901 y por lo tanto estaba en el caso de renovarlo. La Corporación antes de deliberar, acordó que por el infrascrito Secretario y por la D^o Carmen Arca se traigan a la vista el expediente instruido sobre traslación del Ayuntamiento y Juzgado Municipal a las

habitaciones de la Casa que hoy ocupan y la escritura
 que aquella otorgó de compra de una de dichas habita-
 ciones. Verificado esto y puestas sobre la mesa y a dis-
 posición de dicha Corporación la escritura de que que-
 da hecho mérito, exhibida por la D^{ca} Carmen, resulta que
 efectivamente la D^{ca} Carmen adquirió de la D^{ca} Irene,
 esta con intervención de su marido Don Francisco Fer-
 reiro Pestana, vecinos de San Miguel del Camino,
 término municipal de Castroverde, la habitación en la
 que hoy se encuentra instalado dicho Juzgado por el
 precio de 1.210 ptas, resulta así bien del contrato de
 arrendamiento otorgado por Don Joaquín Troncoso
 Cedrón en 13 de Junio de 1.894 como Alcalde - Presidente
 del Ayuntamiento con los Don Francisco Ferrero Pestana,
 D^{ca} Carmen Drea y D^{ca} Soledad Fernandez Vigo en re-
 presentación de su hija la D^{ca} Antonia Valcarlos Fer-
 nandez, que estas cedían al Ayuntamiento las tres ha-
 bitaciones en que hoy se hallan instalados el Ayunta-
 miento y el Juzgado, por el término de seis años a contar
 desde 1^o de Julio de dicho año 1.894 y por el precio en cada
 uno de 160 ptas. con la cláusula entre otras, de que tres
 meses antes de finalizar el arriendo lo mismo que arren-
 dantes y arrendatario sino dan aviso de prórroga por
 más tiempo se entiende que continua prorrogado por
 igual número de años". La Corporación en definitiva

acordó se satisficieran a la Carmen Arca como dueña de las habitaciones que ocupan el Juzgado Municipal y Secretaría del Ayuntamiento y a la D^{ca} Antonia Palencia Hernández como poseedora de la que también se destina para Sala de sesiones, las 160 ptas., importe del alquiler correspondiente a todo el año 1901.

También la Corporación acordó el pago a Don Francisco Hernández Gude, dueño de la Casa que ocupaba el Cuartel de la Guardia Civil del puesto de Coméan, de las noventa pesetas a que asciende el importe del alquiler de aquella, correspondiente a todo el año natural de 1901.

En sesión ordinaria del día veinticinco de Enero se informó a la Corporación de un expediente instruido por denuncia de Don Dionisio Diaz Marey y Don Francisco Diaz Lopez, vecinos de Pajosa, contra sus convecinos Don José Rodríguez Valiño, Don José Villares Rodríguez, Don Manuel Villares Santiz y Manuel Corcón Silva, por aprensión de terreno común de vecinos en el monte denominado de "Rixeira", en términos de aquella parroquia. Resultó que de las diligencias practicadas por mandato del Sr. Alcalde, efectivamente los denunciados agregaron: El Don José Rodríguez Valiño, como media fanega de sembradura a su finca llamada "Arosa", Don José Villares Rodríguez, un terrado, y los Don Manuel

Villares Sanfex y Don Manuel Torron Silva, como otro
 terrado cada uno, segun asi lo depusieron el Alcalde de
 Barrio, Don Juan Perez y sus convecinos Don Juan Re-
 guerra Sanchez, Don Angel Diaz Somoza y Don Manuel
 Villares Puga, de la declaracion prestada por los denun-
 ciados se comprobó la exactitud del parte producido, menos
 en lo que atañaba al Don José Rodriguez Galino, pues segun
 los otros tres confesaron haber apresado cada uno un te-
 rrado de terreno y se comprometieron a restituirlo, este lo
 negó en absoluto, aclarando que teniendo la pared de la
 finca que cierra o mejor dicho que cerró llamada "Barro",
 deteriorada por la parte Sur, la rectificó pero en su te-
 rreno propio. Que en vista de tal manifestacion, el Sr.
 Alcalde por providencia que dictó en 27 de Noviembre de
 1901 que le fué notificada al Sr. Rodriguez Galino en el
 mismo día, le concedió ocho dias de término para accredi-
 tar testifical o documentalmente, la propiedad que invoca
 del terreno que se dice apresado. La Corporacion en vista
 de que los denunciados Don José Villares Rodriguez, Don
 Manuel Villares Sanfex y Don Manuel Torron Silva
 se comprometieron a dejar libre y expedito el terrado de te-
 rreno apresado por cada uno y de que el Don José Rodri-
 guez Galino aunque alegó la propiedad del terreno, no lo
 justificó de manera alguna sin embargo de estar accredi-
 tado por lo declarado por el Alcalde de Barrio y tres vecinos

de Najosa, acorda que la Comisión de Policía Urbana y Rural se constituya en el punto objeto de la denuncia y en vista del terreno y datos que consideren convenientes, emitir el informe correspondiente.

En la de seis de Febrero se dio cuenta del expediente instruido sobre la suspensión, destitución y entrega del Archivo Municipal, del ex-Secretario Don Alejandro Lopez Diaz, del que resulta que según diligencia extendida por el Secretario, en cinco del corriente, terminó aquel de hacer la enojosa entrega de la documentación que tenía custodiada bajo llaves y de los efectos y mobiliario pertenecientes al Ayuntamiento, a que venia obligándose no solo por el Sr. Alcalde sino también por el Ilmo. Sr. Gobernador Civil. La Corporación vio con verdadera satisfacción lo realizado por el Sr. Alcalde y le dió un voto de gracia, al que se ha hecho acreedor.

Se instruyó expediente en virtud de instancia de Don Policarpo Tella Ma, vecino de la parroquia de Adax, de fecha 19 de Diciembre de 1901, solicitando la competente autorización para construir en el Cementerio General de aquella parroquia, un panteon de familia de segunda clase, a la distancia de 1'50 m. de la puerta de entrada y a la izquierda de esta, para la que precisaba tres metros cuadrados de terreno, cuya instancia fué pasada el 18 del repetido mes de Diciembre a informe del Sr. Cura Párroco de

Adax, que lo emitió con fecha cuatro de Enero de 1.902, en el sentido de que atendiendo al número de vecinos de que se componía aquella parroquia y a las dimensiones que tiene el Cementerio de la misma, es compatible la cesión de los tres metros cuadrados para la construcción del panteón que solicita Don Policarpo Tella, pero no a la izquierda de la puerta del Cementerio, sino a la derecha, ampliando que el muro que circunda dicho Cementerio y el terreno que ocupa casi en su totalidad, lo cedieron los vecinos de la parroquia, entre ellos el solicitante Sr. Tella, sin que para nada hubiese contribuido el Ayuntamiento y por lo tanto no parecía razonable fuese a disponer de una cosa que los vecinos beneficiaron y con especialidad siendo un terreno sagrado, sin la intervención de la autoridad eclesiástica.

Por providencia del 26 de Enero se mandó pasar a informe de la Junta Municipal de Sanidad de este distrito, la que informó: "Que el Cementerio que está situado en la parroquia de Adax, ocupa una extensión de 390 m², en todo su perímetro con inclusión del terreno en que se haya construida una capilla que tiene en el centro la que o sea la extensión, considerábamos que suficiente para el enterramiento de cadáveres, puesto que la población con que cuenta, es de 242 habitantes, según el último Censo oficial; que a la derecha de la entrada de dicho Cementerio, existe un trozo de terreno de más de seis metros cuadrados, sin prestar servicio alguno, muy a propósito para

en el construir el panteón que solicita el Sr. Tella, por todo lo cual terminó manifestando que no hallaba inconveniente que, de conformidad con lo informado por el Sr. Cura Párrago se conceda a aquel la autorización que solicita para construir el panteón de familia, a la parte del Suroeste, ocupando para ello los tres metros cuadrados de terreno que indicó en la instancia, con la condición de que este debía ser indemnizado previa tasación pericial, ingresando su importe en las arcas municipales. Por otra providencia de el dicho Cero se ordenó al perito agrícola, vecino de Quisán, Don José Álvarez Losada, a reconocer el terreno que había de ocupar el panteón solicitado, y emitir ese informe respecto a su valor, que lo evaluó en tres del corriente, en los términos siguientes: "Que ha observado que construidos los cimientos del referido panteón, ocupa un cuadrado de tres metros de lado, o sea una superficie de nueve metros cuadrados, porción bastante mayor por consiguiente a la que solicita el peticionario, por lo cual y tomando en justiprecio aquella superficie, estimó su valor, teniendo en cuenta el punto designado para su emplazamiento y subsuelo, que es de Peña viva y de mal acceso para sepulcros ordinarios, en 3'75 m², importando en conjunto la superficie mencionada, 33'75 pta.

La Corporación por unanimidad acordó: "Que una vez existe desconformidad entre lo solicitado por el peticionario Sr. Tella y lo informado por el perito agrícola sobre la super-

ficie del terreno que pidió y el que intenta ahora ocupar, se entiende concedida la autorización que se le otorga al referido Sr. Tella para construir el panteón de familia que solicitó por un cuadrado de tres metros que era el que tendría en la sobriedad y necesita para la obra, previo abono de las 3375 ptas., que entregará en la Depositaria de este municipio previa carta de pago, expidiéndosele el correspondiente título de propiedad del aludido terreno."

En sesión ordinaria del día veintidós de Febrero se informó a la Corporación de un oficio del Ilmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, ordenando se notificara a Don Manuel Pérez González, Don José Sánchez Rodríguez, Don Manuel Díaz Mosquera, Don Ricardo Díaz de Sierra, Don Salustiano Fernández Méndez, Don José Fernández Rivas, Don Juan José Fernández Díaz y Don José Fernández Brade, el acuerdo tomado por la Comisión Provincial de once de Diciembre último, por la que se declararon nulas las Elecciones de Concejales, celebradas en este Ayuntamiento en 16 de Noviembre de 1901. La Corporación vio con satisfacción que por la Alcaldía ya se dispusiera en providencia del Ilmo, fueren notificados dichos Sres. como reclamantes ante la Comisión sobre la validez de tales elecciones en la que decían obtuvieran mayoría de votos y acordó que por el Secretario se notificase personalmente a los interesados.

Se designó como tallador para las operaciones de medición que habrán de tener lugar el día dos de Marzo a Don Ramón Gude Diaz, Sargento en reserva y residente en Santiago de Comedán

En la del día uno de Marzo, se dió lectura a la Ley Municipal, que prevenía que una vez ultimadas y publicadas las Secciones en que se había dividido el término municipal para la constitución de la Junta Municipal de Asociados, se procediese al sorteo de los Vocales que en unión con los Concejales y en número igual al de los que componían la Corporación y que habrían de funcionar en el presente año, procediéndose al sorteo de los catorce Vocales y que dió el siguiente resultado:

1ª Sección:

Don Juan Gonzalez Diaz, de San Cristobal de Chamoso
 Don Manuel Quiñoa Fernandez, de Paradelo
 Don Dionisio Diaz Maxon, de Pazosa y
 Don José Gude Lopez, de Corzo

2ª Sección:

Don Juan Lopez Sanchez, de Marex
 Don Francisco Fernandez de Monte, de Castrillon
 Don José Hernandez Pigo, de Comedán y
 Don José Pardo Caldeira, de San Martin de Falgosa

3ª Sección:

Don Manuel Cordero Castro, de Sabarex

Don Francisco Marquez Sanchez, de Ceta y

Don Rosendo Hernandez Varela, de Farnadeiros S. C

4^a Sección:

Don José Torre Castedo, de Piedrafita

Don Manuel Marquez Hernandez, de idem y

Don Pedro Rodriguez da Fouca, de Argemil

También se informó de una instancia suscrita por Don Manuel Lopez Quintás, vecino de San Pedro de Farnadeiros, y presentada el 11 de Abril de 1901, solicitando autorización para variar la dirección que tenía el camino que llevaba el nombre de "Rigueiro" que pasaba por la parte inferior de una finca de su propiedad, conocida por "Pirra do Rigueiro" y conducía a Quintela, Pilanova y otros puntos. Del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural con fecha de ayer, consta: "Que constituido en el punto referido, con asistencia de peticionario y de Don Ramón Lopez y D^a Carmen Vila, sus convecinos, como opositores a la variación de tal camino, según lo hacen constar en otra instancia que suscribían con fecha 19 de dicho Abril, Don Julián y el Don Ramón Lopez y D^a Ramona Vila hermana de la D^a Carmen, la variación que intenta hacer el Don Manuel Lopez Quintás, lejos de ser perjudicial a los denunciantes, es benéfico puesto que en un recorrido de cien metros que hay que hacer, se reducen a noventa y tres y se calza en mejores

condiciones de subida y bajada, por todo lo cual fué de opinión, que no halla inconveniente en que al Sr. Lopez Quintás se le conceda la autorización solicitada, bajo las condiciones siguientes:

1^o. Que la variación habrá de hacerse en línea recta según viene de abajo paralela a la pared que cierra el prado de Don Manuel Caldero, poniendo por punto un castaño de la propiedad del solicitante que habrá de sacar de allí, lo mismo que otro a la parte superior de mayores dimensiones a contar del primero, y a una distancia de 24 m. empezará la pared en ángulo, continuando en otra distancia de 16 en la misma forma, y de esta a otros 46 m. una recta empezando la curva y continuándola toda por su propio terreno hasta enlazarla con el camino viejo que hoy existe.

2^o. El camino que de nuevo construya tendrá 2'50 m. de ancho en la parte recta y tres en ambas curvas y estará obligado a abrirle cunetas y recibir de cuajo del país la caja, lo mismo que a su recomposición si la precisare, durante un año a contar de ejecutadas las obras.

3^o. No podrá de manera alguna interrumpir el camino hoy existente, en cuanto no esté viable y en buenas condiciones el que de nuevo ha de construirse.

4^o. La concesión terminará al año después de su notificación.

5^o. Las obras las ejecutará bajo la dirección y en su caso inspección de un delegado del Municipio, para lo cual dará

oportunamente cuenta del día en que les dé principio."

La Corporación conformándose con el dictamen anterior, acordó: "Que una vez la variación del camino que se proyecta, es beneficiosa para el público en general, y en nada perjudica a los denunciantes Don Julián y Don Ramón López y D^o Ramona Vila, y antes por el contrario, estos obran de mala fe con su oposición a tal mejora como es costumbre en este país entre cierto número y clase de familias que hay necesidad de desecharse, Autorizar al Don Manuel López Quintás para hacer la variación del camino que solicitó, lo cual se le haga saber a él y a los denunciantes, para que acto continuo, si aquel viere conveniente, proceder a la construcción del referido camino, bajo las condiciones estipuladas por la Comisión.

Se dió lectura del dictamen emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural de este distrito en el expediente instruido contra Don José Rodríguez Patiño, Don José Villares Rodríguez, Don Manuel Villares Santiz y Don Manuel Torrón Silva, vecinos de Lajosa, cuyo dictamen dice: "Los miembros de la Comisión de Policía Urbana y Rural que suscriben, se han constituido en el pueblo y parroquia de Lajosa y punto que se indica en la demanera que obra por cabeza de este expediente, y sea en el monte llamado de "Riviera", con asistencia del Alcalde de Barrio, denunciantes y denunciados que se hallaban

avisados con oportunidad y varios vecinos del pueblo, y del
 reconocimiento practicado, resulta: Que Don José Rodríguez
 Palino apresó del común, a su finca llamada "Apos"
 y por la parte del Norte como ferrado y medio de terreno
 el cual se halla sembrado de centeno, formando una finca
 irregular y en diferentes sitios redonda, con lo cual per-
 judicó el aprovechamiento de aquel terreno al resto de
 los vecinos de aquella parroquia por cuya razón opti-
 ran los que suscriben que debe en un breve plazo res-
 tituir al común de vecinos dicha usurpación dejando las
 cosas en su primitivo estado. Con referencia a los demás
 denunciados Don José Villares Rodríguez, Don Manuel
 Villares Santiz y Don Manuel Torrón Silva, nada tie-
 ne que objetar, por cuanto todos ellos han restituido al
 común de vecinos, los trozos de terreno que habían apre-
 sado, por lo cual conviene sean absueltos de la denuncia
 contra ellos formulada". La Corporación conformándose
 con el preinserto dictamen, acordó por unanimidad absol-
 ver a los denunciados Don José Villares Rodríguez, Don
 Manuel Villares Santiz y Don Manuel Torrón Silva
 de la denuncia contra ellos propuesta, toda vez restituyé-
 ron el terreno que habían apresado, condenando en cambio
 al otro denunciado Don José Rodríguez Palino, a la inme-
 diata devolución al común de vecinos, del ferrado y medio
 que usurpó del terreno del monte de "Aveira" y que agregó

a su finca de "Riveira", hasta dejar las cosas en su primitivo estado, y que este acuerdo sea notificado a los denunciante y denunciados.

En sesión ordinaria del día quince de Marzo, se dió lectura al oficio que dirigió el Ilmo. Sr. Gobernador Civil de Lugo al Sr. Alcalde-**Presidente**, participándole que en uso de las facultades que le estaban conferidas por la R.O. de 19 de Marzo de 1.848, había acordado autorizar a Don Policarpo Tella, para que pudiera trasladar los restos mortales de la que fuera su esposa D^{ca} Maria de las Mercedes Canto Camacho, desde el Cementerio de la parroquia de Aday, donde se hallaban depositados, al panteón de familia que posee dentro del expresado cementerio y la Corporación acordó que dicho oficio se una al expediente y se comuniqué al Sr. Tella y al Sr. Cura **Párroco** de Aday.

En expediente instruido por R.D. de la **Presidencia** del Consejo de **Ministros**, por el que se prevenía que el día 1^o de Enero de cada año se procedería a la formación de un censo de todo el ganado caballar y mular en España, exceptuando el actual que se llevaría a efecto a los tres meses de la publicación del Decreto, formándose al efecto **Juntas Municipales** que se compondrían del Sr. Alcalde, de **Presidente** y como vocales, el 1^o Teniente de Alcalde, el **Regidor Sindico**, un delegado de **Peterinario**, dos propieta-

rios por pecuaria y el Secretario del Ayuntamiento y comunica instrucciones para proceder a la formación de tal censo.

Por Circular del Ilmo Sr. Gobernador de **H**ugo, se prevenia que una vez constituida ya la Junta Provincial del Censo de la cría caballar y mular del Reino, se estaba en el caso de proceder a la constitución de las Municipales, dándole conocimiento en el término de seis días de tenido efecto. Habiendo cumplido a lo ordenado, se constituyó en el día de hoy la Junta de este término municipal, compuesta de:

Presidente: Don Domingo Chousa Parano.

Vocales: Don Antonio Diaz Garcia, 1º Teniente

Don José Cela Bugilde, Regidor Sindico

Don Juan Rivera Silva, inteligente en Veterinaria

Don José Gude Lopez y

Don Ramón Valcarlos Hernandez, como propietarios por Pecuaria.

Don Camilo Gomez Hernandez, Secretario.

En sesión de cinco de Abril, se dio lectura a la Circular N^o 159 del Gobierno Civil de la Provincia, en la que disponia: "Que siendo firme el acuerdo de la Comisión Provincial por el que se declaraban nulas las Elecciones de Concejales celebradas en este Ayuntamiento el 10 de Noviembre del año proximo pasado y que en uso de las facultades que le estaban conferidas por el Art^o 46 de la Ley Municipal, habia acordado convocar al Cuerpo Electoral para

el domingo veinte del corriente a fin de que se proceda a nueva elección en este municipio, debiendo al efecto verificarse la designación de Interventores el domingo, trece y el escrutinio general el jueves, veinticuatro, ajustándose todas las operaciones electorales a lo prescrito en el R. D. de 5 de Noviembre de 1890.

En la de doce de Abril el Sr. Presidente enteró a la Corporación de que a tenor de lo dispuesto, se estaba en el caso de hacer la designación de los locales en que habían de constituirse las respectivas Secciones Electorales el próximo domingo, veinte del corriente, señalado para la celebración de las Elecciones Municipales y nombrar los Presidentes de las cinco Mesas de otras tantas Secciones en que consta dividido este término municipal; la Corporación acordó que dichas Mesas fueran presididas:

1^ª Sección: El Alcalde-Presidente

2^ª Sección: Don Antonio Diaz Garcia, 1^{er} Teniente

3^ª Sección: Don Manuel Pérez Gonzalez, 2^º Teniente

4^ª Sección: Don Jacobo Rodriguez Diaz, 3^º Teniente

5^ª Sección: Don Salvador Lopez Hernandez, Concejal

y en el caso de que estos Sres. se excusasen antes del día de la votación por causas fundadas, que la presidencia de dichas mesas la efectuasen los Alcaldes de Barrio de los pueblos en donde han de constituirse.

También se acordó designar como locales para celebrar la elección, los siguientes:

1^a Sección: Corgo:

El Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial

2^a Sección: Borneán:

Casa de Don José Fernández Pigo

3^a Sección: Camposo:

Casa de Don Tomás Pérez Hernández, de Rages

4^a Sección: Farnadeiros

Casa de Don Pedro Fernández Franco, de San Esteban

5^a Sección: Cabreiros.

Casa de Don José de Val Rodríguez, de Cabreiros.

Se dio cuenta de una instancia presentada por Don Julián López Castro, Don Ramón López Rivas y D^a Ramona Pila Abol, de San Pedro de Farnadeiros, en la que interponían apelación para ante la Superioridad, del acuerdo de 1^o de Marzo último por el que se autorizaba a su convecino Don Manuel López Quintás para variar por dentro de su finca llamada de "Rigueiro", el camino de servidumbre del mismo nombre. La Corporación vista la providencia de la Alcaldía admitiendo tal apelación, acordó que se remitiese dicho expediente al Gobierno Civil.

En sesión ordinaria del día diez de Mayo se enteró a la Corporación de las Elecciones Municipales celebradas el día veinte de Abril último en este término municipal para la renovación del Ayuntamiento y de que fueron proclamados Concejales:

Don Domingo Chouza Páramo

Don Ramón Abuin Páramo

Don Salvador López Fernández

Don José Celo Argüelles

Don Antonio Troncoso Cedrón

Don Ricardo Díaz Suárez

Don José Sánchez Rodríguez y

Don Sabustiano Fernández Méndez

Reclamó contra la capacidad del Don Sabustiano Fernández Méndez, Don Augusto Franco López, en escrito que presentó con fecha 28 de dicho Abril, fundándose en que como sucesor aquel de Don Juan Fernández Sánchez y este había desempeñado los cargos de Alcalde, Recaudador y Depositario de este municipio, tenía cuentas pendientes de aprobación con el mismo y que además el Don Sabustiano no llevaba cuatro años de residencia. La Corporación acordó se elevaran los dos expedientes, el general de las Elecciones y el de las reclamaciones a la Exma. Comisión Provincial, el día 16 del corriente para dar cumplimiento a lo que dispone el R. D. de 24 de Marzo de 1.891, compuestos de 108 folios útiles el primero y de 22 el segundo, para que se sirva resolverlos.

El Sr. Presidente enteró al Ayuntamiento del resultado de las gestiones que practicara en virtud de acuerdo de 26 de Abril último por el que le facultaron para que dirigiese

a los Sres. Diputados a Cortes y Senadores de esta Pro-
 vincia en demanda de auxilio por los intereses de esta Re-
 gion para que interpelaran en el Senado y Congreso res-
 pecto al consentimiento de la importacion del ganado ex-
 tranjero en España, como así lo habia verificado en 28
 de dicho mes. Leyeronse las cartas que contestaron los
 Sres. Diputados: Don Nicolás Varquez de Parga, Don
 Enrique Abella Casariego, Don Ramón Bustelo, Don
 Cleuterio Delgado, Don Guillermo J. de Osma, y los Se-
 nadores Don Mariano Belmás y Don Eugenio Montero
 Pillegas en el folleto que éste último remitió, de todo lo
 cual se deduce: Que aunque animados todos de los mejores
 deseos de favorecer a Galicia oponiéndose a la aproba-
 cion del proyecto del Gobierno relativo al consentimien-
 to de la introduccion del ganado Argentino, solo el Sr. Mon-
 tero Pillegas ha diferido de la mayoría de sus compañe-
 ros, formulando voto particular en el que demostró mas in-
 terés que ninguno en este asunto poniendo a la luz de la
 evidencia la afirmacion de que la carestia de la carne de
 consumo en España, no procedia de la falta de ganado en
 nuestro país y que por lo tanto, no solo es perjudicial sino
 notoriamente nocivo al interés público el llamamiento del
 ganado extranjero al consumo por medio de la rebaja aran-
 celaria y expuso otros razonamientos sabidísimos que
 evidencian de un modo claro, que la carestia de las carnes

de consumo en España a que el Gobierno apela, debe buscarlas este en otras cosas que no sean la falta de ganado indigena. La Corporación acordó por unanimidad, dar un voto de gracias al Sr. Presidente por sus activas gestiones y al Sr. Montero Villegas, Diputado por Lu-ros (La Coruña), por el interés que desplegó en asunto de tanta trascendencia para Galicia, a la vez que se le participe que aunque no fué aprobada su enmienda al proyecto del Gobierno, merecerá la atención de este Municipio el voto particular que presentó y que resena el folleto que tuvo la honra de enviar, la cual se archivará como agradecimiento al mismo y como reconocimiento de las dotes oratorias que dicho Sr. posee.

También se dió lectura de una carta particular que el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid dirigió al de este con fecha ocho del corriente, invitándole para asistir en representación de este Municipio a una reunión que había de celebrarse en Madrid los dias 23 y 24 del actual, con motivo del feliz suceso de la Jura de S. M. el Rey Don Alfonso XIII que ha de tener lugar el 17 de este mes. El Sr. Presidente con tal motivo ofreció su invitación a cualquiera de los Sres. Concejales que en su nombre y el de la Corporación tuvieran el gusto de asistir a tales actos y todos incluso él la renunciaron, acordando se

diése las gracias al Sr. Alcalde de Madrid, por la deferencia demostrada.

En sesión ordinaria del día treinta y uno de Mayo se informó a la Corporación de haberse recibido en el día de la fecha del Gobierno Civil de la Provincia, el expediente instruido contra Don Alejandro Lopez Diaz sobre su suspensión y destitución del cargo de Secretario Interino que ejercía en este Ayuntamiento, a cuya Superioridad fuera remitido en virtud de recurso de alzada interpuesto por el Don Alejandro contra los acuerdos de este Ayuntamiento de 23 y 30 de Noviembre y 14 de Diciembre de 1891, en cuyo expediente se acompañaba oficio comunicando la resolución recaída en dicho recurso de alzada que le fue desestimado y confirmada su destitución por acuerdo de la Exma. Comisión Provincial y Sr. Gobernador, mandando se notificara al Don Alejandro en la forma que prevenía la Ley Provincial.

En la de catorce de Junio se dió cuenta de la instancia que presentaron los vecinos de las parroquias de San Martin y San Esteban de Valgoza, de este municipio, en suplica de que se interesara del Exmo Sr. Ministro de la Gobernación, una subvención con que poder atender al socorro de aquellos, como lo hizo en el año 1892, en atención a que por consecuencia de una horrosa tempestad de granizo y viento huracanado por espacio de

seis horas seguidas de una lluvia torrencial, asoló los campos, al propio tiempo que los torrentes desbordados derribaron varios puentes, destruyeron presas y los caminos vecinales que servían de comunicación con la capitalidad de este distrito y otros puntos y les cubrió de multitud de escombros la generalidad de sus fincas, hasta el extremo de haber perdido totalmente las cosechas consistentes en centeno, maiz, patatas y legumbres, que era el sosten de aquellos infortunados labradores, esta tempestad que tuvo lugar en la tarde del día 28 de Mayo último, les dejó colocados en tal situación, que si no trata de remediárselos, se verían obligados a emigrar dejando incultos y abandonados sus bienes, sino todos, la mayor parte, por no poder en mucho tiempo resarcirse de los perjuicios que sufrieron. La Corporación comprendiendo la exactitud de los hechos que los vecinos de **Falgaosa** expusieron en su instancia, por referencia de otros vecinos del país y lamentando no poder remediarlos por si sola aunque fuera en parte, por no poder disponer de partida en su presupuesto con destino a tan laudable fin, acordó dirigirse en demanda de socorro para aquellos, a los **Sres. Diputados y Senadores** por esta Provincia, rogándoles interpongan su valiosa influencia con el **Gobierno de S. M.**, para que como lo ha hecho en el año 1892 en analogo caso, conceda a estas infortunadas

labriegos una cantidad con que socorrerlos, sin perjuicio de formarles el expediente de que trata la R. O. de 29 de Febrero de 1.858, que se elevaría en su día al Ministerio de la Gobernación.

En la de doce de Julio, se informó del expediente instruido contra Don Manuel Fernández Méndez, de Anzean por denuncia de su convecino Don Angel Piñero Lopez, del que resultó: "Que aquel se propuso a agregar a su finca llamada "Rega" y por la parte del Norte un cuadrado de 18m., tomando los de un retal de terreno que allí existe del camino de vecinos y que solo presta servicio para ambos, introduciendo dentro de tal finca un manantial que servía de abrevadero para los ganados de algunos vecinos del pueblo en algunas épocas del año." La Comisión de Policía Urbana y Rural, se constituyó en dicho punto, informando en el sentido de que procedía que el denunciado fuese obligado a reponer las cosas a su antiguo ser y estado y especial a dejar fuera de su finca el manantial aludido para que preste el servicio a que estaba destinado. La Corporación se conformó con el dictamen anterior y acordó por unanimidad se hiciera saber al Don Manuel Fernández Méndez restituyera al servicio público el terreno aprehendido y manantial de agua que servía de abrevadero de ganados, dentro del término de ocho días, o de lo contrario se verificaría a su costa.

También se instruyó otro expediente contra Don José Somaza Hernandez, vecino de Angacán por denuncia de su convecino Don Angel Hernandez Pila por haber aquel depositado en una extensión de 38 varas y sobre el camino público que de Paracela conduce al puente de Lago y otros puentes piedra de granito que obstruía el paso por aquel y dificultaba la entrada y salida de ganados para un abrevadero público que existía a la parte inferior del Puente de Torre, para cuyo servicio se destinara un trozo de terreno en abertal de más de un terrado de sembradura que siempre estuvo franco para entrada y salida de ganados al abrevadero. Del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural que se constituyó en el sitio objeto de la denuncia, aparecieron comprobados los extremos relacionados y fueron de la opinión que procedía se le hiciera saber al Sr. Somaza Hernandez que en un plazo que no excediera de tres días retirase del aludido camino la piedra que en él había depositado hasta dejarlo libre y expedito para el tránsito y paso de ganados al abrevadero público, con cuyo dictamen se conformó la Corporación.

La Comisión de Policía Urbana y Rural, se constituyó en el sitio objeto de denuncia de Don Urbano Cela y otros vecinos de Lajosa contra Don Pedro Santos y Don Albino Casal porque estos habían aprehendido terreno del monte congruido por "Aira monte", del común de vecinos,

el primero como cosa de media fanega de sembradura
 y el segundo, medio terrado, privando con ello el pas-
 toreo del ganado de los vecinos del pueblo, informando la ve-
 racidad de los hechos expuestos por lo que la Corpora-
 ción acordó se hiciera saber a los Don Pedro Santos
 y Don Albino Casal, que en el término de ocho dias si-
 guientes al acto de la notificación, restituyan al común
 de vecinos el terreno que apresaron en el monte cono-
 cido por "Aira monte":

En sesión inaugural del día doce de Julio, reu-
 nidas en el Salón de Sesiones, los Sres. Concejales elec-
 tos en 1.899 a quienes corresponde continuar en sus cargos.

Don Antonio Diaz Garcia

Don Manuel Ferreira Diaz

Don José Lence Lopez

Don Antonio Varela Lopez

Don José de Val Hernandez y

Don Jacobo Rodriguez Diaz

y los proclamados en las Elecciones ultimamente veri-
 ficadas el día 20 de Abril por consecuencia de haber
 sido anuladas las anteriores celebradas el 10 de No-
 viembre de 1901; y que no aparecieron con incompatibilidades:

Don Domingo Chouza Barasoain

Don José Cela Pujilde

Don Ramón Abuin Plamaz

Don Salvador Lopez Hernandez

Don Salustiano Hernandez Mendez

Don Ricardo Diaz Herrera y

Don Antonio Troncoso Cedron

bajo la presidencia accidental del Sr. Alcalde Don Domingo Chousa Paramo, sin que hubiese comparecido Don José Sanchez Rodriguez, vecino de Santiago de Compostela.

Constituido así el Ayuntamiento, se procedió a la elección de Alcalde-Presidente y abierta resultó elegido por unanimidad Don Salustiano Hernandez Mendez, seguidamente y también por elección fueron elegidos:

Don Antonio Troncoso Cedron, 1.^{er} Teniente

Don Salvador Lopez Hernandez, 2.^o Teniente

Don Antonio Diaz Garcia, 3.^{er} Teniente

Don Domingo Chousa Paramo y

Don José Cela Lugilde, Regidores Sindicos y

Don Ricardo Diaz Herrera, Regidor Interventor

En sesión ordinaria del día veintiseis de Julio, por la Presidencia, se expuso: "Que para dar cumplimiento a lo que disponia la Ley Municipal, se estaba en el caso de fijar el número de Comisiones permanentes en que habia de dividirse el Ayuntamiento y la Corporación acordó: Que se fijaba en seis el número de Comisiones, procediéndose acto seguido por votación

secreta y papeletas a la elección de las personas que las formarían:

Comisión de Policía Urbana y Rural:

Don Salustiano Hernandez Mendez, Presidente

Don Antonio Troncoso Cedron

Don Domingo Cheusa Paramo

Don José Sanchez Rodriguez y

Don José Ceta Magilde, Vocales

Comisión de Abastos y Mercados:

Don Salvador Lopez Hernandez, Presidente

Don Antonio Diaz Garcia y

Don Antonio Varela Lopez, Vocales

Comisión de Beneficencia y Sanidad:

Don Salvador Lopez Hernandez, Presidente

Don Ricardo Diaz Deira y

Don Manuel Ferrero Diaz, Vocales

Comisión de Elecciones:

Don Salustiano Hernandez Mendez, Presidente

Don José Lence Lopez y

Don Ramón Abuin Mamas, Vocales

Comisión de Instrucción Pública:

Don Antonio Diaz Garcia, Presidente

Don Ricardo Diaz Deira y

Don Jacobo Rodriguez Diaz, Vocales

Comisión de Hacienda:

Don Salustiano Hernandez Mendez, Presidente

Don Antonio Troncoso Cedron y

Don Salvador Lopez Hernandez, Vocales.

En sesión ordinaria del día nueve de Agosto se informó a la Corporación de una instancia presentada por Don Ricardo Diaz Sierra, solicitando del Ayuntamiento autorización para rectificar en una extensión de noventa metros un muro de una finca de su propiedad llamada "Periga", que se hallaba mal construido en algunas partes y por otras formando curvas que desdibujan bastante al ornato público, pero sin causar tanto a éste como al vecindario perjuicio de ningún género. La Corporación acordó que para mejor resolver, se constituyese la Comisión de Policía Urbana y Rural en el pueblo de Quezán y reconociendo el muro de la finca del Sr. Diaz Sierra informe si debe o no ser concedida la autorización que solicita.

Cuyo informe fue emitido por dicha Comisión e informando a la Corporación en sesión de seis de Agosto y de conformidad con la misma, esta acordó conceder dicha autorización al Don Ricardo Diaz Sierra, con arreglo a las condiciones que constaban en dicho informe.

En la sesión ordinaria del día veinticinco de Se-

tubre, se leyó una comunicación del Sr. Alcalde de Puyo del 18 del corriente interesando se nombrara una persona que en representación de este municipio asistiese el día 27 del actual, a las doce de la mañana a la sesión que habría de celebrarse en el despacho de aquella Alcaldía la Junta Carcelaria del Partido, para discutir y votar las cuentas del presupuesto de 1.901 y el proyecto del presupuesto carcelario para el próximo año de 1.903. La Corporación acordó nombrar con tal objeto a Don José Díaz Gayoso, vecino de la Ciudad de Puyo.

La Corporación emitió informe en expediente instruido a ruego de los vecinos de las parroquias de San Martín y San Esteban de Solgosa perjudicados por la tormenta que descargó en la tarde del día 28 de Mayo de este año, acordó elevar el original al Ilmo Sr. Gobernador Civil y a la Junta Provincial de Beneficencia de Puyo, para que emitieran el suyo.

Se dio cuenta del expediente instruido a instancia de Don Domingo Chousa Páramo, vecino de Páges pidiendo autorización para poder construir en el Cementerio de la Iglesia parroquial de Maréda, un panteón de familia de dos sepulturas de doble fondo y a la parte Noroeste del atrio, ocupando para ello un cuadrado de tres metros, del que resulta: "Que por virtud de escrito presentado por

el Sr. Chousa, con fecha 5 de Agosto último se mandó que el Sr. Cura Párroco de **M**aceda que informase, el que lo verificó en 27 de dicho mes, en el sentido de que procedía conceder al Sr. Chousa la autorización que solicitaba, una vez hermosaba con la obra que intentaba construir, el Cementerio y con ello nada perjudicaba la intumación de cadáveres por tener capacidad más que suficiente del terreno de que consta el Cementerio, en relación al número de habitantes que tiene la parroquia; que la **S**unta **M**unicipal de Sanidad, informó en el mismo sentido que el Sr. Cura Párroco de **M**aceda; que consta además testimoniado en el expediente un oficio del Obispado de **P**uyo de fecha 24 de Abril del corriente año por el que y por virtud de solicitud que allí presentó el Sr. Chousa, se le concedió la propiedad de dos sepulturas en el Cementerio de **M**aceda, previa indemnización de cien pesetas como limosna que habrá de entregar a la **F**ábrica de la **I**glesia de **M**aceda, las que entregó el Sr. Cura previo recibo que le facilitó con fecha 7 de dicho Agosto, que también obra testimoniado." La Corporación acordó por unanimidad conceder al **D**on **D**omingo Chousa, la autorización que solicitó para construir dentro de las paredes del Cementerio de la **I**glesia Parroquial de **M**aceda y a la parte **N**or-**O**este del mismo, un panteón de dos sepulturas de doble fondo, ocupando para ello un terreno cuadra-

de de tres metros; todo de conformidad con lo informado por el Sr. Cura Párroco y Junta Municipal de Sanidad, relevándole de la indemnización de dicho terreno, por cuanto con las cien pesetas que ya satisfizo a la Fábrica de la Iglesia se considera bastante indemnizado.

Por el Sr. Presidente se expuso: "Que en el Boletín Oficial N.º 244, correspondiente al día de ayer, se hace público el nombramiento en propiedad de la Maestra de Escuela elemental completa de niñas del Corgo, que recayó en D.ª María Concepción Carrás Blanco y como es de presumir muy en breve se presentará a tomar posesión del cargo y aun no estaba determinada el punto donde había de instalarse, razón por la cual y a fin de que no resultaran lesionados los intereses del público en general por la falta de enseñanza tan necesaria en nuestro país, propone a la Corporación resolviéndose lo mas acertado a cerca de la instalación de dicha Escuela, que antes se hallaba en Adax." Después de discutido suficientemente el asunto, la Corporación acordó por unanimidad: "Que sin perjuicio de lo que resuelva la Junta Provincial de Instrucción Pública de Lugo, a la que habrá de consultarse, la Escuela de Niñas de Corgo, debe instalarse, tal fue acordado cuando tuvo lugar la creación de todas las que hay en el Distrito, en la Capital de este ó sea en la parroquia del Corgo, como lo está la completa de Niños, siempre que

el compromiso de arrendamiento del local donde se hallaba antes instalada en Aday hubiese terminado si es que existia otorgado como es de suponer con el dueño de aquel, Don Policarpo Tella y si aparece en el Corgo o lugares anexos a esta parroquia, casa suficiente para el local de Escuela y habitación de la Maestra, a cuyo fin se invita a los vecinos de dicha parroquia que quieran facilitar sus casas con tal objeto, para que dentro del término de quince días, presenten sus proposiciones de arrendamiento en la Secretaría, haciéndoles saber en los edictos que la cantidad objeto del contrato no puede exceder en todo el año próximo de 1903, de \$1'25 ptas., por no haberse consignado más en el presupuesto ordinario que en dicho año ha de regir".

La Corporación por unanimidad acordó proceder a la rectificación y formación del padrón de las personas sujetas a la prestación personal y ordenando a la vez que en la tercera semana de Noviembre y el día 17 de principio a los trabajos en los días que cada parroquia tenía señalados.

En sesión extraordinaria del día veintiseis de Noviembre y como único asunto incluido en esta convocatoria se informó del estado del expediente instruido por virtud de acuerdo de 25 de Octubre último sobre la instalación de la Escuela completa de Niñas de este distrito, del que resultó: "Que en sesión de 24 de Diciembre de 1893, el

Ayuntamiento otorgó contrato de arrendamiento con Don Polixarpo Tella *Uz*, dueño de una casa sita en Aday y por el que este se comprometió a facilitar el segundo piso de ella durante el tiempo que se le ocupase para local de escuela y habitación de la *Maestra*, cuyo contrato empezó a regir en 1º de Enero de 1894 y contenía la cláusula de que había de ser nulo que tal arrendamiento quedaría sin efecto si cualquiera de las partes contratantes lo manifestara así con treinta días de antelación. Que anunciada por medio de edictos dentro de la parroquia de Vergo, si algún vecino quería facilitar casa para escuela y habitación de la *Maestra*, solo dos la ofrecieron, que fueron Don José de Val *Fernandez* y Don Luis Rey, entre las que solo la de este último se aceptó por su situación y demás condiciones que se requerían. Por unanimidad la Corporación acordó: "Que una vez el compromiso de arrendamiento del local que antes ocupaba en Aday la Escuela de que se trata, ha cesado desde el momento en que dejó de ocuparse por fallecimiento de la Sra. esposa de Don Polixarpo Tella, ocurrida en el mes de Septiembre del año 1901, es procedente instalar la Escuela que nos ocupa, en otro local que no sea aquel ya por las razones antedichas y ya por la de que la parroquia de Aday se halla situada a uno de los extremos de la capital del distrito, dista de este unos seis km. aproximadamente y a

La distancia de poco más de uno, se halla instalada la escuela incompleta mixta de temporada en Argemil; por tanto y si ha de respetarse lo acordado cuando se crearon las escuelas y que es lo razonable y lógico, la escuela completa de niñas ya no debiera haber salido de la parroquia del Corgo, sino fuera por tolerancias de la Corporación que funcionaba en el año 1.893, puesto que es público y notorio que la asistencia a aquella escuela era muy escasa en los ocho años que duró su instalación en Aday, debido a que su distancia es grande en relación a otras parroquias inmediatas al Corgo, de las que ninguna niña se utilizó de la enseñanza durante ese período. Así pues y a fin de no perjudicar por más tiempo los intereses del vecindario, se instale la escuela elemental completa de niñas en la parroquia del Corgo y en la casa que facilita el vecino Don Luis Rey y puesto que este se halla próximo a la Casa Consistorial, que se le llame y otorgue con él el correspondiente contrato y seguidamente así se hizo, en las condiciones siguientes:

1º: La duración del arrendamiento de la casa está en la plazuela del Corgo, y a inmediaciones de la carretera general de Madrid a la Coruña, propiedad del arrendante Don Luis Rey, sería ilimitada, de modo que caducaría a voluntad del Ayuntamiento ó a la del arrendante; pero con la condición de que cual quiera que intentara darle por fene-

cido, habrá de avisar con treinta días de antelación.

2.º El arrendante recibirá como precio total de este arriendo, la suma de 81⁹⁵ ptas. por cada año que se ocupara el edificio, a partir de primero de Enero de 1.903, las que habrán de satisfacerse por trimestres

3.º Las obras de blanqueo y reparación del local que ocupará la escuela y lo mismo las habitaciones para la Maestra, se harán por cuenta del arrendante, si es que éstas no las ejecutase cuando fuera preciso y se le ordenara.

Se acordó también otorgar a Don Policarpo Vella participándole que podía disponer del local que facilitara hasta el mes de Noviembre de 1.901 para la escuela, sino lo verificó ya por haber desaparecido con él toda clase de compromiso desde el momento en que dejó de ocupárselo y que ha transcurrido un año, y que haga entrega a la Sra. Maestra nombrada D^{ca} María Currais Blanco o a la persona que el Sr. Alcalde-Presidente designe, de los efectos pertenecientes a la Escuela y que se hallaban en su poder desde el fallecimiento de su Sra. esposa que la desempeñaba y constaban en el inventario.

En sesión ordinaria del día tres de Diciembre, se entregó a la Corporación del lamentable estado que mantenía el expediente instruido sobre el traslado de la Escuela Completa de niñas, de la parroquia de Aday para la Capitalidad del distrito, por la resistencia pasiva y desobe-

diencia del dueño del local, en donde estaban los enseres de dicha Escuela, Don Policarpo Tella, en entregarlos, dando con ello motivo al abandono en que se encontraba la enseñanza por tener la Maestra ni asientos en que colocar a los alumnos, y que es mas de lastimar, ocasionando grandes perjuicios a muchos que no pueden matricularse por la falta de mesa; y para completar la obra y burlarse mas de los mandatos de la Alcaldia, presenta el famoso Tella, recurso de alzada contra el acuerdo del Ayuntamiento de 16 de Noviembre último para ante la Junta Provincial de Instrucción Pública, pidiendo que con suspensión de todo procedimiento se remita el expediente a la Superioridad?

La Corporación acordó declinar toda la responsabilidad que pudiera alcanzarse por el abandono en que se encontraba la enseñanza, en el Don Policarpo Tella por su negativa y resistencia a la entrega de los muebles y efectos de la Escuela que retenia en su poder maliciosamente y facultando al Sr. Alcalde para que al remitir el expediente original a la Superioridad con el oportuno informe, se perzone con el Ilmo. Sr. Gobernador Civil y le interese la pronta resolución, pero antes de esta, que ordene al Sr. Tella la inmediata entrega de los efectos y mobiliario de la Escuela, bajo apercibimiento.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expuso: "Que como suponía no era desconocido a los Sres. Concejales, la fausta

noticia del fallecimiento de su compañero Don José de Val
 Fernández, ocurrida al amanecer del día ocho del corrien-
 te, la que con profundo sentimiento habia comunicado ya
 al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, al siguién-
 te día nueve, a la vez que le hacia saber que queda ahora
 reducido el número de los que componian la Corporación,
 a trece, suficiente mayoria para celebrar reuniones y
 adoptar acuerdos".

En sesión ordinaria del día veintisiete de Diciembre,
 por el Sr. Presidente expuso: "Que terminando en treinta y
 uno del corriente mes, el año natural de 1.909 y habiendo sido
 avisado con fecha tres de dicho mes, Don Policarpo Tella,
 para que dispusiera del local que arrendara al Ayuntamien-
 to para Escuela completa de Niñas de este distrito en su
 casa de Aday se entendia libre de compromiso la Corpora-
 ción con tal arrendamiento desde dicho día treinta y uno y
 por tanto se estaba en el caso de satisfacerle por no haber
 sido avisado en Diciembre del año último por habérsele ocu-
 pado dicho local con los muebles de la escuela." La Corpora-
 ción de conformidad con lo expuesto por el Sr. Presidente acor-
 dó se expidiese al Sr. Tella el oportuno libramiento por im-
 porte de las 81'95 ptas. a que tiene derecho, del alquiler del
 segundo piso de su casa de Aday de todo el presente año, en-
 tendiéndose que a partir del primero de Enero próximo de
 1.909 no se le satisfacen mas alquileres, aunque alegara que

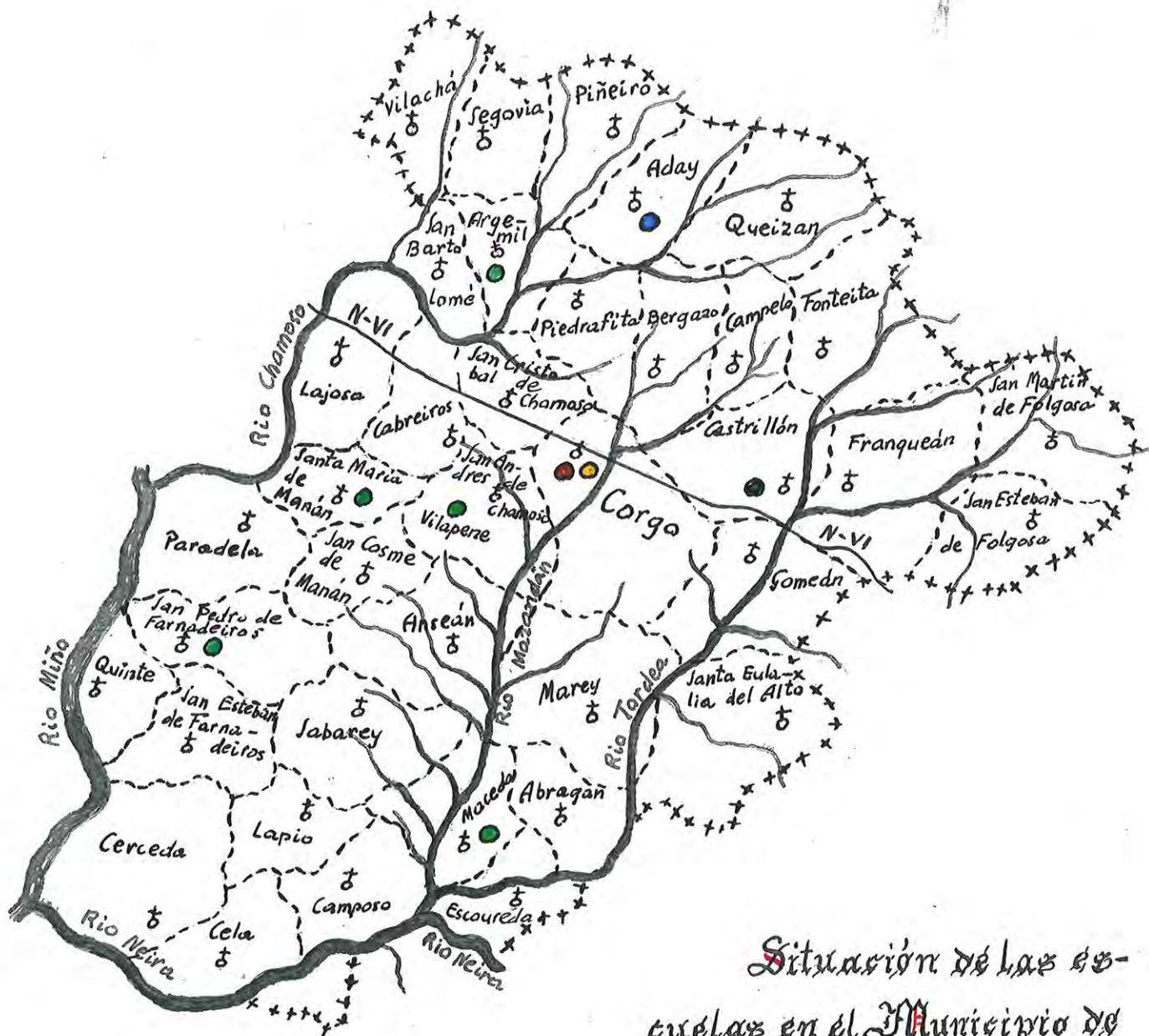
se le ocupa el piso con los muebles, puesto que requerido a que los entregue dos veces, se ha negado a ello y en todo caso aún debe indemnizar al Ayuntamiento de los perjuicios que le ocasionó y sigue ocasionando con su desobediencia.

La Corporación acordó por unanimidad expedir los oportunos libramientos a favor de Don José Trebolle Fernandez, de Corgo, Don Severino Diaz Lopez, de Argemil, Don Manuel Diaz Pozo, de Vilapene; Don José Bande Cedron, de San Pedro de Farnadeiros, y Don Juan Ferreiro Sanchez, de Castrellón, como dueños de las casas en que se hallan instaladas las escuelas completas de niños de este distrito; y las incompletas mixtas de temporada en Argemil, Vilapene, Santa Maria de Manán, San Pedro de Farnadeiros, Maceda y Castrellón, por importe al primero de cien pesetas, y a todas las demás de 25 ptas. en que consiste el alquiler de dichos locales, correspondientes al presente año que finaliza el 31 del presente mes.

Igualmente acordó la Corporación el pago a Don Francisco Hernandez Bude, vecino de Comedán del alquiler de una casa, en el Alto de Comedán en donde está instalado el puesto de la Guardia Civil de este distrito, perteneciente dicho alquiler al presente año que finaliza el 31 del corriente; también se pagaron 150 ptas. a D^{ca} Carmen Arca Iglesias y D^{ca} Antonia Valcarlos Fernandez, dueñas de las cuatro habitaciones que ocupaban el Ayuntamiento y el Juzgado Municipal de este distrito, en la casa titulada "Grande del Corgo".

Don Juan Lopez Sanchez, Capataz de una de las Brigadas de la parroquia de Narey, presentó una cuenta de 1550 ptas, por los gastos originados en el arranque de piedra y su colocación en las alcantarillas construidas para desagüe de los caminos vecinales de aquella parroquia y que había sido autorizado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en 18 de Enero de este año; Don Tomás Pérez, Alcalde de Barrio y Capataz de caminos vecinales de la parroquia de Campos, también presentó una cuenta de 5075 ptas. por gastos ocasionados en el arranque de piedra para la construcción de cinco alcantarillas en los caminos de Lagos a Casisaldo y puntos de Reborado y Penarredonda y construcción de un muro de sostenimiento en el camino de Triguas, que el Ayuntamiento había acordado llevar a cabo en sesión de 18 de Enero de este año, ambas cuentas fueron aprobadas por el Ayuntamiento.

Don Antonio Troncoso Uedron presentó una instancia solicitando permiso de un mes para mejorar su salud y arreglar documentación necesaria para conservación de los intereses que tiene fuera del distrito, cuyo permiso le fué concedido desde primero del próximo mes de Enero, hasta el 31 del mismo.



Situación de las escuelas en el Municipio de Corgo, en el 1902.

- Escuela completa de niños ----- ●
- Escuela completa de niñas desde 1902 ----- ●
- Situación provisional, de la escuela completa de niñas, desde 1894 a 1902 ----- ●
- Escuelas incompletas mixtas de temporada ----- ●

1903

Alcalde-Presidente
Don Salustiano Fernandez Mendez

Don Antonio Troncoso Cedron, 1^{er} Teniente *

Don Salvador Lopez Fernandez, 2^o Teniente

Don Antonio Diaz Garcia, 3^o Teniente

Don Domingo Chousa Paranao y

Don José Cela Lugilde, Regidores Sindicos

Don Ricardo Diaz Vieira, Regidor Interventor

Don Manuel Ferreira Diaz Don José Venes Lopez

Don Antonio Varela Lopez Don Jacobo Rodriguez Diaz

Don José Sanchez Rodriguez Don Ramón Abuin Plasmas

Secretario Interino
Don Camilo Gomez Fernandez

* Renunció al cargo, el 1^o de Octubre de 1903.

En sesión extraordinaria celebrada el día uno de Enero, la Corporación acordó formar la lista de electores para Compromisarios que habrán de votar a Senadores en las próximas elecciones.

Lista de los Sres. Concejales que formaban parte del Ayuntamiento de este distrito y de los mayores contribuyentes vecinos, con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores:

Número total de Concejales que corresponden a este Ayuntamiento - - - - - 14

Número de los que hoy se componen por haber fallecido Don José de Val Fernández - - - - - 13

Número de mayores contribuyentes por Territorial e Industrial con derecho a votar - - - - - 56

Sres. Concejales que componen la Corporación:

- 1.= Don Salustiano Hernández Méndez, Alcalde. Comedán
- 2.= Don Antonio Troncoso Cedrón, 1.^{er} Teniente. Jaramadeiros
- 3.= Don Salvador López Fernández, 2.^o Teniente. Aday
- 4.= Don Antonio Díaz García, 3.^o Teniente. Comedán
- 5.= Don Domingo Chousa Paramo, 1.^o Regidor. Camposo
- 6.= Don José Vela Pugilde, 2.^o Regidor, San Andrés
- 7.= Don Ricardo Díaz Vieira, Regidor Interventor, Queizán
- 8.= Don Ramón Abián Mamas, Concejal, Folgosa S. M.
- 9.= Don Jacobo Rodríguez Diaz, Concejal, Santalla

- 10.- Don José Sanchez Rodriguez, Concejal. Camposo
- 11.- Don José Penco Lopez, Concejal. Argemil
- 12.- Don Antonio Varela Lopez, Concejal, Quinte
- 13.- Don Manuel Ferrero Diaz, Concejal, Quirzán

Mayores Contribuyentes:

- 14.- Don Antonio de Ron Flores, de Camposo
- 15.- Don Manuel Duñez Porto, de Maceda
- 16.- Don José Arias Lombardero, de Lajosa
- 17.- Don Manuel Gato Rodriguez, de Bomeán
- 18.- Don Augusto Franco Lopez, de Bomeán
- 19.- Don Manuel Diaz Pazo, de San Andrés
- 20.- Don Juan Crescente Diaz, de Cabreiros
- 21.- Don Pedro Rodriguez Santiz, de Lajosa
- 22.- Don José Fernandez Vigo, de Bomeán
- 23.- Don Miguel Rodriguez Franco, de Cervereda
- 24.- Don Bernarda Abuin y Sal, de Segovia
- 25.- Don José Fernandez Nivas, de Piñeiro
- 26.- Don Andrés Castro Diaz, de Anseán
- 27.- Don Antonio Fernandez Castro, de Farnadéiras, S. C.
- 28.- Don José Pardo Caldeiro, de Folgosa, San Esteban
- 29.- Don José Lopez Lopez, de Gela
- 30.- Don Pedro Diaz Paz, de Bomeán
- 31.- Don José Fernandez Moreira, de Cereida
- 32.- Don Angel Rodriguez Freijo, de Sabarey
- 33.- Don Francisco de Val Fernandez, de Corzo

- 34.- Don Juan Rodriguez Incognito, de Folgosa, San Martin
- 35.- Don Manuel Abol Sñez, de Quinte
- 36.- Don José Parada Rande, de Cereceda
- 37.- Don Manuel Cordero Castro, de Sabarçy
- 38.- Don Pedro Fernandez Franco, de Farnadeiros, S. C.
- 39.- Don Manuel Fernandez Piñeiro, de Idem
- 40.- Don Tomás Lopez Gil, de Quinte
- 41.- Don Rosendo Penela Daira, de Farnadeiros, S. C.
- 42.- Don Domingo Koldán Franco, de Franqueán
- 43.- Don José Diaz-Castroverde Pontide, de Bergazo
- 44.- Don Domingo Fernandez Fernandez, de Escoureda
- 45.- Don Pedro Alvarez Penela, de Queizán
- 46.- Don Ramón Paradelo Arias, de Folgosa San Martin
- 47.- Don José Gonzalez Lopez, de Escoureda
- 48.- Don Benito Iglesias Paz, de Pilacha
- 49.- Don Ramón Sobrado Lopez, de San Andrés
- 50.- Don Miguel Lopez Fernandez, de Escoureda
- 51.- Don Juan Rande Rande, de Farnadeiros, S. Esteban
- 52.- Don Domingo Lopez Chousa, Farnadeiros S. Pedro
- 53.- Don Juan Ferreiro Sanchez, de Castillon
- 54.- Don Antonio Pivero Diaz, de Marçy
- 55.- Don Pedro Fernandez Moreira, de Cereceda.
- 56.- Don Pedro Juan Arias Malle, de San Cristobal
- 57.- Don Antonio Arias Castro, de Farnadeiros S. C.
- 58.- Don Jesús Corcón Madarra, de Gorga.

- 59.- Don José Torron Castedo, de Piedratita
 60.- Don Santiago Val, de San Andrés
 61.- Don José Villar Arias, de San Cristobal
 62.- Don José Lopez Aldegunde, de Borneán
 63.- Don Antonio Mande, de Marey
 64.- Don José Hernández Polin, de Piedratita
 65.- Don Simón Diaz de Val, de San Cristobal
 66.- Don José Iglesias Lopez, de San Pedro de Marnadeiros
 67.- Don Francisco Valcarlos Peiga, de Argemil
 68.- Don Angel Torre Torron, de San Bartolomé y
 69.- Don Manuel Fernandez Hernandez, de Piedratita.

En sesión ordinaria del día diez de Enero, por el Sr. Presidente se manifestó: "Que era llegada la época de proceder a la renovación de la Junta Municipal de Asociados, que en número de catorce, igual al de que se compone el Ayuntamiento, han de formar con aquel en el año próximo. Que al efecto era procedente dividir el término municipal en Secciones, colocando en cada una a los vecinos que le correspondan en conformidad a la clase y cuantía de riqueza por que tributase, tomando por base los antecedentes que se crean necesarios. La Corporación acordó dividir el distrito en cuatro Secciones, como en años anteriores, por el orden siguiente:

Primera Sección:

Que comprende las parroquias de: Torgo, Chamozo San Cristobal y San Andrés, Manán Santa María y San

Cosmes, Sajosa, Cabresiros, Paradelá, Bergazo y Campelo,
con cuatro Vocales.

Segunda Sección:

Santa Eulalia del Alto, Abragán, Anseán, Solgoza San
Martín y San Esteban, Castrillón, Marces, Fonteita, Co-
meán y Franqueán, con cuatro Vocales.

Tercera Sección:

Maradeiros San Pedro y San Esteban, Quinte, Maxe-
da, Napió, Sabarés, Escourreda, Cerceda, Uela y Camposo, con
tres Vocales.

Cuarta Sección:

Aday, Argemil, Vilaclá, San Martolomé, Segovia, Piñeira,
Piedrafita y Queizán, con tres Vocales.

En sesión de veinticuatro de Enero, el Sr. Presidente ma-
nifestó que para dar cumplimiento al R. D. del Ministerio de Ins-
trucción Pública y Bellas Artes, que prevenía la reorga-
nización de las Juntas locales de primera enseñanza que
serían compuestas por:

- 1.º. El Alcalde, como Presidente
- 2.º. Un Concejal Sindico
- 3.º. El Cura Párroco
- 4.º. El Juez Municipal
- 5.º. El Médico Municipal
- 6.º. Dos padres de familia y
- 7.º. Una madre de familia

habia formado la propuesta en terna de los dos padres y la madre de familia, figurando en primer termino como tales:

Don Juan Prieto Páramo, de San Cristobal y

Don Tomas Sanchez Mera, de Maréy y

Doña Dolores Mendez Lopez, de Coméan.

cuya propuesta fuera remitida al Sr. Gobernador Civil, el dia veinte del corriente.

Tambien expuso el Sr. Presidente: Que repetidas veces habia recibido y estaba recibiendo quejas de los vecinos de Pilar y Colás, pertenecientes a la parroquia de Santa Catalina del Alto, de este distrito, referente a que los caminos vecinales de ambos pueblos dejaban de estar bien arreglados porque no formaban union entre si dichos vecinos, protestando los de Pilar, que dando la distancia que los separa de los de Colás, mientras se presentan alli al trabajo, pierden de hacerlos en los caminos de su pueblo que se hallaban en bastante más mal estado que los de Colás, una vez en este pueblo reside el Capataz y ordena solo la recomposicion de los que le dan servicio a sus fincas; que para cerciorarse de estos hechos, pasara a ver a ambos pueblos y examinando el terreno en union con el Sr. Concejal ó inspector de caminos Don Jacobo Rodriguez Diaz y el intrascrito Secretario, vió que resultaban exactos y además que los vecinos del pueblo del Pilar, reclamaron la segregacion de la brigada a que pertenecian con los de Colás

ofreciendo trabajar solos y adelantar mucho más que unidos con aquellos, a cuya pretensión habia accedido, segregando los vecinos de **Pilar de los de Colás** y formando con aquellos una sola brigada, al frente de la que designaría como Capataz a **Don José Veirado Andrade**, quedando el que lo era **Don José Fernández**, encargado solamente de los vecinos de su pueblo de **Colás**, con la obligación cada cual de componer los caminos de su pueblo separadamente, y de unirse a las otras dos brigadas cuando el servicio lo reclamara, con cuya decisión se conformó la **Corporación**.

Se informó del expediente instruido por denuncia de **Don Angel Fernández Pila**, vecino de la parroquia de **Anguán**, en este distrito contra su convecino **Don José Somozza Fernández**, por haber este obstruido el paso libre y en totalidad la entrada y salida de ganados para un abrevadero público que existía a la parte inferior del puente que se conocía con el nombre de "Torre". Instruidas las oportunas diligencias, resultó de ellas comprobado el hecho denunciado, y del informe emitido por la **Comisión de Policía Urbana y Rural**, también resultó que el denunciado **Don José Somozza Fernández** obstruyó el paso y libre tránsito de los ganados para un abrevadero público y el de los vecinos. La **Corporación** de acuerdo con el dictamen de la **Comisión de Policía Urbana y Rural**, acordó se ordene al **Sr. Somozza Fernández**, que en un plazo que no

excedia de tres dias después de notificado este acuerdo, retiró del camino público referido, la piedra que en él depositó, dejando libre y expedito el tránsito y paso de ganados para el abrevadero, en la misma forma que antes lo estaba.

En sesión ordinaria del día veintiocho de Febrero y dando cumplimiento al Artº 26 del R. D. de 5 de Noviembre de 1890 y teniendo próximas las Elecciones Provinciales, se procedió al nombramiento de Presidentes de las Mesas y designación de los locales donde había de verificarse la votación:

Sección Primera:

Corgo. Se designó como local la Casa Consistorial y como Presidente al Sr. Alcalde Don Salustiano Fernandez

Sección Segunda:

Gomeán. Se designó como local la casa de los sucesores de Don Juan Fernandez Sanchez, en dicho pueblo de Gomeán y como Presidente de la Mesa al 3º Teniente de Alcalde Don Antonio Diaz Garcia.

Sección Tercera:

Campazo. Se designó como local la casa de Don Tomás Perez Fernandez, del lugar de Lages, y como Presidente de la Mesa al 2º Teniente de Alcalde, Don Salvador Lopez Fernandez.

Sección Cuarta:

Starnadeiros. Se asignó así bien como local la casa

de Don Pedro Fernandez Franco, de San Esteban de Bar-
nadesiros y como Presidente de la Mesa al 1º Teniente
de Alcalde, Don Antonio Troncoso Cedron, y

Sección quinta:

Cabreiros: La casa de Don José de Pal Rodriguez,
de dicho pueblo y como Presidente de la Mesa a Don Do-
mingo Chouza Parana, por ser el Concejal que obtuvo
mayor número de votos en la última votación.

En sesión ordinaria día veintiocho de Marzo, se
dió lectura al Artº 5º de la Ley Municipal, que pre-
venta: "Que una vez ultimadas y publicadas las Sec-
ciones en que se había dividido este término municipal
para la constitución de la Junta Municipal de
Asociados, se procediera al sorteo de los Vocales, que
en número igual al de Concejales de que constaba es-
te Ayuntamiento, habían de funcionar en este año."

Y al efecto se procedió a tal sorteo y hallándose dispues-
ta una urna de cristal y cubiertas tantas papéletas como
nombres contenían las listas de las cuatro secciones
en que se dividió este distrito para esta operación, se in-
trodujeron en dicha urna las de la Sección Primera,
extrayéndose una a una, cuatro, que resultaron ser, la de los
Sres siguientes:

Don Juan Gonzalez Diaz, de San Cristobal
Don Domingo Arca Iglesias, de Idem

Don Dionisio Diaz Marey, de Pajosa y

Don Juan Macariza Mande, de Cabreiros.

Asto seguido se verificó igual operación con referéncia a los cuatro Vocales elegidos en la Segunda Sección, y que resultaron electos:

Don Juan José Hernandez Diaz, de Polgosa

Don José Gude Diaz, de Coméan

Don Domingo Gude Sanchez, de Idem y

Don Juan Gonzalez Chouza, de Santalla

Seguidamente practicaron la misma operación con los de la Tercera Sección y correspondiendo elegir tres Vocales, que tocó a:

Don Agustín Villadangos Palacios, de Sabarey

Don Rosendo Hernandez Varela, de Farnadeiros S. C.

Don Andrés Lopez Hernandez, de Farnadeiros S. Pedro

Y por ultimo se introdujeron en la misma urna las pa-
peletas con los nombres escritos de los vecinos que consta-
ban en la Cuarta Sección y extraidas las tres primeras
resultó corresponder ser Vocales a:

Don Manuel Marquez Hernandez, de Piedratita

Don Manuel Alvarez Iglesias, de Segovia y

Don Manuel Arcojo Diaz, de Adax

Se dió lectura a una cuenta presentada por el Conce-
jal Don Ramón Abuin Namas, a la que acompañaba un re-
sibo de seis pesetas, que abonó al peón-santero Don Ramón

de Monte, por dos días de jornal que habia invertido en la reparación del Pontón da "Escotra" ó Molino de Lucas, en términos de las parroquias de San Martín de Folgosa y Franqueán

También se acordó pagar una cuenta de 17 ptas, a Don Antonio Reiza Diaz por la adquisición de un cuadro en el que se hallaba colocada la fotografía de S. M. el Rey Alfonso XIII.

En sesión ordinaria del día cuatro de Abril, se dió lectura a una Circular del Sr. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado en Puyo, por la que reclamaba de los Ayuntamientos, dueños de montes no declarados de utilidad pública, nota de los aprovechamientos que se propusieran utilizar durante el año forestal 1.903-04. La Corporación acordó que una vez en este distrito existen los llamados: Castro, Macariza, Herbada, Gándara y La Antigua, por lo que satisficiera a la Hacienda el 10% de aprovechamientos, se incluyan en relación con las mismas condiciones y tasación que tenían en el año anterior y se le remitiese un estado en el día de hoy y lo mismo por lo que hace al Monte Carbociro, declarado de utilidad pública.

Por R. D. de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 26 de Marzo, se declaraban disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado y se seña-

lo para la celebración de las Elecciones de Diputados a Cortes para el día 25 del presente mes y para la de Senadores, el diez de Mayo próximo.

En la ordinaria del dieciocho de Abril, la Corporación acordó por unanimidad, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Electoral para Diputados a Cortes de 25 de Junio de 1890, proceder a la designación de los locales en que habrán de constituirse el día 25 las cinco Mesas de las Secciones Electorales para la votación de tres Dns. Diputados a Cortes que correspondía elegir por la Circunscripción de Puzo, así como al nombramiento de Presidentes de dichas Mesas, que quedarán en definitiva electos en la forma siguiente:

Sección: Corgo

Se designó como local, el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, presidiendo la Mesa, el Sr. Alcalde, Don Salustiano Fernández Mendez.

Sección: Coméan.

Se designó como local, la casa de los sucesores de Don Juan Fernández Sanchez, de dicho pueblo de Coméan y como Presidente de la Mesa, el 1º Teniente Alcalde, Don Antonio Troncoso Cedrón.

Sección: Campozo.

Se designó como local la casa de Don Tomás Pérez Hernández, del lugar de Puzos, y como Presidente de la

Mesa, al 2º Teniente de Alcalde, Don Salvador Lopez Ferran.
Sección: Farnadeiros.

Se designó como local, la casa de Don Pedro Fernandez Franco, de San Esteban de Farnadeiros, y como Presidente de la Mesa, al 3º Teniente, Don Antonio Diaz Garcia y Sección: Cabreiros.

Se designó como local, la casa de Don José de Val Rodriguez, de Cabreiros y como Presidente de la Mesa al Concejal Don Domingo Chouza Páramo, por ser el que obtuvo mayor número de votos en la última renovación del Ayuntamiento.

En sesión ordinaria de veinticinco de Abril se dio cuenta de un oficio que dirigió el Sr. Cura Párroco de San Cristobal de Chamoso, Don Robustiano Parquer Rodán, participándole que el día primero del próximo Mayo, a las ocho de la mañana, el Ilmo y Rmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, haría a la Iglesia Parroquial del Corgo, la Santa Pastoral Visita o ceremonia solemne de confirmación en los niños de ambos sexos. La Corporación acordó nombrar una comisión compuesta por los Sres. Alcalde-Presidente, y los Concejales: Don Ricardo Diaz Vieira y Don Salvador Lopez Fernandez, y que a la vez se oficiara al Sr. Juez Municipal de este distrito para que les acompañara a recibir al Prelado y asistir a la ceremonia indicada hasta su terminación.

También acordó la Corporación se comunicase a los mayores contribuyentes que figuraban en la lista formada en 1º de Enero de este año, para que concurrieran a este local el día 2 de Mayo para la votación de los dos Comisionarios que habian de concurrir a la Capital el día 8 para la celebración de la elección de Senadores, el diez.

En sesión ordinaria del día treinta de Mayo se dió lectura de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que envió a esta Alcaldía acompañando al expediente instruido en la misma en virtud de instancia de Don Manuel Lopez Quintás en el que solicitaba autorización para variar por dentro de su finca "Rigueiro", el camino público de este nombre que conduce de Sarnadeiros a Quintela, Vilanova y otros puntos y que fué enviado a dicha Superioridad, por recurso de alzada que contra el acuerdo del Ayuntamiento de 1º de Marzo de 1909, que autorizaba al Lopez Quintás para hacer la variación que solicitaba, interpusieron en 7 de Abril de dicho año Don Julián Lopez Castro, Don Ramón Lopez Rivas y Dª Ramona Vila Abol, de dicho Sarnadeiros, por creerse perjudicadas con tal acuerdo.

Resulta de dicho oficio que la Comisión Provincial, a quien pasó el expediente, informó en sesión de 18 de dicho Abril que procedía confirmar en todas sus partes el acuerdo de este Ayuntamiento y lo confirmó y aprobó así como también el Ilmo. Sr. Gobernador Civil,

En la ordinaria del día trece de Junio, se dió cuenta del expediente instruido al mozo Don Luis Aldegunde Diaz, de Comián, D.^o S.^o del reemplazo actual, con motivo de haberse ausentado de su domicilio después de ser tallado y reconocido por el Médico Municipal de este distrito el día 1.^o de Marzo último y no haberse presentado los días 4 y 9 de Mayo pasado ante la Erma. Comisión Mixta de Reclutamiento en Lugo para un nuevo reconocimiento facultativo. Visto lo expuesto por el Regidor Síndico, lo alegado por el padre del mozo y por el mozo que ocupaba el primer lugar en el alistamiento, el Ayuntamiento de conformidad con todo, acordó declarar prófugo al Don Luis Aldegunde Diaz.

La Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la Provincia con fecha 3 del corriente dirigió oficio a este Ayuntamiento, transcribiendo otro de la Dirección General de aquel ramo, en el que comunicaba al Sr. Delegado de Hacienda tuviese saber a este Ayuntamiento, que visto el expediente instruido por el mismo en representación de las parroquias de San Martín y San Esteban de Folgosa, solicitando la excepción de renta en concepto de aprovechamiento en común de los trozos de monte, denominados: "Sierra", "Cagigal", "Pena Miruda" y "Carboeiro", acogiéndose a los beneficios de la Ley de 8 de Mayo de 1888 ha resuelto y el Tribunal Gubernativo de Lugo en sesión del referido día 3 de Junio confirmó tal resolución, que quedaban exceptuados

de la renta con destino a aprovechamiento común los predios referidos, desestimando por improcedente la del llamado "Carboeiro" por hallarse declarado de utilidad pública y con la precisa condición de satisfacer al Estado, el 20% del valor en tasación de los tres primeros, reintegrando además esta concesión con una póliza de 75 ptas, que señalaba la Ley del Timbre.

En sesión ordinaria del día ocho de Agosto, por el Sr. Presidente, se expuso: "Que en el día de hoy se le dió conocimiento de que el Portero de este Ayuntamiento Don Domingo Gonzalez Arnesto habia fallecido a la madrugada, por consecuencia de una larga enfermedad que venia padeciendo, por cuya razón era procedente y justo se acordase la asistencia a su entierro de los Sres. Concejales y el pago de los haberes que deja devengados y tiene por percibir durante el mes pasado de Julio y los siete primeros de este, a su viuda D^a Tomasa Fernandez, por ser la única y legítima heredera forzosa de aquel en representación de sus hijas, dado el estado o situación precaria en que quedaron y reconociendo además los buenos servicios que durante el desempeño del cargo ha prestado aquel funcionario al Municipio y sus buenas condiciones".

La Corporación teniendo en cuenta las razones expuestas por el Sr. Presidente y constándole evidentemente que la viuda D^a Tomasa Fernandez queda al frente de la

casa y escasos bienes que dejó el Don Domingo Gonzalez, en situación bastante difícil para poder atender al cuidado de sus hijos y que era la única y legítima heredera forzosa de aquel, acordó se le expidiera a su favor el oportuno libramiento por la cantidad a que ascendían los haberes que su difunto esposo dejó devenugados en Julio último y hasta aquí araron de 547'50 ptas. anuales, y que en lugar de anunciar la vacante para la provisión de esta plaza, se suprima como de hecho quedó suprimida haciendo las veces de portero y escribiente, el que está desempeñando este cargo Don Antonio Reija Diaz, por cuyo aumento de trabajo se le asignan cien pesetas mas de las que percibía, cuyas quinientas empezaría a disfrutar desde 1º de Enero del próximo año 1914 al regir el nuevo presupuesto.

Por el Concejal Sr. Diaz Garcia, se hizo presente: "Que como era público y notorio, el día 26 de Julio, ocurriera en el pueblo de Rajosa un accidente casual por el disparo de un arma de fuego que produjera una lesión de gravedad al niño Juan Puente Abuin, de 15 años, el que se hallaba en un estado tal, que por falta de recursos con que poder atender a su cuidado y alimentación, estaba expuesto a perecer, que en tales circunstancias y como acto humanitario, proponía al Ayuntamiento que por cuenta de la partida de imprevistos del presupuesto en ejercicio se sirviese acordar la concesión de una cantidad en concepto de socorro domiciliario con que

podder remediar la necesidad en que se hallaba el padre de dicho niño para alimentarlo y cuidarlo pues era pobre de solemnidad. La Corporación considerando justas y ciertas las razones expuestas por el Sr. Diaz Garcia, acordó conceder al Don José Puente Sanchez, padre del niño Juan Puente Abuin, la cantidad de cincuenta pesetas, en concepto de socorro domiciliario para atender con ellas al cuidado y alimentación de su citado hijo.

En sesión ordinaria del día veintidós de Agosto se dio cuenta de dos oficios dirigidos por los Sres. Ayudante de la Sección facultativa de Montes y Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de Lugo, interesando el 1º se le diga por designación del Regidor Sindico de este Ayuntamiento, el nombre del párroco que había de acompañarles para hacer el justiprecio de los montes "Sierra", "Cagigal" y "Pena Miuda", en las parroquias de San Martin y San Esteban de Stolgoza, exceptuadas de la renta y conceptuados de aprovechamiento comunal; y el 2º, que se le dijera el nombre del Perito que el Ayuntamiento designara para tal justiprecio, a no conformarse con tal Ayudante. La Corporación acordó decir a uno, que el Regidor Sindico, designa como prácticos para que le acompañen en las operaciones de tasación y deslinde de aquellos montes, a los Alcaldes de Barrio de ambas parroquias Don José Vila Parques y Don José Rodríguez

Aldeguéde, los que firmaron las actas que fuera preciso levantar; y al otro, que este Ayuntamiento, renuncia al nombramiento de perito y se conforma con el del Ayudante de la Sección Facultativa de Montes, electo por la Superioridad.

En la de tres de Octubre se dió lectura de una instancia que presentó Don Antonio Troncoso Cedrón, Concejal y Primer Teniente de Alcalde, solicitando se le admitiese la renuncia de ambos cargos por estar nombrado desde el tres de Agosto por el Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de la Corona, Suplente de Juez Municipal, de este término. La Corporación acordó admitirle la renuncia, declarando vacante extraordinaria, la que produjo, por el 3º Distrito de Cabreiros y 5º Sección Electoral de este nombre; cuya vacante y admisión de renuncia se puso en conocimiento del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos oportunos.

En sesión ordinaria del día diez de Octubre, por el Sr. Presidente se expuso: "Que varias veces le ha propuesto Dª Antonia Palcarce Fernandez, dueña de la habitación que se destinaba a Salón de Sesiones, la necesitaba para habitar ella, en razón a la que ocupaba, se la hacían desalojar y no encontraba local donde poder albergarse. La Corporación acordó rescindir el contrato que se hizo en 1º de Julio de 1.894, en cuanto a la declarante y dejarle libre y a

su disposición la habitación destinada a Sala de Sesiones, quedando reducido el Ayuntamiento a una sola habitación para Salón de Sesiones y despacho de Alcaldía y Secretaría, pero si se tiene en cuenta la situación en que se veía la D^{na} Antonia, era procedente la dejación de la habitación que reclamaba como acto humanitario.

Por el Concejal Sr. Abunir Alamas se manifestó: "Que a su recordar el 17 del mes actual, termina el contrato celebrado entre el Ayuntamiento y el Médico Municipal, para la asistencia de enfermos pobres, Don Ramón Chousa Pérez, por cuanto tomó posesión de tal cargo en igual día del año 1.899, para pedir la renovación de tal contrato en iguales condiciones que las en él establecidas sin esperar a que termine la duración de aquel, en cuyo caso había que declarar la plaza vacante, proponía al Ayuntamiento que sin dar lugar a ello y siempre que lo merezca el buen concepto de asiduidad, laboriosidad y demás condiciones que adornaban al Don Ramón Chousa, como se las merece al proponente, según los informes que en general ha recogido de varios vecinos del distrito durante el ejercicio del cargo, lo reeligiese renovando el contrato antes del 17 que feneciese, en las mismas condiciones en él establecidas. El Sr. Presidente, abrió discusión sobre el contenido de la anterior proposición en la que tomaron parte por su orden todos y cada uno de los Concejales presentes, en número de diez, que son los

que asistieron a la presente sesión. Puesta a votación dicha proposición, dió el resultado siguiente:

Sres. que aprobaron dicha proposición:

Don Manuel Ferrero Diaz

Don José Cela Lugilde

Don Salvador Lopez Fernandez

Don José Lence Lopez

Don Jacobo Rodriguez Diaz y

Don Ramón Abuir Alamas. Total seis

Sres. que no la aprobaban:

Don Salustiano Hernandez Mendez, Alcalde

Don Ricardo Diaz Sierra

Don Antonio Diaz Garcia y

Don Antonio Varela Lopez, Total cuatro.

opinando que la renovación quedaba sin efecto por considerar que mejor y mas benéfico seria al distrito repartir en dos plazas la del Médico Municipal, para el mejor servicio de los enfermos.

Quedó pues aprobada la proposición por mayoría de votos.

Se aprobó por unanimidad, la propuesta del Concejal Sr. Diaz Sierra de que la feria que viene celebrándose en Aday, el día trece de Noviembre, todos los años, continuase además de dicha día, al siguiente catorce, empezando a regir ya en este año.

En sesión extraordinaria del día treinta y uno de Octubre

y en segunda convocatoria, por no haber suficiente número de
Concejales asistiendo a salamento, después del Sr. Alcalde:

Don Antonio Diaz Garcia

Don Antonio Varela Lopez y

Don Ricardo Diaz Azeira

por el Sr. Presidente se expuso: Que era necesario saber el número de Concejales a quienes correspondia cesar en 31 de Diciembre próximo y porqué distrito fueron electos, para poder determinar los que en su virtud habian de renovarse y examinados los antecedentes que se pusieron sobre la mesa resultó lo siguiente:

1º Distrito: Carga.

Don Antonio Diaz Garcia

Don Manuel Ferreira Diaz

Don Jacobo Rodriguez Diaz y

Don José Lence Lopez. Total cuatro

2º Distrito: Sabares

Don Antonio Varela Lopez y

Don José do Val Fernandez, este fallecido

3º Distrito: Cabreiros:

Don Joaquín Troncoso Cedrón, pues aunque renunció al cargo antes de ahora, como procedente de la elección de 1899, le correspondia como a los anteriores cesar el 31 de Diciembre del corriente año. El Ayuntamiento acordó designar los Sres. Concejales que en la proxima renovación han de ser electos y los Distritos por donde han de entrar, en esta forma:

1^{er} Distrito: **Urgo**:

Compuesto de las dos Secciones: **Urgo** y **Coméan** se le asignaron cuatro Concejales

2^o Distrito: **Sabarey**

Compuesto de las dos Secciones: **Campozo** y **Sanadeiros** y se le asignaron dos Concejales y

3^o Distrito: **Cabreiros**.

Formado por la única Sección de este nombre y se le asignó un Concejal.

En total los siete Sres. Concejales, ó sea la mitad de los que componen la Corporación y que según la Ley corresponde renovar.

Acto seguido se pasó a determinar los locales en donde habían de verificarse las Elecciones, habiéndose acordado: que el de la 1^a Sección de **Urgo**, se estableciera en el local de la Secretaría de este Ayuntamiento, por haberse cedido a sus dueños el que se destinaba a Salón de Sesiones.

El de la 2^a Sección de **Coméan**, en la casa de los sucesores de Don Juan Fernández Sanchez, sita en el mismo pueblo de **Coméan**.

El de la 3^a Sección - **Campozo**, en la casa de Don José Sanchez Rodríguez, del mismo pueblo de **Campozo**.

El de la 4^a Sección: **San Esteban de Sanadeiros**, en la casa donde vivía Don Pedro Rodríguez Arias, sita en **San Pedro de Sanadeiros**.

Y el de la 5^a Sección - Cabreiros, en la casa que habita-
ba Don Carlos Meija Sanchez, en la parroquia de Rajosa.

1.904

Alcalde-Presidente
Don Domingo Chousa Parano

Don Salvador Lopez Fernandez, 1^{er} Teniente

Don José Ceta Lugilde, 2^o Teniente

Don Ramón Abuin Plamas, 3^o Teniente

Don Joaquín Troncoso Cedrón

Don José Ramiro Abuin, Regidores Síndicos

Don José Arias Lombardero, Concejal Interventor

1^o Don Policarpo Tella Az - 2^o Don Salustiano Fernandez

3^o Don Ricardo Diaz Deica - 4^o Don José Sanchez Rodriguez

Secretario Interino

Don Camilo Gomez Fernandez, hasta el 30 de Abril

Don Salustiano Sierra Garcia

Esta Corporación fué destituida por R. D. de 29 de
Marzo, dictada por el Excmo. Ministro de la Gobernación

Alcalde-Presidente
Don Salustiano Fernandez Mendez

Don José Sanchez Rodriguez, 1^{er} Teniente
Don Ricardo Diaz Herrera, 2^o Teniente
Don Antonio Diaz Garcia 3^{er} Teniente
Don José Fernandez Rivas y
Don Francisco Fernandez de Monté, Síndicos
Don Domingo Antonio Santiz Prieto, Interventor

Don Domingo Chousa Páramo Don Salvador López Fernandez
Don José Cela Lugilde Don Pedro Diaz Paz
Don Ramón Abuin Plamas Don Antonio Parelo Lopez y
Don Manuel Diaz Mosquera

Secretario Interino

Don Salustiano Sierra Garcia

Esta Corporación cesó el 9 de Julio

Alcalde - Presidente
Don Salustiano Fernández Méndez

Don Ricardo Díaz Leira, 1.^{er} Teniente
Don José Sánchez Rodríguez, 2.^o Teniente
Don Man: Pexa Lence, 3.^{er} Teniente
Don José Fernández Rivas y
Don José Díaz-Castroverde y Pontide, Síndicos

Don Antonio de Pal Díaz, Interventor, 1.^{er} Concejál
Don Domingo Ant.^o Álvarez, 2.^o Don Juan Fernández Díaz, 3.^o
Don José Somoza Fernández 4.^o Don Domingo Chousa Páramo 5.^o
Don Salvador López Fernández 6.^o Don José Ceta Sugilde 7.^o
Don Ramón Abaín Plamas, Don Joaquín Troncoso Cadrón

Secretario Interino
Don Salustiano Sierra García

En primero de Enero, se reunieron en sesión inaugural, los Sres. Concejales a quienes correspondía continuar en el ejercicio del cargo como procedentes de la elección verificada en 1.901:

Don Salvador Lopez Fernandez

Don Domingo Chouza Póramo

Don José Cela Lugilde y

Don Ramón Abuin Plamas

asi como los electos en la verificada el día ocho de Noviembre último:

Don Policarpo Tella Mz

Don José Arias Lombardero

Don José Ramiro Abuin

Don Joaquín Troncoso Cedrón

que componian la mayoría absoluta; y presente también Don Jacobo Rodríguez Diaz, al que corresponde cesar, sin que lo hubiesen verificado sus compañeros:

Don José Pense Lopez

Don Antonio Varela Lopez

Don Antonio Diaz Garcia ni

Don Manuel Ferreira Diaz

que también les correspondia cesar, asi como tampoco han verificado su presentación:

Don Salustiano Fernández Méndez, ni

Don Ricardo Díaz Deira, ni

Don José Sánchez Rodríguez, personas que ejercerían los cargos, el primero de Alcalde y los otros Concejales que también procedían de la elección de 1901 y les correspondía continuar, para celebrar la sesión inaugural de este bienio.

Que a pesar de esperar los concurrentes referidos, hasta la hora de doce, puesto que llevaban reunidos desde las diez, y no compareciendo tampoco el Sr. Alcalde Don Salustiano Fernández Méndez para cumplir lo dispuesto en la Ley Municipal, el Segundo Teniente, Don Salvador López, dió cumplimiento a dicho precepto legal, toda vez estaba vacante la primer Tenencia, recibiendo a los nuevos Concejales ya mencionados, instalándolos en sus cargos.

Acto seguido se constituyó el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal Don Policarpo Cella Az por ser el que había obtenido mayor número de votos, tanto por los electos en 1901, como por lo que se refiere a los de la elección de 1903, presentes:

Don Salvador López Fernández

Don Domingo Chouza Páramo

Don José Celia Pugilde

Don Ramón Abuin Alamas

Don José Arias Lombardero

Don José Mamiro Abuin y

Don Joaquín Troncoso Cedrón

y de orden de dicho Sr. Presidente interino, el Sr. Secretario manifestó que se iba a proceder a la elección del Alcalde por medio de papeletas, para lo que ya fin de que los Sres. Concejales se pusieran de acuerdo, se suspendió el acto por cinco minutos.

Reanudado el acto concurren todos nuevamente y fueron depositando en la urna destinada al efecto las respectivas papeletas, las que extraídas por dicho Sr. Presidente interino, dieron el resultado siguiente:

Don Domingo Chouza Parano, obtuvo ocho votos, número igual al de los Concejales asistentes al acto, resultando por consiguiente electo Alcalde-Presidente por unanimidad de los asistentes. Seguidamente se procedió a la elección del Primer Teniente de Alcalde, recayendo en Don Salvador Lopez Hernandez, con ocho votos y otros tantos obtuvo Don José Cela Lugilde, para Segundo Teniente de Alcalde; para Tercer Teniente fué elegido Don Ramón Abuin Plamas, y Procuradores Sindicos, Don Joaquín Troncoso Cedrón y Don José Mamiro Abuin, así como Concejales Interventor Don José Arias Lombardero. En cumplimiento de la Ley, el Sr. Alcalde una vez terminadas los nom-

bramientos que se han relacionado, dio posesión de los cargos a los Concejales electos, resultando así por consiguiente constituido el Ayuntamiento de la siguiente forma:

Don Domingo Chousa Parano, Alcalde-Presidente

Don Salvador Lopez Hernandez, 1^{er} Teniente

Don José Cella Pugilde, 2^o Teniente

Don Ramón Abuin Plamas, 3^{er} Teniente

Don Joaquín Troncoso Cedrón y

Don José Ramiro Abuin, Síndicos

Don José Arias Lombardero, Interventor

Don Policarpo Tella Uz, Concejal 1^o

Don Salustiano Hernandez Mendez, 2^o

Don Ricardo Diaz Deira, 3^o y

Don José Sanchez Rodriguez 4^o.

Constituido así el Ayuntamiento, se pasó a determinar los días en que se habrían de celebrar las sesiones ordinarias y acordaron por unanimidad que fueran los sábados de cada semana y hora de catorce en los meses de Octubre a Mayo, inclusivos y el resto a las 16 horas.

En la sesión ordinaria del día dos de Enero, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Municipal, a propuesta del Sr. Presidente, acordó la Corporación fijar en seis el número de Comisiones permanentes en que había de dividirse la misma y se procedió a la elección de aquellas por votaciones secretas, resultando:

Comisión de Policía Urbana y Rural:

Don Domingo Chouza Paramo, Presidente

Don Joaquín Troncoso Cedrón y

Don José Arias Lombardero, Vocales

Comisión de Hacienda:

Don Domingo Chouza Paramo, Presidente

Don Joaquín Troncoso Cedrón y

Don Policarpo Tella Az, Vocales

Comisión de Abastos y Mercados:

Don Salvador Lopez Fernández, Presidente

Don Policarpo Tella Az y

Don Joaquín Troncoso, Vocales

Comisión de Beneficencia y Sanidad:

Don José Ceta Magilde, Presidente

Don José Ramiro Abuin y

Don Ricardo Diaz Neira, Vocales.

Comisión de Elecciones:

Don Ramón Abuin Plamas, Presidente

Don Salustiano Fernández Méndez y

Don José Sánchez Rodríguez, Vocales

Comisión de Instrucción Pública

Don Salvador Lopez Fernández, Presidente

Don Policarpo Tella Az y

Don Joaquín Troncoso Cedrón, Vocales

Seguidamente el Sr. Alcalde en cumplimiento de

Lo dix puestas en la Ley Municipal, puso en conocimiento de la Corporación el haber reelegido a los Alcaldes de Barrio, que lo eran en el bienio anterior:

Don Manuel Capón Lopez, de Abrogán

Don José Arrojo Mallé, de Adax

Don Manuel Rodríguez Lopez, Alto Santa Eulalia

Don Francisco Castedo Sacob, de Anseán

Don Manuel Garcia Lopez, de Argemil

Don Serónimo Diaz Gomez, de Bergazo

Don Juan Basariza Bando, de Cabreiros

Don José Aburia Rio, de Castrillon

Don Tomás Pérez Fernández, de Camposo

Don Benito Vazquez Rodríguez, de Cela

Don Domingo Antonio Ria Abal, de Cerceda

Don José Otero Sanchez, de Campelo

Don José Otero Souto, de Gorzo

Don Pedro Pérez Fernández, de San Cristobal

Don Andrés da Cal Lopez, de San Andrés

Don Miguel Cela Vila, de San Bartolomé

Don Domingo Porto Lopez, de Escourceda

Don Manuel Bando y Bando, de San Esteban de Farnadellas

Don Manuel Lopez Quintás, de San Pedro de Farnadellas

Don José Rodríguez Aldézunda, de San Esteban de Folgosa

Don José Vila Vazquez, de San Martín de Folgosa

Don Francisco Sacob Vesteiro, de Monteita

Don José Seijas Rodríguez, de Franqueán
 Don Manuel Lopez Diaz, de Bomeán
 Don Juan Perez Fernandez, de Pazosa
 Don Cleuterio Abalo Diaz, de Papiro
 Don Francisco Diaz Rivera, de Maceda
 Don Juan Lopez Castro, de San Cosme de Manián
 Don José Cely Diaz, de Sta M^a de Manián, en lugar del padre
 Don Andrés Castro Fernandez, de Maréy.
 Don Manuel Quiñoa Fernandez, de Paradelá
 Don Pedro Pazquez Carpintero, de Piedratita
 Don José Seijas Castiñeiras, de Piñeiro
 Don José Fernandez Seijas, de Queixán
 Don Pedro Toirán Lopez, de Quinte
 Don Manuel Rodriguez Castro, de Sabarez
 Don Manuel Silva Fernandez, de Sagovia y
 Don José Fernandez Seijas, de Vilachá.

Lista de los Sres. Concejales que componían el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a la Ley de 8 de Febrero de 1877 a saber:

Número total de Concejales que corresponden
 a este distrito con arreglo a la Ley Municipal ----- 14.
 Número de mayores contribuyentes con
 derecho a elegir Compromisarios ----- 56.
 Número de Concejales de que se componía

la Corporación por haber sido declarada nula
 las Elecciones verificadas en las Secciones
 1ª y 2ª de Vergo y Coméan, el 8 de Noviembre
 de 1903, por la Comisión Provincial ----- 11.

Sres. Concejales del Ayuntamiento:

- 1.- Don Domingo Chousa Páramo, de Camposo
- 2.- Don Salvador Lopez Fernandez, de Aday
- 3.- Don José Cela Lugilde, de San Andrés
- 4.- Don Ramón Abuin Plamas, de San Martín de Solgosa
- 5.- Don Joaquín Troncoso Cedrón, de Piedratita
- 6.- Don José Ramiro Abuin, de Segovia
- 7.- Don José Arias Pombardero, de Sajosa
- 8.- Don Policarpo Tella Uz, de Aday
- 9.- Don Salustiano Fernandez Méndez, de Coméan
- 10.- Don Ricardo Diaz Zeira, de Queizán
- 11.- Don José Sánchez Rodríguez, de Camposo.

Sres. Mayores contribuyentes:

- 12.- Don Antonio de Ron Flores, de Camposo
- 13.- Don José Bonifacio Vila, de San Cristobal
- 14.- Don Augusto Franco Lopez, de Coméan
- 15.- Don Manuel Diaz Pozo, de San Andrés
- 16.- Don José Benito Fernandez Lopez, de Solgosa S. M.
- 17.- Don José Fernandez Pigo, de Coméan
- 18.- Don Manuel Pérez Diaz, de Cela
- 19.- Don Antonio Troncoso Cedrón, Harnadesiros S. P.

20. Don Miguel Rodriguez Franco, de Escouréda
 21. Don José Fernandez Rivas, de Piñeiro
 22. Don Angel Aldegunde Rodriguez, de Folgosa S. M.
 23. Don Juan Crescente Diaz, de Cabreiros
 24. Don Manuel Ferreira Diaz, de Queizán
 25. Don José Pardo Caldeiro, de Folgosa San Martín
 26. Don José López López, de Cela
 27. Don Angel do Val Diaz, de Corgo
 28. Don Pedro Diaz Paz, de Bomeán
 29. Don Manuel Cordero Castro, de Sabarez
 30. Don José Fernandez Moreira, de Cereceda
 31. Don Angel Rodriguez Freijo, de Sabarez
 32. Don Juan Rodriguez Incognita, de Folgosa S. Esteban
 33. Don Antonio Diaz Carrera, de Bomeán
 34. Don Manuel Abol Suárez, de Quinte
 35. Don José Diaz-Castroverde Pontide, de Bergazo
 36. Don Pedro Fernandez Franco, de Farnadeiros S. G.
 37. Don Manuel Fernandez Piñeiro, de Idem
 38. Don Jesús Allox Páramo, de Piedrafita
 39. Don José Bude Sanchez, de Bomeán
 40. Don Domingo Otero Alvarez, de Bergazo
 41. Don Antonio do Val Diaz, de Bomeán
 42. Don Manuel Trastorras Escobar, de Piñeiro
 43. Don Rosendo Penela Leira, de Farnadeiros S. Esteban
 44. Don Domingo Roldán Franco, de Franquesán

- 45.- Don Domingo Fernandez Fernandez, de Escouréda.
 46.- Don Pedro Alvarez Penela, de Quizán
 47.- Don Antonio Varela Lopez, de Quinte
 48.- Don Ramón Paradelo, de Folgosa, San Martín
 49.- Don José Gonzalez Lopez, de Escouréda
 50.- Don Benito Iglesias Paz, de Vilachá
 51.- Don José Fouce Vila, de Cela
 52.- Don Juan José Fernandez Diaz, Folgosa S. Martín
 53.- Don Cándido Riveira, de Piñeiro
 54.- Don Ramón Sobrado Lopez, de San Andrés
 55.- Don Miguel Lopez, de Escouréda.
 56.- Don Juan Rando Rando, San Esteban de Farnadeiros
 57.- Don José Perez Alvarez, de Campazo
 58.- Don Andrés Castro Diaz, de Anseán
 59.- Don Domingo Lopez Chousa, de San Pedro de Farnadeiros
 60.- Don Juan Ferrero Sanchez, de Castrillón
 61.- Don Santiago Val Iglesias, de San Andrés
 62.- Don José Diaz Pardo, de Camésán
 63.- Don José Lence Lopez, de Argemil
 64.- Don Pedro Fernandez Moreira, de Cereceda
 65.- Don Pedro Juan Arias Malle, de San Cristobal
 66.- Don Antonio Arias Castro, de Farnadeiros S. Est.
 67.- Don Jesús Torrión Madarro, de Corzo.

En sesión ordinaria del día veintitrés de Enero se entró a la Corporación de la certificación expedida por el

Secretario del Ayuntamiento, en el expediente promovido para la publicación de la lista de electores de compromisarios, de la que resulta: Que durante el plazo de exposición al público prevenido por la Ley, o sea desde el día 1º al 20 de este mes de Enero, no se presentaron mas reclamaciones que la hecha por Don Domingo Diaz-Castroverde, soltero, mayor de edad, licenciado en Medicina y Cirugía y vecino de San Felix de Merqazo, con fecha 16, pidiendo la exclusión en dicha lista de Don Manuel Diaz Pozo y Don Antonio Arias Castro, fundadas la de 1º en que figuraba en los repartimientos de Territorial con la cuota de 202'87 ptas, como Don Manuel Diaz Pozo y Hermanos y mientras no se supiera lo que de esta cuota pague o corresponda a cada hermano y cada uno figure en el reparto con ella, no podria ninguno de ellos figurar en tal lista; y la 2ª por pagar menos cuota que Don Tomás Sanchez Méra y Don Antonio Fivero Diaz, cuya inclusión de ambos solicita. Por el Concejal Sr. Tella Vz, se solicitó: "Que la solicitud de que acaba de darse lectura, si bien está autorizada por el reclamante, desea se ratifique este en su contenido." La Corporación acordó por mayoría absoluta, que Don Domingo Diaz-Castroverde, se ratificara en el contenido de su instancia. Hallándose presente el reclamante, Don Domingo Diaz-Castroverde, por el Presidente se ordenó al Secretario, se puviera de manifiesto a

a qué, la instancia que motivó su reclamación y de la que acababa de darse cuenta y verificado, el Sr. Diaz-Castroverde, manifestó: "Que como vecino del distrito y no como tal reclamante, vino a presenciar tan solo el acto de la celebración de esta sesión y como espectador pues se cree con el derecho de que para darle cuenta el Ayuntamiento de sus acuerdos, tiene su casa habitación y Porteró el Ayuntamiento para notificarlos."

En su vista el Concejal, Don Policarpo Tella hizo presente al Ayuntamiento lo siguiente por lo que tocaba a la solicitud y reclamación de que se trata: "Que lo que consigna en el apartado 1º y en el penúltimo de dicho escrito constituye el delito de desacato al Ayuntamiento, porque el que suscribe la solicitud y dice ser Don Domingo Diaz-Castroverde, viene amenazando a la Corporación en dicho escrito a ella dirigido y por lo mismo, cree el manifestante que el hecho está comprendido en el Artº 266 del Código Penal y procede y así lo propone al Ayuntamiento, dejando en el expediente testimonio literal de dicha solicitud, de la nota de su presentación, providencia del 16 del corriente y certificación del 21, se remita original al Sr. Juez de Instrucción del Partido, con certificación del acuerdo que adopte la Corporación sobre este punto. Y por lo que toca a la inclusión en la lista de electores para Compromisarios de Don Tomás Sanchez Mera y Don Antonio

Vivero Diaz, vecinos de Marex y a la exclusión de dicha lista de Don Manuel Diaz Pozo, de San Andrés y Don Antonio Arias Castro, de San Esteban de Farnadeiros; Que el Sr. Sanchez Mera solo figura inscripto en el repartimiento de Territorial por Rústica y Urbana, como vecino de Marex, con la cuota fija de 64' 69 ptas, inferior a todas las cuotas con que aparecen las personas comprendidas en la lista formada por el Ayuntamiento y que efectivamente Don Antonio Vivero Diaz resultaba tener una cuota en los dos repartimientos de 87' 27 ptas. mayor que las de Don Jesús Torron Madarro, Don Antonio Diaz Castro y Don Pedro Juan Artas Malle; y que Don Manuel Diaz Pozo, tenía la cuota de 202' 37 ptas proponiendo a la Corporación acordase incluir en la lista de electores referida, a Don Antonio Vivero Diaz vecino de Marex, en lugar de Don Jesús Torron Madarro, vecino de Lorgo, y que no ha lugar a la exclusión de dichas listas a Don Antonio Arias Castedo y Don Manuel Diaz Pozo, ni a incluir en ellas al Don Tomás Sanchez Mera. Dichas proposiciones se sometieron a votación nominal y dió por resultado: Que ocho Sres Concejales las aprobaron y ratificaron, a excepcion hecha por Don Ricardo Diaz Neira que no se conformó con tales proposiciones, que quedaron aprobadas por mayoria absoluta.

También por el Sr. Tella, se expuso: "Que se hace muy

notable la falta de orden que se observaba en la celebración de la feria mensual de Aday, con evidente perjuicio público y hasta con peligro de la tranquilidad general resultando además que clandestinamente y sin autorización del Ayuntamiento se han construido en las entradas y aún en el centro de dicha feria como que es terreno del municipio, varios alpendres, paredones y puestos, lo cual constituyendo una invasión de la propiedad común que no puede tolerarse, perturba el orden y el régimen de las construcciones en la feria."

El Ayuntamiento acordó; 1.º: Que dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este acuerdo en el exterior de la puerta de la Iglesia parroquial de Aday, lo cual se acredita por diligencia, todos los que sin autorización escrita del Ayuntamiento y sin haber adquirido con arreglo a derecho la propiedad del suelo, tengan construidos alpendres, paredones o puestos que ocupen terreno común y destinado a la celebración de la feria, los trasladen a sus líneas y puntos que fijará y demarcará al efecto la Comisión con las condiciones que la misma señalará. 2.º: Que pasado ese término, los que no ejecuten lo mandado pierden el derecho a la traslación, y si no justificasen dentro de dicho plazo ante el Ayuntamiento la adquisición de la propiedad del suelo en el que el alpendre, paredón o puesto esté construido, serán

obligados a derrivarlos y extraer los materiales de sobre el terreno; y los que acrediten aquella propiedad le será expropiado y pagado su derecho con arreglo a la Ley de 10-1-1877.

En sesión supletoria a la ordinaria, del día treinta y uno Enero. Constituidos después de la terminación del acta de rectificación del alistamiento que acababa de verificarse separadamente, los Sres. Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Domingo Chousa Páramo, por este se declaró que a fin de dar cumplimiento a la Ley Municipal, era indispensable la celebración de esta sesión a la que se le dio el carácter de supletoria a la ordinaria que debía celebrarse el día anterior y no pudo por haberse retirado en el momento que iba a darse a ella principio, el Concejal Don Ricardo Diaz Zeira, la que declaró abierta a las dos de la tarde. Por el Sr. Presidente se expuso: Que era llegada la hora de dar cumplimiento a lo que disponia la vigente Ley Municipal, por la que se estaba en el caso de proceder a determinar el número de Secciones en que habia de dividirse este término municipal, asignando a cada una el número de Vocales asociados que en unión de los Sres. Concejales habian de formar la Junta Municipal en este año. La Corporación acordó dividir este distrito en cinco Secciones:

1^a Sección:

Comprenderá la parroquias de: Corgo, San Cristobal, San Andrés, San Cosme de Manán, Lajosa, Bergazo y

Compelo, con tres Vocales.

2^o Sección:

Santalla, Abrazán, Anseán, San Esteban y San Martín de Solzosa, Castrillón, Marey, Montaña, Gomeán y Franqueán, con cuatro Vocales.

3^o Sección:

Quinto, Maceda, Papis, Sabarey, Escourda, Cerseda, Ceta y Camposo, con tres Vocales.

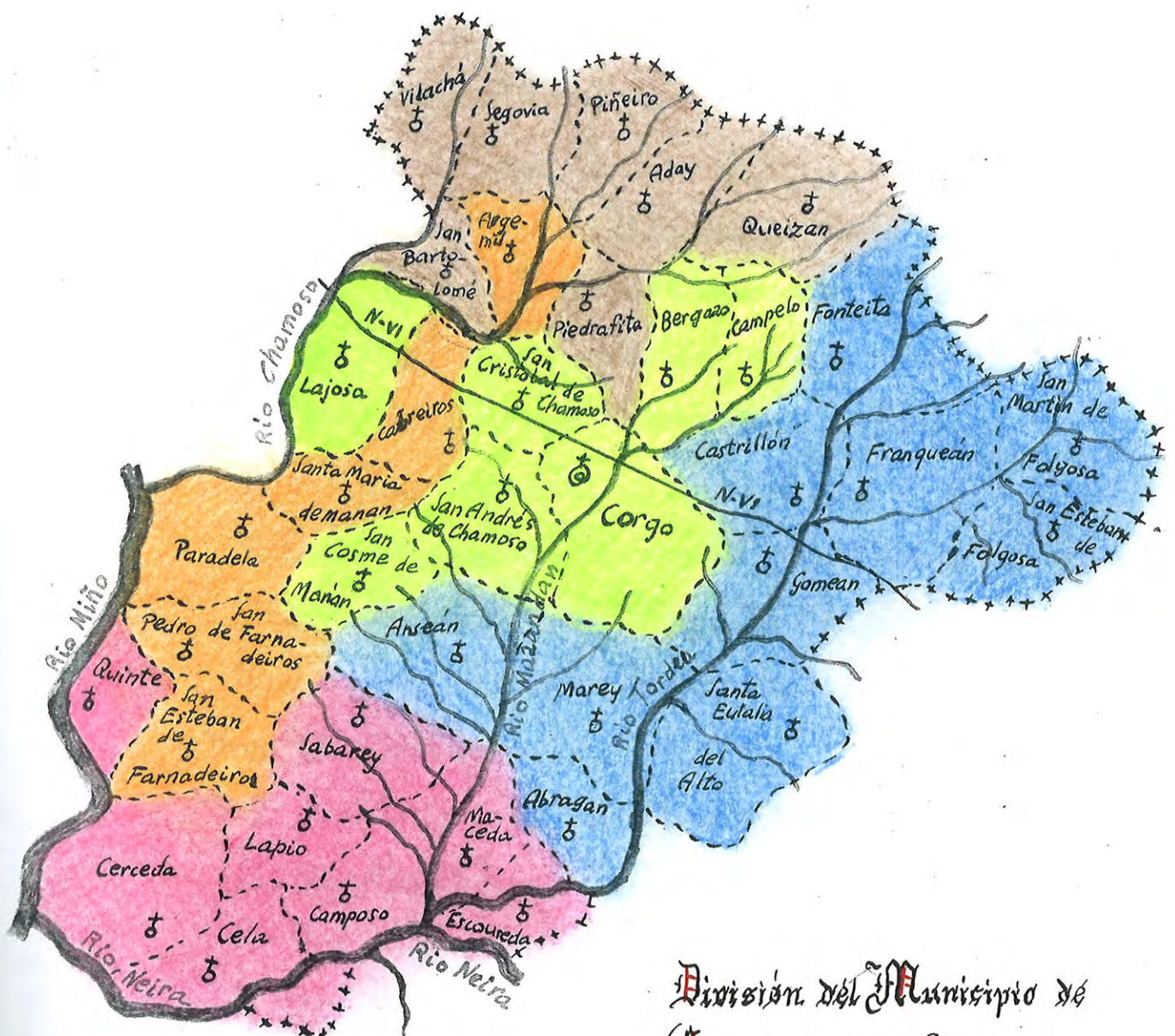
4^o Sección:

Adaz, Vilacha, San Bartolomé, Segovia, Piñero, Piedrafitas y Queizán, con dos Vocales.

5^o Sección:

Cabreiros, Parabela, San Pedro y San Esteban de Farnadeiros, Santa Maria de Manán, y Argemil con dos Vocales.

Visto que en la sesión del 23 de este mes, se acordó, resolviendo la reclamación de Don Domingo Diaz-Castro-verde respecto a la lista de electores para Compromisarios, excluir de ella a Don Jesús Torron Madarro e incluir a Don Antonio Vivero Diaz. El Ayuntamiento acordó declarar definitivas dichas listas, con la adición del Don Antonio Vivero Diaz, vecino de Marey y la exclusión de Don Jesús Torron Madarro, vecino del Corgo, constando por consiguiente la lista de los electos para Compromisarios en este distrito de las personas siguientes:



División del Municipio de Corgo, en cinco Secciones,

acordada en sesión de 31 de Enero de 1904 para la elección de Vocales Asociados de la Junta Municipal

- 1ª Sección - - ● (green); 2ª Sección - - ● (blue); 3ª Sección - - ● (pink)
- 4ª Sección - - ● (light brown); 5ª Sección - - ● (orange)

Sres. Concejales del Ayuntamiento:

- 1.- Don Domingo Chouza Paramo, de Camposa
- 2.- Don Salvador Lopez Fernandez, de Adax
- 3.- Don José Cela Lugilde, de San Andrés
- 4.- Don Ramón Abuin Plamas, de San Martín de Salgoza
- 5.- Don Joaquín Troncoso Cedrón, de Piedratita
- 6.- Don José Ramiro Abuin, de Segoria
- 7.- Don José Arias Lombardera de Lajosa
- 8.- Don Policarpo Tella R., de Adax
- 9.- Don Salustiano Fernandez Méndez, de Coméan
- 10.- Don Ricardo Diaz Seira, de Queixán
- 11.- Don José Sanchez Rodríguez, de Camposa

Sres. Contribuyentes:

- 12.- Don Antonio de Rom Flores, de Camposa
- 13.- Don José Benito Pila, de San Cristobal
- 14.- Don Augusto Franco Lopez, de Coméan
- 15.- Don Manuel Diaz Pozo, de San Andrés
- 16.- Don José Benito Fernandez Lopez, de Salgoza S. M.
- 17.- Don José Fernandez Figo, de Coméan
- 18.- Don Manuel Perez Diaz, de Cela
- 19.- Don Antonio Troncoso Cedrón, de Farnadeixes S. Pedro
- 20.- Don Miguel Rodríguez Franto, de Escourada
- 21.- Don José Fernandez Rivas, de Piñeiro
- 22.- Don Andrés Castro Diaz, de Anzeán
- 23.- Don Angel Aldegunde Rodríguez, de Salgoza S. Martín

- 24.- Don Juan Crescente Diaz, de Cabreiros
 25.- Don Manuel Ferréiro Diaz, de Queizán
 26.- Don José Pardo Caldeira, de San Martín de Solgosa
 27.- Don José Lopez Lopez, de Cela
 28.- Don Angel do Val Diaz, de Corxo
 29.- Don Pedro Diaz Paz, de Bomeán
 30.- Don Manuel Cordero Castro, de Sabarés
 31.- Don José Fernandez Moreira, de Cereceda
 32.- Don Angel Rodriguez Freixo, de Sabarés
 33.- Don Juan Rodriguez Incognito, de Solgosa. S. C.
 34.- Don Antonio Diaz Garcia, de Bomeán.
 35.- Don Manuel Abol Quiñez, de Quinte
 36.- Don José Diaz-Castroverde Pontide, de Bergazo
 37.- Don Pedro Fernandez Franco, de Farnadeiros S. C.
 38.- Don Manuel Fernandez Piñeiro, de Idem.
 39.- Don Jesús Allosa Páramo, de Piedrafita
 40.- Don José Gude Sanchez, de Bomeán
 41.- Don Domingo Otero Alvarez, de Bergazo
 42.- Don Antonio do Val Diaz, de Bomeán
 43.- Don Manuel Trasluzorax Escobar, de Piñeiro
 44.- Don Rosendo Penela Méira, Farnadeiros S. C.
 45.- Don Domingo Roldán Franco, de Franqueán
 46.- Don Domingo Fernandez Fernandez, de Escouréda
 47.- Don Pedro Alvarez Penela, de Queizán
 48.- Don Antonio Varela Lopez, de Quinte

- 49.- Don Ramón Paradelá, de San Martín de Salgoza
 50.- Don José González Lopez, de Escouréda
 51.- Don Benito Iglesias Paz, de Pila chá
 52.- Don José Fouce Pila, de Ceta
 53.- Don Juan José Hernández Diaz, de Salgoza S. M.
 54.- Don Cándido Rivera, de Piñeiro
 55.- Don Ramón Sobrado Lopez, de San Andrés
 56.- Don Miguel Lopez, de Escouréda
 57.- Don Juan Bande Bande, de Farnadeiros S. Esteban
 58.- Don José Pérez Álvarez, de Campazo
 59.- Don Domingo Lopez Chousa, Farnadeiros S. P.
 60.- Don Juan Ferrero Sanchez, de Castrillon
 61.- Don Santiago do Val Iglesias, de San Andrés
 62.- Don Antonio Fivéro Diaz, de Marey
 63.- Don José Diaz Pardo, de Coméan
 64.- Don José Lence Lopez, de Argemil
 65.- Don Pedro Fernández Moreira, de Cercéda
 66.- Don Pedro Juan Arias Malle, de San Cristobal
 67.- Don Antonio Arias Castro, de Farnadeiros S. C.

En sesión extraordinaria del día veinticuatro de Febrero, se procedió al sorteo de los catorce Locales Asociados, que en unión de los miembros del Ayuntamiento, habían de formar la Junta Municipal en este año, y resultaron elegidos por sorteo, para la Primera Sección:

Don Andrés Macal López, de San Andrés

Don Domingo Arca Iglesias, de San Cristobal y

Don Dionisio Diaz Macay, de Sajosa

Segunda Sección:

Don Manuel Rodríguez López, de Santalla

Don Manuel Gato Tabarés, de Gomeán

Don Juan López Sanchez, de Marey y

Don José Porto Alvarez, de Abrogán

Tercera Sección:

Don Manuel Rodríguez Castro, de Sabarey

Don Manuel Abel Dávila, de Quinté y

Don Agustín Villadangos Palacios, de Sabarey

Cuarta Sección:

Don Pedro Pazquez Carpintero, de Piedratita y

Don Manuel Ferreira Diaz, de Queizán

Quinta Sección:

Don Pedro Rodríguez da Souza, de Argemil y

Don Manuel Quiñoa Fernandez, de Paradela

En la sesión ordinaria del día veintisiete de Febrero, se dió cuenta de una instancia que presentó el Concejal de este Ayuntamiento Don Ricardo Diaz Veira, solicitando la nulidad, no solo del sorteo de Vocales Asociados que celebró la Corporación el 24 de este mes, sino también de las demás operaciones anteriores al mismo y que si así no lo acordase, se le tuviera en otro caso por alzado para ante

la Superioridad. El Ayuntamiento después de examinados los antecedentes y teniendo en cuenta lo preceptuado en la Ley Municipal, acordó por unanimidad de los asistentes, que no había lugar a declarar nulo el sorteo de los Vocales Asociados hecho para formar la Junta Municipal, en 24 de Febrero pasado, ni tampoco a estimar que ninguno de los electos carezcan de condiciones para serlo y admitiendo el recurso de alzada que subsidiariamente interpuso el reclamante Don Ricardo Diaz y que al efecto se remitiese el expediente original a la Superioridad.

La Administración de Hacienda de la Provincia, en oficio de 5 de Diciembre del pasado año de 1903, comunicaba a este Ayuntamiento que la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas, había acordado en vista del expediente promovido por aquel en representación de la parroquia de Santiago de Fonteita, solicitando la exención de renta de los montes denominados: "Sierra da Ferrada", "dos Ramos" y "do Picato", en concepto de aprovechamiento común, accediéndose a las benéficas de la Ley de 8 de Mayo de 1888, que ha accedido a lo solicitado, exceptuando de la renta al Ayuntamiento, en representación de la parroquia de Fonteita, los montes referidos, con la previa condición de satisfacer al Estado el 20% del valor de tasación de los aludidos montes, reintegrando además esta concesión con una póliza de 75 ptas.

En sesión de cinco de Marzo, se informó a la Corporación de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha dos de este mes por la que se revocaba el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de 10 de Octubre p. p., relativo a la renovación del contrato de Médico Municipal del distrito y declaró dicha Superioridad agotada la vía gubernativa en el asunto, en su consecuencia el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar con el carácter de interinidad, Médico Municipal para la asistencia de las Familias pobres del Distrito y mas servicios inherentes a dicho cargo al que lo fué Don Ramón Chouza Perez, con el haber diario de cuatro ptas.

También se enteró a la Corporación del acuerdo tomado por la Comisión Provincial, referente a la lista de electores para Compravendarios por la que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por Don Domingo Diaz-Castroverde, acordando el Ayuntamiento declarar definitiva la lista de fecha 1º de Febrero p. pasado.

El Alcalde de Barrio de Vela notificó al Ayuntamiento el haberse hundido parte del muro del sostenimiento del puente sobre el Rio Veira y acordó este se procediese a la reconstrucción del mismo empleando la prestación personal.

El Ayuntamiento acordó que pasara a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural la solicitud suscrita

9

10

11

12

13

14

160

15

16

por D^o Antonia Páscaros Hernández, vecina de Largo interesando permiso para variar el cierre de una finca contigua al camino que conduce de Largo a Serín.

En sesión ordinaria del día doce de Marzo se dió lectura íntegra del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural, en virtud de lo acordado en sesión de 9 de Enero último que decía: "La Comisión que suscribe cumpliendo lo ordenado por el Ayuntamiento, en sesión que celebró en 9 de Enero último en virtud de las comunicaciones de la Admon. de Propiedades y Derechos del Estado é Inspección de Hacienda de la Provincia, fechas 4 de Septiembre y 18 de Diciembre del año último de 1903 y 8 de Enero próximo pasado, se ha constituido en el punto llamado "Requerijo", de la parroquia de Queizán y allí pudo observar: "Que desde tiempo inmemorial existen en dicho punto varias fincas cerradas y unidas con el nombre de "Chousas de Requerijo", una de ellas perteneciente a Don Manuel Ferreira Diaz, vecino del referido Queizán. Que esta finca en casi su totalidad, fué adquirida de Don Bernardino Reguero y otros vecinos de Gracian, parroquia de San Pelagio de Arcos, Ayuntamiento de Castroverde, por los antecesores del Don Manuel Ferreira. Que el resto destinado a Peñascal é improductivo por consiguiente que se dice fué agregado del monte común a la antigua finca, según los datos que la Comisión pudo recoger, hace,

9

sino mas, al menos treinta años que se acotó y existe por consiguiente unido a la mencionada finca sin que se oponga a este la circunstancia de que el cierre del lado del **Naciente** haya sido reeditado de pocos años a esta fecha". La Comisión opinó y por tanto propuso al Ayuntamiento se sirviera declarar que no procedia ejercitar la acción reivindicatoria del terreno de **Requesijo** anteriormente citado y la Corporación, se conformó en un todo con el anterior dictamen y acuerdo que no habria lugar ni procedia ejercitar la acción reivindicatoria del terreno de **Requesijo** por las razones antes expuestas.

En la Sesión extraordinaria celebrada el día seis de **Abril**, por el Secretario y por orden de la **Presidencia**, se dió lectura a una comunicación del **Gobierno Civil** de la **Provincia**, que transcribia otra del **Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación**, declarando la nulidad de las **Elecciones** en general, verificadas en las cinco **Sesiones** de que constaba este municipio, a consecuencia del recurso de alzada interpuesto por **Don José Diaz-Castroverde y Pontide**.

Por el **Gobierno Civil** de **Pugo** y con fecha ocho de **Abril** se envió un oficio al **Sr. Alcalde** de este municipio, a tenor de lo siguiente: "Anuladas por **R. O. de 20 de Marzo** último, las **Elecciones** de **Concejales** celebradas en ese Ayuntamiento el 8 de **Noviembre** p[ro]p[ri]o, en la que fueron

elegidos siete de aquellos, en uso de las facultades que me están conferidas por el Art. 46 de la Ley Municipal, he acordado nombrar Concejales interinos en sustitución de los elegidos en la Elección anulada, a:

Don Antonio Diaz Garcia

Don Antonio Varela Lopez

Don Pedro Diaz Paz

Don José Fernandez Rivas

Don Francisco Fernandez de Monte

Don Manuel Diaz Masquera y

Don Domingo Antonio Santiz Nieto,

que proceden de elección popular;" Tomando todos ellos posesión en sesión del día catorce de Abril y siendo la inaugural el día veintiseis del mismo mes, en la que reunidos previa convocatoria a la hora de las diez y seis, los Sres. Concejales en ejercicio procedentes de la Elección del año de 1.901:

Don Salustiano Fernandez Mendez

Don Ricardo Diaz Deira y

Don José Sanchez Rodriguez

y los nombrados por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en fecha del corriente que ya tomaron posesión de sus cargos:

Don Antonio Diaz Garcia

Don José Fernandez Rivas

Don Pedro Diaz Paz

Don Manuel Diaz Mosquera

Don Francisco Hernandez de Monte

Don Domingo Antonio Santiz Prieto y

Don Antonio Paréla Lopez

en total diez, no habiendo comparecido, no obstante ser convocados como los demás a tiempo oportuno:

Don Domingo Chouza Páramo

Don Salvador Lopez Fernandez

Don José Celia Pugilde y

Don Ramón Abuir Plamas

Alcalde-Presidente; primero, segundo y tercer Teniente de Alcalde respectivamente, cuyos cargos desempeñaron desde el 1º de Enero último y les correspondía continuar en el ejercicio del cargo de Concejales, cuya ausencia habrían justificado por sticios manifestando que su estado de salud no les permitía asistir a este acto

Seguidamente se procedió por medio de votación a la elección de los cargos, dando el resultado siguiente:

Don Salustiano Fernandez Mendez, Alcalde-Presidente

Don José Sanchez Rodriguez, Primer Teniente

Don Ricardo Diaz Daira, Segundo Teniente

Don Antonio Diaz Garcia, Tercer Teniente

Don José Fernandez Rivas y

Don Francisco Hernandez de Monte, Regidores Síndicos

Don Antonio Sastre Vieito, Interventor

Don Domingo Chouza Parana

Don Salvador Lopez Hernandez

Don José Ceta Pugilde

Don Pedro Diaz Paz

Don Ramón Abuin Llamas

Don Antonio Varela Lopez y

Don Manuel Diaz Mosquera, Concejales

Las sesiones se celebrarian, los sábados, a las 14 en los meses de Octubre a Mayo, inclusivos y a las 15 en los restantes

En sesión ordinaria del treinta de Abril, el Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Municipal, dió conocimiento de los nombramientos de Alcaldes de Barrio, hecha a favor de:

Don José Gonzalez Lopez, de Santa Maria de Mandán

Don José Alvarez Lopez, de Aday

Don Juan Franco Perez, de Santalla

Don José Rodriguez Marino, de Camposo

Don Benito Parquez Rodriguez, de Ceta

Don Domingo Antonio Liz Abal, de Cereceda

Don Pedro Perez Hernandez, de San Cristobal

Don Santiago de Val Iglesias, de San Andrés

Don Miguel Ceta Vila, de San Bartolomé

Don Angel Lopez Lopez, de Escourada

Don José Fouze Marilla, de San Esteban de Barnadinos

Don José Pila Parques, de San Martín de Algosa

Don José Otero Gonzalez, de Lopia

Don Manuel Diaz Rivera, de Maceda

Don Ventura Bande Bande, de Morrey

Don Bernardo Prado Quiroga, de Paradela

Don José Alvarez Rodriguez, de Quinte

Don José Cal, de Vilacha y

Don Antonio Jacob Villanueva, de Ansean

quedando de momento confirmados todos los demás y dándose por enterada la Corporación.

Seguidamente, se acordó fijar en seis las Comisiones en que había de dividirse el Ayuntamiento, determinando que cada una estuviera formada por tres Concejales. Verificada la elección en votación secreta, por papeletas y Comisiones, separadamente, resultando elegidos por nueve votos cada uno, los Sres:

Comisión de Policía Urbana y Rural:

Don Salustiano Fernandez Mendez

Don José Fernandez Rivas y

Don Ricardo Diaz Serra

Comisión de Abastos y Mercados:

Don Antonio Diaz Garcia

Don Antonio Parcela Lopez y

Don Salvador Lopez Fernandez

Comisión de Hacienda:

Don Ricardo Diaz Serra

Don José Sanchez Rodriguez y

Don Pedro Diaz Paz

Comisión de Beneficencia y Sanidad:

Don José Sanchez Rodriguez

Don Francisco Fernandez de Monte y

Don Manuel Diaz Mosquera

Comisión de Elecciones:

Don Salustiano Fernandez Mendez

Don Domingo Chouza Paramo y

Don José Ceta Argilde

Comisión de Instrucción Pública:

Don José Sanchez Rodriguez

Don José Fernandez Miras y

Don Ramón Abuin Plamas.

Las Comisiones serian presididas, por su orden, los Sres. Alcaldes, Tenientes y Síndicos, en la que resultasen nombradas.

El Sr. Alcalde dió conocimiento a la Corporación, que por providencia del día de ayer habia suspendido de empleo y sueldo al Secretario interino Don Camilo Gomez Fernandez, por término de treinta días, puesto que no inspira toda aquella confianza que en esta clase

de funciones se debía tener y los servicios que le estaban encomendados se hallaban en el mayor abandono, faltando por consiguiente al cumplimiento de las obligaciones que el cargo le imponía, y que para sustituirle también nombraron con carácter provisional a Don Salustiano Sierra García, mayor de edad y vecino que era de San Vicente de Carracedo, en Panamá.

Después de usar la palabra varios Concejales reconociendo la medida adoptada por el Sr. Alcalde, lo hizo el Sr. Diaz Zeira, en el sentido de que no solo debía acordarse la suspensión de dicho funcionario sino que lo correcto y legal sería declarar su destitución, y por unanimidad de los presentes, que eran diez, se acordó destituirle de su cargo y nombrar al ya citado Don Salustiano Sierra.

Seguidamente por el Concejal Sr. Diaz Zeira, se manifestó que el Escribiente primero Don Ramiro Lopez Queixán no cumplía como debiera las obligaciones inherentes a su cargo, razón por la cual propuso su separación. El Ayuntamiento por unanimidad o mejor dicho por mayoría absoluta, puesto que el Concejal Sr. Fernandez Rivas no lo hizo, acordaron separar del cargo al Don Ramiro Lopez Queixán y nombrar con carácter de interino al Don Camilo Gomez Fernandez, este fue autorizado por la Corporación para que retirase de la Tesorería de Hacienda el padrón o lista cobratoria y cédulas personales

encargándole del cobro del réterido impuesto y que percibiría con tal motivo el premio correspondiente.

Se acordó también por unanimidad habilitar como local para instalar provisionalmente la Escuela de Castrión, la casa de Don José Fernandez Bude, vecino de Vidar, en la misma parroquia, señalada con el N.º 19, mientras durasen las obras en el actual local, propiedad de Don Juan Ferreira, situada en la ya citada parroquia.

Seguidamente acordaron dejar sin efecto el nombramiento de Médico Municipal interino, hecho a favor de Don Ramón Chousa Pérez.

En las próximas Elecciones correspondía elegir cinco Concejales, al 1.º Distrito, dos al 2.º y uno al 3.º por haber acordado asignar, ocho al 1.º, cuatro al 2.º y tres al 3.º

En la sesión ordinaria del día siete de Mayo, se informó a la Corporación de una Circular del Gobierno Civil de la Provincia, convocando al Cuerpo Electoral para la nueva elección de Concejales, que había de verificarse el día veintidós de este mes de Mayo, a consecuencia de haber sido anuladas las celebradas en 8 de Noviembre último por R. O. de 22 de Marzo.

Habiéndose determinado en sesión de 30 de Abril, los Concejales que debían elegirse en cada uno de los tres distritos, de que constaba el término municipal, ó sean cinco al 1.º de Gorgo, dos al 2.º de Sabarey y uno al 3.º de Ca-

breiros, número igual y por el mismo orden al de los que les correspondía cesar y fueron electos en la renovación de 1.899, en cada distrito, excepción hecha el 1º, al cual se le asignó un Concejal más por corresponderle con arreglo a las prescripciones del Artº 13 del R. D. de adaptación, y ser quince los Concejales que según lo dispuesto en la Ley Municipal debían componer la Corporación en vez de catorce, ya que la población de derecho ascendía a 7.180 habitantes.

Visto lo que disponía el R. D. de adaptación y considerando que las cinco Secciones de que el municipio se componía correspondía presidir las Mesas Electorales al Alcalde, Tenientes y Concejales por su orden y no siendo más que cuatro los Alcaldes y Tenientes, una de ellas debe serlo por el Concejal que hubiese obtenido mayor número de votos y acordó que presidiera la Mesa de la Sección:

1º de Carga, el Alcalde, Don Salustiano Fernández Méndez

2º de Bameán, el 1º Teniente, Don José Sánchez Rodríguez

3º de Camposo, el 2º Teniente, Don Ricardo Diaz Deira

4º de Farnadeiros, el Concejal, Don Francisco Fernández de Monte, que fué el que obtuvo mayor número de votos en la elección de los que componían en esta fecha el Ayuntamiento

5º de Cabreiros, el 3º Teniente Don Antonio Diaz Garcia.

El Artº 26 del R. D. de 5 de Noviembre de 1.890, disponía que la votación se haría en la Sala Capitular de los Ayuntamientos y en donde hubiese más de una Sección en

los locales destinados a Escuelas Públicas, facultando a aquellos para que cuando estos no sean suficientes en número puedan designarse otros adecuados, y teniendo en cuenta que si bien en la 1.^a Sección existen las escuelas completas de niños y niñas, de estas había que prescindir por tener que realizarse la votación en la Sala Capitular; que en la 2.^a de Bomeán, se cuenta con la incompleta de Castrillón, instalada provisionalmente en la casa de Don José Fernández Bude, en Pidor, donde se procederá a la colocación de la Mesa Electoral, que en la 3.^a de Campos no existía ni había establecida ninguna escuela pública, instalando la Mesa en la casa de Don José Sánchez Rodríguez, vecino de la de Campos, en la 4.^a de Farnaderos, no se cuenta con local de escuela, realizarán la votación en la casa de Don Antonio Varela Lopez, vecino de Quinte, pueblo correspondiente a la misma Sección, y en la 5.^a Cabreiros, tampoco se cuenta con local-escuela, realizando la votación en la casa de Don Jesús Torrán Castedo sita en Argemil, de esta misma Sección.

La Corporación acordó que la Comisión correspondiente informara sobre un oficio de la Maestra de Farnaderos, D.^a Asunción Negro, reproduciendo otro de fecha 6 de Abril, en el que manifestaba que por falta de local, se encontraba sin dar escuela, siendo esto lamentable y de dudosa certeza, pues el Ayuntamiento contribuye con los alquiler-

res presupuestados al objeto.

En la sesión ordinaria del día cuatro de Junio. Visto un escrito presentado por Don José Fernandez Rivas, pidiendo la reforma y reposición del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en 22 de Enero último, relativo a varias reformas en el Campo de la feria de Aduay, la Corporación por ocho votos, pues el reclamante por ser Concejal se retiró del Salón, acordó que durante el término de quince días acorditase los extremos que alegaba, para en su vista resolver lo que procediese.

D^a Juana Páramo y otros denunciaron a su convecino Don Domingo Diaz Crenes, por acotamiento de un trazo de terreno en el monte somera al denominado "Piñeiro". La Corporación acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural emitiese el informe pertinente; y lo mismo acordó en la denuncia presentada por Don José Otero Pilarino, vecino de Santa Cristina de Val, en Buntin contra Don Francisco Flores, de Santa Eulalia de Quinté por obstrucción del camino "Veiga de Piña".

Visto el informe de la Comisión de Instrucción pública, proponiendo por las razones que en el mismo aduce, que la Escuela de Argemil, pueblo en donde no fue posible encontrar local para establecerla, se instaló en el de Fonteita, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conformarse con el dictamen anterior, interin no se habilite-

ra otro local en la demarcación.

Otro informe de la ya citada Comisión de Instrucción Pública, en el que proponía que la Escuela de Maceda, que estaba instalada en Farnadeiros, se estableciera en el pueblo de Lápia, a consecuencia que desde el día de Abril no se dio en ella enseñanza por falta de casa-escuela y habitación para la Maestra. La Corporación acordó que la referida Escuela se situara en la parroquia de Lápia, donde se pueden adquirir locales suficientes.

También se acordó que el Sr. Alcalde adquiriera local para la Escuela de Santa María de Mandán, en el punto que resultara mas benéfico a los intereses del vecindario.

Habiendo desaparecido las causas por las cuales hubo necesidad de trasladar la Escuela de Castriellón a la casa de Don José Fernandez Gude, de Pidor, la Corporación acordó volverla a la de Don Juan Ferrero, del propio Castriellón, donde antes se encontraba.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente, que el municipio de momento carecía de facultativo para la asistencia de enfermos pobres, razón por la que estaba en el caso de remediar necesidad tan importante y ateniéndose a lo manifestado, la Corporación acordó que sin perjuicio de llevar a efecto lo resuelto por la Junta Municipal en sesión de 4 de Mayo, nombrar con carácter interino al licenciado en Medicina y Cirugía, Don Domingo Diaz-Castroverde

Partida, con el haber de 999 ptes, ya consignadas en el presupuesto, para la plaza de Médico Municipal.

Vista la instancia suscrita por Don José Holgueras, de San Andrés de Chamosa, pidiendo autorización para extraer piedra en el terreno comunal que llamaban "Cruceiro", el Ayuntamiento acordó conceder la oportuna autorización, a condición de que mientras tuviera lugar aquella, que queda limitada a tres meses, no interrumpiera el uso del otro terreno y después lo dejase de manera que pudiera aprovecharse libremente, sin perjuicio de terceros.

En sesión de día de Julio se expusieron las diligencias instruidas a instancia de Don José Hernandez Nivas en nombre de su esposa D^a Antonia Diaz Valcarlos se solicitó la reforma y reposición del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en 27 de Enero último, por el que se resolvió que las que tuviesen construido alpendres, paredes o puestos en la feria de Aday, sin autorización del Ayuntamiento y sin haber adquirido con arreglo a derecho la propiedad del suelo, los trasladasen a los puntos que se designasen, dentro del término de un mes, pasado el cual perderían el derecho al traslado y se procedería a su derribo y a la expropiación a los que no justificasen la adquisición del suelo. Que en virtud de las razones expuestas por el recurrente, se acordó en sesión de 4 de Junio que el mismo probase los extremos alegados y recibida intor-

mación de testigos, se había justificado que los alpendres y árboles existentes en la feria de Aday y enclavados en el campo de la misma, pertenecientes a la D^{ña} Antonia Diaz, los venía poseyendo quieta y pacíficamente, sin interrupción alguna, a imitación de sus causantes, pasa de cuarenta años. Que justificada como estaba la quieta, pacífica y no interrumpida posesión de los alpendres y árboles enclavados en el campo de la feria por más de suarenta años, por D^{ña} Antonia Diaz y sus causantes es evidente que, según jurisprudencia constante, la Administración no puede alterar tal estado posesorio y por el contrario debe respetarlo. La Corporación por unanimidad acordó dejar sin efecto el acuerdo adoptado en 27 de Enero último, introduciendo varias reformas en la feria de Aday.

En el expediente instruido con motivo del aprovechamiento de terreno del común, al sitio llamado "Llano de Pinero", en Paradelo, por el vecino de este pueblo Don Domingo Diaz Grande, el Ayuntamiento acordó después de la oportuna inspección de la Comisión de Policía Urbana y Rural y declaración de varios testigos, que el citado Don Domingo restituyese el terreno acotado, derribando el cerrre y volviendo las cosas a su ser y antiguo estado.

También se instruyó expediente para la renovación de la mitad de los miembros de la Junta Pericial, así como de las relaciones que comprenden el número y nombres de los

Peritos repartidores a quienes correspondía cesar por razón de antigüedad y la de todos los contribuyentes por territorios en este municipio, debidamente clasificados, los que se tuvieron por conformes, acordándose por la Corporación

1.^o Declarar excluidos de la Junta a los miembros nombrados en el año 1.899:

Don José Fernandez Pigo

Don Manuel Rodríguez Castro

Don Agustín Villadangos

Don Pedro Sanchez Rodríguez

Don José Guadalupe López

Don Julián Pardo Fernández y

Don Juan López Sanchez

2.^o Que en reemplazo de la mitad de dichos miembros y unánimes que había que aumentar por ser quince los que debían de componer la Junta, o sea un número igual al de Concejales, la Corporación nombró por su parte a los siguientes contribuyentes:

Peritos repartidores:

Don José Benito Fernández López, 1.^o categoría, de Salgotosa

Don Angel Aldeguinde, 1.^o categoría, de Idem

Don Antonio Duro Méndez, de 2.^o, de Comedán y

Don José M^o Albuin, de 3.^o, de Largo

Suplentes:

Don José Capón López, 2.^o categoría, del Alto

Don Guillermo Vila, de 3^a, de Bergazo

3^a. Que para el nombramiento de otros cuatro repartidores y los dos suplentes restantes por parte de la Administración de Hacienda de la Provincia, se formaron y remitieron ternas a la misma con los nombres siguientes:
Peritos repartidores:

1^a categoría:

Don José Cude Sánchez, de Bomeán

Don Antonio Parela Lopez, de Quinte y

Don Juan Ferreira Sanchez, de Castrillon

Suplentes:

Don Angel Ferreira Gallón, de Montaña

Don Domingo Quiroga Prieto, de Franquesán y

Don Manuel Fontecha Caldera, de Idem

2^a categoría:

Don Manuel Aldegunde Cordero, de Bomeán

Don Manuel Arrojo Fontecha, de Montaña y

Don Pedro de Monte Pérez, de Bomeán

Suplentes:

Don Pedro Ferreira Sanchez, de Franquesán

Don Domingo Paz Diaz, de Idem y

Don Ignacio Santiz Abuin, de Corgo

3^a categoría:

Don Juan Lombao Balboa, de Bergazo

Don Angel Aldegunde Gallón, de Castrillon y

Don Antonio Hernandez, de Idem

Suplentes:

Don Jesús Pardo Lopez, de Corzo

Don José Lopez Lopez, de Bomeá y y

Don Ramón Rey Varela, de Castellón

El Ayuntamiento acordó comunicar el nombramiento a los Peritos repartidores y Suplentes designados, al igual de los que la Administración elija, tan pronto tuviera conocimiento la Alcaldía, y transcurrido que fuera el término legal sin reclamaciones o resultas de las que se formularan, se procedería a la instalación de la Junta Pericial con dichos Peritos y los que continuarán funcionando procedentes de la última renovación

Don Manuel Diaz Pozo

Don Ricardo Diaz Sierra

Don Juan Diaz y Diaz

Don José Diaz - Castroverde

Don Domingo Quirós Fernández

Don Manuel Arias Gonzalez y

Don Francisco Hernandez de Monte, repartidores

Don José Villar y

Don José de la Torre, Suplentes

designados los tres primeros por la Corporación, en sesión de 15 de Junio de 1.901 y los restantes por la Administración en 1º de Julio de dicho año, también se acordó que

la repetida Junta sería presidida a falta del Sr. Alcalde por el Concejal, Don Ricardo Diaz Herrera, como Vicepresidente.

Don Francisco Pardo Diaz de Páramo, de Cerceda presentó instancia solicitando se le declarase vecino de este municipio y la inscripción de su esposa D^a Victorina Valiña Sanchez, e hijos Juan Francisco, Pedro, María del Carmen, María Rita y Jesús María Pardo Valiña, por concurrir las condiciones que la Ley prescribía para obtener tal declaración, y la Corporación acordó declarar vecino de este término al Don Francisco Pardo Diaz de Páramo, por llevar de residencia efectiva, mas de seis meses en este municipio y que en la rectificación ó formación del padrón de habitantes se inscribiera a él y a sus familiares.

Por el Concejal Sr. Diaz Herrera, se manifestó a la Corporación, que la división del término en distritos, que regía y tuvo efecto más de dos años, infringía abiertamente los preceptos del R. D. de 5 de Noviembre de 1.890 y la Ley Municipal del 2 de Octubre de 1.877, por cuya razón se estaba en el caso de acordar su variación y subsanar los vicios de que adolecía. Usaron la palabra varios Sres. Concejales y se manifestó que según el último Censo de Población el número de residentes de la de derecho ascendía a 7.180 y el de electores, divididos en cinco Secciones a 1.996, correspondiendo por lo tanto quince Concejales, tres dis-

tritos y cinco Secciones al término municipal. Que la actual división comprende el:

1º Distrito: **Corgo**, con las Secciones electorales, la primera del mismo nombre y la segunda **Camión**, que cuentan con 1.690 residentes y 487 electores y 1.871 residentes y 469 electores, respectivamente.

2º Distrito: **Sabarey**, compuesto de la tercera Sección **Campazo**, con 791 residentes y 285 electores, y la cuarta **Farnadeiros**, con 936 residentes y 285 electores, en total 1.754 residentes y 580 electores; y el

3º Distrito: **Tabreiros**, con la única Sección de este nombre, número cinco, con 1.865 residentes y 470 electores. A los distritos referidos estaban asignados quince Concejales, o sean ocho al primero, cuatro al segundo y tres al tercero.

Que la **Rey Organica** disponia de una manera terminante que los distritos en que se dividiera cada término habian de ser aproximadamente iguales en número de habitantes, lo que no sucedia en la división de que se trata, que estas transgresiones apuntadas se subsanaron haciendo una nueva división arreglada a las disposiciones vigentes, computando a cada distrito un número proporcional de residentes, Secciones y Concejales, en esta forma:

1º distrito, **Corgo**:

Comprenderá, la primera Sección electoral de **Corgo**,

con las parroquias de: Anselán, Bergazo, Campelo, Corzo, San Andrés de Chamoso, Monteita, Piedratita y Queizán, que contaba con 1.690 residentes y 487 electores; y la cuarta Farnadeiros, con las de: Cela, Cerceda, San Esteban y San Pedro de Farnadeiros y Quinto, que tenía 963 residentes y 285 electores.

Segundo distrito: Borneán:

Se compuso de la Sección 2^a de este nombre, formada con las parroquias de: Santa Ulalia del Alto, Castri-llón, Franqueán, San Esteban y San Martín de Folgosa, Abrogán, Borneán y Marey, que comprenden 1.871 residentes y 459 electores; y la 3^a de Camposo, con Escoureda, Camposo, Lapiro, Maceda, San Cosme de Maxán y Sabarez, con 791 residentes y 285 electores.

Tercer distrito: San Cristobal.

No formó la Sección 5^a de Cabreiros, con las parroquias de: Aday, Argemil, Cabreiros, Pajosa, Santa María de Mamán, Parabela, Piñeiro, San Cristobal y San Bartolomé de Chamoso, Segovia y Vilachá, con 1.855 residentes y 470 electores.

La Corporación por unanimidad, acordó tener por hecha la división del término municipal en la forma que queda expresada, quedando asignados al primer distrito seis Concejales, otros seis al 2^o y tres al 3^o. Se nombró Alcalde Marro de Queizán a Don José Rodríguez Quintela

y de Monteita a Don José Cedrón Gómez.

Distrito	Secciones	Número parroquias	Población de derecho	Electores	Concejales que se designan
Primero	1º Corgo	8		487	
		13	2.553	712	5
Corgo	4ª Parroquias	5		285	
Segundo	2º Coméan	8		469	
		14	2.552	754	5
Coméan	3º Camposo	5		285	
Tercero					
	5ª Cabreros	11	1.865	470	3
S. Cristóbal					
Total - 3	5	38	7.180	1.996	15

Sección de instalación del nuevo Ayuntamiento el nueve de Julio. Primera parte. En este día, se constituyó, siendo las 15 horas en la Sala Capitular, el Alcalde sabiente Don Salustiano Fernández Méndez, con los Concejales:

Don Antonio Díaz García

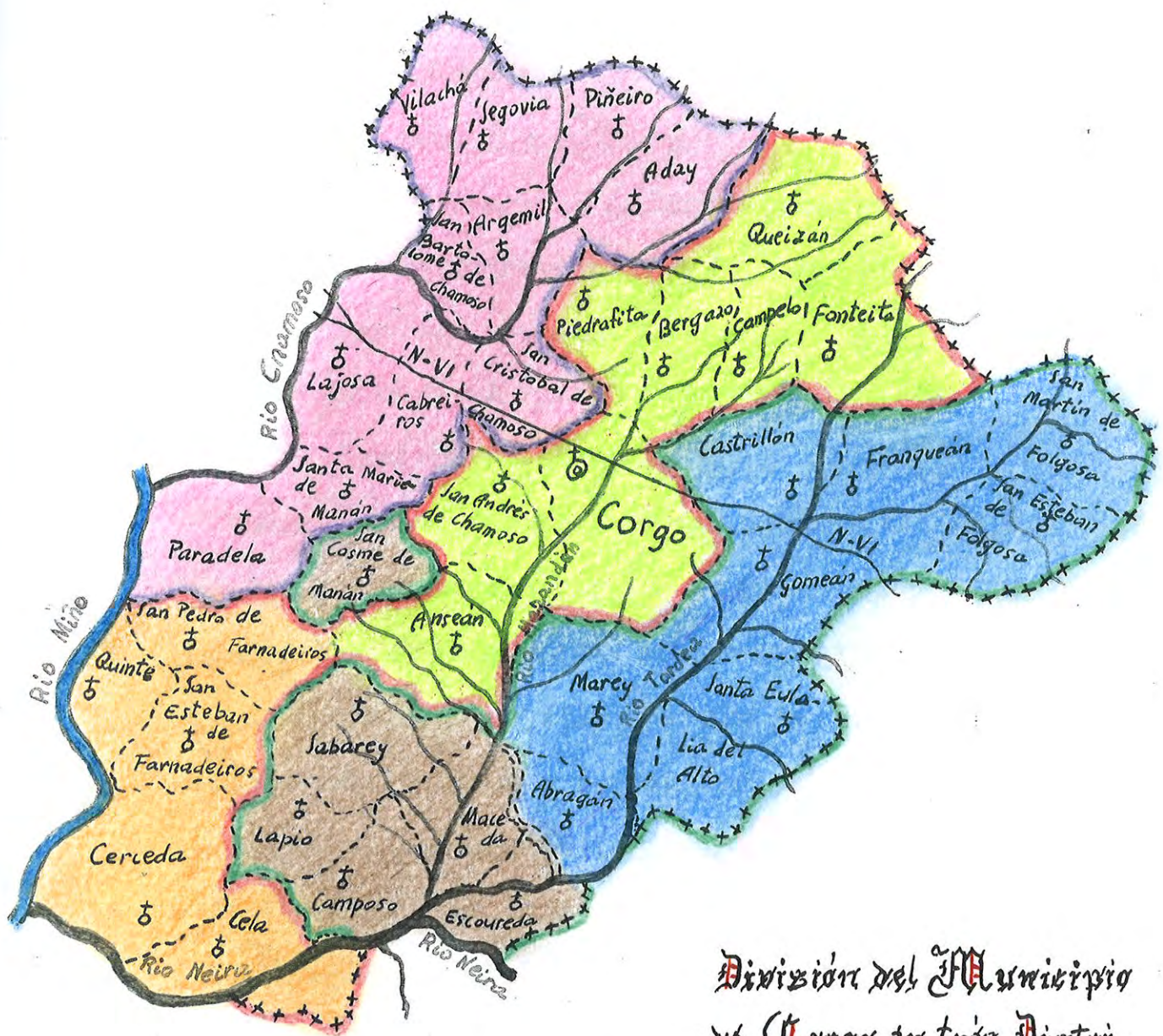
Don Antonio Varela Lopez

Don José Fernández Rivas

Don Pedro Díaz Paz

Don Manuel Díaz Masquera

Don Francisco Fernández de Monte y



División del Municipio de Corgo, en tres Distritos

formados por cinco Secciones, acordada en sesión de 2 de Julio de 1.904

- | | | | | | |
|-------------|---|---------------|---|---------------|---|
| 1º Distrito | — | 2º Distrito | — | y 3º Distrito | — |
| 1ª Sección | ● | 2ª Sección | ● | 3ª Sección | ● |
| 4ª Sección | ● | y 5ª Sección. | ● | | |

Don Domingo Antonio Santiz Prieto

a quienes corresponde cesar y

Don José Sanchez Rodriguez y

Don Ricardo Diaz Neira,

que debían continuar en el cargo como procedentes de la
renovación correspondiente a 1.901, sin ^{que} hubiesen concurrido

Don Domingo Chousa Baranco

Don Salvador Lopez Fernandez

Don José Celso Pujadas y

Don Ramón Abuin Plancas, pertenecientes a la mis-
ma, con objeto de conferir la posesión a los recientemente
elegidos en la elección extraordinaria de 22 de Ma-
yo último, por haber sido anulada la verificada en 8 de
Noviembre pasado y procedieron a la constitución del
nuevo Ayuntamiento. A esto seguido comparecieron y fue-
ron recibidos los Sres:

Don José Diaz-Castroverde y Pontido

Don Manuel Vega Penco

Don Antonio Doyal Diaz

Don Domingo Antonio Alvarez Fernandez

Don Juan Fernandez Diaz

Don José Somaza Fernandez y

Don José Fernandez Rivas

electos y proclamados Concejales por este término en
26 de Mayo pasado, sin que compareciera Don Saaguin

Trencozo Cedrón, que ni siquiera presentó la certificación credencial ni acreditó la cualidad de elegido. Segunda parte: Seguidamente se constituyó el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de Don Antonio de Pal Diaz, como Concejal de mas edad entre los que fueron electores por igual y mayor número de votos, se procedió a la votación secreta por medio de papeletas que los Concejales llamadas por orden de votos, fueron depositando uno a uno en las urnas preparadas a tal efecto, ofreciendo el resultado siguiente:

Don Salustiano Hernandez Méndez, Alcalde-Presidente

Don Ricardo Diaz Ojeda, Primer Teniente

Don José Sánchez Rodríguez, Segundo Teniente

Don Manuel Vega Ponce, Tercer Teniente

Don José Hernandez Rivas y

Don José Diaz-Castroverde y Pontive, Síndicos

Don Antonio de Pal Diaz, Interventor-Primer Concejale

Don Domingo Antonio Alvarez Hernandez, Segundo

Don Juan Hernandez Diaz, Tercero

Don José Somoza Hernandez, Cuarto

Don Domingo Chouse Paramo, Quinto

Don Salvador Lopez Hernandez, Sexto

Don José Celia Argüelles, Séptimo y

Don Ramón Abuin Plamas, Octavo.

Acordaron designar los sábados de cada semana y hora de dieciséis para la celebración de sesiones.

En sesión ordinaria del día dieciséis de Julio se le dio posesión al Concejal electo y proclamado en las Elecciones verificadas el 29 de Mayo último, Don Joaquín Troncoso Cedrón, pasando a ocupar el sitio correspondiente.

El Alcalde manifestó haber verificado el nombramiento de Alcalde de Barrio de Hajeza a favor de Don Francisco Diaz

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley Municipal, acordaron fijar el número de Comisiones Permanentes, en seis, las que se compondrían de tres miembros cada una, a fin de informar y proponer cuanto estimaran conveniente en todos los negocios y ramos dependientes de la Administración Municipal.

Comisión de Hacienda:

Don Joaquín Troncoso Cedrón

Don Manuel Vega Ponce y

Don José Diaz-Castroverde y Pontide

Comisión de Abastos y Mercados:

Don José Hernández Rivas

Don Domingo Clouza Páramo y

Don José Somaza Hernández

Comisión de Policía Urbana y Rural:

Don Salustiano Hernández Méndez

Don José Sánchez Rodríguez y

Don Ricardo Diaz Lera

Comisión de Higiene y Sanidad:

Don José Somoza Fernández

Don Antonio de Val Díaz y

Don Ramón Abuir Alamas

Comisión de Instrucción Pública:

Don Manuel Vega Lence

Don Juan Fernández Díaz y

Don José Ceta Fugilde

Comisión de Empadronamiento y Elecciones:

Don José Fernández Rivas

Don Domingo Antonio Álvarez Fernández y

Don Salvador López Fernández

La Corporación acordó no prestar asentimiento a la clasificación de Médicos titulares publicada en el A. O. de 5 de este mes por la que se asignaban dos plazas a este municipio, dotada cada una con 500 ptas anuales, por considerarla perjudicial y gravosa a los intereses del vecindario, promoviendo se la oportuna reclamación ante la Junta de Patronato, sin perjuicio de hacer uso de los recursos procedentes.

Vista la denuncia presentada por Doña Luisa García Aeira y Don Domingo Castro, de Queizán, por aprensamiento de terreno comunal destinado al paso y servicio público que suponen llevaron a cabo, uno en el sitio que llamaban "Campo de Santa Marina", y otro en el de "Cerral", el Ayuntamiento acordó que además del informe que emitiese la Comisión

de Policía Urbana y Rural, se oiga a los interesados y se unan al expediente las pruebas que propusieran en apoyo de sus pretensiones, para dictar la resolución pertinente.

En sesión ordinaria del día veintitrés de Julio y vista la instancia presentada por Don José Diaz-Castroverde Montide, solicitando se declarase que el terreno del Cementerio general de la parroquia del Cargo, en donde había construido nichos con su arca correspondiente, no perteneció al Ayuntamiento, sino que lo era de D^{na} Matilde Seara, quien con tal objeto le cedió el sobrante de lo ocupado por ella y que se mandó incorporar a dicho Cementerio por acuerdo de la Corporación de 8 de Diciembre de 1900, así como también que tales nichos se ajustaban a las prescripciones de la R. O. de 15 de Octubre de 1898; la Corporación acordó que la Comisión de Beneficencia y Sanidad informara sobre lo solicitado.

En la del día trece de Agosto, por el Sr. Alcalde se hizo presente a la Corporación, que procedía hacer constar en acta, que los Sres. Concejales:

Don Domingo Chosa Páramo

Don José Celia Pujaldé

Don Salvador Lopez Hernandez

Don Ramón Abuin Pamas y

Don Joaquín Troncoso Cedrón

dejaban de asistir a las sesiones, sin alegar causa justa ni otro motivo alguno que lo impidiera, y así se acordó.

Dada cuenta de una comunicación de la Junta Local de Enseñanza, de fecha 4, haciendo constar los perjuicios que intiere a la instrucción de los niños y a los profesores que la dirigen, por falta de local que sustituya a los que sirven hoy para Escuelas Públicas completas de niños y niñas a cargo de los maestros Don Albino Diaz y D^a María de la Concepción Carras Blanco, cuyas malas condiciones le han movido a excitar el celo del Ayuntamiento, a fin de que pudiera ocuparse de la construcción de un edificio-escuela de ambos sexos que reúna las reglamentarias. Discutido suficientemente el asunto se acordó instruir el oportuno expediente y proyecto de construcción del edificio-escuela, con las condiciones reglamentarias, y al efecto quedó nombrada una comisión compuesta por el Sr. Alcalde y Concejal Don Antonio de Val Diaz, para que tomando cuantos datos, antecedentes, y noticias crean oportunos, informaran sobre lo actuado.

En la de veinte de Agosto se acordó hacer constar en acta a los efectos que determinaba el Art^o 4^o de la R. O. de 16 de Octubre de 1894, que sin alegar, ni justificar causa que lo impidiese, habrían dejado, otra vez, de concurrir a la sesión los Sres. Concejales citados en la anterior.

Presentado el dictamen de la Comisión nombrada al efecto en sesión del 17 del actual acerca de la necesidad, utilidad y conveniencia de construir un edificio escuela de niños

y niñas de nueva planta y proponer los medios y recursos indispensables para su ejecución. En este extremo la Corporación por unanimidad, acordó: Que se construyera el edificio escuela de ambos sexos de nueva planta con sujeción a las prescripciones de las disposiciones vigentes en la materia, aceptando para ello como solar el propuesto por la Comisión, en el sitio que titulaban "Revolta de Serín", frente y al lado derecho de la Carretera General de Madrid a la Coruña, Km. 4-5 del Km. 495, [actualmente, en este Año 2003, es el Km. 485] correspondiente a la parroquia de Corgo, capital del distrito.

Pasando a tratar con qué medios y recursos se contaría para ejecutar el acuerdo anterior por no contar con bienes propios enajenados para disponer de su 10%, ni ser posible acudir al empréstito, ni a la venta de edificios, ni a los donativos, y una vez que el cálculo aproximado de la Comisión, asciende a 50.000 ptas, partiéndose de este presupuesto y aceptando los fundamentos en que se apoyaba su proposición, optando que podría cubrirse dicha suma con la prestación personal y una cantidad que se consignase en el presupuesto venidero y siguiente, solicitando del Gobierno la subvención de ptas 37.500, a que tiene derecho este Municipio para invertir en el sostenimiento de la enseñanza primaria más del 12% de su presupuesto de ingresos, durante los cuatro últimos años

Visto el informe de la Comisión de Beneficencia y Santi-

dad, relativa a la pretensión de Don José Díaz-Castroverde Pontide y previa votación secreta, se acordó aprobarlo en todos sus términos y declarar: que el terreno ocupado por Don José Díaz-Castroverde en el Cementerio del Cerro no correspondió a este, sino que pertenecía a D^o Matilde Seara, quien le hizo concesión del mismo para la construcción de los nichos que el recurrente ejecutó para resguardar las cenizas de su difunto padre Don Manuel, en los que puede procederse al sepelio de cadáveres, debiendo obtener previamente, para el traslado de aquellos la autorización que las dice posiciones prescriben.

Se dio lectura a la instancia de Don Angel Abuin Hesteyro de Santa Maria de Pinero, solicitando autorización para cerrar la finca denominada "Monte de Pinero", que adquirió de Don Manuel Garcia Pareja, en 12 de Octubre de 1909, cuya autorización se entendía a la parte que lindaba con el camino público, en la extensión de 57m., acordando la Corporación conceder autorización al Don Angel para que pueda llevar a cabo el cierre de dicha finca en la parte que limita con el camino público, a condición de que no ocupe poco ni mucho de este, ni impida el libre tránsito, cuya autorización se entiende sin perjuicio de las servidumbres legalmente establecidas, debiendo señalarse por el Sr. Alcalde y Regidor Síndico antes de comenzar las obras, el punto por donde habrían de ejecutarse estas en cuanto se relaciona con la línea divisoria de la finca en cuestión y el camino que llamaban "Francés".

A petición propia, se le concedieron catorce días de licencia para atender al restablecimiento de su salud, al 1º Teniente de Alcalde, Sr. Diaz Herrera; y en sesión de veintisiete siguiente se le autorizó para que procediera a la compra de catorce sillas y un sillón presidencial.

En sesión de diecisiete de Septiembre, se comunicó a la Corporación, por la Capitanía General del distrito que el Ministerio de la Guerra, había declarado desierta por falta de solicitantes, la plaza de escribiente primero de este Ayuntamiento.

Por Circular del Gobierno Civil de la Provincia se reclamaba la propuesta en terna de dos padres y una madre de familia con hijos, para la renovación de la Junta Local de Primera Enseñanza, así como el nombre del Médico Municipal que también había de formar parte de la misma. En su virtud, se acordó formar la siguiente propuesta:

Ternas de padres de familia:

Primera Terna:

Don Francisco Pardo Diaz de Parano, de 67 años, casado propietario y vecino de Cerceda.

Don Exaristo Fernandez Mendez, de 51 años, viudo, propietario y vecino de Comián.

Don Antonio Diaz Garcia, de 45 años, casado, propietario y vecino también de Comián.

Segunda Terna:

Don Jesús Diaz Sobrado, de 54 años, casado, propietario y vecino de Piedratita.

Don Domingo Antonio Santiz Vieta, de 50 años, casado, labrador y vecino de Hergazo y

Don José Benito Fernandez Lopez, de 28 años, casado, propietario y vecino de Hergazo.

Terna de madres de familia

D^a Albina Fernandez Mendez, de 42 años, casada, dedicada a sus labores y vecina de Coméan

D^a Concepción Bato Rodriguez, de 39 años, casada, sus labores, y vecina también de Coméan. y

D^a Amalia Fernandez Gonzalez, de 33 años, casada y de igual profesión y vecindad que las dos anteriores.

Médico Municipal:

Don Domingo Diaz-Castroverde y Pontide

En sesión ordinaria del día uno de Octubre, se informó de lo resuelto por la Dirección General de Correos y Telégrafos, creando una Cartería en esta Capitalidad de Logroño con el sueldo de 100 ptas. anuales, la que estaba a cargo del municipio y que desempeñaba Don Camilo Gomez Fernandez, por nombramiento del catorce del mes anterior, se acordó tener por exenta de esta carga al presupuesto municipal y que se satisfaga hasta el quince de dicho Septiembre inclusive, la consignación correspondiente que resulta en desahuerto la cartera D^a Aurelia Fernandez. La petición del Concejal Sr. Vega Ferrás,

se cambió la hora de las sesiones de 4'30 para las dos.

La Corporación acordó autorizar a Don Cayetano Cumbraos Cela, vecino de Argemil, para que pudiera dar mayor elevación a un alpendre contiguo a la casa de su propiedad y que hace al Sur de la misma, bajo las condiciones fijadas en el expediente.

En la de veintidós de Octubre y visto el Reglamento del Cuerpo de Médicos Titulares y teniendo en cuenta que fueran creadas dos plazas en este municipio y ambas se encontraban vacantes, pues si bien en cuatro de Junio se provió por necesidad de asistencia médica de enfermos pobres, que ha sido con carácter interino y provisional, se acordó cumplir lo dispuesto en dicho Reglamento y oportunamente anunciar las plazas aludidas en la forma que estaba mandado; también se acordó dirigir solicitudes al Excmo. Sr. Ministro y al Director General de Obras Públicas en petición de que ampliara el muelle y estación de Najosa así como la ampliación de los locales y colocación de una báscula-puente.

Vista una instancia que suscribían varios vecinos de San Martín y San Esteban de Salgoza, pidiendo se hiciera la distribución de los montes de aprovechamiento comunal "Sierra de Herada", "Cagigal" y "Pena Morida", exceptuados por el Tribunal Subordinado en 16 de Abril del año último, tomando como base el número de vecinos, en consecuencia por unanimidad se acordó encargarse de dichos trabajos a los Sres.

Concejales Diaz Sierra y Vega Lence, que llevado a cabo aquellos, darían cuenta para resolver en definitiva.

Por el Concejal Sr. Hernandez Nivas se propuso y la Corporación aceptó, interesar a la Exma. Diputación Provincial, la inclusión en el plan de caminos vecinales uno que partiendo de la carretera de Hugo a Fonsagrada, en el pueblo de Souto, término municipal de Castroverde y pasando por la Pumariega, y otros enlaces con la carretera de Madrid a la Coruña, en el pueblo de Bomedán, km. 494'80, para cuya gestión se hicieran los trabajos necesarios.

En sesión de cinco de Noviembre, por el Secretario de este Ayuntamiento, Don Sebastiano Sierra García, se hizo constar que: "Para hacerse cargo de la documentación y archivo, era preciso contar primeramente con local suficiente y adecuado que reuniera las condiciones debidas para su guarda y custodia, una vez solamente disponía de una habitación o sala para celebrar sus sesiones y demás servicios, formando parte de la casa habitada por distintas dueños y familias, la cual no cuenta como debe reconocerse ninguna de las mas precisas y reglamentarias, por cuya razón de no facilitar el Ayuntamiento local seguro, estaba dispuesto a dejar el cargo, que desde luego renunciaba. La Corporación, teniendo en cuenta que era una necesidad apremiante adquirir local para archivo y Secretaría, del que se carece, pues para este objeto, despacho de la Alcaldía y Secretaría, Sala de Sesiones y demás servicios del Ayuntamiento, solo había una

habitación bien reducida por cierto, que se lleve en arrendamiento, por no tener casa propia del municipio, se acordó que una comisión compuesta de los Sres. Diaz *Seira*, *Daval Diaz* y *Fernandez Diaz*, se encargase de informar lo conveniente para conseguir local seguro y a propósito para instalar las Oficinas Municipales.

Vista otra instancia presentada por Don Luis Rey, dueño del local en donde estaba instalada la Escuela completa de niños, solicitando se le dejara a su disposición y por rescindiendo el contrato de arrendamiento celebrado el 25 de Noviembre de 1909, la Corporación acordó, que teniendo por caducado dicho arrendamiento en fin de este año, se invitase a los vecinos de este pueblo que desearan facilitar local, para antes del 20 de Diciembre próximo presentasen las proposiciones.

Don Manuel Arroyo Montebona, vecino de Aday, presentó escrito solicitando autorización para reparar tres alpendres de los que era dueño en el Campo de la Ferra de Aday y construir una manzana nueva en la finca "Saxseira", colindante con el referido campo. La Corporación acordó concederle a condición de que se guardaran las reglas del ornato público y garantizando la solidez de la obra y que el depósito de materiales no interrumpiera el uso del campo.

En la sesión de veintiseis de Noviembre, el Ayuntamiento acordó que se comunicara a la Junta Municipal, la resolución de la de Gobierno y Patronato de Médicos Titulares

para que se fijaran las condiciones que debían de ser objeto del contrato con los facultativos y a continuación que se anunciaran ambas plazas para proveerlas en la forma que prescribían las disposiciones vigentes.

Diose cuenta de un parte suscrito por el Alcalde de Barrio de **Bomeán**, denunciando las obras ejecutadas por Don **José María Lopez Aldegunde**, de la misma vecindad, el sitio que llamaban "Carreira", en el camino público de **Bomeán** a **Castriellon** y otras puntas, apropiándose de parte del mismo, uniéndolo a una finca de su propiedad. El Ayuntamiento acordó que además de informar la Comisión de **Política Urbana y Rural**, se oñera al denunciado y se unieran al expediente las pruebas que procedieran.

En sesión de veinticuatro de **Diciembre** y visto el parte del Alcalde de Barrio de **Bergazo**, denunciando el apreso de terreno en el monte "Labandeira", realizado por Don **Domingo Lomba Lopez** y Don **José Vence**, así como el llevado a cabo por Don **Guillermo Pita**, en el del "Cambreiro" cuyas usurpaciones tuvieron lugar de nueve meses a esta parte; la Corporación acordó la instrucción del oportuno expediente, que informe la Comisión de **Política Urbana y Rural**.

Otro parte del Alcalde de Barrio de **Fonteita** y Don **Antonio Vesterro**, del mismo pueblo, participando que Don **Manuel Tallón da Cal**, se había apropiado parte del camino público, al sitio que llaman "Pillaxerín", interrumpi-

prendo el tránsito y la entrada de la casa del **Beatero**, el Ayuntamiento acordó la instrucción del correspondiente expediente para evitarlo.

Vista la comunicación de la **Setatura de Obras Públicas**, de fecha tres del actual, disponiendo que el Ayuntamiento informara acerca de las obras ejecutadas en el "Aio Tor-dea", por Don José María Lopez Aldegunde, sin autorización, se acordó que a nombre de la Corporación lo verifiquen los Sres. **Fernandez Mendez**, **Diaz Deira** y do **Pal Diaz**, que como **Concejales** quedaban desde luego nombradas en comisión especial para tal objeto.

El Sr. **Alcalde** notificó al Ayuntamiento, que conforme a lo acordado en sesión de cinco del pasado mes, se habían fijado edictos invitando a los dueños de locales que quisieran facilitarlos en arrendamiento para instalar la escuela completa de niños, sin que dieran resultado alguno, una vez ninguna proposición se presentó con tal objeto. La Corporación en su vista acordó autorizar al Sr. **Alcalde** para que lo adquiriera y otorgue en su nombre el oportuno contrato de arrendamiento.

Prévia orden del Sr. **Presidente**, el **Secretario** dió lectura del dictamen emitido por el **Concejal Sindico**, y luego de terminada, el propio Sr. **Presidente** declaró abierta la discusión y no habiéndose hecho objeción alguna sobre las cuentas, se acordó por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído,

200

fixarlas tal como resultan:

Ejercicio de 1.901.

Cargo - - - - - 28.151'50 ptas

Data - - - - - 25.275'53 "

Sobrante - 2.874'97 ptas.

Ejercicio de 1.902

Cargo - - - - - 20.040'83 ptas.

Data - - - - - 11.700'09 "

Sobrante - 8.340'74 ptas.

Ejercicio de 1.903

Cargo - - - - - 25.351'91 ptas.

Data - - - - - 20.010'93 "

Sobrante - 5.350'98 ptas.

1.905

Alcalde-Presidente
Don Salustiano Fernandez Mendez

Don Ricardo Diaz Deira, 1^{er} Teniente

Don José Sanchez Rodriguez, 2^o Teniente

Don Manuel Vega Ponce, 3^o Teniente, cesó el 21 Agosto

Don José Fernandez Rivas y

Don José Diaz-Castroverde y Pontide, Sindicos

Don Antonio de Val Diaz, Interventor, 1^{er} Concejal

Don Domingo Ant^o Alvarez, 2^o Don Juan Hernandez Diaz, 3^o

Don José Gomez Fernandez 4^o Don Domingo Chouza Parana 5^o

Don Salvador Lopez Fernandez 6^o Don José Ceta Pugilde, 7^o

Don Ramón Abuin Llamas Don Saquín Troncoso Cedran

Secretario Interino

Don Salustiano Sierra Garcia

hasta el 1^o de Noviembre y después lo fué Don Camilo Gomez

Corporación que funcionó hasta el 1^o de Noviembre y desde esa fecha y por
orden Gubernativa lo hizo, la siguiente:

Alcalde - Presidente
 Don Domingo Chouza Páramo

Don Salvador Lopez Ferrnandez, 1^{er} Teniente

Don José Cela Pugilde, 2^o Teniente

Don Ramón Abuin Plomae, 3^o Teniente

Don Joaquín Troncoso Cedrón

Secretaria accidental

Don Camilo Gomez Ferrnandez

hasta el once de Diciembre que tomó posesión el

Secretaria Interina

Don José Castro Varela

En sesión ordinaria del día siete de Enero,
 La Corporación, presidida por el Sr.
 Alcalde, Don Salustiano Fernandez Men-
 dez, viendo la Ley Municipal, que trataba de la formación
 de Secciones que habian de preceder a la designación anual
 de Vocales de la Junta Municipal en el concepto de Aso-
 ciados contribuyentes y resultando que a este Ayunta-
 miento corresponden en totalidad quince concejales, confor-
 me al Artº 35 de la citada Ley, que la división del tér-
 mino en Secciones para los efectos de que se trata es in-
 eludible, a tenor de los preceptos citados, sin que el número
 de éstas pueda ser menor que el de la tercera parte de Con-
 cejales, y que debia tener lugar la distribución por calles,
 barrios o parroquias, el Ayuntamiento por unanimidad
 acordó: Que para la designación de Vocales Asociados,
 de que se deja hecho mérito, quedó dividido este término
 municipal, en cinco Secciones, de las cuales comprenderá
 dos, el distrito municipal 1º de Corgo, otras dos, el 2º de
 Coméan y una el 3º de San Cristobal, en esta forma:
 Distrito Primero: Sección Primera:

Con las parroquias de: Corgo, Queizán, Fonteita,
 Piedrafita, Anzán, San Andrés, Bergazo y Campelo.

Sección Segunda:

Cela, Cerceda, San Esteban y San Pedro de Jar-

naveiros y Quinte.

Distrito Segundo: Sección Tercera:

Bomeán, Abrogán, Castrillón, San Esteban y San Martín de Selgoza, Franqueán, Marey y Santalla.

Sección Cuarta:

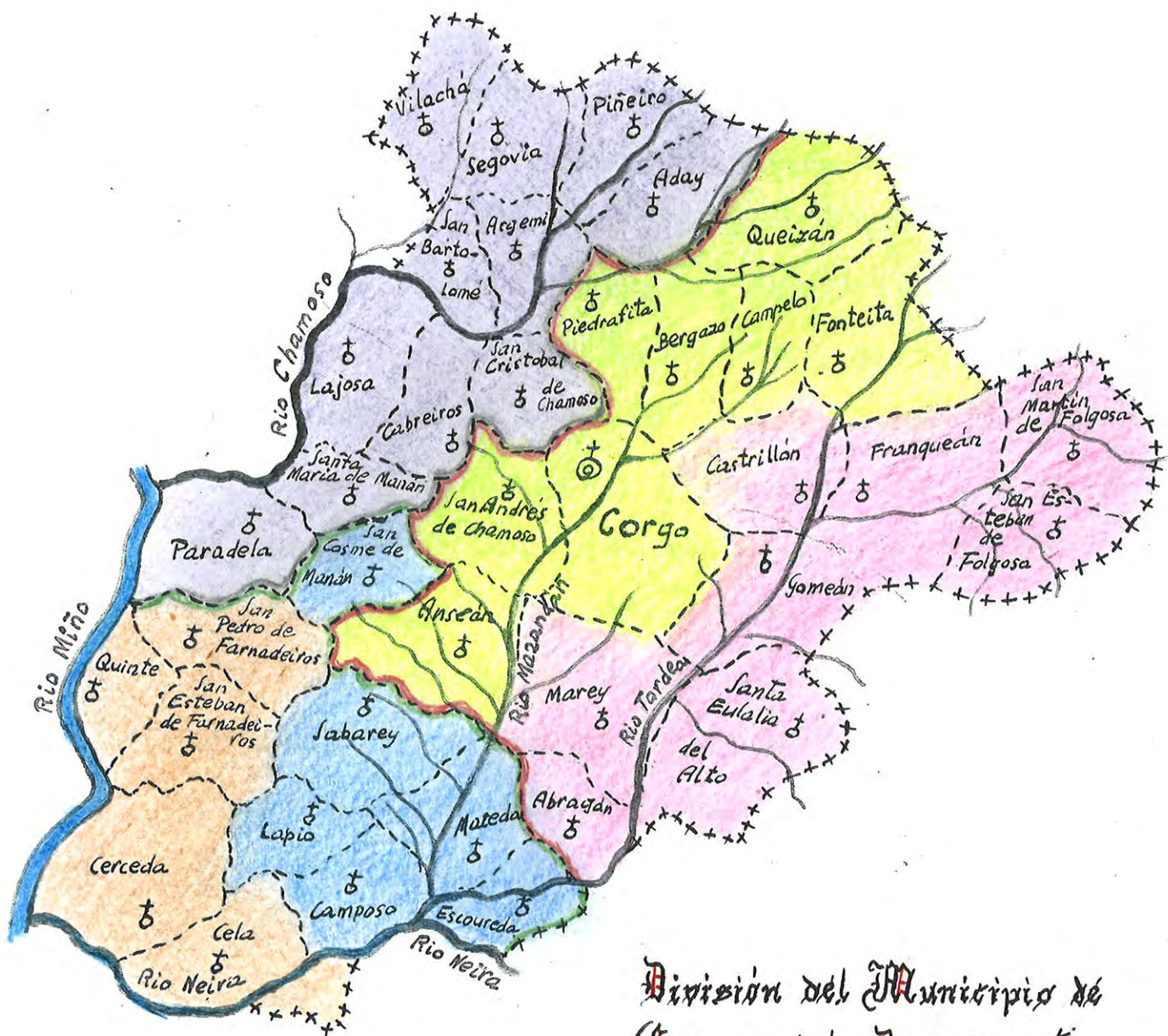
Camposo, Escourda, Papis, Maceda, San Cosme de Manán y Sabarey.

Distrito Tercero: Sección Quinta:

Aday, Argemil, Cabreiras, Rajosa, San Cristobal, Vilactia, Santa Maria de Manán, Paradelo, Segovia, San Bartolomé y Piñeira.

Visto el expediente instruido con motivo de la denuncia del Alcalde de Barrio de Bomeán, contra Don José Maria Lopez Aldegunde, del mismo pueblo, por interrupción y variación del camino público, que partiendo de la carretera General, en dicha parroquia, se dirige a la de Castrillón y otros puntos, al sitio que denominan "Carreira", así como el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural; la Corporación acordó aprobarlo por unanimidad y que el camino de que se trataba se repusiera al ser y estado que antes tenía.

Vistas los informes emitidos por la Comisión de Policía Urbana y Rural en expedientes instruidos, el primero por parte del Alcalde de Barrio de Mergoza, con motivo del apresto del terreno en el monte común llamado "Rabandeira"



División del Municipio de Corgo, en tres Distritos, Formados por cinco Secciones, acordada en sesión de siete de Enero, para designación de Vocales Asociados de la Junta Municipal.

mados por cinco Secciones, acordada en sesión de siete de Enero, para designación de Vocales Asociados de la Junta Municipal.

- | | | |
|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| 1 ^o Distrito: — | 2 ^o Distrito: — | 3 ^o Distrito: — |
| 1 ^a Sección: ● | 2 ^a Sección: ● | 3 ^a Sección: ● |
| 4 ^a Sección: ● | 5 ^a Sección: ● | |

realizada por Don Domingo Lombao Lopez y Don José Ponce
 así como el realizado por Don Guillermo Pila, en el "Cam-
 beiro", y el segundo relativo a la usurpación de terreno comu-
 nal en el monte de "Acobedo", en la parroquia de Escourada,
 llevado a cabo por Don José Fernandez Lopez, Don Manuel
 Sindián, Don Manuel Chouzeiro Diaz, Don Antonio Fernan-
 dez Liz y D^a Francisca Abella, vecinos de dicha parroquia.
 El Ayuntamiento acordó en ambos casos aprobar dichos
 dictámenes y ordenar se repusieran las cosas a su primiti-
 vo estado, derribando los cierres ejecutados por los denunciados.

En la sesión extraordinaria del día veintinueve de
 Enero, se procedió a dar lectura a la lista de vecinos que
 tenían derecho a ser elegidos para los cargos de Asociados
 y que realizado el sorteo, dió el resultado siguiente:

Primera Sección:

Don Ramón Fernandez Duro, de Orgo

Don Manuel Pardo Lopez, de Idem.

Don.....

Segunda Sección:

Don Francisco Marquez Sanchez, de Cela

Don Manuel Diaz Mosquera, de Cerceda y

Don Antonio Varela Lopez, de Quinte

Tercera Sección:

Don Tomás Sanchez Méra, de Sabarey

Don Manuel Aldegunde Cordero, de Bameán

Don Juan Ferreiro Sanchez, de Castrillón y

Don Pedro de Monte Pérez, de Gomeán

Quarta Sección:

Don Manuel Gomez Fernandez, de Escourreda

Don Miguel Fernandez Sanchez, de Maceda

Don José Vila Garcia, de San Cristobal y

Don Andrés Reiza Sanchez, de Lajosa

Cuyo número de quince Asociados es el correspondiente a los quince Concejales de que constaba este Municipio.

Otra sesión extraordinaria del día cuatro de Marzo, en la que se nombró como Tallador, al Sargento licenciado del Ejército, Don Rabino Castro Besteiro, vecino de Monteita y como Médico a Don Domingo Diaz-Castroverde Pontide, licenciado en Medicina y Cirugía, vecino de Bergazo, a los que se abonó al primero en concepto de gratificación, la cantidad de 50 ptas., y al segundo las honorarios de 250 ptas. por cada reconocimiento que practicara.

El Alcalde de Barrio de Piñeiro, denunció el estado ruinoso del "Puente da Louza", sobre el Rio da Pedra, haciéndose imposible el tránsito por él. El Ayuntamiento acordó: Que utilizando la prestación personal de la citada parroquia de Piñeiro y de la inmediata de Argemil se procediera a su arreglo disponiendo de la partida necesaria consignada en presupuesto con destino a Obras Públicas Municipales, para las obras de fabricación y materiales indispensables.

En sesión ordinaria del día uno de Abril, la Corporación acordó que las Comisiones de Policía Urbana y Rural y Higiene y Sanidad informaran acerca de una instancia presentada por Don Manuel Ferreira Torres, vecino de Quezán, solicitando autorización para ampliar el Cementerio de dicha parroquia, ensanchándolo por la parte del Este, en terreno de su propiedad, con el fin de construir un panteón.

También acordó la Corporación que la citada Comisión de Policía Urbana y Rural dictaminase la precedente en denuncia presentada por Don Manuel de Val Arias, vecino de Folgosa, contra Don Matias López, vecino de Franqueán por acotamiento de porción de terreno en el monte común llamado "Sierra ó Herveda", y al mismo tiempo informara seguidamente sobre el parte suscrito por Don Ricardo Diaz Vieira, vecino de Quezán, denunciando a su convecino Don Manuel Ferreira Diaz, por haber interrumpido el tránsito del camino público, llamado "Peña", en la misma parroquia.

En sesión ordinaria del día veintinueve de Abril, se acordó la instrucción del oportuno expediente e informara la Comisión de Policía Urbana y Rural sobre la denuncia de Don Juan Vila Jacob, de San Andrés de Chamoso contra Don Manuel Diaz Pozo y Don Manuel Otero por acotamiento en el monte comunal "Trás de los prados de Salgueiros", inmediato al lugar del Hospital, agregando parte del mismo a fincas de su propiedad.

Enterada la Corporación de los informes emitidos por las Comisiones de Policía Urbana y Rural y Beneficencia y Sanidad en el expediente seguido a instancia de Don Manuel Ferrero Torve, vecino de Quezán, solicitando autorización para ampliar el Cementerio de dicha parroquia y construir un panteón, a que se refiere el acuerdo de uno de Abril último, se acordó aprobarlo.

En la de veinte de Agosto, y en circular del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago, interesando la adhesión al acuerdo adoptado por dicha Corporación en 28 de Junio último, relativo al levantamiento de una estatua en Compostela al Ilustre Gallego Don Eugenio Montero Rios, costeada por entidades de la Región, se acordó por unanimidad contribuir con 25 ptas.

Declarado disuelto el Congreso de Diputados y la parte electiva del Senado y señalando para la elección el día 10 y 24 de Septiembre próximos, se acordó dar cumplimiento a la Ley Electoral, se procedió a la designación de las localidades donde se colocarían las Mesas:

1.^a Sección: Lugo, en la Casa Consistorial

2.^a Sección: Comián, Casa de Don Evaristo Fernández Mendez, en Comián.

3.^a Sección: Camposo, Casa de Don José Sánchez Rodríguez, en Camposo.

4.^a Sección: Farnaderrós: Casa de Don Pedro Rodríguez,

de San Pedro de Farnadeiros.

5^a Sesión: Cabreiros: Casa de Don Manuel Lopez Casas, de Paradelá.

En sesión extraordinaria del día veintiuno de Agosto, se reunió la Corporación con el único fin de proceder al sorteo de un Concejal, de entre los cinco siguientes, que debía cesar:

Don José Diaz-Castroverde Pontide

Don Manuel Vega Penca

Don Antonio de Val Diaz

Don Juan José Hernandez Diaz y

Don Domingo Antonio Alvarez Fernandez

Concejales que procedían de la renovación de 1903 y fueran elegidos por el antiguo primer distrito de Corgo y a tal efecto se realizó tal sorteo por medio de papeletas introducidas en las bolas correspondientes y depositadas en un globo y convenientemente agitadas. Y habiéndose acordado que la primera esfera que se extrajera, determinaría el Concejal que de los expresados anteriormente, habría de cesar en la renovación, designando la suerte a Don Manuel Vega Penca.

En sesión ordinaria del día veintidós de Octubre, la Corporación acordó autorizar al Sr. Alcalde para que adquiriera en arrendamiento local en condiciones, para instalar la Escuela de Manán, antes del primero de Enero próximo, con el fin de poder reanudar las clases de la enseñanza, ahora en suspenso. Y lo mismo para conseguir local provisional

para establecer las de **Castriellón** y **Macéda**, mientras durasen los trabajos de reparación que se hacían necesarios, cuyo transcurso de tiempo de estas no podrían exceder de 28 días, a contar desde esta fecha.

En la de veintinueve de **Octubre**, se dió cuenta de una **Circular** del **Gobierno** de la **Provincia**, convocando al **Cuerpo Electoral** para la elección de **Concejales**, que habían de realizarse el 12 de **Noviembre** próximo y por unanimidad acordaron su cumplimiento y la designación de las locales para la referida votación, en los términos siguientes:

Primer Distrito:

Sección de Corgo: Casa Consistorial

Sección de Farnadeiros: Casa de Don Domingo Antonio Alvarez Fernandez, de San Pedro de Farnadeiros.

Segundo Distrito:

Sección de Borneán: Casa Escuela de Castriellón

Sección de Camposo: Casa Escuela de Macéda

Tercer Distrito:

Sección Cabreiros: Casa Escuela de Manán.

En sesión extraordinaria del día uno de **Noviembre**, siendo las tres de la tarde y bajo la presidencia del Delegado del Sr. Gobernador Civil, Don Venancio Diaz Deben y previa convocatoria, comparecieron los **Concejales** de este Ayuntamiento a excepción de Don José Fernandez Aboas y Don Manuel Pega Penca, a pesar de haber sido citados.

Se dió lectura a una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, transcribiendo la R. O. de 25 del corriente mes, por la que se dejaba sin efecto la providencia de aquel Gobierno de 8 de Abril de 1.904 y declaraba válida la constitución de este Ayuntamiento, verificada el día 1º de Enero del mismo año, en vista del cual dicho Sr. Gobernador ordenó se reintegrasen en sus cargos de Alcalde, primero, segundo y tercer tenientes respectivamente, a los Concejales para los que fueron designados al constituirse la Corporación en la referida fecha de 1º de Enero de 1.904.

Don Domingo Chousa Paramo

Don Salvador Lopez Fernandez

Don José Celia Magilde y

Don Ramón Abuin Plamas

El Sr. Delegado manifestó que este acto tenía por objeto notificar al Ayuntamiento las anteriores resoluciones y proceder por tanto al exacto cumplimiento de las mismas; y hallándose presentes los Concejales anteriormente citados se procedió a reintegrarles y posesionarles en sus cargos de:

Alcalde: Don Domingo Chousa Paramo

1º Teniente: Don Salvador Lopez Fernandez

2º Teniente: Don José Celia Magilde y

3º Teniente: Don Ramón Abuin Plamas

los que pasaron a ocupar sus respectivos puestos, cesando desde este momento aquellos que los venían desempeñando;

Don Salustiano Fernández Méndez

Don Ricardo Díaz Veira

Don José Sánchez Rodríguez y

Don Manuel Vega Vence

En sesión extraordinaria del cuatro de Noviembre, por el Sr. Alcalde se dió cuenta de que la distribución hecha nuevamente del término municipal en distritos y secciones electorales en sesión del día dos de Julio de 1.904, no estaba acomodada ni guardaba relación con las listas definitivas de electores, de 15 de Julio corriente, porque en dicha distribución aparecía la Sección 2^a de Coméan, formando parte del 2^o Distrito, que en las listas figuraba componiendo el 1^{er} Distrito; y la Sección 4^a de Farnadéiros, en dicha distribución se agregó al 1^{er} Distrito y en la lista figura formando parte del Distrito de Sabarey. La Corporación acordó declarar nula la mencionada distribución del término municipal verificada en la Sesión de 2 de Julio de 1.904 y subsistente la antigua distribución en Distritos y Secciones de conformidad con las listas definitivas, en esta forma:

Primer Distrito: Corgo

Lo formaban las dos Secciones, 1^a de este nombre y 2^a de Coméan.

Primera Sección:

Que comprende las parroquias de Queizón, Manteita, Piedra-tita, Anseán, Corgo, San Andrés, Bergaxo y Campelo

Segunda Sección:

San Martín y San Esteban de Hergosa, Santa Catalina del Alto, Bomeán, Castrellón, Marez, Abregán y Franqueán.

Segundo Distrito: Sabarez

No formaban, la Sección tercera de Camposo y la cuarta de Farnaderras, teniendo asignada la

Tercera Sección:

Camposo, Sabarez, Lapea, Maceda, Escarreda y San Cosme de Manán.

Cuarta Sección:

Quinté, San Pedro y San Esteban de Farnaderras, Cercada y Cela.

Tercer Distrito: Cabreiros.

Que lo formaba la Sección quinta, de este nombre y tenía asignadas las parroquias de: Adaz, Pajosa, Argemil, Cabreiros, San Cristobal, Segovia, Santa Maria de Manán, Piñeiro, Paradela, Vilacha y San Bartolome.

Igualmente se dió cuenta que en la sesión de 19 de Octubre último el Ayuntamiento acordó que las locales para llevar a cabo la votación en las elecciones próximas para la renovación bienal de este Ayuntamiento fuesen:

En el 1º Distrito y Sección de Lorigo, en la Casa Consistorial, y en la Sección de Farnaderras, La Casa de Don Domingo Antonio Alvarez Fernandez, que en el 2º

Distrito y Sección de **Bomén**, lo fuera la Casa Escuela de **Castrión**, y en la Sección de **Camposo**, la Casa Escuela de **Maseda**; y que en el 3º Distrito y Sección única de **Cabreiros**, se realizara en la Casa Escuela de **Manán**.

La Corporación acordó declarar nula y sin ningún valor, la designación de los locales hecha en la sesión de 29 de Octubre último, considerando, que en las parroquias de la Sección de **Farnadeiros**, no existe Casa Escuela y la de **Don Domingo Antonio Alvarez**, no reúne condiciones para las operaciones de la votación; que la Escuela de **Manán** estaba situada en un extremo de la Sección de **Cabreiros** y por el contrario la Casa Escuela de **Argemil** está situada en el centro de los pueblos de dicha Sección y las casas Escuelas de **Castrión** y **Maseda** no reúnen condiciones para la instalación de las Mesas Electorales, por lo que se designaron los nuevos locales:

Primer Distrito: **Corgo**

Sección de **Corgo**: Casa Consistorial

Sección de **Bomén**: Casa de Don José Fernández Vigo

Segundo Distrito: **Sabarey**

Sección de **Camposo**: Casa de Don Francisco Diaz Rivera, en **Maseda**.

Sección de **Farnadeiros**: Casa de Don José Mande Cedron

Tercer Distrito: **Cabreiros**

Sección **Cabreiros**: Casa Escuela de **Argemil**.

Teniendo en cuenta que eran cinco las Mesas electorales y que solo existían para presidirlas, el Alcalde y tres Tenientes, la Corporación acordó que la Mesa de la Sección quinta, del tercer Distrito, Cabreiros, fuera presidida por el Concejal Don Joaquín Troncoso Cedrón, y las cuatro primeras ó sean las de Largo, el Sr. Alcalde; la de Bomeán el 1^{er} Teniente; la tercera de Camposo, el 2^o Teniente; y la 4^a de Hornadeiros por el Tercer Teniente.

En sesión supletoria del día veinte de Noviembre y que debía de celebrarse el cinco, a la que concurren en unión del Sr. Alcalde, los Concejales:

Don Salvador Lopez Fernandez

Don José Uela Bugilde

Don Ramón Abaín Mamas y

Don Joaquín Troncoso Cedrón

por este último, se expuso: "Que en su concepto, se padeció error al adoptar en la sesión anterior que acababa de leerse, el acuerdo declarando nula la nueva división o distribución del término municipal en distritos y secciones electorales hecha por el Ayuntamiento en sesión de 2 de Julio de 1904, una vez que por la sola variación que se observa en las dos Secciones 3^a y 4^a de Camposo y Hornadeiros, que ahora pasan a formar parte de los Distritos electorales 2^o y 1^o respectivamente y antes formaban por sí solas el Distrito 2^o no se perturba el ejercicio del derecho electoral que en dicho acuerdo se invoca;

y por lo tanto se estaba en el caso de modificarlo o dejarlo sin efecto, en la parte que a tal distribución se refiere y subsistente el de dos de Julio de 1.904."

Después de lo expuesto, la Corporación por unanimidad, acordó dejar sin efecto el particular de la Sesión de cuatro del corriente referente a la distribución en la antigua forma de Distritos y Secciones electorales, declarando subsistente el adoptado en dos de Julio de 1.904, y sea: Que el 1º Distrito electoral, se denominará **Coryo**, compuesto de la 1ª Sección de este nombre y de la 4ª de **San Mateos**; el 2º Distrito se denominará **Bomeón** y se compondrá de la Sección 2ª de este nombre y de la 3ª de **Campos**; y el 3º Distrito llevará el nombre de **San Cristóbal** y se compondrá de la sola Sección 5ª de **Cabreros**.

En sesión de veintidós de Septiembre, supletoria a la ordinaria que debía celebrarse el día diecinueve y que no tuvo efecto por falta de suficiente número de Concejales. Como asunto señalado en la convocatoria, se dió lectura del expediente instruido sobre la suspensión del Secretario Interino de este Ayuntamiento, **Don Salustiano Sierra García**, con fecha tres del corriente por providencia dictada por el Sr. Alcalde, fundándola en las faltas cometidas por aquel, que dicha providencia enumera y nombramiento de **Don Camilo Gómez Hernández**. La Corporación acordó ratificar lo hecho por el Sr. Alcalde, confirmando la suspensión del **Sierra** y el nombra-

miento que hizo del Secretario interino Don Camilo Gomez.

En sesión supletoria del día diecinueve de Diciembre, se dió cuenta de que el Secretario interino, nombrado en providencia de tres del mes último, Don José Castro Varela, habia tomado posesión el once del actual, cesando en el acto el que funcionaba accidentalmente Don Camilo Gomez. La Corporación acordó confirmar el nombramiento del Sr. Castro Varela como Secretario interino, y que este procurase con el personal a sus órdenes, llevar cuanto antes a cabo los trabajos pendientes, procurando también evitar responsabilidades, y si estas se exigieran, se declarase desde luego responsable al Secretario suspenso Don Salustiano Sierra, por el abandono en que dejó la Secretaría y la oposición que puso en la entrega de la documentación. Y que toda vez el referido Secretario no se hallaba comprendido en el Reglamento y que existían motivos sobrados para que no fuera repuesto de la suspensión acordada, se le declaró destituido definitivamente, sin perjuicio de exigirle en su día las responsabilidades a que dió lugar por las faltas cometidas, lo mismo que a los demás que resultasen culpables, tanto por lo que apareciese del expediente como por lo que resultase de los demás y se formen, quedando de esta manera vacante la plaza.

En la sesión ordinaria del día veintiseis de Diciembre, que debia celebrarse el anterior, veinticuatro, y

Dada cuenta de la providencia de la Alcaldia dictada por

consecuencia de una solicitud de los vecinos de San Pedro de Far-
naderos, solicitando se instalara nuevamente allí la Escuela
de Maceda, que en la actualidad se encontraba en Pavia por
convenir a la enseñanza y además por haber desaparecido las
causas que motivaron el referido traslado, por cuanto existía
casa capaz para dar clases y vivir la Maestra, de la propie-
dad de Don José María Cedrón. La Corporación acordó aprobar
lo que propuso el Sr. Alcalde, dando así por rescindido el contrato
y trasladando la escuela para la casa del Don José María.

Que la Escuela incompleta de Argemil, a cargo de la Profesora
D^a María Pérez Pérez estaba instalada en la casa de D^a Manuela
Pumarino esposa de Don Francisco Sánchez Aldeguinós desde últi-
mos del mes de Octubre de 1904, sin haber otorgado contrato de arren-
damiento y menos satisfecho cantidad alguna por razón de alquile-
res, habiendo estos llevado a cabo varios reparos en la casa para la
instalación de tal escuela en los meses de Septiembre y parte de
Octubre. En 13 del actual compareció el vecino de Queizán, Don
Francisco Ferrero Carballo, al que se llamó en un expediente
instruido por el ex-Alcalde Don Salustiano Fernández Méndez
en nombre de la Corporación, otorgando un contrato de arrendamiento
con aquel para instalar en una casa de su propiedad sita en Fonteita
la Escuela de Argemil, que la Corporación acordara trasladar
a dicho pueblo de Fonteita. El Rector de la Universidad de Santiago
ordenó que la Escuela siguiera en el Pueblo de Argemil y el Arrenda-
miento acordó satisfacer 40 ptas por el arrendamiento a la D^a Manuela P.

1906

Alcalde-Presidente
Don Joaquín Troncoso Cedrón

Don José Arias Lombardero, 1º Teniente

Don Domingo Suárez Fernández, 2º Teniente

Don Francisco Fouz Diaz, 3º Teniente

Don Manuel Vega Lence y

Don Dionisio Diaz Maroz, Síndicos

Don Domingo Arca Iglesias, Interventor

1.- Don Juan Macariza Bando 2.- Don Gerónimo Maroz Quiroga

3.- Don José Fernández Ripas 4.- Don José Diaz-Castroverde

5.- Don Juan José Fernández Diaz 6.- Don Antonio Doval Diaz

7.- Don Domingo Ant.º Alvarez Fern. 8.- Don José Somoza Fernández

Secretario Interino
Don José Castro Varela

sesión inaugural para la constitución del Ayuntamiento, el día primero de Enero, y siendo la hora de las catorce, se constituyó en la Sala Capitular el Sr. Alcalde saliente Don Ramón Cleusa Narana, con el Concejal Don Ramón Abuir Pkamas, a quienes correspondía cesar y Don Joaquín Troncoso Cedón, que debía continuar en el cargo, procedente de la renovación de 1.903, sin que concurrieran

Don José Fernández Rivas

Don José Díaz-Castroverde

Don Juan José Fernández Díaz

Don Antonio de Pal Díaz

Don Domingo Antonio Álvarez Fernández y

Don José Domínguez Fernández, a pesar de haber sido cita-

dos en forma, con objeto de conferir la posesión a los elegidos en las últimas elecciones, seguidamente comparecieron:

Don Manuel Pega Penco

Don Domingo Arca Iglesias

Don José Arias Lombardero

Don Juan Pasariza Bando

Don Gerónimo Marey Quiroga

Don Domingo Suárez Fernández

Don Francisco Fouz Díaz y

Don Dionisio Díaz Marzo

electos y proclamados Concejales de este término.

Seguidamente ocupó la **P**residencia interin, el **C**onsejal **Don Joaquín Troncoso Cedrón**, por ser el que había obtenido mayor número de votos de los concurrentes y se procedió al nombramiento de **Alcalde** y demás cargos en votación secreta, por medio de papéletas, dando el siguiente resultado:

Don Joaquín Troncoso Cedrón, Alcalde-Presidente

Don José Ariza Lombardero, 1.º Teniente

Don Domingo Suárez Fernández, 2.º Teniente

Don Francisco Félix Díaz, 3.º Teniente

Don Manuel Vega Lencé y

Don Dionisio Díaz Maroz, Síndicos

Don Domingo Arza Iglesias, Interventor

Don Juan Sacariza Mande, 1.º Concejál

Don Gerónimo Maroz Quiroga, 2.º

Don José Fernández Rivas, 3.º

Don José Díaz-Castroverde, 4.º

Don Juan José Fernández Díaz, 5.º

Don Antonio de Val Díaz, 6.º

Don Domingo Antonio Álvarez Fernández 7.º y

Don José Somoza Fernández 8.º

Y por último acordaron por unanimidad, designar los sábados de cada semana para la celebración de sesiones ordinarias, a las catorce horas, en **O**toño e **I**nvierno, y a las dieciséis en **P**rimavera y **V**erano.

En sesión ordinaria del día seis de **E**nero, la **C**orpo-

ración acordó aprobar el acta anterior, ratificando el nombramiento del Secretario Don José Castro Varela y la destitución definitiva de Don Salustiano Sierra García.

De conformidad con la Ley Orgánica procedieron a fijar el número de Comisiones en que se dividió el Ayuntamiento y las personas que habrían de componerlas:

Hacienda:

Don Manuel Vega Penco

Don Berónimo Marín Quiroga y

Don José Fernández Nivas

Abastos y Mercados:

Don Domingo Suárez Fernández

Don Dionisio Diaz Maroz y

Don José Somera Fernández

Policia Urbana y Rural:

Don Saquín Troncoso Cedron

Don José Arias Lombardero y

Don Domingo Suárez Fernández

Beneficencia y Sanidad:

Don Francisco Forz Diaz

Don Domingo Arza Iglesias y

Don Juan José Fernández Diaz

Instrucción Pública:

Don José Arias Lombardero

Don Juan Macariza Bando y

Don Antonio de Val Diaz

Empadronamiento y Elecciones:

Don Manuel Vega Vence

Don Juan Macariza Wandé y

Don José Díaz - Castroverde

En una sesión del Primer Teniente, Don José Arias
Bombardero, entre otras apartadas, manifestó:

"Que la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares, aprobó la creación de dos plazas para la asistencia médico-quirúrgica de los enfermos pobres, según así se hace constar en sesión de la referida Junta Municipal de 29 de Enero del año último. Se publicaron las vacantes de dos plazas en el B. O. de 8 de Febrero del año próximo pasado, habiendo optado a ellas, cinco facultativos, de los cuales, según la referida Junta de Gobierno y Patronato tan solo reunían las condiciones que exige el artº 91 de la Instrucción General de Sanidad, Don Ramón Chousa Perez y Don José Manuel Pardo Valiña, pidiendo se le dijese la vecindad de los restantes para ver si se encontraban sus expedientes entre los de tres provincias. Hasta la fecha no se han provisto las referidas plazas, y menos designado otro facultativo que interinamente la desempeñase, cosa que ya se debió hacer en el acto de nombrar a Don Domingo Díaz - Castroverde Pontide y así se daba cumplimiento al acuerdo indicado de 4 de Mayo de 1904, que creaba las dos plazas referidas".

La Corporación encontrando muy acertada la propos-

to por el Sr. Arias Lombardero, acordó aprobar la moción anterior, en todas sus partes y nombrar interinamente médico titular de este Ayuntamiento a Don Ramón Chousa Pérez, vecino de Camposo.

Acordó la Corporación dividir el municipio en cinco Secciones para la elección de Vocales de la Junta Municipal de la siguiente forma:

Primera Sección:

Parroquias de: Corgo, San Andrés y San Cristobal de Chamoso, San Cosme de Manán, Rajosa, Bergazo y Campelo, con cuatro Vocales.

Segunda Sección:

Par de Santa Eulalia del Alto, Abrogán, Anseán, San Esteban y San Martín de Folgosa, Castrillón, Maray Monteita, Comedán y Franqueán, con cuatro Vocales.

Tercera Sección:

Par de Quinte, Maceda, Lario, Sabaray, Escouréda, Cerceda, Ceta y Camposo, con tres Vocales.

Cuarta Sección:

Par de Aday, Dilactá, San Bartolomé de Chamoso, Segovia, Piñeiro, Piedrotita y Rubizán, con dos Vocales. y

Quinta Sección:

Par de Cabretros, Paradela, San Pedro y San Esteban de Haraxeiros, Santa Marta de Manán y Argemil, con dos Vocales.

En sesión de seis de Febrero se procedió a la elección de las personas que les tocaría ser los **Vocales** de la Junta Municipal y después de realizado el sorteo dió el resultado siguiente:

Primera Sección:

Don José Cela Pugilde, de San Andrés de Chamoso

Don Manuel Pazquez Lopez, de Orgo

Don José Diaz Gurtián, de San Cristobal de Chamoso y

Don Andrés da Cal Lopez, de San Andrés de Chamoso

Segunda Sección:

Don Jacobo Rodriguez Diaz, de Santa Eulalia del Alto

Don José Fernandez Vigo, de Coméán

Don José Porto Alvarez, de Abragán y

Don Manuel Ferreira Diaz, de Fonteita

Tercera Sección:

Don Agustín Villadangos Palacios, de Sabarey

Don Angel Rodriguez Hernandez, de Maceda y

Don Manuel Cardero Castro, de Sabarey

Cuarta Sección:

Don Salvador Lopez Hernandez, de Adax y

Don Pedro Pazquez Carpintero, de Piedrafita

Quinta Sección:

Don Juan Hernandez Crecente, de Cabrerros y

Don José Arias Lopez, de Argemil

Cuyo total de quince asociados, es igual al número de Concejales, de que se componia este Ayuntamiento.

En sesión ordinaria del día veinticuatro de Febrero se dio cuenta de una instancia presentada por Don Manuel Ferrero Diaz, vecino de Queixán, solicitando que previo reconocimiento y fijación de los puntos convenientes por una Comisión del Ayuntamiento, se le concediera autorización para ocupar parte del camino llamado de Peinó y por otro nombre camino que desde el **M**asón de **A**mas, conduce a **S**an **P**elagio de **A**rcos, que estaba pegado por la izquierda, siguiendo la dirección a este punto, con una pajera y otros edificios accesorios a la casa del recurrente y por la derecha frente a esos edificios, con la línea del que habla llamada "Agra de Arriba", hace expresión de que mide de anchura aquella vía como máximo 3'50 m. y como mínimo la de 3 m., haciendo dos pronunciadas curvas en una longitud aproximada de unos 40 m., la cual hacia que dicho camino estuviera en malas condiciones y como le conveniera perfeccionar la construcción de los edificios indicados unidos a su casa, para lo cual le es indispensable ocupar parte de dicho camino, estrechando las mismas o aun mayores dimensiones. La Corporación acordó que pasara la Comisión de Policía Urbana y Rural por el punto de dicha petición e informara en vista del terreno, lo que creyera conveniente.

En la ordinaria del día veinticuatro de **M**arzo, se informó de una comunicación del Ayudante **M**ontes de la **P**rimera **R**egión en la que transcribía una denuncia presentada por Don Juan Vila Jacob, vecino de San Andrés de Chamoso, contra Don Ma-

Manuel Diaz Pozo y Don Manuel Otero Castedo, vecinos de la misma parroquia, por haber agregado a su finca denominada "Salgueros", porción de terreno del monte común, que dedicaron a tojal y cerraron con muro de piedra y tierra.

Que oídos los denunciados, manifestaron que el terreno antes mencionado eran holganzas de sus fincas el que de muy antiguo agregaron a ellas, cercándolo con muro de tierra y como este se encontrase bastante deteriorado fue preciso repararlo, lo que se hizo hacia más de seis años por el mismo denunciante por ser el que llevaba en arriendo la parte de las referidas holganzas que le pertenecían al Manuel Diaz Pozo, cuyos hechos fueron corroborados por el Alcalde de Marrizo y dos vecinos. La Corporación acordó declararse incompetente para entender en el asunto por las causas expresadas. Dicha Corporación también acordó conceder la autorización al Don Manuel Ferreira Diaz, que solicitaba y que consta en la sesión anterior, con arreglo al informe de la Policía Urbana y Rural.

En sesión ordinaria del día doce de Mayo, se dió lectura a una carta de fecha 24 de Abril, que dirigió al Sr. Alcalde, el de Madrid, Don Eduardo Vincenti, invitándole a que en representación de este Ayuntamiento, suscribiera una hoja que le sería remitida por el Sr. Gobernador Civil, como adhesión por el próximo enlace del Rey Don Alfonso XIII, con la Princesa Victoria Eugenia de Battenberg, para demostrar la satis-

lacion con que se espera tan fausto acontecimiento, y a la vez que este Ayuntamiento contribuyera con una cantidad discrecional de cinco a veinticinco ptas. para la confeccion de un album artistico para ofrecerlo al joven Monarca y a la futura Reina con mensaje autorizado con las firmas de todas las Alcaldes de España; y la Corporacion acordó contribuir con diez ptas.

En sesion ordinaria del diecinueve de Mayo, se informó de que durante los treinta dias, o sea desde el 10 al 16 del actual, no se presentaron mas solicitudes de aspirantes a las dos plazas de Médicos titulares de este municipio, que Don Ramón Chousa Perez, vecino de la parroquia de Campos, Don Domingo Diaz-Castroverde y Pontide, de Mergazo y Don José Manuel Pardo Valiña, vecino del Ayuntamiento de Abaña.

En 16 del actual el Sr. Alcalde ofició al Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares en Madrid, participándole los nombres de los tres aspirantes, para que decidiera de entre ellos cuales estaban en condiciones de ocupar tales plazas.

En la de dieciocho de Julio se procedió a la renovación de la Junta Pericial de este término, empezando por excluir a los miembros que constituyendo la mitad de la misma y procediendo su nombramiento de 1901, se expresan a continuación:

Peritos

Don Domingo Otero Alvarez, de Mergazo, que reemplazó a

Don Ricardo Diaz Añira, por ser Concejal, procedente de 1.901
incluido en la 1ª categoría.

Don Manuel Diaz Pozo, de San Andrés, 1ª categoría

Don Juan Diaz Diaz, San Martín de Ilogosa, 3ª

Don Domingo Ruíz Fernández, de Maceda, 1ª

Don Manuel Arias Gonzalez, de Manán, 2ª

Don Francisco Fernandez do Monte, de Castrión, 3ª y

Don José Otero Sanchez, de Merguzo, que reemplazó a Don
José Diaz-Castroverde Pontide, de 3ª

Suplentes

Don José Villar Diaz, de San Cristobal, de 3ª categoría

Don José de la Torre, de Piedratita, 4ª

Que en sustitución de la mitad de los relacionados Peritos
y Suplentes, nombró el Ayuntamiento por su parte a:

Peritos:

Don Manuel Diaz Pozo, de San Andrés - 1ª

Don Juan Gonzalez Diaz, de San Cristobal, 2ª y

Don Manuel Pazquez Fernandez, de Piedratita, 3ª

Suplente

Don Ramón Valcarlos Fernandez, de Orgo, 3ª

Al objeto de que por la Administración de Hacienda, se
nombrasen los cuatro peritos repartidores y uno suplente, que
le correspondían, el Ayuntamiento formó la siguiente terna:

Peritos:

Don José Iglesias Parada, de San Bartolomé, 1ª cat.

Don Manuel **M**ando **M**ando, de San Esteban de **H**ernand. 1^o

Don José **F**ernandez **P**olin, de **P**iedratita, 1^o

Don Rosendo **F**ernandez **P**arela, de San Esteban de **H**ernand. 2^o

Don José **M**arquez **P**opez, de **P**iedratita, 2^o

Don Pedro **T**orrán, de **Q**uinte, 2^o

Don José **F**oruz **S**asa, de **H**ajosa, 3^o

Don José **S**ánchez **D**iaz, de San **C**ristobal de **C**hamoso, 3^o

Don Manuel **A**rias **G**onzalez, de Santa **M**aria de **M**añán, 3^o

Don **F**rancisco **D**iaz **R**ivera, de **M**aceda, 4^o

Don Pedro **F**ernandez **F**rancisco, de San Esteban de **H**ernand. 4^o y

Don **T**omás **P**erez **F**ernandez, de **C**ampasa, 4^o

Suplentes

Don **D**omingo **P**opez **R**ey, de San **M**artolomé, 1^o

Don **P**edro **C**umbrados **C**omez, de **H**ajosa, 1^o y

Don **G**erardo **C**edron **F**erreiro, de **A**daz, 1^o

Que para constancia en la **A**dministración de **H**acienda
se relacionan a continuación los **P**eritos y **S**uplentes que
debían continuar por no haber cumplido los cuatro años de ejercicio

Peritos:

Don José **A**enito **F**ernandez **P**opez, de **S. M.** de **H**ajosa, 1^o

Don **A**ngel **A**ldegunde **R**odriguez, de **I**dem, 1^o

Don **A**ntonio **D**uro **M**endez, de **C**omedán, 2^o

Don José **R**io **A**buín, de **C**orga, 3^o

Don **A**ntonio **P**arela **P**opez, de **Q**uinte, 1^o

Don **A**ntonio **F**ernandez **S**ánchez, de **C**omedán, 3^o

Don Juan Ferrero Sanchez, de Castellón, 1^a

Don Manuel Arroja Fontebou, de Aday, 2^a

Suplentes

Don José Capón Lopez, de Santalla, 2^a

Don Guillermo Vila Abuin, de Bergara, 3^a

Don Angel Ferrero Talbón, de Fonteta, 1^a

Don Manuel Fontebou Caldera, de Franquesán 1^a

Don Domingo Paz Diaz, de Franquesán 2^a y

Don Jesús Pardo Lopez, de Gorgo 3^a

En sesión ordinaria del día veintiocho de Julio, se procedió a dar lectura de un oficio que con fecha veinte dirigió al Sr. Alcalde, la Subinspección de Tropas de la VII Región en Valladolid, trasladando otro que con fecha 15 del mismo dirigió a dicha autoridad el Excmo. Sr. General de aquel Cuerpo de Ejército, en el que participaba que había visto con satisfacción el celo desplegado por el Alcalde de Gorgo, en cumplir las disposiciones del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento. La Corporación quedó enterada, congratulándose de lo manifestado anteriormente.

En la de once de Agosto, se dio cuenta de una instancia suscrita con fecha treinta de Julio y presentada por D^a Matilde Séara Lopez, vecina de la parroquia de Gorgo, en la que exponía: "Que en representación de sus hijos menores quedados de su difunta esposa Don Francisco Serra, es dueña de una finca a prado, sita en términos de Campelo y lugar de Abó-

seco, que continúa por el Norte con el camino público que baja de dicho lugar al arroyo que surca al Sur del mismo, y en una extensión de 45 m. aproximadamente de la pared divisoria del prado y caminos referidos, existe una curva considerable, que intenta destruír y poner en línea recta para que quede en mejores condiciones y vista el tránsito por tal camino, puesto que al lado opuesto del mismo tiene terreno suyo propio mas que suficiente para la obra que proyecta; terminando a que se le concediera para llevarla a cabo, la competente autorización. La Corporación acordó, que antes de resolver, pasara al sitio objeto de aquella, la Comisión de Policía Urbana y Rural é informara lo que tuviera por conveniente.

El Alcalde de Barrio de la parroquia de Ansedán, con fecha 30 de Julio, comunicó al Ayuntamiento que las alcantarillas del camino que dá tránsito por aquella parroquia a la de Sabarés, se encontraban completamente destruidas, necesitando una inmediata reparación, lo mismo que el referido camino, acordando la Corporación facultar al Sr. Alcalde para que diera las órdenes oportunas al cumplimiento de tales servicios.

En sesión ordinaria del día veinticinco de Agosto, se informó a la Corporación de un parte presentado por Don Juan Jacobo Castro, vecino de la parroquia de Ansedán, quejándose de que en el punto denominado "dos Penas", que daba entrada y salida al Arroyo de Arriba, en términos de dicha parroquia

tenían la costumbre de cerrar en las épocas que el agro estaba sembrado de patatas, con una cancella de madera, sus convecinos Don Maximino Gonzalez Lopez y Don José Gomez, para impedir la entrada de ganados, y hace unos días se prepararon a cerrar dicho agro, en el punto referido, con muro de enormes piedras, impidiendo así el tránsito y servicio que aquel tenía para tal agro. La Corporación acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural, con vista del terreno emitiera el informe que estimara oportuno.

Visto el informe emitido por la Comisión antes citada, en la instancia presentada por D^{ca} Matilde Seara Lopez, la Corporación acordó concederle el permiso que solicitó para rectificar los muros de su finca, bajo las condiciones emitidas por dicha Comisión, que fueron:

1^o. Que la pared que había de rectificarse, sería de piedra de granito o pizarra y habría de tener la suficiente solidez y anchura empalmándola con la que cierra el huerto de Don José Sanchez Rodriguez, en una longitud de 44 m.

2^o. Que igualmente habría de construir otra pared de iguales dimensiones y en idénticas condiciones de solidez que la anterior para cerrar el prado del lado opuesto del camino que dá frente al suyo, propiedad de D^{ca} Manuela Caldera, utilizando de esta, el terreno necesario para que el camino quedara en la longitud de los 44 m., del ancho de tres dentro de ambos muros.

3^o. Que dicho camino había de ser recebado con el cuarzo

nesario machacado en todo el trayecto de ambos muros, hasta ponerlo en perfecto estado de seguridad, siendo obligación de la peticionaria construir una alcantarilla que recogiera las aguas que por aquel discurrían para riego de los prados con el colindantes, de piedra de granito y del ancho y desnivel suficientes para que diera salida a las aguas y en forma que una y otra quedaran de viable y fácil tránsito.

El Alcalde de **Barrio de Piedrafita** manifestó en un escrito dirigido al Ayuntamiento, que los paseos y cubiertas de las alcantarillas que daban tránsito para varios puntos en el conocido por **Lamas**, se encontraban en un estado de ruina tal, que apenas se podía pasar por sobre ellas, siendo de absoluta necesidad su inmediata recomposición por medio de la prestación personal de los vecinos de **Piedrafita** y **San Cristobal** a los que corresponde por hallarse entre los términos de ambas parroquias. La Corporación acordó que la Comisión de **Policia Urbana y Rural**, pasara por el sitio que se denuncia y emita el informe que proceda.

El Concejal, Sr. **Arias Bombardero** presentó escrito solicitando autorización para reconstruir el pontón denominado de **"Bellón"** existente en una finca de su propiedad conocida por la **"Carballeira"**, por hallarse en estado muy ruinoso, el que desea dejar en forma de puente carretal, comprometiéndose a ejecutar las obras por su cuenta, acordándose por el Ayuntamiento que informara la Comisión de **Policia**

Urbana y Rural sobre el asunto.

Se hizo presente por el Concejal Don Francisco Fauce Diaz, que el pontón de "Trigás" sobre el río Mazandán, que conduce al Puente Urdeda en la carretera de Madela a Campos de Vila de Quiroga, se encontraba intransectable, necesitando una inmediata reparación, acordando el Ayuntamiento se ordenase a los vecinos de la parroquia de Campos procedieran de continuo a medio de la prestación personal y bajo las órdenes del Alcalde de Barrio, a recomponer el pontón referido, exigiendo a este diera cuenta de haberlo así verificado, luego que terminen las obras y cuenta de las faltas que cometieran los vecinos que previamente avisados por él dejasen de asistir al trabajo.

En la sesión ordinaria del día uno de Septiembre la Corporación se enteró del informe emitido por la Comisión de Política Urbana y Rural con referencia al parte producido por el Alcalde de Barrio de Piedratita y se acordó de conformidad con el mismo, facultar al Sr. Alcalde para que ordenase la recomposición de los pases y alcantarillas de Samas, por prestación personal a los vecinos de las parroquias de Piedratita y San Cristóbal de Chamoso, bajo la inspección del Alcalde de Barrio de la primera de dichas parroquias, autorizándole para que buscara un maestro cantero y un peón que arrancara la piedra necesaria y la colocasen en donde fuera preciso, así como que comprara la pólvora y mecha necesarias para el arranque de piedra y pagase a un herrero el jornal de los arreglos.

de las herramientas que fueran necesarias emplear.

La Corporación aprobó el informe favorable de la Comisión de Policía Urbana y Rural emitido en la solicitud hecha por Don José Ariza Lombardero solicitando permiso para reconstruir el puente llamado de "Pellón", dejándolo del mismo largo que tenía y la pilastra del centro de un metro de ancho formando tijera, para el resguardo de las aguas, quedando los huecos de tres metros de ancho aproximadamente.

El Alcalde de Barrio de la parroquia de Campos, Don José Rodríguez Tabera, puso en conocimiento del Sr. Alcalde que el pontón que daba paso a pie en el punto llamado de Páges, por sobre el Rio Tordoa, se hallaba completamente intransitable desde hasta bastante tiempo, viéndose obligadas las personas que por allí pasan, a servirse por un burladero construido por los dueños de un puente nuevo que hicieron sobre dicho Rio Tordoa y a un extremo de este, para uso exclusivo de los mismos; pero como este servicio de tránsito por tal burladero, habrá de quedar inutilizado en el momento que los dueños del puente nuevo lo retiren, sería conveniente que el Ayuntamiento acordara, en tiempo de estiaje, como lo está en la actualidad, la reposición del pontón antiguo, ó de lo contrario dar a los dueños del nuevo puente por sí asienten a que en él se construya con solidez otro burladero parecido al que existía y que ellos habrían colocado provisionalmente para su servicio, y que los dueños del susa-

dicho puente lo eran:

Don Domingo Chousa Piramo

Don Antonio de Ron Flores

Don Manuel Prieto Ferreira

Don Pedro Diaz Fernandez

Don José Perez Alvarez

Don Domingo Armeza Perez

Don Manuel Chousa Silva

Don Juan Graña Sanchez

Don Domingo Alvarez Santaacruz

Don Tomás Perez Fernandez y

D^a Vicenta Marinas

vecinos de Lages, parroquia de Camposo; por providencia del día 29 de Agosto, se mandó comparecer a los once Sres. anteriormente expresados, quienes lo verificaron el día 31, manifestando: "Que como dueños en propiedad y exclusivos del puente nuevo construido por su cuenta sobre el Rio Tordea, conocido con el nombre de "Puente de los once vecinos de Lages", no hallan el menor inconveniente en que a una de sus márgenes, que muy bien puede ser en la de la derecha a partir de la entrada del pueblo y por detrás de la cepa que sostiene el puente, se construya por cuenta del Ayuntamiento un burladero de hierro y madera que sirva para dar paso exclusivamente de a pié a una persona, aunque pasen en general, el cual habrá de tener el largo y anchos necesarios tanto

a su entrada como a su salida, y en condiciones de que no puedan introducirse en el Ayto de Corneda ganados de ninguna clase, ni que con las obras que se ejecutaren se perjudicara la salida y conservacion del referido puente, en cuyo caso el Ayuntamiento quedaria obligado a hacer por su cuenta las reparaciones en aquel necesarias para su conservacion.

La Corporacion acordó: Que la Comision de Policia Urbana y Rural pasara a reconocer el puente nuevo que se dice de los once propietarios expresados y el sitio donde antes existio el puente ó pontón antiguo que daba servicio de a pie del Ayto de Corneda a Lagos y viceversa por sobre el Rio Tordera, informando sobre la conveniencia de la reparacion de éste, ó de la construccion del burladero que se indica, lo mas favorable que observaran, para luego poder resolver con acierto lo mas ventajoso.

Los vecinos de Corneda:

Don Miguel Rodriguez Franco

Don Francisco Santalla Parques

Don Angel Lopez Lopez

Don José Gonzalez

Don Miguel Hernandez Porto

Don Camilo Peirado

Don Manuel Sendin

Don Ramon Chousseiro

Don Manuel Chousseiro y

Don Antonio Fernandez Viz,

exponiendo: "Que como principal via publica, existe en la citada parroquia el camino de carcas conocido con los nombres de "Carredera Grande" y "Porto de Chousa", camino que parte del pueblo de Marex, pasa por los de Abregon, Escoureda y termina en la carretera de Sabela a Quiroga, resultando de importancia grandisima para las referidas parroquias; y como en la actualidad se halla totalmente obstruido en terminos de la de Escoureda y punto "Porto da Chousa" e incomunicados, todas esas pueblas han convenido entre si realizar por su cuenta y por una vez, las obras necesarias para restablecer el tránsito consistentes en construir un puente de piedra sobre el rio Tordea, en el punto de "Porto de Chousa", que habra de ser bastante capaz para el tránsito con carros y ganados precisando siete pilastras y una longitud de quince metros; pero como estas obras suponen unos gastos muy crecidos, para cuya dirección de las mismas comisionaron a Don Carlos Rodriguez Lopez, de dicha Escoureda, y no era lógico que los exponentes se permitan hacerlo en obsequio del resto de sus convecinos, ni de los pueblas de que se deja hecho mérito, ni tampoco del municipio, ratificando el compromiso entre los solicitantes contraido, estos cedan a favor de aquel el puente en construcción, para que tenga el carácter de público, si el Ayuntamiento por su parte le subvenciona dichas obras con la prestación personal de to-

dos los vecinos de Escourreda y paga además 500 ptas, como parte de los gastos que han de originárseles, satisfaciéndose las en dos plazos de 250 ptas una, tan pronto se justifique su inversión y el otro a la terminación de las obras, que se obligan hacer en catorce meses."

La Corporación acordó, que sin perjuicio de la resolución que en su día habrá de recaer con referencia al abono de la cantidad reclamada por los solicitantes, autorizar a estos para el acopio de la piedra necesaria para la construcción del puente, facultando al Sr. Alcalde para que ordenara dicha obra por medio de la prestación personal de los vecinos de la parroquia de Escourreda; y que la Comisión de Policía Urbana y Rural pase por el punto de referencia y en vista del terreno y demás antecedentes que puedan adquirir, emitan el informe que crean conveniente.

También acordó la Corporación el pago de 53 ptas. importe de la recomposición de los pasos y alcantarillas de Lanas.

En sesión ordinaria del día quince de Septiembre y visto el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural referente al pontón de Pages, manifestando en él, que constituidos en aquel punto los miembros de dicha Comisión, reconocieron un puente nuevo que se decía ser propiedad particular de los once vecinos de Pages que figuraban en el expediente instruido al efecto; y que a la distancia de un metro aguas abajo de

aquel se observaron vestigios de haber existido un pontón
 que según datos adquiridos daba difícilmente paso de a
 pié por sobre el Rio Tordeja, el que hoy ha desaparecido; y
 para reconstruirlo se precisaba construir la cepa de la par-
 te del pueblo y subir cuatro peldaños y en la opuesta uno,
 cosa que se haria muy costosa; y siendo el puente nuevo carre-
 tal de buen servicio, buena construcción y mejores condiciones
 de solidez en su totalidad, se economizar muchos gastos cons-
 truyendo en una de sus márgenes que bien podia ser en el de
 la derecha partiendo de la entrada del pueblo y por detrás de
 la cepa que sostiene la puerta, un burladero de hierro y made-
 ra que tenga el largo y anchos necesarios para una persona
 que pase a pié, tanto a la entrada como a la salida con su bá-
 randilla necesaria y en condiciones de que no pueda introdu-
 cirse por él, en el Agro de Corneda, ganadas de ninguna cla-
 se; y fueron de la opinión de que el Ayuntamiento pudiera
 acordar proceder acto continuo a la construcción del bur-
 ladero, en una de las márgenes del puente nuevo que podia
 ser a la derecha, economizándose con ello gastos. La Corpo-
 ración acordó que una vez que los vecinos de Puges, dueños
 del puente nuevo se prestaban a consentir el paso de a pié tan-
 solo por una de las márgenes de aquel y que economizaban
 gastos y mejora el servicio del tránsito público en relación
 con el que antes habia por el pontón viejo, se procediese in-
 mediatamente a construir en la margen derecha del aludido

puente nuevo, un bucladero de hierro y madera en las condiciones por la Comisión, facultando al Concejál Don Francisco Flores, para que se pusiera al frente de las obras.

En sesión de veinte de Octubre, se informó a la Corporación de las diligencias instruidas por el Sr. Alcalde en virtud de denuncia presentada por el Cabo de la Guardia Civil del Puesto de Comedán, en este distrito, con motivo de los ciérrés llevados a cabo por Don Ramón Valcarlos Hernandez, Don Severo Abuin, Don Uldesonso Pastra y Don Juan Hernandez, y resultando que de lo manifestado por los denunciados, así como por los seis testigos recibidos por orden de la Alcaldía que los referidos ciérrés llevados a cabo por los dos primeros en el monte "Bandera de Reyes" y por los dos últimos en el punto de "Montelatria", fueron solo rectificadas por hallarse muy deterioradas, pues databan de antiguo las roturaciones y vinieron en la quiéta, pacífica y no interrumpida posesión los denunciados, de disfrutar los productos de los terrenos que se les denuncian. La Corporación de conformidad con lo que disponen las Leyes, acordó remitir las Diligencias originales al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal en Orense.

Don Salvador Lopez Fernandez, vecino de Aday, denunció a Don Miguel Castedo Hernandez y su hijo Don Antonio Castedo Truitiña por habérse propazado a ejecutar obras en el Rio Chamoso y punto denominada de las

"Aguas", en términos de **Adax**, con las que interceptó el curso de las aguas, causando daños al denunciante, puesto que en excedidas encorran y retroceden impidiendo en funcionamiento del molino propiedad de dicho denunciante.

La Corporación acordó que se instruyeran las oportunas diligencias en esclarecimiento del hecho y de ellas se dé conocimiento al Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

También se informó a la Corporación de una instancia presentada por Don José **Fernandez Pigo**, vecino de **Gomén**, en este distrito, en la que exponía: "Que siendo dueño de una finca destinada a prado sita en términos de dicha parroquia a inmediaciones de la Carretera General de Madrid a la **Coruña**, la que se conoce con el nombre de "Larra" y deseando hacer en ella mejoras de importancia con las que tiene necesidad de variar el camino público que por ella atraviesa empalmando en la referida carretera y que viene en dirección desde la parroquia de **Frankén** y por el pontón "da **Candaira**" gira por **Samalonga**, solicitaba para ello la competente autorización."

El Ayuntamiento acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural en vista del terreno emitiese el dictamen oportuno, lo que efectuó el nueve del corriente, informando:

"Que hallándose ya construido en el acto de reconocimiento una nueva pared de piedra granito de bastante solidez, por el solicitante Sr. **Fernandez Pigo**, la que se mudó del

punto donde existia otra pared antigua contigua al camino viejo de que haase referencia el solicitante se vario este en toda la direccion del Norte de la indicada linea ocupando una parte de este destinada a labradia propia del recurrente, que intenta reducir en su dia a prado y en una anchura de 22 m. en lo maximo y de 50 cm. en lo minimo, midiendo la pared, construida unos 130 m. y la antigua que contendria una curva muy pronunciada, unos 144 m., con lo cual ganaron los que por alli transitan, un recorrido de 14 m. con la variacion de la pared y mejorando notablemente el ornato publico y ademas es mucho mas comodo el nuevo camino que el viejo; siendo ademas de advertir que este lejos de haber sido obstruido, continua completamente libre y expedito para el tránsito de personas y carros, teniendo el ancho de 2¹/₂ m. al igual que el camino nuevo, anchura que es mas que suficiente para el paso de carros, maxime si se tiene en cuenta el servicio por camino en linea recta a por linea en curva que es mucho mas ventajoso; por todo lo cual fue de opinion la citada Comision, que debia de autorizarle al peticionario la variacion que hizo del camino antiguo de referencia, obligandole a que reciba el nuevo con una capa de cuarzo machacado y otra de tierra sobre aquella."

El Ayuntamiento acordó hacer suyo el dictamen emitido por la Comision de Policia Urbana y Rural y autorizar al Don José Fernandez Pigo para la variacion que hizo del

camino antiguo al que hoy se halla por él construido, aprobándole las obras ejecutadas en toda la longitud que comprende la pared y obligándole a llevar a cabo el recibo de cuarzo y tierra por sobre el aludido camino para que quedara perfecto.

En sesión ordinaria del día veinticuatro de **N**oviembre se dió lectura íntegra del informe emitido por la **C**omisión de **P**olicia Urbana y Rural en expediente instruido en averiguación de quienes fueron los autores de las obras ejecutadas en el Rio **C**hamoso y punto denominado de las **A**ceñas, denunciado por **D**on **S**alvador **L**opez **F**ernandez, del cual resulta: " Que en aquel sitio fue cortado el rio casi por el medio por una represa hecha de extremo a extremo de sus márgenes, entre fincas de **D**on **F**rancisco **P**arquey y **D**on **C**arlos **A**res **S**antin, una mitad de tiempo a esta parte según se observa por unos arboluchos que ya van incorporados y la otra mitad de poco tiempo acá de estacas de madera que tendrá la longitud de siete a ocho metros, apareciendo relleno el suelo del rio en toda la longitud de esta represa con arena y escombros de tierra y piedra mezcladas, sin duda para que las aguas remonten y desciendan como lo hacen por sobre el nivel de tal represa: Que tales obras es indudable que impiden la corriente natural de las aguas para el molino del denunciante, causándole como es consiguiente algunos perjuicios, aunque los informantes no pudieron averiguar por quien o quienes fuesen efectuadas

las obras de retención. Por lo expuesto fueron de opinión, que hallándose interrumpida la corriente de las aguas del Rio Chamoso en el punto de retención y que el hecho constituye un abuso que causa daños de terceros, no obstante no poder comprobarse quién o quienes fueron los autores de tales obras, debe el Ayuntamiento acordar que tal represa desaparezca del sitio donde se halla, hasta dejar libre y expedito el cauce del rio y que las aguas sigan su cauce antiguo, aunque sea por medio de la prestación personal o en otro caso que la Superioridad adopte la resolución que estime conveniente."

La Corporación conformándose con lo informado por la Comisión, acordó como en él mismo se propone, facultando al Sr. Alcalde para que adoptara las medidas que estimara conducentes para el cumplimiento de lo estipulado.

También se dió lectura a otro informe emitido por la ya citada Comisión de Policía Urbana y Rural, por consecuencia de denuncia de Don Juan Jacob Castro, del que resultaba que por el Agro de Arriba, que se hallaba abierto al público en las épocas que estaba por sembrar de fruto y que por él transitaban cuantos por allí pasaban, se halla cerrada por una pared de enormes piedras, que empalma con la de fincas del denunciante y otras de la casa de "Portela", impidiendo así el tránsito por tal agro, el que se verifica por fuera de aquél con un rodeo de 588 varas, mientras que sir-

viéndose por el agro, como era de costumbre, solo tenían de un extremo a otro de las cierras, 293 varas de largo en recta y desde el tal cierra al monte, por entre las fincas de los Don Juan Jacob y la de la casa de la Portela hasta empalmar aquel tránsito del agro con el camino general, hay 103 varas también en recta, existiendo en este trayecto una alcantari-lla construida por la brigada de prestación personal de los vecinos de Ansedán, para desagüe de las que se depositan en el mismo, que demuestra sin otro lugar a dudas que por allí se ejercitaba el servicio de paso de público en general". La Corporación de conformidad con el anterior informe, acordó: Se obligase a los denunciados Don Máximo Gonzalez y Don José Gomez a que dentro del término de diez días siguientes al de la notificación que se les practique, retiren las piedras que cierran el agro en la pared medianera de las fincas de Don Juan Jacob y de la casa de Portela, colocando en su lugar una concilla de madera que abra y cierre para dar el servicio de paso al público por el referido agro y para evitar que los ganados se introduzcan en él cuando se halle sembrado de frutos a causar daños en estos

En sesión ordinaria del día uno de Diciembre, la Corporación acordó aprobar lo realizado por el Sr. Alcalde y autorizarlo para que por todos los medios proceda al traslado de la Escuela de Castrillón a otra parroquia limítrofe y al arriendo de

otro local para la de Manán, en la parroquia de Sajosa, ya que allí no existe, por las cantidades presupuestadas. Que en su vista había oficiado con los Maestros participándoles lo mandado por la Superioridad y no así con el dueño del local de la Escuela de Manán, sita en San Pedro de Farnadretos para que efectuase las obras, por haberlo ya hecho con anticipación en vista de sus malas condiciones, y que el arriendo de la Escuela de Manán, sita en Sajosa, por no haber casa en aquella parroquia, se termina en fin de actual mes, y el dueño no lo prorroga.

En la de ocho de Diciembre, se informó a la Corporación del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en el expediente que se instruye con motivo de la instancia de varios vecinos de la parroquia de Escourada en solicitud de la construcción de un puente sobre el Rio Tordeia, en el punto conocido por "Porto de Chouza" y de que se dio cuenta en sesión de 1º de Septiembre último, del que resulta: "Que dicho puente dada la anchura y caudal del rio debe tener las pilastras necesarias para formar cinco huecos o luces de dos metros de anchura cada una y que el suelo de estas luces esté formado por piedras de grandes dimensiones al objeto de impedir que las aguas socaban las pilastras; que precisa asimismo la anchura de tres metros en toda su longitud; y por consiguiente, treinta piedras de sillería de dos metros, 65 cm. de largo y 55 cm. de ancho cada una, dichas piedras habrán de colocarse en la coronación de unas a

otras pilastras a razón de seis en cada hueco para formar
 la parte superior del puente; que tambien conviene que la co-
 ronación de las pilastras consista en grandes piedras, que ade-
 más de abrazarlas en toda su anchura sobresalgan. Dem, cuan-
 do menos. Lo a cada lado en forma de cornisa que sirva de sos-
 tén o salapaso a los dinteles de que se deja hecho mérito, que
 calculando por último que entre el espesor de las pilastras y
 el espacio ocupado por los cinco huecos, den al puente una longi-
 tud de 15 m. tan solo es necesario reducir a ese límite el cauce del
 río y por tanto construir murallones que partiendo de una y
 otra orilla del río enlacen con la pilastra mas próxima a cada
 orilla, murallas que precisari entre ambas la longitud de 8 m.,
 pues es de advertir que el río en el punto en que debe construir-
 se el puente es de 23 m. de ancho, no obstante ser su cauce gene-
 ral de 10 tan solo; haciendo constar por último que los vecinos
 de Escouréda proyectan hacer el repetido puente en la forma
 que se deja indicado según lo demuestra bien claro los muchos
 materiales que ya tienen acopiados en el sitio de la nueva obra
 consistentes en más de cien carros de piedra de silleria, ocu-
 pándose en la actualidad en extraer de una cantera, sita en tér-
 minos de Pucios, dinteles de las dimensiones que quedan indicadas,
 en número de cincuenta. Por tales razones fué de opinión que el
 nuevo puente se construya bastante capaz para el tránsito con
 carros y ganados, emplazandolo en línea recta con el camino
 de carros que atraviesa al río por el lado conocido con el nombre

12

18

854

19

20

21

22

956

23

24

25

26

958

27

28

de "Porto de Chausa", es decir que el puente debiera enlazar directamente sin curva alguna a la vía pública que llega a ambas orillas del mencionado río y es conocida por "Corredora Grande".

La Corporación acordó, se entregasen 500 ptas. para las obras que se indicaron anteriormente en atención a que los gastos de estas forzosamente habrán de elevarse a cantidad mucho mayor, cuyo pago habrá de satisfacerse previa justificación; todo ello bajo la base de que el puente habría de construirse en forma análoga a la que se indicaba en tal informe y dentro del plazo de los catorce meses que se fijaron en la solicitud de que se deja hecha mérito, quedando de servicio público.

También se informó a la Corporación de la cuenta de ciento cincuenta ptas. que presentó el Concejal Don Francisco Fouca por la construcción de un burladero en una de las márgenes del puente nuevo, conocido por el de los "Once vecinos de Pages", cuyas cuentas fueron aprobadas por hallarse justificadas.

En sesión ordinaria del quince de Diciembre se dio cuenta de las diligencias instruidas a consecuencia del oficio que dirigió a la Alcaldía, el Jefe de la Sección de Obras Públicas de la Provincia, al que acompañaba copia de la solicitud que dirigieron al Sr. Gobernador Civil, con fecha once del pasado mes de Noviembre, Don José Besteiro Penca, de San Juan de Segovia, denunciando a su vecino Don Juan Rivera Silva, por haber éste construido con terrones y palos un dique o represa en el río llamado "Pilaceteiro", con objeto de derivar las aguas

para su finca "Canto de Forno", con cuya construcción perjudica la finca del denunciante. La Corporación acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural, pase al punto objeto de denuncia, emitiendo el oportuno dictamen.

Por Don José Pérez Rodríguez, vecino de la parroquia de Sajosa, se hizo constar, que teniendo en la actualidad arrendada una casa en dicha parroquia la que no habitaba, y viendo por los edictos publicadas que el Ayuntamiento necesitaba una para instalar la Escuela de Mañán, desde luego y a partir del 1º de Enero próximo, se compromete a subarrendar tal casa para en ella dar local para la enseñanza y habitar la Maestra, por el precio de 90 ptas y por cinco años, facilitando dos habitaciones y una cocina en la planta alta. Así bien Don José Tornerro, vecino de Monteita, manifestó no tener inconveniente en facilitar al Ayuntamiento, de la casa en que habita, sita en dicha parroquia, dos habitaciones en la planta alta con destino, una a local de enseñanza y la otra para habitación del Maestro y Maestra y cocina, todo a partir de 1º de Enero próximo y por el precio anual que tenga asignado en presupuesto. La Corporación acordó darlas por admitidas y que antes de deliberar pase a los locales ofrecidos, la Comisión de Instrucción Pública de este Ayuntamiento en unión con el Jefe Médico, para que examinándolas emitir informe acerca de si eran o no útiles para el objeto a que se destinaban.

En sesión ordinaria del día veintidos de Diciembre, por el

Sr. Presidente, Don José Arias Lombardero, por encontrarse el
 Don Joaquín Tronco con quince días de permiso, por enfermedad,
 se hizo presente que según le comunicaron habra fallecido la
 Sra. del Cmo. Sr. Don Benigno Quiroga *R. Ballesteros* (se-
 gún la Enciclopedia Gallega, se llamaba Julia Espín, cantante
 de ópera, que habia pasado a la historia de la literatura españo-
 la, como musa ideal de Don Gustavo Adolfo *Requer*) y que en el
 día de hoy fuera a la Capital a asistir a los funerales que allí
 se celebraron, en sufragio del alma de la finada. La Corporación
 acordó hacer constar en acta el sentimiento que le causó tal no-
 ticia y que por telégrafo se le diera el más sentido pésame al Sr.
 Quiroga.

La Corporación quedó enterada de la resolución a la alzada inter-
 puesta por Don José M. Pardo Valiña contra el nombramiento de
 Médico titular de este distrito por el que se confirmaba el acuerdo to-
 mado por la Junta Municipal al hacer tales nombramientos.

Don Carlos Rodríguez López presentó una cuenta de 293'94
 ptas por la adquisición de materiales para la construcción del puen-
 te "Puerto de Chouza" la Corporación acordó que la Comisión de Po-
 licía Urbana y Rural pasara por el sitio donde se hallaban los ma-
 teriales e informara.

El Capataz de Caminos vecinales de Aday, Don Salvador Ro-
 pez presentó una cuenta de 3'65 ptas. importe de la compra de pólvora y ro-
 llo de mecha invertida en la demolición de unas peñas, en el camino público.

Puestos los informes de la Comisión de Instrucción Pública y Do-

cal Médico a cerca de los locales que se propusieron para las escuelas de **Castrión**, en **Fonteita** y **Manán** en **Najosa**, en los que se ha-
sta contar que reunan las condiciones necesarias, la Corporación acordó proceder a la formalización de los contratos.

En sesión de veintinueve de **Diciembre** se dió lectura del informe de la **Comisión de Policía Urbana y Rural** sobre el puente de **Porto de Chousa**, en el que hacían contar: "Que constituidos los miembros que la forman en el punto antes dicho, de la parroquia de **Escouréda** observaron: Que allí existe mucha piedra de sillera depositada recientemente por los vecinos de la citada parroquia para emplearla en el puente que intentan construir sobre el **Río Tordoa**, piedra que según datos allí adquiridos, procede de las canteras del monte de **Acebedo** y **Paldrís** que puede calcularse alcanza a unos 500 carros, existiendo además depositadas al lado de la margen izquierda de la mencionada rio, 20 di-
tales de piedra de sillera de unas 255 m de largo, por 55 cm. de ancho y 40 cm. de grueso, las que fueron extraídas de una cantera de la parroquia de **Cela**, ocupándose en la actualidad dichos vecinos de **Escouréda** en el acarreo de otras 50 piedras de parecidas dimensiones a las anteriores".

La Corporación acordó aprobar la cuenta presentada por **Don Carlos Rodríguez Lopez** y a que se alude en el acuerdo de 22 del actual, mandando que por su importe de 293'35 pts. se expida a favor de aquel el oportuno libramiento.

También se enteró a la Corporación el haberse sustituido por **Don José Salgueiro Méndez**, como **Capataz de caminos** de la 2ª **brigada de Anselm** en lugar de **Don Juan José Jacob Castro**, por fallecimiento.

1907

En sesión de cinco de Enero el Ayuntamiento acordó conceder otros ocho días de licencia al Sr. Alcalde, Don Joaquín Troncoso Cedrón, para su restablecimiento,

También acordó declarar vacante en propiedad del Secretario, desempeñándose hasta de ahora interinamente y que se diera cuenta a la Dirección General de Administración Local.

Por el Regidor Síndico se formalizaron en primero de este mes, los contratos de arrendamiento con los dueños de las locales en donde habían de instalarse desde ese día, las escuelas incompletas mixtas de Marán en Lajosa y la de Castreñón en Monteita, así como de que la de Argemil continuaba en donde se hallaba, por haberse formalizado el nuevo

contrato, como así bien se ratificó el día de la de **Maceda** en **Fernandinos**.

En la de doce de Enero por el Presidente D. José Arias se hizo presente el haber llegado la época de proceder a determinar el número de Secciones en que había de dividirse el término municipal para la elección de los Vocales, asociados que en unión con los Sres. Concejales habían de formar la Junta Municipal en este año y acordó la Corporación dividir este distrito en cinco secciones:

Primera Sección:

Que comprenda las parroquias de: **Corgo**, **San Andrés** y **San Cristobal de Chamoso**, **San Cosme de Manán**, **Lajosa**, **Bergazo** y **Campelo**, con cuatro Vocales.

Segunda Sección:

Pas de Santa Eulalia del Alto, **Abraán**, **Anseán**, **San Martín** y **San Esteban de Salgoza**, **Castrión**, **Marez**, **Monteita**, **Comésán** y **Franquesán** con cuatro Vocales.

Tercera Sección:

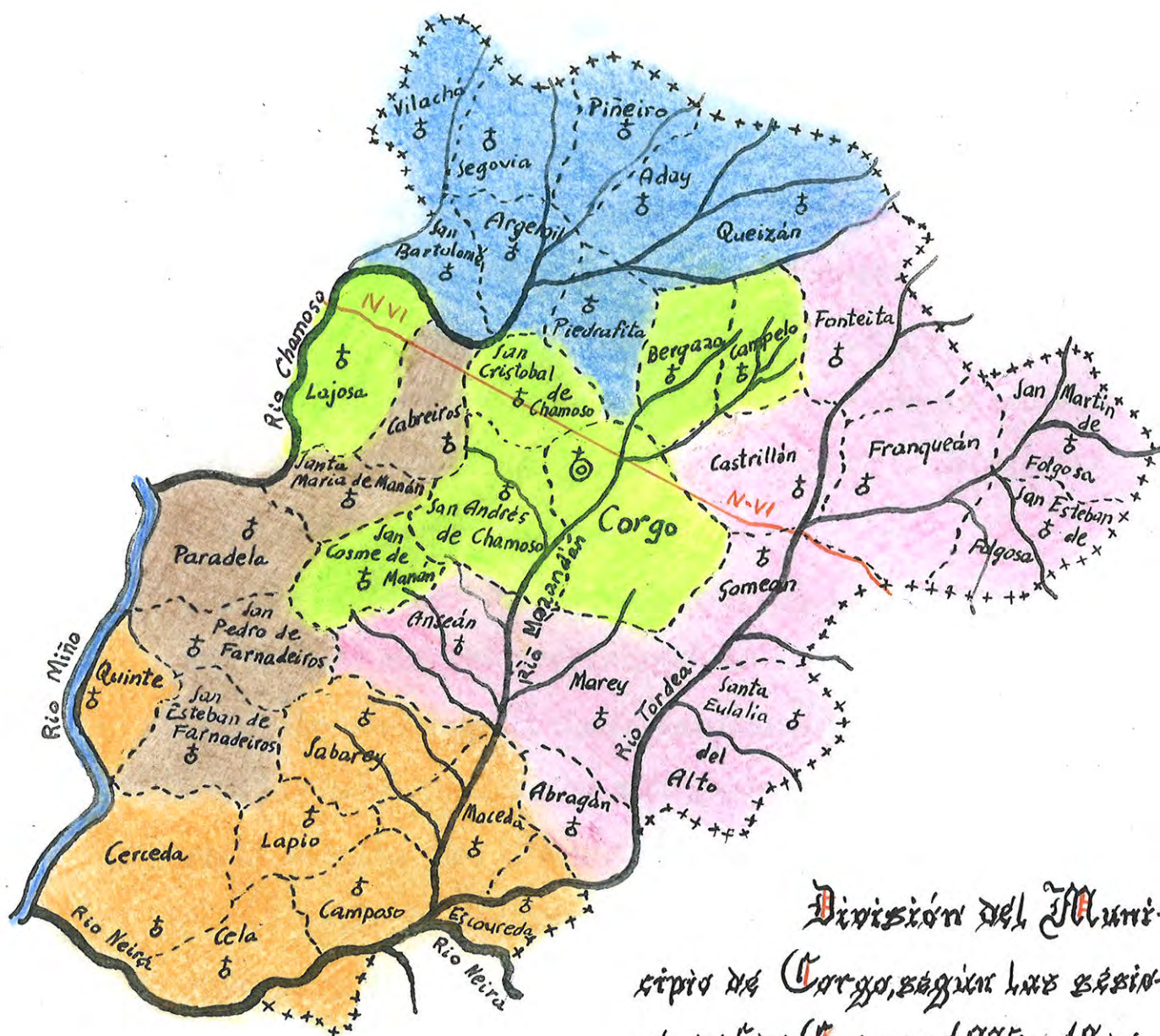
Pas de Quinte, **Maceda**, **Lapto**, **Sabarez**, **Cesuréda**, **Cela**, **Cercéda** y **Campasa**, con tres Vocales.

Cuarta Sección:

Pas de Adax, **Pilachá**, **San Bartolomé de Chamoso**, **Sigoria**, **Piñeiro**, **Piedratita** y **Queizán**, con dos Vocales.

Quinta Sección:

Pas de Cabreiras Paradela, **San Esteban** y **San Pedro**



División del Municipio de Corgo, según las sesiones de 6 de Enero de 1905 y 19 de

Enero de 1907, en cinco Secciones, para la elección de Parales asociados que con unión de los Concejales formarían la Junta Municipal.

1ª Sección		2ª Sección		3ª Sección	
4ª Sección		5ª Sección			



de Hornadivros, Santa María Manán y Argemil, con dos.

En la de veintiseis de Enero, la Corporación acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural pasara por el punto y línea a chousa y prado denominada "Trojada", situada en el camino vecinal que conduce a Riveco, Campelo y otros puntos y emita el informe que crea conveniente, en instancia presentada por Don Domingo Otero Alvarez, vecino de Arzazo solicitando autorización para cerrar con un muro de piedra la citada línea por encontrarse en la actualidad con uno de tierra y una zarza.

En la sesión del día de Febrero, la Corporación por unanimidad nombró provisionalmente oficial de la Secretaría a Don Domingo Antonio Vazquez Pérez, vecino de Piedrafitá, por haber renunciado a ella por motivos de salud, el que la ocupaba Don Camilo Gomez Fernandez.

En seis de Febrero, en sesión extraordinaria, convocada para proceder al sorteo de las Asociadas que con el Ayuntamiento, habian de constituir la Junta Municipal, que funcionaria durante este año, fueron nombradas:

Para la Primera Sección:

Don José Celia Regilde, de San Andrés de Chamoso

Don Manuel Vazquez Lopez, de Cargo

Don Manuel Lopez Rodriguez, de San Cosme de Manán y

Don Pedro Cumbraos Gomez, de Rajosa

Para la Segunda Sección:

Don Antonio Vieira Castedo, de Abragán

Don José Castro Castro, de Anseán

Don José Jacinto Duñez, de Maxey y

Don Manuel Antonio Maxey Ferreira, de Monteita

Para la Tercera Sesión:

Don Bernardo Fernández Sánchez, de Sabarés y

Don José Pérez Álvarez, de Campasa y

Don José López Mourrenza, de Cela

Para la Cuarta Sesión:

Don Manuel Pazo Rodríguez, de Alday y

Don José Pazquez López, de Piedratita

Para la Quinta Sesión:

Don Juan Fernández Crecente, de Cabreiros y

Don Domingo Resteiro Trebolle, de Argemil

Cuyo total de quince asociados, era igual al número de Concejales de que se componía este Ayuntamiento.

En sesión de nueve de Febrero, y visto el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural con fecha cuatro de este mes, acerca de la denuncia presentada por Don José Resteiro Pence contra Don Juan Rivera; la Corporación teniendo en cuenta que de tal informe resulta, que en el punto llamado "Vilacoleiro", expresado en la denuncia, no existía el dique o represa que en esta se exponía, y si tan solo alguna tierra suelta que no impedía en nada el curso de las aguas en este momento ni tampoco en días de avenida, en aten-

ción a que cuando esto ocurra, las aguas arrastrarían con gran facilidad esa tierra, atendiendo además que con arreglo a la información testifical practicada tampoco debe considerarse como hecho probado que el denunciado Don Juan Rivera depositase tierra alguna en el río de Vilacéleiro y punto de igual nombre en razón a que los testigos propuestos por el denunciante tenían interés directo en el asunto como dueños de las fincas que se expresan en el mencionado informe, interés que los mismos no trataron de ocultar en sus manifestaciones, llegando al extremo de decir que los hechos denunciados les causaban perjuicios extensibles en su finca titulada de "Camiera", acordó desestimar la denuncia formulada por Don José Riesteira, por improcedente.

En la de dieciséis de dicho mes de Febrero, entre otras cosas, se nombró tallador para las quintas, al Sargento Don Galbino Castro Riesteira y como médicos a Don Ramón Chousa Pérez y Don Domingo Diaz-Castroverde Pontias.

En día de Marzo, y por unanimidad, la Corporación acordó proceder al nombramiento de los Presidentes de las mesas y designación de los locales donde habían de verificarse las votaciones para las Elecciones del día diez.

Sección 1.^a Cargo:

Se designó como local, la Casa Consistorial y como Presidente al Sr. Alcalde Don Joaquín Troncoso Cedron.

Sección 2.^a Comedán:

Designaron como local, la casa de Don José Fernández Vigo y como Presidente, el Concejal que obtuvo el mayor número de votos, Don Manuel Vega Pense.

Sección 3.^a Campasa.

Se designó como local, la casa de Don Antonio de Ron, en Lages, y como Presidente al Segundo Teniente, Don Domingo Quiñez Fernández.

Sección 4.^a Farnadeiros:

Se designó como local la casa de Don José Rando Cedrón y como Presidente al Tercer Teniente Don Francisco Fouze Diaz, y

Sección 5.^a Cabreiros:

Designaron como local, la casa de Don José Arias Lombardero y como Presidente al Primer Teniente el anteriormente citado, Don José Arias.

En sesión del trece de Abril, se acordó designar los locales en donde se habian de instalar las mesas y las personas que habian de presidirlas, en las Elecciones a Diputados, que se celebrarían el día veintinueve de este mes.

1.^a Sección: Corga:

Casa Consistorial, Presidente, el Sr. Alcalde.

2.^a Sección: Borneán:

Casa de Don José Fernández Vigo, sita en el mismo punto, por hallarse el local de la Escuela de Fonteita a un extremo de dicha Sección, presidida por Don Manuel Vega

3^a Sección: Camposo:

Casa de Don Antonio de Ron, en Páges, presidida por Don Domingo Duñez Fernández.

4^a Sección: Farnadeiros:

Casa Escuela, propiedad de Don José Rande Cedron, presidida por Don Francisco Fouze Diaz y

5^a Sección: Cabreiras:

Casa Escuela de Rajosa, presidida por Don José Arias Lombardero.

En sesión de uno de Junio, se dió lectura, por orden del Sr. Alcalde, de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil, de fecha de 21 del mes ultimo, por la que se nombraba Secretario de este Ayuntamiento a Don José Castro Varela, por ser el único que reunia las condiciones legales y por no haber hecho el Ayuntamiento en el tiempo que fija el Reglamento, y la Corporacion acordó darle posesion y que se comunicara a la Superioridad.

En la de veintisiete de Julio, se dió cuenta de una comunicacion, suscrita por Don Luis Rey, dueño del local que ocupaba la escuela completa de niñas, situada en esta parroquia de Cargo, solicitando la rescision del contrato de arrendamiento, para lo cual daba el oportuno aviso y se dejase libre en el término de dos meses. La Corporacion encontrando justa la peticion, acordó autorizar al Sr. Alcalde, para que por todos los medios gestionara con los vecinos de esta parroquia

el arrendamiento de otra casa para tal fin.

También acordó la Corporación conceder quince pesetas a la comisión de Festejos de Pugo, para atender a los gastos de la exposición agrícola abierta desde el día 1º al 15 del mes de Octubre.

En la día diecisiete de Agosto, por el Sr. Alcalde se manifestó a la Corporación la muerte inesperada del ex-Alcalde y ex-Direx Municipal, de este término, Don Domingo Chausa Páramo, ocurrida el catorce de este mes de Agosto, por lo que se acordó hacer constar el sentimiento causado y dar el más sentido pésame a la viuda é hijos.

En la día veinticuatro de Agosto por el Sr. Alcalde se manifestó que en virtud del acuerdo de veintisiete del mes último, se había invitado a los vecinos de la parroquia de Corgo, para que presentaran proposiciones de arrendamiento de un local para la escuela completa de niños, sin que diese resultado alguna, y que por lo tanto se precisaba habilitar un sitio inmediatamente para que la enseñanza no sufriera interrupción alguna. La Corporación acordó que se invitara a los vecinos de la parroquia de San Cristobal, para que en el término de ocho días, llegaran las proposiciones de arrendamiento para instalar dicha escuela.

En treinta y uno de Agosto se da cuenta de las comunicaciones de los Alcaldes de Barrio de las parroquias de San Martín y San Esteban de Folgosa, denunciando

el primero los caminos del "Cachón" y el "Real", de dicha parroquia de San Martín, y el segundo los del camino general que conduce a Sobrado, el de Abajo del Agua de Lama-Rubial y el titulado Chorro, en San Esteban de Tolgoza, por hallarse todos ellos intransitables, debido a las lluvias, y la Corporación acordó que informara sobre ellos la Comisión de Policía Urbana y Rural.

En sesión de siete de Septiembre emitió el informe la Comisión de Policía Urbana y Rural del estado de los caminos denunciados en la sesión anterior, manifestando ser ciertos los hechos que en la misma se expresaban y que procedía que inmediatamente se repusieran, y la Corporación acordó que por el Sr. Alcalde se den las órdenes oportunas para que por medio de la prestación personal se procediera inmediatamente a la recomposición de los aludidos caminos.

El Alcalde de Barrio de Camposo denunció que se hallaban destruidas las alcantarillas que daban paso al agua de los prados de Lamafonte que desembocaban en el río Mazandán y sitio llamado "de Pozo de Marcelo", en el camino que conduce de Hages a Maceda, acordando la Corporación que la Comisión de Policía Urbana y Rural emitiera el informe correspondiente.

En la de catorce de Septiembre la Comisión de Policía Urbana y Rural informó sobre las alcantarillas que daban paso al agua de los prados de Lamafonte, de que se hablaba

en la sesión anterior, proponiendo la recomposición de las mismas por medio de la prestación personal, facilitando además canteros para la colocación de las piedras, aprobando dicho dictamen la Corporación y facultando al Capataz Don Manuel Fernandez para que lleve a efecto la referida recomposición por medio de la prestación personal y cantero, presentando en su día la correspondiente cuenta de gastos.

Por el Concejal Don Francisco Jouse, se hizo presente que debido a las lluvias, se hallan destruidos los caminos vecinales que desde la parroquia de San Esteban de Andradeiros dirige a Pugo y otro que desde la de San Pedro, va al Rio Miño, pidiendo por lo tanto que se reparasen inmediatamente; y la Corporación acordó que por el Sr. Alcalde se den las órdenes oportunas, para que por medio de la prestación personal se recompongan los aludidos caminos. La Corporación acordó conceder la licencia de treinta días al Sr. Alcalde por enfermedad.

En sesión de catorce de Octubre, se enteró a la Corporación de haberse revocado por la Superioridad el acuerdo de nueve de Febrero último, por el que se desestimaba la denuncia presentada por Don José Besterro Penca contra Don Juan Rivera Silva y de haberse notificado a las partes

Se hizo presente por el Sr. Alcalde que cumpliendo con el acuerdo de 24 del mes último, había invitado a los propietarios de fincas urbanas de la parroquia de San Cristobal,

para que hicieran proposiciones de arrendamiento de un local para instalar la escuela completa de niñas, no habiéndose presentado mas que la de D^{na} Bernarda Diaz Lopez, por la cantidad presupuestada, y de hecho las obras necesarias, paso la Comisión de Instrucción Pública, a reconocer dicho local, haciendo constar en el informe, que reunia las condiciones necesarias, y que en su vista se otorgó el oportuno contrato por cinco años, ordenando seguidamente el traslado de los mañeres de la citada escuela, lo que se realizó en el día de la fecha de esta sesión.

En la sesión ordinaria del día dieciséis de Noviembre se informó a la Corporación de la resolución del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha siete, referente a la alzada promovida por Don Maximo Gonzalez Lopez, contra el acuerdo de este Ayuntamiento, de 24 de Noviembre de 1906, por el cual se le obligaba a sustituir con canchilla, una parte del muro de la finca llamada "Agra da Portela", declarando caducada la acción administrativa y reservar al denunciante Don Juan Jacob Castro su derecho para ejercitarlo ante los Tribunales Ordinarios, quedando así revocado el aludido acuerdo.

También se informó a la Corporación de una comunicación de la Inspección de Hacienda, dando un plazo de diez días al Ayuntamiento para que alegase lo que creyera conveniente en el expediente de investigación que se tramitaba por haberse apropiado varios vecinos de la parroquia de Queizán

de porciones de terreno en los montes comunales de: "Requijos", "Santa Marta ó Pesqueira", "dos Ramos", "Granda", "Douro de Peirón" y "Corraño".

El Alcalde nombró nuevo Alcalde de Barrio de Fonteita, a Don José Ledron Gomez

En sesión de veintitres de Noviembre, la Corporación acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural después de la inspección ocular, informara sobre una solicitud de Don Pedro Santiz Vazquez, vecino de Rajosa, en donde pedía permiso para trasladar el camino que desde el barrio de Donalbán se dirige por el de Culvulleiras y termina en la carretera general, en una extensión de cincuenta y cuatro metros; en su parte ancha, de siete y en la mínima de cinco, desapareciendo así una curva, obligándose a dejar el mencionado camino en la extensión de que se trata con un ancho de tres metros y cincuenta centímetros y a construir un muro de sostenimiento por la parte Norte, todo por su cuenta.

En la de treinta de Noviembre, la Comisión de Policía Urbana y Rural emitió el informe acerca de la petición de Don Pedro Santiz Vazquez, vecino de Rajosa, de la que se habló en la sesión anterior, y después de una ligera discusión, se acordó aprobarla, y que se le concediera el permiso que solicitó, bajo las bases que dicha Comisión hizo constar.

Así bien se dio cuenta del expediente instruido por la Alcaldía, con motivo de denuncia presentada por Don Pedro

Trazhorrax **P**arela contra **D**on **A**ntonio **P**arela **R**ibeira, por haber cerrado en el monte de "Page", de utilidad pública para los vecinos, como cosa de dos ferradas, variando así el camino público que conducía a la terra de **A**day, dedicándolo a huerto, y por haber hecho en dicho monte una casa pequeña que la dedica a herrería.

Resultando de las pruebas aportadas, que el denunciado **D**on **A**ntonio **P**arela, vecino de **P**ineiro, apressó del camino de vecinos, uniéndolo a su finca llamada **P**age, medio ferrado de terreno aproximadamente, con lo cual varió el camino que desde dicho punto y de **P**ineiro conduce al campo de la terra de **A**day, y que hará como unos tres años construyó también una caseta terrena de piedra y madera, la cual en el mes de **S**ep-tiembre último, rectificó sin que con ello se pasase más suelo del que antes tenía, resultando esto mismo comprobado por los testigos presentados por el denunciante.

La **C**orporación después de una breve deliberación, y de tener en cuenta que los hechos denunciados al año y un día de ejecutados, no es competente el **A**yuntamiento para entender en ellos, acordó inhibirse de conocer en lo que se refiere a la construcción de la casa y si en el aprovechamiento del medio ferrado y que por lo tanto se obligue al **D**on **A**ntonio **P**arela **R**ibeira a que lo dejase para utilidad de los vecinos, poniendo las cosas en el ser y estado que antes tenían.

En sesión de veintiocho de **D**iciembre, la **C**orporación

acordó autorizar al Alcalde de Barrio de Payosa para hacer el arreglo del camino llamado "Calzada de Su-arreé" utilizando la mecha y pólvora que le hubiere falta, con el fin de deshacer una peña y que las obras debieran comenzar el día dos del próximo mes de Enero, presentando en su día la correspondiente cuenta.

1.908

En sesión ordinaria del día dieciocho de Enero y en oficio del Alcalde de Barrio de Atoy y Capataz de los caminos de dicha parroquia, se solicitaba pólvora y mecha, con el objeto de destacar una peña y de esa manera poder dejar bien arreglado el camino llamada de Vegas, la Corporación acordó que por el ahudido Capataz, Don Salvador Lopez, se suministrén dichos artículos, y en su día presente la cuenta justificada.

Don Gerónimo Marcy Quiroga denunció al Alcalde de Barrio de Castriellón, que a la vez es Capataz de los caminos, por el hecho de haber abierto una cuneta en el que conduce a Franqueán, privándole así de la posesión que tenía de

recojer las aguas que escurriera para su prado llama-
do Pamela; y en su vista, se ha ordenado que de ser ciertos
los hechos denunciados, procediese a subsanarlos, lo que ve-
rificó según resulta del oportuno expediente.

En la de veinticinco de Enero se procedió a determinar
el número de Secciones en que se había de dividir este térmi-
no Municipal, asignando a cada uno el de los Vocales asocia-
dos, que en unión de los Concejales habían de formar la Junta
Municipal en este año, y acordó la Corporación dividir este
distrito en cinco Secciones, de conformidad con lo preceptuado
con el Arte 6.º, quedando constituida de la siguiente forma:

Sección Primera:

Que comprende las parroquias de: Carga, San Andrés
y San Cristobal de Chamoso, San Cosme de Manán, La-
josa, Bergazo y Campelo, con cuatro Vocales.

Sección Segunda:

Las de Santa Catalina del Alto, Abrazan, Anselán,
San Esteban y San Martín de Helgoza, Castribón, Ma-
rey, Fonteita, Gomeán y Franqueán, con cuatro Vocales

Sección Tercera:

Las de Quinté, Maceda, Rapio, Sabarés, Escouréda,
Cela, Cerceda y Campasa, con tres Vocales.

Sección Cuarta:

Las de: Adox, Vilaclá, San Bartolomé de Chamoso, Sego-
via, Piñeira, Piedraíta y Queizán, con dos Vocales.

Sección Quinta:

Par de: Cabreiros, Paradelo, San Pedro y San Esteban de Farnadeiros, Santa Maria de Manán y Argemil con 2 Vocales

Con un total de quince Vocales, número igual al de Concejales de que consta este Ayuntamiento.

En sesión de quince de Febrero, se expuso la cuenta rendida por Don Carlos Rodríguez Poppe, de las gastas ocasionadas con motivo de la construcción del puente de "Porto de Chousa", en la parroquia de Escouréda, consistente en 206'65 ptas., cantidad que completa las 500 ptas. concedidas por la Corporación para dicho fin, se acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural pasara por dicho punto con objeto de examinar de si la repetida obra se hallaba terminada y de hecho se diere cuenta.

Siendo el día primero de Marzo, el señalado por la Ley para la clasificación y declaración de soldados, se nombro médico al Sargento Don Albino Castro Aesteira, así como de Fonteita y como médicos a los titulares Don Ramón Chousa Pérez y Don Domingo Diaz-Castroverde Pontide.

En la de veintinueve de Febrero, la Corporación encontrando los razonamientos de la Comisión de Policía Urbana y Rural, muy justas y equitativas las obras del puente de "Porto de Chousa", del que se hizo mención en la sesión anterior, acordó aprobarlas y portanto se estaba en el caso de abonar las 206'65 ptas al Don Carlos Rodríguez Poppe.

Cumpliendo la circular del Gobierno Civil de B del anterior, organizando las Juntas Locales de Primera Enseñanza y como quiera que en este municipio no existían Farmacéuticos ni Inspectores de Sanidad, se acordó designar como Juntas de dicha Junta a los Concejales Don Manuel Vega Henes y Don Domingo Arca Iglesias y que el Sr. Alcalde forme y remita a la Superioridad, las cuatro ternas de dos padres y una madre de familia, en la forma que se ordenaba.

La Corporación encontrando equitativa, acordó aprobar la cuenta y abonarse la, al Capataz de caminos, de la parroquia de Aday, Don Salvador Lopez, consistente en 1545 ptas importe de pólvora y demás, que había precisado para destacar una peña en el camino llamado de "Vegase", para lo que fué autorizada en sesión de 18 del mes de Enero.

Por R. O. del día seis de este mes quedó suspendida la renovación de la Junta Municipal de Asociados, hasta que tuviere lugar la de los Ayuntamientos.

Se instruyó expediente por denuncia de Don Cesario Diaz contra Don Manuel Quintela Verdeal, vecinos de Argemil, por haber construido un muro de piedra en el Rio de San Martín apropiándose con tal motivo de doce pies de terreno, causando así daños al denunciante por estrechar el curso de las aguas y resultando de las diligencias practicadas al efecto, que el denunciado reconoció la falta cometida, comprometiendo a dejar las cosas en el ser y estado que antes

ténian, lo que debió pretender hacerse, por quanto el Alcalde de Barrio y dos vecinos, a los que se les ordenó reconocieran el repetido sitio para que manifestaran si estaba cumplida la promesa hecha por el aludido denunciado, lo hicieron asegurando que en la actualidad no se perjudicaba al denunciante, en la forma que se encontraba el repetido sitio. En su vista la Corporación acordó para servirse de la veracidad de los hechos, pasara la Comisión de Policía Urbana y Rural, al citado sitio, emitiendo el correspondiente informe, de lo que resultara.

En la sesión de siete de Marzo, el Alcalde, informó a la Corporación del fallecimiento inesperado del ex-Miembro de la Gobernación y Diputado por esta circunscripción, el Cmo. Sr. Don Benigno Quiroga López y Rallestros, persona que tantos beneficios habia dispensado a toda esta provincia, ocurrida el día tres, de este mes. La Corporación acordó hacer constar en acta el sentimiento que le ha causado tan grande pérdida, dirigir el mas sentido pésame a sus hijos, por conducto del Sr. Alcalde y en señal de duelo suspender esta sesión.

En la de veintinueve de Marzo, la Corporación acordó aprobar y abonar la cuenta de 39'65 ptas. a Don Juan Perez, Alcalde de Barrio de Pajosa, como importe de la pólvora, mecha y aguzar las herramientas para desbastar una peña y recomponer el camino llamado "Calzada de Sua-

avirere, siendo autorizado para ello en sesión de veintiocho de Diciembre pasado.

El Sr. Alcalde, viendo que once vecinos de San Andrés de Chamosa no habían comparecido para echar media peonada, el día nueve de Diciembre del año último, les exigió el importe de las mismas, consistente en una pta. cada uno, lo que efectuaron el día dos del pasado mes de Enero.

En la de dieciséis de Mayo, la Corporación acordó que el Sr. Alcalde formase el oportuno expediente y la Comisión de Policía Urbana y Rural informara sobre un escrito presentado por Don Jesús Saco Incágrito, vecino de Ansón en el que solicitaba el traslado del camino que conducía al campo de la Miniña y casas del barrio de Quintela, dejándolo en condiciones de tránsito.

En sesión ordinaria del día veintisiete de Junio, la Corporación acordó: 1.º Declarar excluidos de la Junta a los miembros que constituyendo la mitad de la misma y procediendo su nombramiento de 1.904, se expresan a continuación:

Heritos:

- 1.º Don José Herito Fernández Lopez, Solgosa S. Martín
- 1.º Don Angel Aldegunde Rodriguez, de idem
- 2.º Don Antonio Duro Mendez, de Coméan
- 3.º Don José Rio Abuin, de Corgo
- 2.º Don Juan Gonzalez Diaz, de San Cristobal, fallecido
- 1.º Don Antonio Varela Lopez, de Quinté

- 3.^o Don Antonio Fernandez Sanchez, de Coméan
 1.^o Don Juan Ferrero Sanchez, de Castrillon y
 2.^o Don Manuel Arroyo Fontebaa, de Adiaz

Suplentes

- 2.^o Don José Capón Lopez, de Santa Eulalia del Alto
 3.^o Don Guillermo Vila Abuin, de Bergazo
 1.^o Don Angel Ferrero Tallón, de Fonteita
 1.^o Don Manuel Fontebaa, de Franquesán
 2.^o Don Domingo Paz Diaz, de Franquesán y
 3.^o Don Jesús Pardo Lopez, de Corzo
 2.^o Que en sustitucion de la mitad de las relacionadas Peritos y Suplentes, nombró el Ayuntamiento, a los siguientes:

Peritos:

- 1.^o Don Juan Ferrero Sanchez, de Castrillon
 2.^o Don Pedro Santiz Parquez, de Najosa
 3.^o Don José Rio Abuin, de Corzo
 3.^o Don Pedro Parquez Carpintero, de Piedratita, en sustitucion de Don Juan Gonzalez Diaz, por fallecimiento.
 1.^o Don José Pardo Caldeira, de San Martin de Valgoza
 3.^o Don José Bonitacio Vila, de San Cristobal y
 3.^o Don Pedro de Val, de Cabreiros.
 3.^o Que al objeto de que por la Administración, se nombre los cinco Peritos repartidores y tres Suplentes que le corresponden, el Ayuntamiento formó la ternas siguiente:

Heritos

- 1^o: Don José Hernández Pigo, de Coméan
- 1^o: Don Rosendo Fernández Varela, San Esteban de Farnaderraz
- 1^o: Don Antonio López Arias, de San Pedro de Farnaderraz
- 2^o: Don Luis Rey, de Corgo
- 2^o: Don Tomás Balboa Sierra, de Napia
- 2^o: Don Agustín Villadangos Palacios, de Sabarey
- 3^o: Don Manuel Ferreira Diaz, de Monteita
- 3^o: Don Jesús Gomez Fernández, de Pajosa
- 3^o: Don Justo Sato Sanchez, de Pajosa
- 4^o: Don Manuel Vazquez Lopez, de Corgo
- 4^o: Don Francisco Santalla Vazquez, de Escorreda
- 4^o: Don José Jacob Sánchez, de Marcy
- 5^o: Don Ángel de Val Diaz, de Corgo
- 5^o: Don Ramón Paradelo Arias, de San Martín de Folgosa
- 5^o: Don Juan Diaz Diaz, de San Esteban de Folgosa

Suplentes

- 1^o: Don Manuel Gomez Rodriguez, de Bergazo
- 1^o: Don Generosa Cedron Ferreira, de Adax
- 1^o: Don Manuel Quiñoa Fernández, de Paradelo
- 2^o: Don José Celx Aguilar, de San Andrés
- 2^o: Don Francisco Valcarlos Veiga, de Argemil
- 2^o: Don José Reiza Abol, de Segovia
- 3^o: Don José Lorenzo Castro, de San Andrés
- 3^o: Don Jacobo Rodriguez Diaz, de Santalla

3.^o Don José Otero Sanchez, de Campelo

4.^o Que para la debida constancia de la Administración de Hacienda, se relacionan a continuación los Peritos y Suplentes que debían continuar por no haber cumplido los cuatro años de ejercicio, a saber

Peritos

1.^o Don Manuel Diaz Pozo, de San Andrés

2.^o Don Manuel Varquez Fernandez, de Piedrafita

3.^o Don José Iglesias Paradelo, de San Bartolomé

4.^o Don Rosendo Fernandez Varela, de San C. de Tarnadeiras

5.^o Don José Fernandez Saca, de Pajosa y

6.^o Don Francisco Diaz Riera, de Maceda

Suplentes

7.^o Don Ramón Valcarlos Fernandez, de Corzo

8.^o Don Ramón Lopez Rey, de San Bartolomé

El Alcalde de Barrio de San Martín de Volgoza dirigió escrito a la Alcaldía, manifestando que el pasado día quince, una tormenta había destruido los caminos llamados "Cachón" y "Campa da Chusa", acordando la Corporación se dieran las órdenes oportunas para su recomposición.

En sesión ordinaria del día uno de Agosto, por el Sr. Alcalde se dio cuenta de una carta de la Comisión de Pugo para perpetuar la memoria del insigne Diputado por esta circunscripción el ex-Ministro de la Gobernación, Excmo Sr. Don Benigno Quiruga Lopez Mallasteros, con la erección

de un monumento, como recuerdo de los innumerables beneficios que habria hecho a toda esta provincia, pidiendo por lo tanto una subvención para la referida memoria. La Corporación acordó conceder una donación de 515 ptas para el aludido monumento, y se entregarían en su día al presidente de la repetida Comisión de Fuga.

En la de cinco de Septiembre por el Alcalde se hizo presente que con fecha 7 de Diciembre del año último, el Alcalde de Harrio de Cercada, le habia comunicado que por su convecino Don Silvestre Pazquez y su hijo Don Francisco se roturó y cerró con caracter definitivo una porción de monte de bastante consideración, cuyo hecho lo confirmaron los denunciados en la comparecencia celebrada el 19 de dicho mes, con la sola variación de que el que ejecutó tales viérrres fue el Don Francisco Pazquez, con objeto de sembrarlo de centeno, que en su vista ordenó a los citados denunciados a que dexasen en el término de ocho días el aludido monte en el ser y estado que antes tenia, y que según comunicacion del referido Alcalde de Harrio de 29 del mes último no se habia ejecutado lo que se habia mandado; y la Corporación acordó que por la Alcaldía se designase persona para que inmediatamente se cumpliera lo que en la misma se ordenaba.

Habiendo solicitado permiso Don Manuel Ferrero Diaz, vecino de Comgán, para cerrar el corral de enfrente a su casa, sita en el lugar del "Corrán, la Corporación en sesión

supletoria a la del día veintiseis de Septiembre, acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural, pasara por el indicado lugar, e informara.

En sesión supletoria a la del día siete de Noviembre la anterior Comisión emitió el dictamen pedido en la sesión antes mencionada, haciéndola constar que no había el menor inconveniente en concederle dicho permiso, a lo que aceptó la Corporación bajo las condiciones impuestas en el citado dictamen.

Vista la solicitud de Don José Otero Sánchez, vecino de Campelo, pidiendo permiso para variar un camino de frente a su casa, sita en la aludida parroquia y conocida por de "Cabo", que es el que parte de la Gándara de San Cristóbal a Fonteita y otros puntos, acordando la Corporación pasara a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural.

Por el Alcalde se hizo presente la circular del Gobierno Civil n.º 407 dictando reglas para prevenir las consecuencias del cólera morbo asiático que apareció en el Imperio Ruso, publicando los oportunos bandos para que los vecinos tuvieran en condiciones las suadras de los ganados, extrayendo los estiércoles después de la pastura del sol y antes de que saliera, depositándolos en sitios aislados, procurando que sus viviendas las tuvieran en las mejores condiciones posibles, oficiando a los médicos titulares para que cumplieren con cuanto se disponía en la citada circular, como también que se reconociesen los locales de las escuelas.

Por el Concejal Don José Diaz-Castroverde se ha presentado la moción que dice: "El Concejal que suscribe, tiene el honor de exponer a la Corporación lo que sigue: "En el plan general de caminos que rige en este distrito desde el 4 de Abril de 1885 (cuya reforma se impone) ya por los muchos defectos que encierra su trazado, ya por la preferencia dada a algunos indebidamente, existe un trazado que arranca desde la Carretera General de Castilla, en la parroquia de Pajosa hacia Argemil, para cuyo fin se construyó un puente llamado "Pinguella", hoy de poco tránsito, debido a la tolerancia indebida de hacer de un camino público, paso discontinuo, como sucede en el lugar de Demandin, a pesar de repetidas quejas a la Alcaldía por transeuntes vecinos de este Ayuntamiento. Pero es más, posterior a dicho plan, se construyó en la parroquia de Pajosa una Estación de Ferrocarril, hoy de las más importantes de su clase en movimiento, la que se halla sin un camino directo al único centro de transacciones que existe en este distrito, cuales la feria de Adux, cuando debía ser el de mayor preferencia por enlazar puntos de tanta importancia y la carretera general con la de Honsagrada en el pueblo de San Pelagio de Arcas, por caminos hechos por el Ayuntamiento y el de Castroverde, a donde corresponde dicho pueblo. Por lo tanto ruego a la Corporación acuerde declarar camino público el que arranca del ramal de la Estación por entre las casas de Doménga y Carlos Herja, por el agro de Franqueán, Donal-

ban, **Culpilleiras**, **Puente Pinguela**, **Penesteirina**, **Argemil**, **Porto da Preza**, **San Martín** y **Aday**, y se construya un puente sencillo con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto actual, por haber cantidad suficiente dada la insignificancia de su coste en el punto llamado **Porto da Preza**, situado entre **Argemil** y **San Martín de Berlínos** y ligeras repases en el trazado tales como una calzada en el **Agra de Demondin** y alguna cuneta. Casa Consistoriales de **Corgo** a 7 de **Noviembre** de 1.908". La Corporación, tomando en consideración lo que pedía el Concejal **Don José Diaz-Castroverde**, acordó que pasara dicha moción a la Comisión de **Política Urbana y Rural**, para su estudio.

En sesión de doce de **Diciembre**, la Corporación acordó la adquisición de dos sellos de franquicia, uno para el **Suzgado** y otro para el Ayuntamiento.

El Sr. **Alcalde** acordó que en atención a que se está en la época de proceder a la recomposición de las caminos, se proceda a dar las órdenes oportunas para su realización.

En la sesión extraordinaria del día treinta y uno de **Diciembre**, por el 1º **Teniente de Alcalde** se manifestó que desde el día 29 de actual, se encontraba al frente de la **Alcaldía** por haberle participado el **Propietario**, encontrarse imposibilitado físicamente. La Corporación quedó enterada y acordó hacer constar en acta el sentimiento que le causó tal indisposición.

Seguidamente se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural acerca de la petición del Concejal Don José Díaz-Castroverde, que consta en la sesión del 9 del mes último, en donde propone se modifique el trazado del camino desde el ramal de la Estación de Rajosa al campo de la feria de Aday, en el sentido que en dicho informe figura, arbitrando recursos en el presupuesto para la construcción del puente de Presa, única obra que falta para hacerle viable y empleando la prestación personal.

La Corporación por unanimidad acordó aprobarlo y por lo tanto declarar de utilidad pública y continua servidumbre, los puntos reseñados en el repetido informe por redundar todo ello en beneficio de los intereses del vecindario y que por la Alcaldía se ejecute esta acuerdo, quedando autorizado para solucionar las dificultades que pudieran presentarse.

1909

Alcalde - Presidente
Don José Arias Lombardero

Don Juan Fernández Cresente, 1º Teniente

Don José Fernández Rivas, 2º Teniente

Don Manuel Fernández Chousa, 3º Teniente

Don José Díaz-Castroverde Pontide y

Don Manuel Vega Penco, Síndicos

Don Domingo Arca Iglesias, Interventor

1º Don Ramón Vila Lorenzo 2º Don Ricardo Díaz Sierra

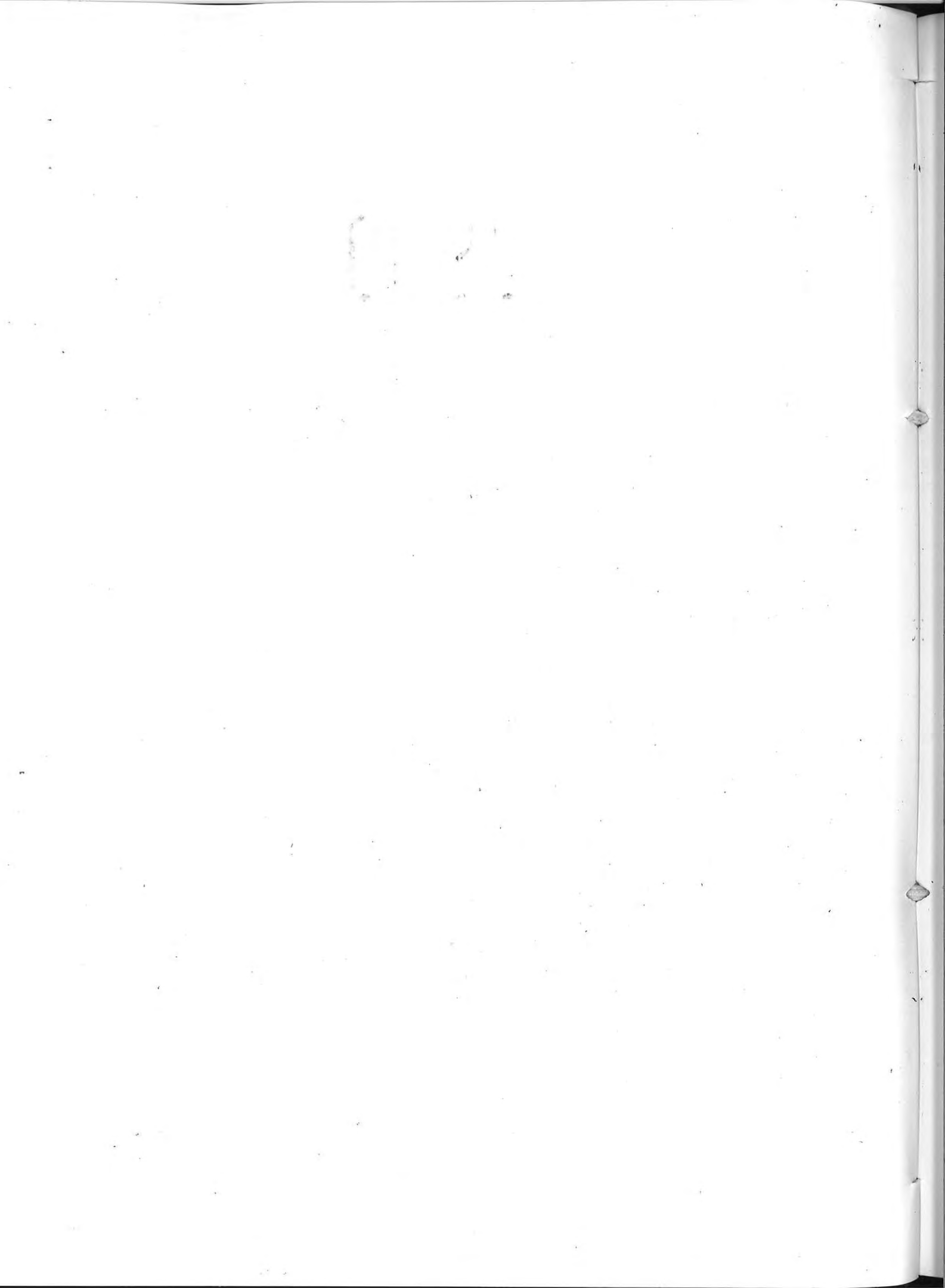
3º Don Augusto Franco Lopez 4º Don Domingo Muñoz Fernández

5º Don Dionisio Díaz Maxoy 6º Don Francisco Fouz Díaz

7º Don Gerónimo Marcy Quiraga 8º Don Juan Bacariza Bando

Secretario
Don José Castro Varela

Corporación que funciona desde primero de Julio



En sesión del día de Enero, la Corporación acordó autorizar al Alcalde de Barrios de Cabreiros para que se provistase de palaora y mecha, con el fin de romper una peña y arrasar el material necesario, recomponiendo con ello el camino de Vilagamelle a Vilapere, todo ello bajo la inspección del Concejal Don Juan Macariza Andrade. También en la de once de Febrero se autorizó al de Campelo, para el arreglo del camino llamado "Prado do Raa", bajo las órdenes del también Concejal Don Manuel Vega Ponce.

En la del día veintitrés de Enero, la Corporación manifestó que venía observando con suma satisfacción, que desde que se halla al frente de la Secretaría Don José Castro Paréla, esta bon al día los servicios cumplimentados, haciéndose acreedor con esto a la confianza de este Cuerpo Municipal, por su probidad, celo y honradez con que desempeña tal cargo y por lo tanto se acordó tributarle un voto de gracias, y que se le comunicase para su satisfacción como recompensa a su buen comportamiento.

En la de seis de Marzo, la Corporación acordó aprobar el informe emitido por la Comisión de Política Urbana y Rural, referente a la petición de Don José Otero Sanchez, vecino de Campelo, para variar un camino frente a su casa y por el lado Norte de la misma, y concederle el permiso, en las

condiciones que en el aludido informe se consignaba.

En veinte de Marzo, se hizo presente por el Primer Teniente de Alcalde, Don José Arias Lombardero de que el de Barrio de Monteita, habia denunciado la caída del puente de Rubial, quedando con ello interceptada la vía pública y que en su vista en nueve del mes último habia ordenado se pudiese provisionalmente en condiciones para pasar los carros y demás, pero que esto no podía así continuar dada la importancia que tenía el aludido puente. La Corporación acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural pasara por el referido punto y emitiese el correspondiente informe.

En la de tres de Abril, se dió cuenta del informe de la anteriormente citada Comisión acerca de la petición del vecino de Ansedán, Don Jesús Saso Incógnito, para variar el camino de Quintela, en dicha parroquia, que conduce al campo de la "Maniña"; y como quiera que según el referido informe, lejos de causar perjuicios, se beneficia al vecindario; se acordó aprobar el mentado informe y que se concediera el permiso bajo el sentido y condiciones que en el mismo se expresaban.

En sesión ordinaria del día diez de Abril se informó a la Corporación de una solicitud de la Sociedad Agrícola de Ansedán, en donde pedía permiso para celebrar el 27 de Junio, un concurso general de ganados con

exposición de productos agrícolas e industrias rurales de la localidad, y a la vez una feria para que pudieran hacerse las transacciones que públicamente deseen realizar, pidiendo también la cooperación de este cuerpo municipal; la Corporación acordó conceder las aludidas autorizaciones y cooperar en cuanto le sea posible a esas dos cosas de tanta importancia y trascendencia, para lo cual se invita a los vecinos tanto de este distrito como de Ayuntamientos limítrofes para que presenten en el referido día sus ganados y demás productos de que dispongan.

Dicha Sociedad presentó otra solicitud pidiendo que por cuenta de los fondos municipales se comprara una báscula para instalarla en el campo de la feria y vender así el ganado por peso vivo, y no a ojo como se venía haciendo. La Corporación, no teniendo menos que reconocer la conveniencia y beneficios que reportaría la aludida báscula como así bien las laudables finés a que se propone la Junta de la referida Sociedad, pero no teniendo consignación se ne privada de acceder a tal pretensión, por cuya causa tampoco se pudo dar cumplimiento a la R. O. de 30 de Diciembre último, que interesaba el establecimiento de las básculas.

En la de dieciséis de Abril y visto el Boletín Oficial extraordinario del doce del actual, que disponía la convocatoria de elecciones municipales, que tendrían lugar el día dos de Mayo próximo, en donde se ordenaba a los Ayuntamientos procedie-

ran inmediatamente a determinar las vacantes que debían ser cubiertas en estas elecciones, cesando

Distrito de Corgo:

Don José Diaz-Castroverde

Don Antonio de Val Diaz

Don Juan Hernandez Diaz y

Don Domingo Antonio Alvarez Hernandez

Distrito de Sabarey:

Don José Hernandez Nivas y

Don Joaquín Trancoso Cedrón

Distrito de Cabreiros:

Don José Somoza Hernandez

La Corporación acordó que en las próximas elecciones se eligieran por el Distrito de Corgo, tres Concejales, otros tres por el de Comedán y uno por el de Cabreiros.

En la sesión de veintinueve de Mayo, se manifestó por el Síndico que en las parroquias de Monteita, Comedán y Franqueán, como también Marey, con motivo de los continuos truenos, quedaron intransitables los caminos y que por lo tanto era preciso proceder a su recomposición, acordando la Corporación que por el Sr. Alcalde, se dieran las órdenes oportunas para el arreglo por medio de la prestación personal al igual que a las demás parroquias que lo solicitaran.

La Comisión de Policía Urbana y Rural emitió infor-

me en expediente tramitado a cerca del estado ruinoso del puente denominado de "Rixbial", en la parroquia de Fonteta que atraviesa el Rio Tordeja, en el que se hace constar la necesidad de construir otro nuevo en la forma que se expresa en el aludido informe. La Corporación acordó aprobarlo en todas sus partes, usando para ello la prestación personal y los demás gastos que se satisfagan por cuenta de la consignación hasta donde alcance, encargando de la inspección y vigilancia al Sindico Don Manuel Vega Lencé.

En sesión extraordinaria del día uno de Junio se dio cuenta de una comunicación del Sindicato Agrícola de Ansedán, participando que el 28 próximo asistirían a la inauguración de dicho Sindicato, los Excmos. Sres. Gobernador Civil, Presidente de la Diputación y Jefe de Fomento, entre otros personajes y con tal motivo reclamó de la Corporación su concurso y apoyo, para lo cual designe una comisión que los representase y en connexión con el referido Sindicato realizasen los trabajos preparatorios para el aludido día; que se manifestase la cantidad que se otorgaría para premios en el concurso de ganados y exposición de productos agrícolas e industrias rurales, así como el número aproximado de personas que quisieran suscribirse para el modesto banquete con que pensaban obsequiar a las referidas personalidades, que se ordenase al Alcalde de Barria de Ansedán procediera a la recomposición

de los caminos vecinales y en especial el denominado "Hoya de Aireze", cortando ramos, malezas y ramaje, y que asistiera a tal acto la Fuerza Armada, para el sostenimiento del orden público. La Corporación teniendo en cuenta los beneficios que reportaría al distrito esta clase de fiestas, acordó conceder para premios la cantidad de 50 ptas. y nombrar una comisión compuesta por el Sr. Alcalde, Primer Teniente y Síndico, para que se entendiera con el citado Sindicato, con el objeto de dar el mayor esplendor posible al referido acto; interesar del Ilmo. Sr. Gobernador Civil, ordene a la Fuerza de la Guardia Civil concurre a sostener el orden público; y disponer que se arreglaran los caminos vecinales de la parroquia de Ansén.

En sesión de diecinueve de Junio se enteró a la Corporación de una instancia o exposición que hizo el Sindicato Agrícola de Ansén, solicitando la creación en este municipio de campos de experiencia y demostración agrícola, la creación de una granja agrícola con estación pecuaria, para que de esa forma podamos utilizarnos, dice, de los servicios que el R. D. de 25 de Octubre de 1907 presta en lo que se refiere a la propaganda y asociación agrícola pecuaria y los grandes beneficios que rentaría en pro de la pobre e ignorante clase campesina, la enseñanza agrícola ambulante, según el Reglamento de 19 de Enero de 1905, que se establezca un campo de demostración agrícola, conforme al R. D. de 13 de Octubre de 1905.

Que dicha Sociedad Agrícola se hallaba constituida, atirna, legalmente y funcionando conforme a los preceptos de la Ley de 28 de Enero de 1906 y dentro del Reglamento de 16 de Enero de 1908, y por ello tenía derecho preferible a cualquier otra personalidad, a la obtención de beneficios; que el Ayuntamiento podría eliminar sus compromisos con la Ley, declarando oficiales los servicios que el Sindicato establezca con caracter agrícola y pecuaria y atender mejor a los demás asuntos que le estaban encomendados; y que de acceder a lo dicho anteriormente, necesitaba terreno de unas dos áreas en el monte denominado "Armada" y "Pelamios", en términos de dicha de Anselm, cuyos confines expresaba la mencionada exposición, y en cuyo punto fijaría el domicilio social, siendo los días 21 de cada mes los señalados para la celebración de las juntas de la asociación, así como para la consulta gratuita, la extracción de ganados enfermos, el día en que se hallará abierta la clínica veterinaria que se pensaba establecer y las granjas y campos estarían a disposición del que desee examinarlos, siendo para ello preciso dada la concurrencia que en el expresado día afluiría, se autorizase la pública contratación de los ganados estableciendo una feria que con el nombre de Sindicato, atraería innumerables ventajas para la Comarca; que para ello y para la exportación e importación de productos, se encontrarían beneficiadas diferentes parro-

Don Juan Hernandez Cresente

Don Manuel Hernandez Chousa

Don Augusto Franco Lopez

Don José Diaz-Castroverde Pontide

Don Ricardo Diaz Deira

Don José Hernandez Rivas y

Don Ramón Vila Lorenzo

electos y proclamados Concejales por este término en 25 de Abril último; y estando presentes los miembros que habían de componer la nueva Corporación el Sr. Presidente les dió posesión y pasaron ocupar sus puestos, dando con ello por terminada esta primera parte de la sesión.

Segunda parte: Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia interina de Don José Hernandez Rivas, como Concejal de mayor edad, se procedió a nombrar Alcalde en votación secreta por medio de papeletas, resultando elegida por catorce votos y una papeleta en blanco, Don José Arias Lombardero.

En seguida por el mismo orden fue elegido:

1º Teniente: Don Juan Hernandez Cresente

2º Teniente: Don José Hernandez Rivas

3º Teniente: Don Manuel Hernandez Chousa

Regidores Sindicos: Don José Diaz-Castroverde y

Don Manuel Vega Pence

Regidor Interventor: Don Domingo Brea Iglesias

cada uno de ellos, elegidos por catorce votos y una papeleta en blanco.

Y debiendo determinar el orden numérico de los Concejales para que cada uno ocupe su puesto y pueda sustituir o suplir al que le preceda, se procedió a verificarlo y dió el siguiente resultado:

Don Ramón Pila Lorenzo, primer Concejal

Don Ricardo Diaz Deira, segunda

Don Augusto Franco Lopez, tercera

Don Domingo Suarez Fernandez, cuarto

Don Dionisio Diaz Mazas, quinto

Don Francisco Fouz Diaz, sexto

Don Gerónimo Marez Quiroga, septimo y

Don Juan Macariza Bando, octavo

En sesión de tres de Julio se procedió a fijar el número de Comisiones, designando a cada una, tres Concejales, presididas por el Alcalde.

Comisión de Hacienda:

Don Manuel Vega Ponce

Don José Fernandez Rivas y

Don Gerónimo Marez Quiroga

Comisión de Abastos y Mercados:

Don Ricardo Diaz Deira

Don Domingo Suarez Fernandez y

Don Dionisio Diaz Mazas

Comisión de Policía Urbana y Rural:

Don Juan Fernandez Crescente

Don José Diaz-Castroverde y

Don José Fernandez Rivas

Comisión de Beneficencia y Sanidad:

Don Augusto Franco Lopez

Don Juan Barariza Mando y

Don Ricardo Diaz Neira

Comisión de Instrucción Pública:

Don Manuel Fernandez Ghousa

Don Ramón Vila Lorenzo y

Don Francisco Fouz Diaz

Comisión de Empadronamiento y Elecciones:

Don Domingo Arca Iglesias

Don Manuel Vega Lencz y

Don Augusto Franco Lopez

Por el Sr. Presidente se hizo presente que habiendo sido nombradas Concejales de esta Corporación los Vocales de la Junta Municipal y Local de Primera Enseñanza, Don Juan Fernandez Crescente y Don Augusto Franco Lopez, respectivamente, desde luego quedaban vacantes tales cargos y en atención a que la R. O. de 6 de Febrero del año último dejó en suspenso la constitución de las Juntas Municipales hasta tanto tuviese lugar la renovación de los Ayuntamientos y como quiera que esta se habia efectuado, la Corporación acor-

do no provistar el cargo de **J**ocal de la referida Junta **M**unicipal hasta el inmediato nombramiento total; y que respecto al de la **P**rimera **E**nseñanza, que por la **A**lcaldía se forme y remita a la **S**uperioridad una terna de padres de familia.

Se informó a la **C**orporación de un expediente instruido por denuncia de **D**ª **M**aria Juana **G**ude y **D**on **J**osé **S**erjias **R**odríguez, vecinos de **F**ranquedán, contra **D**on **F**rancisco **F**ernandez de **M**onte, de **C**astrillón, convecido por **T**oniño de **F**idor, por haber construido una presa en el **R**io **T**ordea, la que les perjudica en otra que deriva aguas para un molino harinero y prado de la propiedad de los mismos. Resulta de dicho expediente que por orden de la **A**lcaldía comparecieron ambas partes, manifestando el denunciado que el hecho de que se trataba hacia mas de veinte años que tuviere lugar, y tan solo hubo de nuevo unas piedras sobre la referida obra, debido a que los denunciados habian variado recientemente la presa, poniéndola recta, con el esclusivo objeto de recoger mas agua, y de no haberlo hecho así, resultaría que no podría regar, como lo venia haciendo otra finca de su propiedad; de hecho que reconocieron las expresadas denunciados y no el alzar la presa con piedras, y que esas mentadas obras se llevaron a cabo hizo bastante tiempo. Con fecha **21** del mes proximo pasado los denunciados recurrieron por medio de solicitud a la **A**lcaldía, para que se tramitase el referida expediente previas informaciones, y que de comprobadas sus afirmaciones, se derribasen las obras que decian se habian ejecutado

por el denunciado. La Corporación en su vista, acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural, pasara por el sitio denunciado. Otro expediente instruido a instancia de Doña Ramona de Val Diaz, vecina de San Cristobal de Chamosa, contra Don Manuel Cabana, de la misma vecindad, por haber apesado una porción de monte común vecinal en el punto denominado "Gándara", plantándolo de colés y pretendiendo construir una casa, con la que interceptaría el camino para el prado y aguada de Cerezo, de su propiedad y parte que llevaba en arrendamiento de Don Domingo Antonio Page. La Corporación acordó que todo lo actuado pasara a la Comisión de Policía Urbana y Rural para que después de cerciorarse de los hechos sobre el terreno, informe lo que proceda.

En sesión de diez de Julio, la Corporación acordó aprobar en todas sus partes el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en el expediente a instancia de Doña Ramona de Val Diaz, contra Don Manuel Cabanas, vecino de San Cristobal, por haber este ocupado con huerta y edificación de una casa, parte del monte vecinal llamado de la "Gándara", con lo que interrumpió el camino que conduce al prado y aguada de Cerezo, en el que se proponía se obligase al denunciado a poner las cosas al ser y estado que antes tenían a sea a derribar el terreno y casa, dejando al monte comunal el terreno que ocupaba esta y los cinco metros de largo, por treinta de ancho de la finca que cerró por el lado Sur, uniéndola a la

que se halla al lado de la casa que habitaba el Don Manuel Cabaniza.

La citada Comisión de Policía Urbana y Rural y la de Beneficencia y Sanidad, emitieron informe en lo solicitado por Don Jesús Díaz Sobrado para construir un panteón en el Cementerio de la parroquia de Piedratita, en terreno de su propiedad, en los que se hacía constar que no había inconveniente en concederle tal permiso, y la Corporación así lo acordó.

En sesión ordinaria del día diecisiete de Julio, se procedió a determinar el número de Secciones en que había de dividirse este Ayuntamiento, y acordaron fueran cinco:

Primera Sección:

Formada por las parroquias de: Corgo, San Andrés y San Cristobal de Chamosa, San Cosme de Mairán, Rajosa, Bergoso y Campelo, con cuatro Vocales

Segunda Sección:

Las de Santa Eulalia del Alto, Abrogán, Anseán, San Esteban y San Martín de Folgosa, Castrión, Marey, Montaña, Gomeán y Franqueán, con cuatro Vocales

Tercera Sección:

Las de Quinte, Maceda, Papiro, Sabarey, Escoureda, Celo, Cereida y Campazo, con tres Vocales

Cuarta Sección:

Las parroquias de Adraz, Vilacha, S. Bartolomé de Chamosa, Serey, Piñeira, Piedratita y Queizán, con dos Vocales

Quinta Sección:

Las de Gabreiros, Paradelá, San Esteban y San Pedro de Sarnadeiros, Moaña S^{ta} M^a y Argemil, con dos Vocales.

La Corporación acordó aprobar el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural concediendo el permiso solicitado por Don Domingo Otero Alvarez y sus herederos para cerrar una finca de su propiedad, contigua al camino vial de Nioseco a Campelo. La anterior Comisión de Policía Urbana y Rural también acordó emitir el informe en expediente instruido a instancia de Don Cesario Diaz, vecino de Argemil, contra su convecino Don Manuel Quintela Merdeal, por haber éste construido un muro de piedra en el Rio de San Martín, con cuyo hecho estrechaba el curso de las aguas, haciendo constar que en nada perjudicaba unas pocas piedras a las corrientes de las aguas, ni tampoco causaban daños al denunciante. En su virtud la Corporación aprobó tal informe, en la forma que estaba redactado.

En sesión ordinaria del día siete de Agosto, se dio cuenta de una instancia que dirigió a la Corporación, el Sindicato Agrícola de Anseán en donde pedía: "La creación de una feria el día 21 de cada mes; la de una Escuela en la parroquia de Anseán; la cesión del monte de La Armada, en el sitio denominada Sutebo, para establecer la granja agrícola estación pecuaria, campo de experiencia y demostración y feria mensual, instalación de una baseba en el sitio de contrata-

ción, que se incluya en el plan de caminos vecinales, la construcción de una carretera, que naciendo en la ribera del Miño, cruzando la parroquia de Anseón y pasando por Gamedán llegue a Castroverde, que se cooperará para que se haga un apoderado-estación en la citada parroquia y que se constituya la Junta Local de defensa contra las plagas del campo."

La Corporación antes de deliberar sobre este asunto, acordó nombrar una Comisión de su seno, compuesta por el Sr. Presidente; Don Manuel Vega Sence y Don José Díaz-Castroverde, para que hicieran un estudio minucioso de tales pretensiones y propusieran la que procediera.

En sesión extraordinaria de día quince de Agosto, se procedió a constituir la Junta Municipal, que quedó de la siguiente forma:

Primera Sección:

Don Jesús Díaz Sobrado, de Piedrafitá

Don José Pazquez López, de Idem

Don José Somera Fernández, de Anseón y

Don José Cela Bugilde, de San Andrés

Segunda Sección:

Don José González Chousa, de Santa Eulalia del Alto

Don Juan Díaz Díaz, de San Esteban de Folgosa

Don Angel Aldegunde Rodríguez, de San Martín de Folgosa y

Don Jacobo Rodríguez Díaz, de Santa Eulalia del Alto

Tercera Sección:

Don Antonio Parela Lopez, de Quinte.

Don Domingo Antonio Álvarez Fernández, *Fernandeiros S. P.*

Don Ferilán Arias Amado, de Santa María de Manini

Cuarta Sesión:

Don Salvador López Fernández, de Adax y

Don Jesús Cedron Carrón, de San Bartolomé de Chamoso

Quinta Sesión:

Don José Iglesias López, de San Pedro de *Fernandeiros*

Don Domingo Antonio *Asteiro* Treballe, de Argemil.

Total, quince asociados, igual número de Concejales, de que se componía este Ayuntamiento.

En la sesión ordinaria de cuatro de Septiembre, se manifestó que en el presupuesto formado para el año próximo, se consignaron 150 ptas. para muebles de la Alcaldía, Secretaría y Juzgado Municipal, se acordó que por el Sr. Sindico, Don José Diaz-Castravéde, se adquirieran en su día tales muebles y demás necesarios, presentando la oportuna cuenta para su abono.

La Comisión nombrada en las instancias del Sindicato Agrícola de Anselán, emitió los informes pedidos, y que la Corporación acordó aprobarlos.

También se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural, en expediente de denuncia presentada por el Alcalde de Barrio de Escovreda, de hallarse en estado ruinoso el puente llamado "Requeixo", acordando la Corporación aprobarlo en la forma que estaba redactado.

Por el Sr. Concejál Don José Fernández Arias se hizo

presente que el puente llamado de **Herraz**, sobre el río de **Outeiro**, y camino que conduce de **Aday** a **Queizán** se hallaba en estado ruinoso y por lo tanto pidió su recomposición y la Corporación en su vista acordó que la Comisión de **Política Urbana y Rural** pasara por dicho punto y emitiese el correspondiente informe.

En sesión ordinaria del día dieciocho de Septiembre, por el Sr. Alcalde se hizo presente que por denuncia del Alcalde de **Barrio de Bergazo** y otro, contra **Don Francisco Fernandez**, vecino de **Campelo**, por haber arrojado a la vía pública una pollina muerta, se le había impuesto la multa de cinco pesetas y gastos originados con motivo del enterramiento de dicho animal, todo lo que hizo efectivo, ingresándolo a las arcas municipales. La parte correspondiente.

Don Juan Fernandez Urzente, solicitó autorización para construir un panteón en terreno de su propiedad al lado Sur del Cementerio de la parroquia de **Santa Marina** de **Cabreiros**, la Corporación acordó que la Comisión de **Política Urbana y Rural** y la de **Benéficencia y Sanidad**, asesorada esta de un médico titular, pasaran al sitio de la obra y emitiesen los correspondientes informes.

La Corporación también acordó que la mencionada Comisión de **Política Urbana y Rural** pasara por los sitios donde solicitaron permiso para hacer obras **Don Ramón Marquez Vila**, vecino de **San Esteban de Farnadeiros**, y

Don Manuel Ferreira Diaz, de Fonteita, el primero para recomponer un muro de piedra frente a su casa y poner cancelas en la entrada a la era de majar y corral que da a la vía pública; y el segundo para construir al lado de su casa, un alpendre o pajera de piedra con un piso y dos ventanas.

En la de veinticinco de Septiembre se dio cuenta de los informes emitidos por la Comisión de Policía Urbana y Rural en los expedientes instruidos en acuerdo de la sesión anterior, el primero, en unión de la de Beneficencia y Sanidad informaron en el sentido de concederle permiso al Don Juan Fernandez Crescente para la construcción de un panteón en el cementerio de Santa Marina de Cabreiros y en el segundo informaron favorablemente en las peticiones de Don Ramón Vazquez Vila y Don Manuel Ferreira Diaz. La Corporación acordó por unanimidad aprobar dichos informes.

Don José Ferreira Vila, vecino de Franquean, solicitó permiso para cerrar con pared una finca de su propiedad, en el sitio del "Fondón" y ocupar parte del camino vecinal que conduce de Outeiro al Escardel, acordando la Corporación pasara por el sitio la Comisión de Policía Urbana y Rural, e informara lo procedente.

En la de nueve de Octubre, se hizo presente por el Sr. Alcalde, que en atención, a que el dueño de la casa Escuela y habitación de la maestra de la completa de niñas, pidió que se le dejase libre por precisarla para sus usos particulares,

había indagado de los vecinos de Largo y San Andrés, si existía alguna casa para tal objeto, resultando que en el primero de dichos puntos no había ninguna y ya por tal causa se hallaba en San Cristobal la completa de niños; y en el segundo tan solo aparecería la de la propiedad de Don José Celia Rugilés, que se prestó a cederla, habiéndose acordado se instalase la mencionada escuela provisionalmente en el local aludido del Sr. Celia, hasta tanto no pasara una comisión compuesta de los **Jueces, Síndico y Don Manuel Diaz Pozo** con su presidente a reconocerlo, cuyo traslado tendría lugar el día once del que rige. La Corporación acordó aprobar las medidas adaptadas por la Junta y su **Presidente**. También se hizo presente por dicho Sr. **Alcalde** que la Junta **Pascal de Primera Enseñanza** en sesión de este día, teniendo en cuenta la conveniencia que reportaría a la **Enseñanza** los traslados de las de **Castriellón**, que se hallaba en **Fonteita**, a la parroquia de su nombre, ó a la de **Gomeán**, en caso de no haber en aquella local a proposito y la de **Maceda**, que se encontraba en **San Pedro de Farnadeiras**, a la parroquia también de su nombre y en caso de no haber tampoco local, a la de **Lapio**, quedando con esto en sitios más céntricos, ya que el erario municipal no permitía por de pronto crear otras escuelas. La Corporación acordó aprobar lo anteriormente expuesto en todas sus partes y que se trasladasen las mencionadas **Escuelas** inmediatamente, y en especial la de **Castriellón**, que se encontraba en **Fonteita**.

En sesión de veintitrés de Octubre se dió cuenta de una solicitud del vecino de Queixán, Don Pedro Conde de Aesteira, pidiendo permiso para reconponer un muro que cierra la finca de su propiedad, llamada "Chouza das Regueiras", que continúa con el camino público de Coméán a San Pelagio de Arcos y para aprovechar una parte del monte llamado "Piqueira" para su alimentación y construcción referida. La Corporación en su vista acordó que pasara a dicho punto la Comisión de Policía Urbana y Rural para que proponga lo que proceda.

También se dió cuenta de otra solicitud de Don Manuel Cagiao, Cura Cónsimo de las parroquias de San Cosme de Mondán y Anseán y Secretario a la vez del Sindicato Agrícola de la de Anseán, en donde interesaba el traslado de las Cementerios de dichas parroquias a sitios mas distantes de los caserios, y que a cuyo efecto se incas el oportuno expediente así Canónico como Civil. La Corporación aún cuando se carece de consignación en el presupuesto para llevar a cabo las dos obras, no obstante a fin de que se pueda tener en cuenta para lo sucesivo, acordó pasarán las Comisiones de Sanidad, asesorada del Vocal-médico y la de Policía Urbana y Rural a los sitios indicados y propusieran lo que mejor convenga para la salud pública si resultasen ser ciertos los hechos expuestos en la instancia a que alude.

Franqueán, San Esteban y San Martín de Valgoza, a Don Gerónimo Maré y Quiroga.

Maceda, Escourada y Abraçan Don Domingo Álvarez Fern.

Queizán, Piñeiro y Castrillon, Don Ricardo Diaz Seira

Goméan, Maré y Santa Eulalia del Alto, a Don

Augusto Franco Lopez

San Cristobal de Chamoso, Piedra tita y Argemil, a

Don Domingo Área Iglesias.

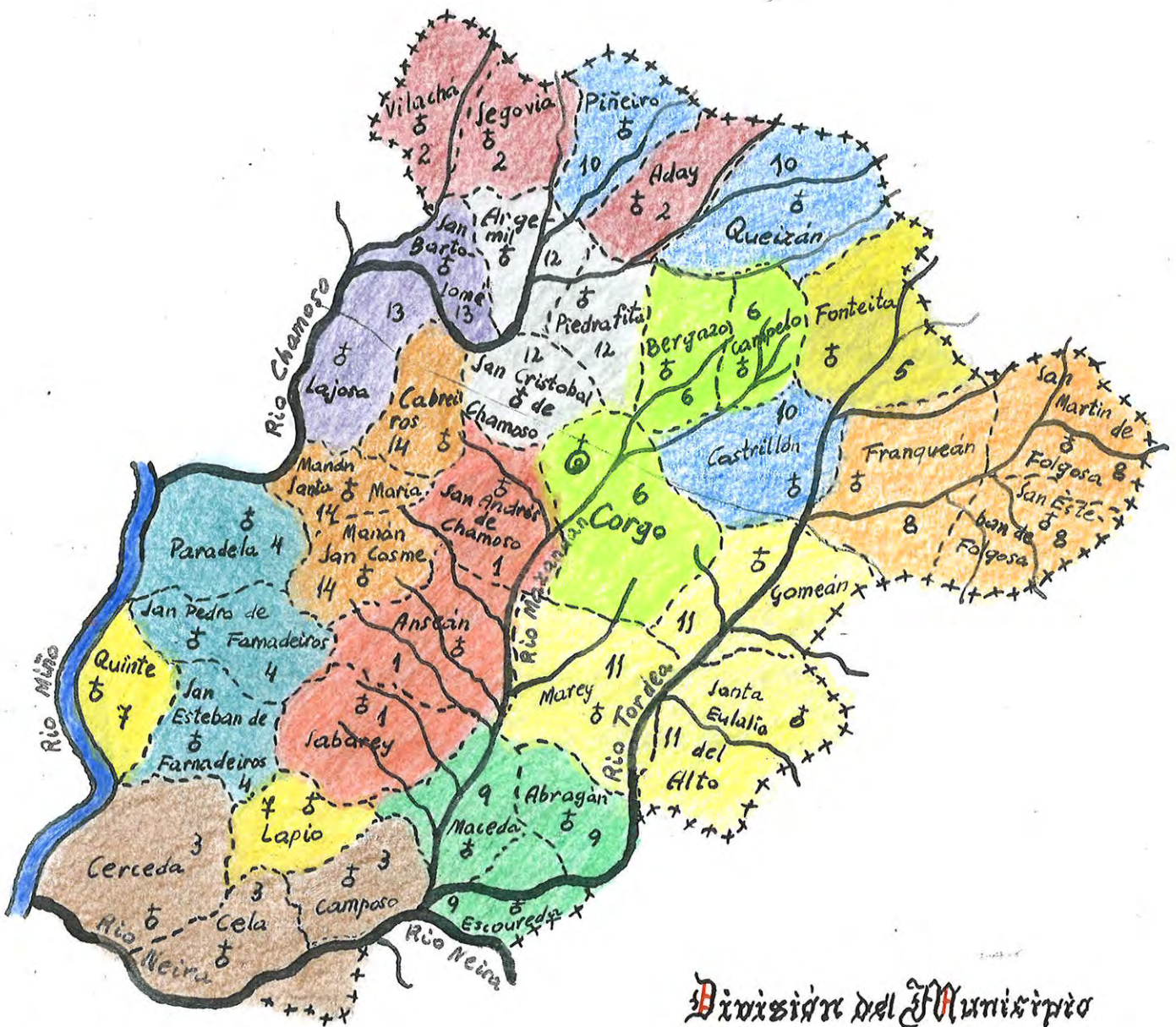
Lajosa y San Bartolomé de Chamoso, a Don Dionisio Diaz

Cabreiros, Santa María y San Cosme de Manán,

a Don Juan Bazariza Bando, a los que se les comunitó

para que vigilasen e hicieran cumplir con las disposiciones que se dictasen.

Se informó a la Corporación de una solicitud de Don Angel Hernandez y Don Francisco Sanchez, vecinos de la parroquia de Argemil, en la que pedían se mandase destruir o al menos reformar las obras de construcción del puente aguas abajo del río Sanmartiño o Argemil, por privarles de recogerlas para riego de sus fincas, prados de "Parameo", de "Veiga", "Zarra Roxa" y "Marxa", que tenían derecho desde tiempo inmemorial y también por virtud de concesión administrativa de hace más de dos años. La Corporación acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural, pasara por los indicados sitios y emitiera el informe que precediese dando orden seguidamente por la Alcaldía para que sus-



División del Municipio
 de Corgo en sesión de 23 de
 Octubre de 1909, designando Inspectores en las cator-
 ce secciones en que se dividió el municipio para vigilar
 el cumplimiento de las prestaciones personales.

pendiesen las obras que citaba, hasta que se resolviera.

Y por último también se informó de otra solicitud suscrita por varios vecinos de la parroquia de Aday, pidiendo se suspendiesen las obras de construcción del puente de **Presa**, en el río San **Martín**, y la prestación personal, por resultar que con dicha obra ataca y compromete derechos privados y porque no satisfaría ni podía satisfacer en el punto donde se construiría ninguna necesidad de interés vecinal, ni pública y si se quería sostener que la mencionada construcción obedecía al proyecto de abrir un camino vecinal que enlazara la estación del Ferrocarril de **Najosa** con la feria de **Aday** y con la carretera de **Hugo** a **Cubriano**, sería un desatino traerlo por el punto de **Presa**, porque había que atravesar **fincas** y hacer expropiaciones de muy subido coste y que esto se evitaba con una pequeña variación en el trazado, a sea desde el pontón ya construido llamado de **Pinguela**, sobre el río **Ferradal** siga la vertiente derecha de éste hasta el lado o porto de **Barreiro**, sobre el río San **Martín**, en donde la iniciativa particular ya construyó un puente aprovechable para esa vía y desde allí pasando por el monte **Campas** de **Ferradal**, enlaza con el campo de la feria de **Aday**, y que se acuerde la ampliación del expediente abriendo una información pública y estudiando el trazado indicado y que dicho camino se construyera con la nueva dirección, declarándolo dentro de las condiciones del apartado **B**, Artº 1º de la Ley de 30 de Julio de 1904.

La Corporación teniendo en cuenta que su ánimo no era gravar el presupuesto municipal con gastos inútiles y si dar facilidades al distrito en general, provistándole de las vías de comunicación mas convenientes, acordó se abra un informe público, en la que serian oidas las vecinas de Argemil y San Bartolomé.

En la sesión de treinta de Octubre se enteró a la Corporación de un expediente instruido con motivo de que el dueño de la Casa Escuela que ocupaba en Fonteita, la de Castrillón, Don José Tornero, la precisaba para su uso particular, pidiendo por lo tanto se la dejasen a su disposición, el 29 del corriente; que en su vista se habia invitado a los vecinos de Fonteita, Queixán, Franqueán, Castrillón y Bameán para que presentasen proposiciones de arrendamiento de una casa para dedicarla al aludido objeto sin que se presentasen mas proposiciones que la de D^a Dolores Mendez Lopez, de un edificio en la parroquia de Bameán, el que fué reconocido por la Comisión de Instrucción Pública, en unión del Médico Titular, de conformidad con lo acordado por la Junta Local de Primera Enseñanza, resultando que reúne buenas condiciones y por lo tanto se hizo el traslado al mencionado local, el día veintinueve de los corrientes, todo provisionalmente.

En la de veintidos de Noviembre, se reunió la Corporación en sesión extraordinaria al único objeto de admitir la renuncia del Concejal Don Augusto Franco Lopez, por enfermedad.

En sesión extraordinaria del veintiseis de Noviembre, se dió lectura al Boletín del día 23, donde se convocaban elecciones municipales y dando cumplimiento a cuanto en él mismo se ordenaba se procedió a declarar las vacantes siguientes.

Quesaron por el Primer Distrito, de Corzo:

Don Manuel Vega Pensé

Don José Arias Lombardero

Don Domingo Suárez Fernández y

Don Augusto Franco López, por haber renunciado al cargo

Por el Segundo, de Comedán:

Don Dionisio Diaz Maray

Don Gerónimo Maray Quiroga y

Don Francisco Fouz Diaz

Por el Tercero, de San Cristóbal:

Don Juan Macariza Andrade y

Don Domingo Arex Iglesias

correspondiendo por lo tanto, elegir por el Distrito de Corzo, cuatro Concejales, tres por el de Comedán y dos por San Cristóbal

En sesión ordinaria del veintisiete de Noviembre, la Corporación acordó autorizar al Alcalde de Barrio de Escarreda para el arreglo del camino llamado "Corredora de Escarreda" siendo necesario construir cuatro atarjeas y una especie de acera en unos 25 m, presentando en su día cuenta de los gastos.

Por otra parte también autorizó al Alcalde de Barrio de Maceda, Don Francisco Diaz que pedía piedra granita o de can-

tería para renovar dos alcantarillas y aumentar el caudal de las aguas en un camino vecinal, debiendo por consiguiente de presentar las cuentas.

En sesión de once de Diciembre, por el Sr. Alcalde se hizo presente, que de conformidad con lo acordado en sesión de 9 de Octubre último y por la Junta Local de Primera Enseñanza, teniendo además en cuenta una solicitud del propietario de la Casa Escuela en donde se hallaba instalada la de **Maceda**, Don José María Cedrón en la que pedía se le dejara a su disposición, antes de terminar los tres meses contados desde primero del referido mes de Octubre, había invitado a los vecinos propietarios de fincas urbanas de la parroquia de **Maceda**, para que presentasen en el término de veinte días sus proposiciones de arrendamiento del local y habitación de la **Maestra**, no habiéndola hecho más que D.^a Soledad Diaz Pallares, de dicha parroquia, habiendo pasado a reconocerla, la Comisión de Instrucción Pública, en unión del Vocal médico, la que lo dieron por útil y que reunía suficientes condiciones para el objeto de que se trataba.

La Corporación acordó aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde y que el treinta y uno próxima se trasladasen los enseres de la mencionada Escuela al nuevo local.

En la de dieciocho de Diciembre se expusieron los informes emitidos por la Comisión de Policía Urbana y Rural con motivo de las pretensiones de Don José Hernandez Rivas

que pedía la recomposición del puente llamado de "Pietras" y permiso para construir junto a su casa de Alday un muro de piedra.

Y el Don Pedro Conde Basteiro, que pedía también autorización para reconstruir un muro en el sitio de "Chousa das Figueiras", en la parroquia de Queizán; la Corporación acordó aprobar por unanimidad los aludidos informes, en la forma que estaban redactados.

Hago cuenta de una comunicación del Alcalde de Marrío de Campela en la que pedía pólvora y mecha para la recomposición de la "Foz do Rio", se acordó autorizarlo para que proporcionara dichos objetos y en su día rindiera la correspondiente cuenta.

Vista también la cuenta presentada por el encargado de reparar las obras de construcción del puente de "Axial", en la parroquia de Monteita, para lo que fue autorizado de los gastos ocasionados hasta la fecha con tal motivo, consistentes en 250 ptas; y la Corporación encontrándola debidamente justificada, acordó aprobarla y que se abonase por cuenta de la consignación.

1910

Alcalde-Presidente
Don José Arias Lombardero

Don Juan Fernandez Crescente, 1º Teniente

Don José Fernandez Rivas, 2º Teniente

Don Manuel Fernandez Chousa, 3º Teniente

Don José Diaz-Castroverde Pontide y

Don Jesús Cedrón Torron, Sindico

Don Ricardo Diaz Neira, Interventor

Don José Sanchez Rodriguez-1º Don Ventura Bando Bando 2º

Don Angel Aldegunde Rodriguez 3º Don Ramón Paradelá Arias 4º

Don Manuel Diaz Pozo 5º Don Juan Diaz Diaz. 6º

Don Ramón Vila Lorenzo 7º y Don Francisco Santalla Marquez 8º

Secretario
Don José Castro Varela

L primera parte de constitución del Ayuntamiento, siendo las dos de la tarde del día uno de Enero, se constituyó en la Sala Capitular el Sr. Alcalde saliente, Don José Arias Lombardero y a la vez electo en esta renovación, con el Concejal Don Francisco Fouz Diaz, que le correspondió cesar y los siguientes:

Don Juan Hernandez Crecente

Don José Hernandez Arias

Don Manuel Hernandez Chouza

Don José Diaz-Castroverde Pontide

Don Jesús Cedrón Torvón

Don Ventura Bange Bange

Don Angel Aldegunde Rodriguez

Don Ramón Paradelas Arias

Don Manuel Diaz Pozo

Don Juan Diaz Diaz

Don Ramón Vila Lorenzo

Don Francisco Santalla Varquez y

Don José Sanchez Rodriguez.

con el fin de conferir la posesión a los recientemente elegidos y proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Segunda parte:

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo

la presidencia interina de Don José Sanchez Rodríguez, como Concejal electo de mayor edad, se procedió al nombramiento de Alcalde en votación secreta por medio de papeletas, terminada aquella y efectuado el escrutinio resultó con trece votos y una papeleta en blanco Don José Arias Lombardero, que fue proclamado Alcalde-Presidente. Seguidamente se proclamó por el mismo procedimiento, 1º Teniente de Alcalde, Don Juan Fernandez Crescente, 2º Teniente, Don José Fernandez Rivas y 3º Teniente, Don Manuel Fernandez Chouza, cada uno de ellos, por trece votos y una papeleta en blanco. Se eligieron después y por igual modo a Don José Diaz-Castroverde Pontide y Don Sesús Cedron Torron, Síndicos, y a Don Ricardo Diaz Deira Interventor, todos por la misma cantidad de votos, se procedió seguidamente a determinar el orden numérico de los Concejales, dando el siguiente resultado:

Don José Sanchez Rodríguez, 1º Concejal

Don Ventura Bando Bando, 2º

Don Angel Aldégunde Rodríguez, 3º

Don Ramón Paradelo Arias, 4º

Don Manuel Diaz Pozo 5º

Don Juan Diaz Diaz, 6º

Don Ramón Vila Lorenzo 7º y

Don Francisco Santalla Parquer 8º

Se designó el sábado de cada semana para la celebra-

ción de las sesiones ordinarias a las dos de la tarde
en Invierno y Otoño y en el resto a las cuatro

En sesión ordinaria del día ocho de Enero se procedió
a fijar el número de Comisiones permanentes en que se di-
vidió el municipio y los Concejales que habian de componerlas:
asignando a cada una ellas, tres, presididos por el Alcalde.

Hacienda:

Don Ramón Vila Lorenzo

Don José Hernandez Rivas y

Don Manuel Diaz Pozo

Abastos y Mercados:

Don José Hernandez Rivas

Don Jesús Cedron Torron y

Don José Sanchez Rodriguez

Policia Urbana y Rural:

Don Juan Hernandez Crecenté

Don Manuel Diaz Pozo y

Don Ricardo Diaz Sierra

Beneficencia y Sanidad:

Don José Diaz - Castroverde Pontide

Don Ventura Bande Bande y

Don Ricardo Diaz Sierra

Instrucción Pública:

Don Manuel Hernandez Chousa

Don Ramón Vila Lorenzo y

Don Angel Aldegunde Rodriguez

Empadronamiento y Elecciones:

Don José Diaz-Castroverde Pontide

Don Francisco Santalla Parquez y

Don Ramón Paravela Arias.

El Ayuntamiento acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural pasara por los sitios de autos e informara lo que creyera conveniente, de una parte de la denuncia del Alcalde de Barrio de Campelo, contra los herederos de Don Francisco López Otero por tener un castaño al lado del camino llamado da "Vica" que estorbaba al libre tránsito; y de la otra de una solicitud de D^a Matilde Seara Lopez, pidiendo permiso para recomponer una pared que cerraba su finca llamada "Fabal", de la parroquia de Campelo, suprimiendo a la vez una curva.

Por el Sr. Presidente, se ha presentado una moción que decía: "A la Corporación Municipal: Los individuos de la Comisión de Policía Urbana y Rural, que suscriben, presididos por el Sr. Alcalde, en vista de la tormenta de que fue víctima este distrito en estos últimos días, cumpliendo con un deber, pasaron a reconocer los puentes y caminos vitinales, habiendo observado, que los primeros llamados: "da Pousa", entre las parroquias de Piñeiro y Segovia, "Leiras", entre las de Adas y Queizán, Vilanova en Morey, "Porto", en Escourada, de "Lago", sobre el Rio Mazandán, y el de "Pontón de Patas", se hallan por completo inservibles

para el tránsito de la gente y de carros con exposición de que ocurran desgracias, y que en varios de los segun-
dos de las parroquias de Escudeda, Maceda, Campos,
Lapio, Cella, Cerceda, Franquasán, San Esteban y
San Martín de Folgosa y Fonteita, se encuentran en
un estado ruinoso e intranstable, pues efecto de las llu-
vias se agrietaron y por muchos sitios se formaron panta-
nos. Por lo expuesto es de absoluta necesidad la inmediata
construcción de los puentes y recomposición de los cami-
nos, pues lo menos que el vecindario puede pedir, es que no
se le prive de las vías de comunicación, que siempre han te-
nido, ya que otras nuevas no se hacen, precisando para los
aludidos puentes, lo menos tres mil pesetas y otras tantas
para los caminos, que forman un total de seis mil.

Hay presupuestadas dos mil pesetas para el año pró-
ximo para atender a esas atenciones sin haber contado con
los destrozos de que queda hecha mención y de hacer un
presupuesto extraordinario, no podía dar resultados por
cuanto se gravaba más al contribuyente, que acaba de expe-
rimentar pérdidas considerables en su fincabilidad, que a
no dudarlo, en algunos sitios llegará el día que no tienen
cosecha que recoger ni rendimientos que percibir.

Para poder solucionar en parte esta situación crítica,
solo existe un medio y es el que se recorra a la *Grma. Dipu-
tación Provincial*, pidiendo una subvención de cuatro mil ptas,

para llevar a cabo las referidas obras, pues casi ningún Ayuntamiento puede optar a ella con tanto derecho como este, puesto que se halla al corriente del pago de la Cuota provincial, y jamás ha obtenido cantidad alguna para beneficiar al distrito, ni tampoco ahora se pretendería sino fuesen las circunstancias especiales por que atraviesa. Por lo tanto propone a la Corporación se sirva acordar, dirigirse a la Exma. Diputación Provincial con el fin antes dicho y recabar de sus representantes en la Provincia apoyen tan justa pretensión. Casa Consistorial del Corro, 31 de Diciembre de 1.909."

La Corporación encontrando muy acertada lo que se propuso por la Comisión de Policía Urbana y Rural que tiende todo ello a beneficiar el país y a sacrificar lo menos posible al contribuyente, acordó aprobar la mencionada moción en los términos en que se hallaba redactada

Habiendo cesado los Concejales Don Manuel Vega Ponce y Don Domingo Arca Iglesias, que eran Vocales de la Junta Local de 1^o Enseñanza, se acordó designar para tales cargos a Don Manuel Diaz Pozo y Don Ramón De La Lorenzo y que por el Alcalde se formara una terna de padres de familia, reemplazando al Vocal, Don Manuel Diaz Pozo.

En la sesión ordinaria del día quince de Enero se informó a la Corporación de las cuentas rendidas por Don Manuel Vega Ponce, de los gastos ocasionados con motivo de la

terminación de la construcción del puente de "Aubial", en Fonteita, consistente en 81'95 ptas, después de haber deducido 14'75 ptas, que dieron de producto los desperdicios de la obra antigua; también presentó sus cuentas de 25'75 ptas, el Alcalde de Barrio de Secoureda, por los gastos originados en la construcción de cuatro atarjeas, para lo que fué autorizado; en ambos casos la Corporación encontrándolas justificadas y equitativas acordó aprobarlas y que se abonasen.

Los Médicos Titulares de este distrito, Don Ramón Chousa Pérez y Don Domingo Díaz-Castroverde, manifestaron en una comunicación las malas condiciones higiénicas en que se hallaba y sobre todo para los viajeros, la Estación de Najasa, única de Ferrocarril que existía en este distrito, pues con frecuencia se veían obligados a la asistencia de enfermos a consecuencia de grandes entramientos, a los que se hallaban expuestas todas las viajeros, que eran muchos durante el año, que por falta de puntualidad en el horario de trenes se veían obligados a esperar horas, la llegada de los mismos al aire libre, pues así se podía llamar a un pasillo capaz tan solo para seis personas, con puertas a todas las ventosas y destinado además al apeo de mercancías y despacho de billetes; y que por estas razones procedía que la Compañía de los Ferrocarriles construyese las correspondientes salas de espera y habitaciones mas amplias a sus empleados,

y ver también el medio de evitar el inmenso lodazal que en días de lluvia existía a orillas de la mencionada estación, llegando incluso a ser imposible el acceso a la misma a pie, y terminaron suplicando a la **C**orporación, para que dirigiéndose esta a quien correspondía, se corrigieran en lo posible los perjuicios que a la salud pública se ocasionaban con tales deficiencias. La **C**orporación acordó autorizar al **Sr.** Alcalde, para que en nombre del Ayuntamiento, acuda ante quien corresponda para que se construyera una Estación decente y capaz en **L**ajosa y que se arreglaran las vías de comunicación que tenía.

En sesión ordinaria del día veintidós de **E**nero, por el **Sr.** Presidente se hizo presente la sorpresa que le había causado al enterarse de la cuenta definitiva del Presupuesto de 1909, de la que resulta una baja en la existencia de 1.977'44 ptas., comparada con la de 1908, faltando aún por pagar a la **D**iputación **P**rovincial por no haber consignación, la cantidad de 824'74 ptas. y a la **H**acienda por aprovechamientos de montes, 271'98 ptas. obediendo sin duda esta baja al aumento de los sueldos y demás emolumentos que obtuvieron los **M**aestros, en vista de la difícil situación económica en que se encontraba el municipio, y no teniendo por el momento medios de solucionar el conflicto, creado por los gastos excesivos, a no ser que hacer economías, había gestionado con los empleados, hiciesen un sacrificio por el momento,

rebañando algo en las consignaciones, a lo que se mostraron propicios, cosa que se esperaba del patriotismo de los mismos y por lo tanto sometió a la deliberación de sus compañeros de Consejo, las siguientes reformas:

Limitar el sueldo del Oficial a 550 ptas., el de Portero a 500, el de Depositario a 300, a partir desde primero del corriente; dejar sin derechos a los Médicos Titulares por los reconocimientos de quintas, y sin efecto las 300 ptas. que por reintegros, impresos, de más del reparto de Consumos que se abonaban al Secretario y encargar a este que además vea la forma de hacer economía en los gastos de quintas, escribientes temporeros, material, elecciones y en cuanto él tenga que intervenir para ver de esta forma se pueda normalizar la situación económica. La Corporación encontrando muy atinentes las medidas tomadas y propuestas por el Sr. Alcalde, y aun cuando reconoce el sacrificio que a los empleados se les impone, y sin perjuicio de tenerle en cuenta en lo sucesivo al desaparecer las circunstancias por que atravesó el municipio, acordó aprobarlas en la forma indicada.

El Alcalde de Barrio de Campelo presentó denuncia contra los herederos de Don Francisco Lopez Otero por tener un castaño de la propiedad de los mismos en el camino llamado de "Vica" que impedía por completo el libre tránsito; y que llamados dichos denunciados, se presentó Don Manuel Lopez Tallón, por sí y en representación de los demás herederos, él que dijo: "Que el castaño de que se trata, a su juicio, no estaba baba al camino,

pero que de no ser así, desde luego se comprometía a tirarlo, siempre que se lo abonase; en su vista la Corporación acordó que pasara la Comisión de Policía Urbana y Rural al sitio de autos y emitiera el informe precedente. Dicha Comisión también informaría en la denuncia presentada por el Capataz de Caminos, de San Esteban de Farnadeiros, Don Rosendo Hernandez contra Don Manuel Ferreira Rivera, por haber sacado el camino que conduce de Porto, al monte de la Fervenza, dejándolo intransitable.

Visto el informe emitido, por la anterior Comisión, en la solicitud de D^o Matilde Seara Lopez, en el que se hacía constar que no había inconveniente en que se le concediera permiso para reformar el cierre en su finca llamada "Fabal de Campelo", se acordó aprobarlo y que se le concediera la licencia.

También se dio cuenta de la Circular del Gobierno Civil en la que transcribía la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, relativa a la construcción de edificios para Escuelas, las que serían subvencionadas por el Estado. La Corporación acordó nombrar una Comisión compuesta por los Concejales: Don Juan Hernandez Gracente, Don Ricardo Diaz Deira y Don Manuel Diaz Pozo, presididos por el Sr. Alcalde para que vean de adquirir un solar en la Capitalidad del municipio y sitio mas céntrico y forme el correspondiente expediente para conseguir una subvención del Estado, puesto que el erario municipal no permitirá hacer desembolsos tan grandes.

En sesión ordinaria del cinco de Febrero, se hizo presente por el Sr. Alcalde, que no habiendo asistido a echar la peonada en los caminos vecinales, Don Frutilán Sanchez y Don Luis Ascortz, vecinos de Cúla, Don Ricardo Restero, de Najasa y Don Francisco Iglesias, de Franqueán, se les había exigido el importe de las mismas o sea dos pesetas a cada uno a excepción del último, que por faltar tan solo medio día, había entregado una peseta, como así bien a Don Genaro Sacavedra, de Pajpio, seis pesetas por una peonada de carro, las que han satisfecho formando un total de trece pesetas.

La Comisión de Policía Urbana y Rural informó en el expediente de denuncia contra los herederos de Don Francisco Lopez Otero, en el que se proponía el derribo del castaño de la propiedad de los mismos, que impedía el tránsito del camino de "Pica", sin indemnización alguna. La Corporación acordó aprobar dicho informe y que se notifique al interesado para que en el término de diez días hiciera desaparecer el mencionado árbol.

Distas dos solicitudes, una de Don Manuel Capón Lopez, vecino de Abrogán, y otra de Don Juan Fernández Gracente, de Cabreiras, pidiendo el primero permiso para construir una alcantarilla en el camino de Cabreiras, a fin de aprovechar las aguas a que tiene derecho para regar un prado y el segundo para variar el camino que pasaba por el carrizal de su casa en una extensión de 35 m. aproximadamente por unos cuatro de ancho, igualmente que una fuente, a fin de poder cerrar el citado

corral, obligándose a hacer todas las obras por su cuenta y dejar la vía pública en mejores condiciones que en la actualidad, se acordó pasara la Comisión de Política Urbana y Rural por los sitios indicados e informara.

Se acordó facilitar a Don Manuel Ferrero Diaz, Capataz de la 1^o brigada de los caminos de Fonteita, un paquete de pólvora y un rollo de mecha para partir una peña que estorbaba a la vía pública, y al Alcalde de Barrio de Argemil, dos paquetes de pólvora y otro rollo de mecha para extraer piedra de una cantera y emplearla en los caminos; y que rindieran las cuentas en su día.

Los Concejales Don José Hernandez Rivas y Don José Diaz-Castroverde, disintieron del acuerdo de la Corporación, referente a derribar el castaño de los herederos de Don Francisco Lopez Otero.

En sesión ordinaria del día doce de Febrero el Sr. Alcalde hizo presente que había llegado el día de determinar el número de Secciones en que había de dividirse el municipio, asignando a cada una el número de Vocales asociados que en unión de los Concejales habían de formar la Junta Municipal en el corriente año. Abierta discusión, la Corporación en definitiva acordó dividir el distrito, como e años anteriores, en cinco Secciones:

1^o Sección:

Que comprende las parroquias de: Corgo, San Andrés y San Cristobal de Chamos, San Cosme de Manán, Rajosa,

Bergazo y Campelo, con cuatro Vocales.

2ª Sección:

Vas de: Santa Eulalia del Alto, Abrazán, Anseán San Martín y San Esteban de Folgosa, Castrillón, Marsy, Fonteita, Gomeán y Franqueán, con cuatro Vocales

3ª Sección:

Vas de, Quinte, Macéda, Lapiro, Sabarey, Escoureda, Caba, Cercéda y Camposa, con tres Vocales

4ª Sección:

Vas de, Aday, Vilacha, San Bartolomé de Chamoso, Segovia, Piñeiro, Piedratita y Quezán, con dos Vocales y

5ª Sección:

Vas de, Cabreiros, Paradela, San Pedro y San Esteban de Farnadeiros, Santa Maria de Manán y Argemil con dos Vocales, que hacen un total de quince, igual al número de Concejales, de que se constituía este Ayuntamiento.

Don José Fernandez Pérez y otros, todos vecinos de Paradela, denunciaron a Don Antonio Vila Gando, por habérsele apropiado de un terreno al sitio llamado "Calzada de Pama-longa", causando perjuicio a los vecinos por privárseles del libre tránsito por el camino que enlaza con Vilanova, acordando la Corporación que la Comisión de Policía Urbana y Rural, pasara por el sitio indicado e informara.

En la sesión de dieciocho de Febrero, por el Concejal Don Ricardo Diaz Seira, se hizo presente que el camino, llamado

de "Peiras, en la parroquia de Queixán, se encontraba intran-
sitable, siendo preciso pólvora y mecha para su recomposición, así
como aguzar picas y barrenas y jornales de un cantero. La Cor-
poración acordó autorizar a dicho Sr. para que echara mano
de todo lo necesario.

En la extraordinaria del día cuatro de Marzo se procedió
sin protesta ni reclamación alguna a realizar el sorteo de los
Vocales asociados que con el Ayuntamiento habían de consti-
tuir la Junta Municipal, para este año, obteniendo el resultado:

1ª Sección:

Don Domingo Suárez Fernández, de Maceda

Don Pedro Santiz Pazquez, de Rajosa

Don José Somaza Fernández, de Anseán

Don José Cela Regilés, de San Andrés de Chamoso

2ª Sección:

Don Juan Gonzalez Chouza, de Santa Eulalia del Alto

Don José Pérez Alvarez, de Camposo

Don Domingo Gonzalez Rodriguez, de Altonge, en Comésán

Don Jacobo Rodriguez Diaz, de Santa Eulalia del Alto

3ª Sección:

Don Antonio Varela Lopez, de Quinte

Don Domingo Antonio Alvarez Fernández, de Harnadeiros S. P.

Don Froilán Arias Amado, de Santa Maria de Manán.

4ª Sección:

Don Salvador Lopez Fernández, de Aday y

Don Pedro de Val Santiz, de Cabreiras

5^a Sección:

Don José Iglesias López, de San Pedro de Barnaderris y

Don Jesús Gomez Fernandez, de Lazosa

Con un total de quince asociados, igual al número de Concejales, de que se componía el Ayuntamiento.

En sesión ordinaria del día doce de Marzo, la Corporación acordó aprobar y que se pagara la cuenta presentada por Don Ricardo Diaz Deira, consistente en 4870 ptas. empleadas en pólvora, mecha y jornales para la recomposición del camino llamado de "Leiras", en la parroquia de Queixán.

También se aprobó el informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural, emitido en la solicitud de Don Manuel Capón López y denuncia de este contra Don Ramón Diaz.

Se aprobaron los gastos, en la sesión de diecinueve de Marzo, presentados por Don Juan Pacariza Bando originados por romper una peña en el camino que desde la carretera General conduce a Delagamelle, en la parroquia de Cabreiras, importando 3'55 ptas.

Así como también en la de veintiocho de Mayo, se aprobaron las cuentas presentadas por los Alcaldes de Barrio de las parroquias de Argemil y San Bartolomé de los gastos ocasionados con motivo de la recomposición de los caminos, el primero y del puente de la "Pinguela" el segundo, importando 12'55 ptas y 7'85 ptas, respectivamente.

En sesión ordinaria del día diez y ocho de Junio, se instruyó expediente para proceder a la renovación de la Junta Pericial de este término, acordando la Corporación:

1.^o - Declarar excluidas de la referida Junta a las personas, constituyendo la mitad de la misma y procediendo su nombramiento de 1.906, y que se expresan a continuación:

Peritos

1.^o Don Manuel Diaz Pazo, de San Andrés

3.^o Don Manuel Vazquez Hernandez, de Piedrafita

1.^o Don José Iglesias Paradelo, de San Bartolomé

2.^o Don Rosendo Hernandez Varela, de San Esteban de Barmadillos

3.^o Don José Juan Saco, de Pajosa y

4.^o Don Francisco Diaz Rivera, de Maceda

Suplentes

3.^o Don Ramón Valcarlos Hernandez, de Corgo

1.^o Don Domingo Lopez Rey, de San Bartolomé

2.^o - Que en sustitución de la mitad de los referidos Peritos y Suplentes, nombro el Ayuntamiento por su parte a:

Peritos

1.^o Don Pedro Lombraos Gomez, de Pajosa

2.^o Don Dionisio Diaz Mazos, de Pajosa y

1.^o Don Juan Macariza Rande, de Cabreiras

Suplentes

3.^o Don Ramón Valcarlos Hernandez, de Corgo

3.^o - Que al objeto de que los Administración se nombraen los

tres Peritos repartidores y un suplente que le corresponden, el Ayuntamiento formó la terna siguiente:

Peritos

- 1.^o Don José Iglesias Parafela, de San Bartolomé
- 1.^o Don Samuel Pérez, de Najasa
- 1.^o Don Francisco Galán Celá, de Najasa
- 2.^o Don Manuel Millares Moreira, de Najasa
- 2.^o Don Rosendo Fernández Varela, de San Esteban de Jarnadeiros
- 2.^o Don Carlos Reiza Sánchez, de Najasa
- 3.^o Don Luis Aldegunde Tallón, de San Cristóbal
- 3.^o Don Manuel Gato Tabares, de Comeán
- 3.^o Don Ildefonso Marbán Tejedor, de Comeán

Suplentes

- 1.^o Don Domingo López Rey, de San Bartolomé
- 1.^o Don Manuel Vazquez Lopez, de Corgo
- 1.^o Don Ángel de Val Diaz, de Corgo
- 4.^o: Que para la debida constancia en la Administración de Hacienda, se relacionan a continuación los Peritos y Suplentes, que debían continuar por no haber cumplido los cuatro años.

Peritos

- 1.^o Don Juan Ferreira Sanchez, de Castribón
- 2.^o Don Pedro Santiz Vazquez, de Najasa
- 3.^o Don José Ayo Abuin, de Corgo
- 3.^o Don Pedro Vazquez Carpintero
- 1.^o Don Rosendo Fernández Varela, de San Esteban de Jarnadeiros

1ª Don Luis Rey, de Largo

3ª Don Justo Lato Sanchez, de Najosa

4ª Don Francisco Santalla Pazquez, de Escurreda

5ª Don Ramón Paradelo Arias, de Ffolgoza

Suplentes

1ª = Don José Pardo Caldeiro, de San Martín de Ffolgoza

2ª = Don José Benito Pila, de San Cristobal

3ª = Don Pedro de Val, de Cabreiros

4ª = Don Manuel Gomez Rodriguez, de Bergaza

5ª = Don José Reixa Abal, de Segovia

6ª = Don Jacobo Rodriguez Diaz, de Santalla.

La Corporación acordó aprobar el informe emitido por la Comisión formada por Don José Hernandez Niza, Don Juan Hernandez Cresente y Don Manuel Hernandez Chousa, a cerca del aumento de escuelas y división del distrito escolar. En donde se proponía diferente distribución de la fijada por la Superioridad y el no crearse nuevas escuelas.

En la sesión de veinticinco de Junio, se acordó aprobar las cuentas presentadas, la una por Don José Diaz-Castroverde, consistente en 150 ptas como importe de las muebles para la Alcaldía y el Juzgado, y la otra de 488 ptas, al Alcalde de Marriz de Macéda, Don Francisco Diaz Riera, por pólvora, mecha y aguzar las herramientas para la recomposición de los caminos de dicha parroquia.

En sesión ordinaria del día veintitres de Julio, por el

El Sr. Presidente se hizo presente que cumpliendo el acuerdo de la Corporación del 16 del corriente se había formulado el contrato con D^o Dolores Méndez y Don Salustiano Fernández, en donde constaba que la primera se constituyó como fiadora del segundo, quedando como principal pagadora de todas las alcances que resultaran en la gestión de la recaudación y agencia ejecutiva, cargos para que fue nombrado.

La Corporación acordó abrir expediente al vecino de Aday, Don Juan Rodríguez por hacer excavaciones en el camino que conducía a Puga, perjudicando notablemente el libre tránsito, para obligarle a reponer las cosas al ser y estado que antes tenían.

Por el Alcalde se oyeron a los vecinos de Argemil y San Bartolomé acerca de la petición que hicieron los de Aday, de variar el camino trazado que desde la Estación de Pajosa conduce al campo de la feria de esta última parroquia, en la que se mostraron conformes con la aludida petición por considerarle mas ventajosa para el tránsito y los intereses del municipio, y la Corporación en su vista acordó aprobar el nuevo trazado propuesto en la forma que indicaba la instancia de los mencionados vecinos de Aday.

Se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural, a cerca de la queja hecha Don Angel Fernández y Don Francisco Sánchez, vecinos de Argemil, que con motivo de la construcción de un puente en el sitio llamado

"Presca del Rio de San Martín", se les perjudicaban fincas de la propiedad de los mismos, y en donde reconocen tales daños y se proponia que volvieran las cosas al ser y estado que antes tenían, o de lo contrario rectificar dichas obras. La Corporación acordó aprobar dicho informe, y que el que realizó tal obra, sino se ajustó a las instrucciones que se le habian dado, por cuenta del mismo volvieran las cosas al ser y estado que antes tenían.

En sesión de veintisiete de Agosto, la Corporación, y oista la Real Orden Circular, referente a la nueva división del Distrito Electoral, acordó, teniendo en cuenta las distancias de las parroquias a sus respectivas secciones y que el número de votantes, en cada una de ellas no excedia de quinientos, dar por bien hecha la actual división.

También acordó aprobar el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural, en la petición hecha por Don Juan Fernández Crescente, para cerrar el corral de frente a su casa, en Vilagamelle-Cabreiros y trasladar con tal motivo el camino, y concederle el permiso solicitado.

En la de veinticuatro de Septiembre, se acordó que la Comisión anteriormente dicha, informara sobre dos solicitudes, una hecha por Don Domingo Rodríguez Seijas, vecino de Queizán, y la otra por Don Antonio Ponce Lopez, de Monteita, pidiendo permiso el primero para reventar el pozo llamado "Aquel Cabo", de donde se servia, y el segundo para trasladar el camino que conducia de Chacín a Rubial, unos 50 m. de largo y cerrar con

tal motivo un seto de castañas de su propiedad.

En la de quince de Octubre, se enteró a la Corporación de una Real Orden, que ordenaba a los Alcaldes y Ayuntamientos, consignasen en el presupuesto del año próximo las cantidades necesarias para los trabajos del Censo de población que se llevaría a efecto el 31 de Diciembre, tomando por base la de 1.900 con el aumento prudencial en atención al crecimiento de la población. La Corporación reconoció de que el trabajo de que se trataba era impropio y para realizarlo se precisaba más personal que los empleados del municipio, pero ante la imposibilidad de gravar más al contribuyente y máxime en las actuales circunstancias en que no recogieron caseríos de ningún género para su sostenimiento durante seis meses, acordó no presupuestar cantidad alguna y que los repetidos trabajos de distribución de las cédulas de empadronamiento, cubrirlas y recogerlas lo hicieran los Alcaldes de Barrio, auxiliares de las Comisiones que se nombren y las demás se realizarían por los empleados del municipio.

Los vecinos de San Bartolomé y Argemil pidieron una subvención y la prestación personal para la construcción del puente llamada de "Barreiro" y camino desde la Estación de Rajosa al campo de la feria de Alay, a tal petición, la Corporación acordó facilitar la prestación personal y subvencionar dichas obras con 50 ptas. cuya subvención en sesión del veintidós siguiente y después de haber sido reconocida y aceptada por la

Comisión de Policía Urbana y Rural, la Corporación acordó pagarla a Don Manuel Crescente, por ser el encargado de la obra.

En sesión extraordinaria del veintitrés de Octubre se dió lectura a la Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública y de la Circular de la Junta Provincial de Instrucción Pública, referentes a que los Ayuntamientos que quisieran aumentar el número de sus escuelas, perfeccionar las existentes y reformar o construir locales para ellas, tendrían que dirigirse a aquel Ministerio, antes del treinta y uno de este mes, haciendo constar las cantidades con que se asociarían.

Presentes en este acto los Vocales de la Junta Local de 1.^a Enseñanza, varios párrocos y mayores contribuyentes, para lo que fueran citados, y se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que se dirigiese al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública, pidiendo la construcción de edificios para instalar las Escuelas completas de niños y niñas de Cargo y demás hasta donde alcance el presupuesto extraordinario del Estado, obligándose este Ayuntamiento a facilitar la prestación personal y los salarios para los respectivas casas, únicas cosas que podrían ofrecer, dado el estado precario de los fondos municipales y la pobreza del distrito.

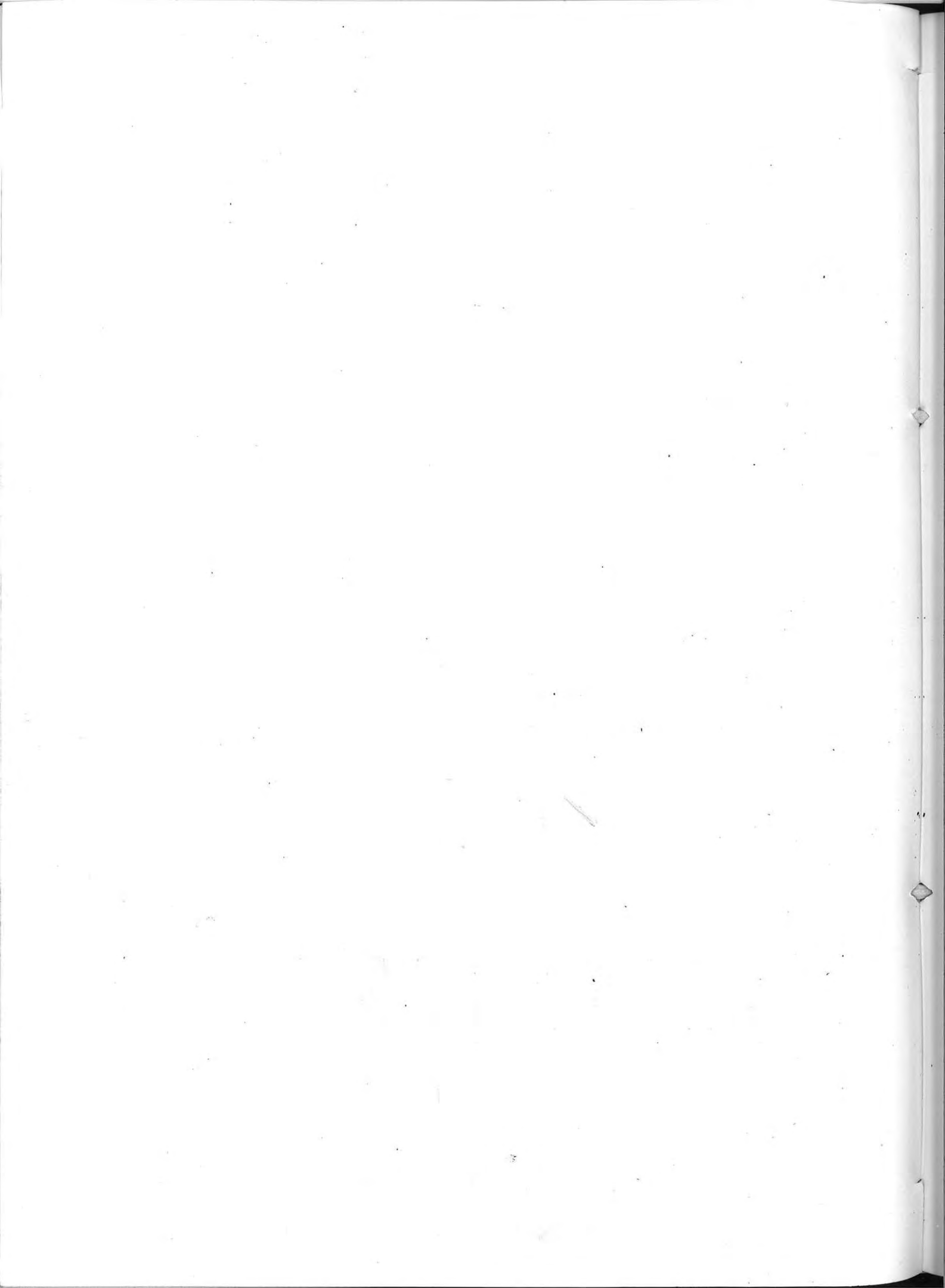
En sesión ordinaria del día cinco de Noviembre se enteró a la Corporación de una solicitud de Don José Fernandez Pigo, pidiendo permiso para construir un muro de piedra a orillas del camino que desde la carretera general de Castilla

a partir de la casa de los herederos de Don Juan Fernández conduces a diferentes puntas. La Corporación acordó que pasara tal petición a la Comisión de Policía Urbana y Rural, para que informara lo que procediera.

A petición del Alcalde se le concedieron treinta días de permiso para atender asuntos propios fuera del municipio.

En sesión de diecisiete de Diciembre, se informó a la Corporación de una comunicación del Gobierno Civil, transcribiendo otra del Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial, relativa a conceder 998'50 ptas. para la recomposición o reparación de las puentes nombradas "Puente de Louza" en Aday y "Puente de Vilanova" en Marey y que este Ayuntamiento debía concurrir a la ejecución de dichas obras con la prestación personal. La Corporación en su vista acordó la aludida prestación personal y hacer constar su agradecimiento a la Exma. Diputación Provincial, por haber concedido la referida cantidad.

En la de treinta y uno de Diciembre, se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en la petición de Don José Fernández Vega, en donde solicitaba permiso para construir un muro de piedra a orillas del camino público y punto llamado "Lagosa de Azeiro", se acordó aprobarlo y concederle el aludido permiso en la forma en que se propone por la referida Comisión. La Corporación acordó aprobar el traslado de la Escuela de Manán a Mojosa.



1911



sesion ordinaria del día siete de Enero, en la que la Corporación acordó autorizar al Alcalde de Barrio de Cercedosa dos paquetes de pólvora y un rollo de mecha para recomponer los caminos. Y en la de veintinueve del mismo mes la Corporación acordó aprobar la cuenta de 3'70 ptas presentada por el Capataz de caminos vecinales de Cercedosa de la pólvora y mecha que había comprado y empleado en arreglo de los caminos.

En vista de las solicitudes presentadas, una por Don José Sánchez Lopez, vecino de San Pedro de Hornadellas, pidiendo permiso para hacer una entrada para la era de majar, que daba al camino vecinal llamada "Hacarriza", y la

otra por el vecino de Campelo, Don Ramón López Rentería, solicitando autorización para variar en dicha parroquia unos caminos curvos y convertirlos en una recta y en buenas condiciones y además la reconstrucción de una casa, para lo que tenía necesidad de utilizar parte de aquellos caminos. La Corporación en ambas cosas acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural pasara por los lugares indicados y emitiera los informes que estimara oportunos.

En la de once de Febrero, el Sr. Presidente, hizo presente haber llegado la época de proceder a determinar el número de Secciones en que había de dividirse este término municipal, asignando a cada una, el número de Vocales asociados, que en unión de los Concejales, habían de formar la Junta Municipal en este año, y la Corporación acordó dividir este distrito en cinco Secciones, como en años anteriores, asignando a la Primera Sección:

Las parroquias de Corgo, San Andrés y San Cristóbal de Chamoso, San Cosme de Manda, Pajosa, Bergazo y Campelo, con cuatro Vocales.

Segunda Sección:

Las de Santa Eulalia del Alto, Abregán, Arsedán, San Martín y San Esteban de Falgosa, Castriellón, Maney, Montaña, Gomeán y Franquesán, con cuatro Vocales

Tercera Sección:

Las de Quinte, Maceda, Lajo, Sabarez, Escarreda,

Celso, Cereceda y Campasso, con tres Vocales.

Quarta Sección:

Paes de Aday, Vilacha, San Bartolomé de Uamosa, Segovia, Piñeiro, Piedratita y Queizán, con dos Vocales y

Quinta Sección:

Paes de Cabreiros, Parabela, San Pedro y San Esteban de Farnadeiros, Santa Maria de Manán y Argemil, con dos Vocales. Con un total de quince Vocales, igual al número de Concejales de que se compone el Ayuntamiento.

En sesión extraordinaria del día tres de Marzo se procedió a la elección de las Vocales de las Secciones anteriormente citadas, quedando de la forma siguiente:

Primera Sección:

Don Domingo Nuñez Ferrnandez, de Marceda

Don Pedro Santiz Pazquez, de Pajosa

Don Manuel Pazquez Lopez, de Congo y

Don José Celo Pugilde, de San Andrés

Segunda Sección:

Don Juan Gonzalez Chausa, de Santa Eulalia del Alto

Don José Perez Alvarez, de Campasso

Don Domingo Gonzalez Rodriguez, de Bomeán y

Don Jacobo Rodriguez Diaz, de Santa Eulalia del Alto

Tercera Sección:

Don Agustín Villadangos Palacios, de Sabarey

Don Domingo Antonio Alvarez Hernandez, de Farnadeiros S. P.

Don **Froilán Arias Amado**, de Santa **Maria de Manán**

Quarta Sección:

Don **Salvador Lopez Fernandez**, de **Aday** y

Don **Pedro de Val Santiz**, de **Labretos**

Quinta Sección:

Don **José Iglesias Lopez**, de **San Pedro de Farnadeiros** y

Don **Jesús Gomez Fernandez**, de **Pajosa**.

En sesión de cuatro de **Marzo**, la **Corporación**, visto el informe emitido por la **Comisión de Policía Urbana y Rural** en la solicitud de **Don Ramón Lopez Recerra**, vecino de **Campela**, pidiendo permiso para hacer obras en una casa de su propiedad y convertir dos caminos en uno recto, acordó aprobar dicho informe y que se le concediera el permiso que solicitaba.

En la de veinticinco de **Marzo**, se dió cuenta de una denuncia hecha por **Don Manuel Fernandez Castro**, vecino de **San Esteban de Farnaderos**, contra **Don Antonio Arias Castro** y **Don Manuel Ferreira**, por haber comenzado a construir un alpendre en los términos de la mencionada parroquia y punto denominado "**Requengo**", obra que emplazaron en gran parte en el camino público, inutilizándolo con tal motivo, pidiendo que se retirasen los materiales de dicho camino y rellenase las excavaciones abiertas, reponiendo las cosas al ser y estado que antes tenían, puesto que no habían pedido la debida autorización, ni menos se les podía conceder; y como quiera que en comparecencia del veinte de este mes, los denunciados confirmaron

tales hechos, infringiendo así, las Ordenanzas Municipales, que prohibían terminantemente edificar a orillas de las vías públicas sin la correspondiente autorización; se acordó se les hiciera saber que en el término de diez días, derrixasen la mencionada obra, dejando las cosas como estaban.

También se dió cuenta de otra denuncia hecha por el Alcalde de Barrio de San Pedro de Farnadeiros, contra D^o Carmen y D^o Ramona Vila Abol por haber modificado el muro que cierra su finca llamada "Aira", estrechando el camino que desde el lugar de Sompedreira conduce a San Feliz de Paradelá y otros puntos, y como quiera que dichas denunciadas alegaron que no se trataba de un camino público y si de una servidumbre alternativa, no siendo por lo tanto de la incumbencia del Ayuntamiento entender en este asunto, hecho que quedó confirmado desde el momento en que el aludido camino no figuraba en el plan de los de este distrito. La Corporación acordó inhibirse de entender en tal denuncia por no ser de su incumbencia.

En la sesión ordinaria del día veintinueve de Abril y vistas los informes emitidos por la Comisión de Policía Urbana y Rural en las solicitudes de Don José Ferreira Vila, vecino de Franqueán pidiendo permiso para cerrar una finca ocupando parte del camino vecinal prometiendo dejarlo en iguales ó mejores condiciones; de Don José Sanchez Lopez, de San Pedro de Farnadeiros, para hacer una entrada para la era de majar; de Don Antonio Ponce Lopez de Fonteita para cerrar otra finca

variando el camino, como así bien de las peticiones de Don José Hernández Pérez, vecino de Paracola denunciando a Don Antonio Vila Gandoz por apropiarse de terrenos que perjudicaba con las tierras de la misma a la vía pública; y del Capataz de la Brigada de San Esteban de Farnadeiros denunciando también a Don Manuel Ferreira Ribeiro por interrumpir el camino, se acordó por unanimidad aprobar las en las formas en que se hallaban redactadas.

En la día trece de Mayo, se enteró a la Corporación de los informes de la Comisión de Policía Urbana y Rural en las peticiones del Alcalde de Barrio de Franqueán y varios vecinos para que se construyera un puente en el sitio de "Candaina". De Don Manuel Marés López, vecino de Campelo para construir un canal de recogida de aguas en el sitio llamado de la "Riça Grande"; y de Don José Abuin Reija, vecino de Fonteita, para edificar una paxera al lado de su casa, se acordó por unanimidad aprobar los ahudidos informes en la forma que estaban redactados, y concederles el permiso solicitado.

Por el Síndico se hizo presente, que el camino que conducía de Gorgo a Marey y otros puntos, y sitio llamado "Porta de Abelairas", se hallaba intranstable, por lo que procedía su arreglo o reparación, a lo que accedió la Corporación, ordenando al Alcalde de Barrio de Gorgo, procediera a ello con la prestación personal, facilitando el Ayuntamiento la cantidad necesaria de mecha y pólvora.

Por los Concejales, Don Juan Diaz Diaz, Don Juan Fernandez Crescente y Don José Diaz-Castraverde, se manifestó, el primero, que la fuente pública de San Esteban de Ibolgosa, la segunda, la llamada "Portela" en Vilagamielle y el tercero, la de Serin en Cargos, se encontraban en condiciones pésimas y era absolutamente necesario el arreglo de las mismas, para lo que necesitaban pólvora y mecha. La Corporación en ambas casos, acordó que por el Sr. Alcalde se diera las órdenes oportunas al de Barrio de cada parroquia, anteriormente citadas para que adquiriesen la pólvora y mecha necesarias y con la prestación personal procedieran a su arreglo, rindiendo las correspondientes cuentas.

La Corporación y a petición propia, para atender a su salud y arreglar asuntos particulares, concedió un mes de licencia al Sr. Alcalde, empezando a contar el día catorce, haciéndose cargo de la Alcaldía el Primer Teniente, Don Juan Fernandez Crescente.

En la de diez de Junio, fue enterada la Corporación de una solicitud del vecino de Bergazo, Don José Otero Vigo, en la que pedía permiso para atravesar el camino público denominado de la "Riva Grande", en Campelo, con agua para fertilizar sus finca de la "Forjada", acordando la Corporación que informara de ello la Comisión de Policía Urbana y Rural, esta informó favorablemente y aquella en sesión de primero de Julio, concedió el referido permiso.

En sesión ordinaria del día veintiseis de Agosto se infor-

mó a la Corporación del Reglamento de caminos vecinales y se acordó solicitar del Gobierno Civil la declaración de utilidad pública los siguientes caminos:

1.^o. **C**l de Puente de **M**eira, de la parroquia de **C**ela, hasta la de **F**onterra y sitio llamado **M**esón de **R**amos, por cuyo punto limita con el Ayuntamiento de **C**astroverde, pasando a partir de su origen primitivo por las parroquias de **C**ampas, **M**aceda, atravesando la carretera de **M**adela a **C**ampas de **P**ila, en el km. 10, **K**m. 8 y siguiendo por las de **M**arey, **C**oméan cruzando la carretera de **M**adrid a **M**a **C**oruña, en el km. 494, **K**m. 5, continuando luego por la parroquia de **F**onterra, hasta terminar en el **M**esón de **R**amos, siendo un recorrido aproximado el de 15 km, con lo que se ponía en comunicación este distrito con el Ayuntamiento y ferias de **C**astroverde, **M**eira, **C**ádoxo, **F**onsagrada, **P**irama, **P**uébla de **S**an **S**ulian y **S**arria

2.^o. Otra que arrancando de la carretera que une la Estación del Ferrocarril de **L**ajosa, con la general de **M**adrid a la **C**oruña, pasando por el campo de la feria de **A**dax, enlaza en **S**an **P**elagio de **A**rcas en **C**astroverde, con la de **P**uga a **F**onsagrada, construyendo un puente en el "Porto da **P**resa", sobre el **R**io de **S**abelle, en la parroquia de **A**rgemil, atravesando desde su principio por entre las casas de **D**on **S**abina **B**arreiro y **D**on **C**arlos **M**eija, siguiendo por los egros de **F**ranqueán, **D**onalban, **C**astineiras, **R**igueiro **G**rande, **C**ul-

pelliteras, Reguero, camino y puente de Pinguela, Campos de Argemil, por entre las casas conocidas por de Carrizo y Adria, Ayelle, San Martín, campo de la feria de Aldaz, monte del mismo nombre en las Paredas, a desembocar con el camino que conduce a San Delagio de Arcas, en Castroverde, con un recorrido aproximado de ocho kms. y

3.º Otro que partiendo de Santa Maria de Manán, sitio de la Gándara, carretera de Aadiela a Campos de Pila, desembogue en la de Madrid a la Coruña, en la Peña Grande, de la parroquia de San Cristobal de Chamosa, pasando por la de Cabreiros, lugar de Pilaxa melle, con una alcantavilla en la de Roselo, con un recorrido aproximado de 3 kms.

También se acordó que este Ayuntamiento acudiera al concurso de subvenciones para la construcción de los tres anteriores caminos, solicitando de la Jefatura de Obras Públicas que calcule alzadamente el coste de las referidas construcciones, distancias y demás, autorizando para todo ello al Sr. Alcalde, teniendo presente lo siguiente:

- 1.º Que las obras se ejecutarían por el Estado.
- 2.º Que debido al estado precario de este Ayuntamiento, no podía ofrecer cantidad alguna y

3.º Que la forma de contribuir este municipio era además de la adquisición de los terrenos que ocupaban los citados caminos, el de facilitar por medio de la prestación personal y demás, piedra para el firme y materiales para las obras de

fabrera; y como garantía del cumplimiento de estas obras tan solo podía dar los recursos que constan en el Presupuesto, únicos de que podía disponer, por cuanto se carece de bienes.

En la sesión de dos de Septiembre se enteró a la Corporación de las gestiones realizadas por el Secretario de este Ayuntamiento asistiendo al concurso de subvenciones para la construcción de los tres caminos vecinales, haciendo los correspondientes depósitos y presentando los pliegos de proposiciones.

En la de siete de Octubre, y enterada la Corporación de la relación de caminos vecinales comprendidos en los contratos vigentes celebrados para su construcción entre el Estado y las Diputaciones Provinciales, y como quiera que en dicha relación se encontraba el camino de Souto, en la carretera de Hugo a Ouviaña, pasando entre otros puntos por la parroquia de Solgasa, perteneciente a este municipio, enlazando con la carretera de Madrid a la Coruña, en el campo de la feria de Sobrado, y teniendo en consideración que tal camino reportaba grandes beneficios al distrito en general, la Corporación acordó subvencionarlo con el 15%, en la parte que afecta a este Ayuntamiento, por medio de la prestación personal de las parroquias por que atravesaba el mencionado camino.

En sesión extraordinaria del veintiseis de Octubre y dando cumplimiento a lo ordenado, se procedió a declarar las vacantes y convocar nuevas Elecciones municipales:

De los antecedentes que obraban en el Archivo Municipal, resultó: que tomaron posesión en 1º de Julio de 1909, los siguientes Concejales:

Por el 1º Distrito:

Don Juan Fernández Crescente

Don Manuel Fernández Groussa y

Don Augusto Franco Lopez

Por el 2º Distrito:

Don José Díaz-Castroverde y Pontide

Don Ricardo Díaz Seira y

Don José Hernández Rivas

Por el 3º Distrito:

Don Ramón Vila Lorenza.

Y con motivo de haber sido admitida la excusa presentada por Don Augusto Franco Lopez, se había providado esa plaza por el Distrito que le correspondía cesar en las elecciones convocadas para el mes de Diciembre del referido año y tomaron posesión en 1º de Enero de 1910.

En su consecuencia aparecía que por el 1º Distrito, debían cesar tres Concejales y no pudiendo precisar quienes de los cuatro elegidos en el mismo y última elección fue el que había ocupado la referida plaza vacante, se procedió con todas las formalidades debidas a un sorteo entre:

Don Juan Díaz y Díaz.

Don José Sánchez Rodríguez

Don Francisco Santalla Bazquez y

Don Manuel Diaz Pozo

correspondiendo en suerte cesar a Don Francisco Santalla Bazquez; acordando la Corporación por lo tanto elegir, tres Concejales por el 1^{er} Distrito, de Cargo, tres por el Segundo, de Comedán y uno por el Tercero, de San Cristobal, que eran los siete que debían cesar en este bienio.

En sesión ordinaria del veinticinco de Noviembre, se manifestó a la Corporación del anuncio de la Comandancia de la Guardia Civil de Jugo publicado en el B. O. del día 20 anterior, invitando a los propietarios de fincas urbanas para el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia Civil del Puerto de Comedán, y como quiera que el estado prescrito de las fondas municipales no permitía continuar gravando el presupuesto con cantidad alguna para esa atención, se acordó hacer uso de la última condición de arrendamiento de la casa que ocupaba, de la propiedad de Don Francisco Hernandez Gude y dar por rescindido el contrato, haciéndole saber a dicho Sr. que desde el primero de Enero próximo inclusive, dejará de percibir la cantidad que venia satisfaciéndole por dicho concepto, quedando de esta manera relevado de todo compromiso para con él, este Ayuntamiento.

En la de nueve de Diciembre y en atención a que el puente de Franquesán se encontraba en completa ruina y siendo preciso proceder a su recomposición, se acordó designar al Conce-

jal Don Juan Diaz Diaz, para que llevara a efecto tal obra y en su día rindiera la correspondiente cuenta.

También se acordó autorizar al Concejal Don Ramón Vila Lorenzo para que facilitara a los Alcaldes de Barrio de Paraceta, Pajosa y Gabretros, lo necesario para la reconstrucción de los caminos vecinales de dichas parroquias.

La Corporación autorizó al Alcalde de Barrio de Santiz para que llevara a efecto la reconstrucción de la fuente situada en aquel barrio, por estar completamente arruinada, y que en su día rindiera las cuentas correspondientes.

Se dió cuenta de la R. D. de 28 de Octubre y circular de la Jefatura de D. P. en la que disponía en su regla 5^a que si no se ofrecía garantía sólida para el cumplimiento de la parte obligatoria en la construcción de los caminos vecinales, se ofreciera ejecutar toda la obra por los peticionarios, o bien la parte no garantida antes de que el Estado construya la suya; y la Corporación acordó:

1^o Que como se hacía constar en el acuerdo de 28 de Agosto unido a la proposición, las obras se deben ejecutar por el Estado y como garantía de la oferta, tan solo se daban los recursos del Presupuesto por cuanto se carecía de bienes.

2^o El Ayuntamiento está pronto a cumplir la oferta en el sentido de que ponía a disposición del Estado la prestación personal para los trabajos de arranque, acarreo y

demás relacionado con la adquisición de la piedra para el firme hasta llegar al 50%, ofreciendo, como así bien expropiar los terrenos, en cuanto se envíe una relación de los dueños y cabida de las fincas.

Y por último en sesión de veintitrés de Diciembre entre otras cosas, se expusieron a la Corporación dos cuentas, una rendida por Don Juan Diaz Diaz, de los gastos ocasionados con motivo de la recomposición del puente de Franquán, consistentes en 101'70 ptas y la otra de 151'75 ptas. por Don Ramón Vila Paranza del material facilitado a los Alcaldes de Parroquia de Paravéla, Rajosa y Cabreiros que se invirtió en la recomposición de los caminos de dichas parroquias. La Corporación en ambos casos, acordó aprobarlas y que se abonasen por cuenta de la consignación.

1919

Alcalde-Presidente
Don José Arias Lombardero

Don José Sánchez Rodríguez, 1º Teniente

Don Manuel Díaz Pardo, 2º Teniente

Don José Fouz Rivera, 3º Teniente

Don Justo Sato Sánchez, y

Don Jesús Díaz Sobrado, Síndicos

Don Jesús Cejón Carrón, Interventor

Don Ventura Bando Bando- 1º Don Angel Aldagunde Rodríguez- 2º

Don Ramón Paradela Arias 3º Don Juan Díaz Díaz- 4º

Don Domingo Suárez Fernández- 5º Don Domingo Arias Puga 6º

Don Luis Díaz García 7º y Don José Rivera Fernández 8º

Secretario
Don José Castro Parela

900

Acta de constitucion del Ayuntamiento
 el dia uno de Enero. Primera parte.
 En la Consistorial de Carga, a primero
 de Enero de mil novecientos doce. Siendo las ocho en punto
 de la mañana, se constituyó en la Sala Capitular el Sr. Alca-
 lde saliente Don José Arias Lombardero y a la vez Don Ra-
 món Vila Lorenzo, a quien corresponde cesar y al primero con-
 tinuar, durante el presente bienio, con el fin de conferir la po-
 sesión a los recientemente elegidos y proceder a la constitu-
 cion del nuevo Ayuntamiento. Acto seguido comparecieron:

Don José Sanchez Rodriguez

Don Manuel Diaz Pozo

Don José Fourn Rivera

Don Justo Sato Sanchez

Don Jesús Diaz Sobrado

Don Jesús Cedron Torron

Don Ventura Bando Bando

Don Angel Aldegunde Rodriguez

Don Ramón Paradelo Arias

Don Juan Diaz Diaz

Don Domingo Quínez Hernandez

Don Domingo Arias Puga

Don Luis Diaz Garcia y

Don José Riveira Hernandez

proclamados Concejales el cinco de Noviembre último, el Sr. Presidente les dió la bien venida y los declaró posesionados en sus cargos, abandonando inmediatamente la Presidencia, haciendo lo propio de su puesto en los escanos el Concejel que le correspondia cesar, dándose con ello por terminada esta Primera Parte.

Segunda parte:

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia interina de Don Ventura Mando Mando, como Concejel de mayor edad entre los presentes se procedió al nombramiento del Alcalde en votación secreta por medio de papeletas que los Concejales llamados por su orden fueron depositando una a una en la urna preparada al efecto, y terminada la votación resultó con catorce votos y una en blanco, elegido Alcalde Presidente, Don José Arias Lombardero. Seguidamente y por el mismo orden se procedió a la elección de los tres Tenientes de Alcalde con el siguiente resultado:

Primer Teniente de Alcalde Don José Sánchez Rodríguez

Segundo Teniente de Alcalde Don Manuel Díaz Poro

Tercer Teniente de Alcalde Don José Fouz Rivera

Sindicos: Don Justo Sato Sanchez y

Don Jesús Díaz Sobrado

Interventor: Don Jesús Cedrón Carrón

Todos ellos fueron elegidos por catorce votos y unen blanco

Acto seguido se procedió a designar el orden que a cada uno correspondía para las sustituciones, quedando de la forma siguiente:

Don Ventura Bando Bando, 1º Concejal

Don Angel Aldegunde Rodriguez, 2º

Don Ramón Paradelo Arias, 3º

Don Juan Diaz Diaz, 4º

Don Domingo Suarez Fernandez 5º

Don Domingo Arias Puga, 6º

Don Luis Diaz Garcia, 7º y

Don José Rivera Fernandez, 8º

Por último designaron los sábados de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias, y hora de día de la tarde en Invierno y Otoño y a las cuatro en Primavera y Verano.

En la de seis de Enero, se procedió de conformidad con la Ley Orgánica, a fijar el número de Comisiones Permanentes en que había de dividirse el municipio y número de Concejales que habrían de componerla, y se acordó fueran seis y todas ellas presididas por el Sr. Alcalde, y por votación secreta fueron elegidos:

Para la de Hacienda:

Don Luis Diaz Garcia

Don Manuel Diaz Pazo y

Don Justo Sato Sanchez

Para la de Abastos y Mercados:

Don Jesús Cedrón Corrán

Don José Sánchez Rodríguez y

Don Juan Díaz Díaz

Para la de Policía Urbana y Rural:

Don Manuel Díaz Pozo

Don Luis Díaz García y

Don Justo Fato Sánchez

Para la de Asistencia y Sanidad:

Don Jesús Díaz Sobrado

Don José María Rivera y

Don Domingo Suárez Fernández

Para la de Instrucción Pública:

Don Ramón Paradelas Arias

Don Angel Aldegunde Rodríguez y

Don Domingo Arias Puga

Para la de Empadronamiento y Elecciones:

Don Ventura Bande Bande

Don José Rivera Fernández y

Don José Sánchez Rodríguez

Con el fin de que la recomposición de los caminos se llevase a cabo y con toda regularidad, se acordó designar como Inspectores a los siguientes:

A Don José Sánchez Rodríguez, para las parroquias de: Camposo, Ceta, Cerceda y Papia.

A Don Domingo Arias Puga: Quinte, San Esteban y San Pedro de Harnadeiros

A Don Domingo Suárez Fernandez: Maceda, Sabarçes, y Escoureda.

A Don Manuel Diaz Pozo: San Andrés, Anselm, San Cosme y Santa Maria de Manán.

A Don Ventura Bande Bande: Marex, Abrazán y Santa Eulalia del Alto.

A Don Juan Diaz y Diaz: San Esteban de Folgosa, Franquean y Comsoán.

A Don Ramón Paradelá Arias: San Martín de Folgosa y Castrillón.

A Don Angel Aldegunde Rodriguez: Campelo y Fenteita.

A Don Jesús Diaz Sobrado: Piedratita, Bergazo, Queizán y Corça.

A Don José Rivera Fernandez: Piñeiro y Adoy.

A Don Juan Fouz Rivera: Argemil y Segovia.

A Don Jesús Cedron Torron: San Bartolomé y Dilactúa

A Don Justo Lato Fernandez: Pazosa, Cabreiros y Paradelá.

En sesión de veinte de Enero, la Corporación acordó autorizar a Don Francisco Fernandez Lopez, Capataz de la primera brigada de la parroquia de Uela para que llevara a cabo la recomposición de la alcaidaría de Longara, en

dicha parroquia. También autorizó al Alcalde de Barrio de Bergaza para la recomposición de la fuente pública, en dicho pueblo, rindiendo las cuentas en su día, en ambos casos.

Habiendo llegado la época de dar cumplimiento a la Ley Municipal para la división del distrito en Secciones y asignando a cada una de ellas los Vocales asociados que en unión de los Concejales, formarían la Junta Municipal, la Corporación acordó que dicha división fuera igual a la del año pasado, a saber:

Primera Sección:

Que comprendía las parroquias de: Corzo, San Andrés y San Cristobal de Chamoso, San Casme de Manán, Sajosa, Bergaza y Campelo, con cuatro Vocales

Segunda Sección:

Las de Santa Eulalia del Alto, Abregán, Anseán, San Martín y San Esteban de Folgosa, Castrillón, Marey, Fonteita, Comedán y Franqueán, con cuatro Vocales

Tercera Sección:

Las de Quinte, Maceda, Napto, Sabarey, Escoureda, Ceta, Cerceda y Camposo, con tres Vocales

Cuarta Sección:

Las de Aday, Vilachá, San Bartolomé de Chamoso, Segovia, Piñeiro, Piedrafita y Queixán, con dos Vocales.

Quinta Sección:

Las de Cabreiros, Paradelo, San Pedro y San Esteban

de **Farnadeiros**, **Santa Maria Magdalena de Maricán** y **Argemil**, con otros dos **Vocales**, que hacen un total de quince, igual al número de **Concejales**.

En sesión de diecisiete de **Febrero**, la **Corporación** acordó aprobar las cuentas y pagarlas, las presentadas por el **Capataz**, **Don Francisco Hernandez Lopez**, consistente en dieciséis pesetas por el importe de lo que tuvo que adquirir para la recomposición de la alcantarilla de **Wongara** y por el **Alexalde de Barrio de Weryazo** consistentes también en veinte pesetas y treinta y cinco céntimos por los materiales comprados para la recomposición de la fuente de dicha parroquia.

La **Comisión de Policía Urbana y Rural** en la denuncia presentada por **Don Salvador Lopez** contra **Don José Capón Gomez**, vecino de **Aday** por tener este un castaño en el sitio de los **Tornadoiros**, que amenazaba ruina, impidiendo el libre tránsito en los caminos que conducen a **Castroverde** y por apresar terreno de la vía pública al sitio llamado "**Prado del Medio**", informó que efectivamente en el sitio indicado dos "**Tornadoiros**" existía el arbol aludido, el que estaba completamente arruinado, y por tal motivo se le describieron las raíces y se encontraba torcido hacia la vía pública, interrumpiendo esta notablemente y amenazando desgracias, el que venía utilizando sin saber la causa, el denunciado, puesto que se encontraba en terreno del sobrante de los mentados caminos; y también era cierto que el

mismo Don José Capón, empezó a construir una pared en el sitio antes mencionado "Prado del Medio", aprensando con tal motivo parte del camino, causando los consiguientes perjuicios, proponiendo en su consecuencia se acuerde el derribo del arbol y cierre referidos. La Corporación después de estudiar el mencionado informe y teniendo presente además que el demarcado en comparecencia de 31 del mes último, se mostró dispuesto a tirar el arbol y cierre, puesto que no se le puede tener en cuenta las condiciones que puso de que hicieran lo propio otros vecinos que también cerraron según él dijo algunos baldíos, por ser esto objeto de otro expediente, acuerdo se hiciera saber al repetido denunciado Don José Capón Gomez, que en el término de diez días derribara el castaño, dejando el sitio en condiciones para el tránsito, como igualmente el cierre, volviendo a restituir las cosas al ser y estado que antes tenían.

En la de veintiseis de Febrero, según las disposiciones legales se procedió al sorteo de los Asociados que en el Ayuntamiento en unión de los Concejales, habían de constituir la Junta Municipal, dando el resultado siguiente:

Primera Sección:

Don Manuel Ferrnandez Chousa, de Camposo
 Don Pedro Santiz Parquez, de Pajosa
 Don Jacobo Rodriguez Diaz, de Santa Eulalia del Atto
 Don José Celo Lugilde, de San Andrés de Chamoso

Segunda Sección:

Don Juan González Chousa, de Santa Eulalia del Alto

Don José Somoza Fernández, de Ansedán

Don Domingo González Rodríguez, de Bomeán y

Don Domingo Lopez Rey, de San Bartolomé de Chamoso

Tercera Sección:

Don Agustín Villadomingo Palacio, de Sabarey

Don Domingo Antonio Álvarez Fernández de Farnadeiros

Don Froilán Arias Amado, de Santa María de Manán

Cuarta Sección:

Don Salvador Lopez Fernández, de Adax y

Don Pedro de Val Santiz, de Cabreiros

Quinta Sección:

Don José Iglesias Lopez, de San Pedro de Farnadeiros

Don Samuel Pérez González, de Lajosa.

Con total de quince asociadas, igual al número de Concejales, de que se componía el Ayuntamiento.

En la sesión ordinaria del día dos de Marzo se acordó designar a los médicos titulares de este distrito Don Ramón Chousa Pérez y Don Domingo Díaz-Castroverde, para que practicasen los reconocimientos a los mozos del actual reemplazo y a Don Salvador Lopez Fernández para que los tallé y pesé.

Se informó a la Corporación de una comunicación de la Junta Provincial de Instrucción Pública referente a la celebración de la Fiesta del Arbol, en las Escuelas de este Distrito

1.^o Don José Mejía Abol, de San Juan de Segovia y

2.^o Don Jacobo Rodríguez Díaz, de Santa Eulalia del Alto.

2.^o Que en sustitución de la mitad de los relacionados peritos y suplentes, nombró el Ayuntamiento por su parte a:

Peritos

1.^o Don Juan Ferrero Sanchez, de Castellón

2.^o Don Pedro Sanfiz Parquer, de Pajosa

3.^o Don José Rio Abuin, de Corgo y

4.^o Don Luis Rey, de Corgo

Suplentes

1.^o Don José Benito Vilá, de San Cristobal

2.^o Don José Diaz Guitián, de Idem y

3.^o Don Juan Rodríguez, de Idem.

3.^o Que al efecto de que por la Administración de Hacienda, se nombren los cinco peritos repartidores y tres suplentes, que le corresponden, el Ayuntamiento formó la terna:

Peritos

1.^o Don Pedro de Val Sanfiz, de Cabreiros

1.^o Don Samuel Perez, de Pajosa

1.^o Don Jesús Gomez Fernandez, de Idem

2.^o Don Laureano Silva Perez, de Corgo

2.^o Don José Hernandez Rivas de Piedrafita

2.^o Don Manuel Ramos Diaz, de Idem

3.^o Don Manuel de Val Sanfiz, de Pajosa

3.^o Don Pedro Perez Rodriguez, de Piedrafita

3.^o Don Juan Prieto Paramo, de San Cristobal

4.^o Don José Trebolle Hernandez, de Corgo

4.^o Don José Cela Fugilde, de San Andrés

4.^o Don Andrés Reija Sanchez, de Lajosa

5.^o Don Pedro Vazquez Carpintero, de Corgo

5.^o Don Angel Jacob Gude, de Idem y

5.^o Don Carlos Reija Sanchez, de Lajosa

Suplentes

1.^o Don Jesús Perez Otero, de Piedratita

1.^o Don Urbano Cela Hernandez, de Lajosa

1.^o Don José Vazquez Lopez, de Piedratita

2.^o Don Pedro Perez Hernandez, de San Cristobal

2.^o Don Jesús Allox Paramo, de Piedratita

2.^o Don Domingo Lambao Lopez, de Bergazo

3.^o Don Manuel Gomez Rodriguez, de Bergazo

3.^o Don Francisco Cabana Hernandez, de Idem y

3.^o Don Juan Perez Hernandez, de Lajosa

4.^o Que para la debida constancia de la Administracion de Hacienda, se relacionaron a continuacion Los Peritos y Suplentes que debian continuar, por no haber cumplido los cuatro años de ejercicio:

Peritos

1.^o Don Pedro Cumbraos Gomez, de Lajosa

2.^o Don Dionisio Diaz Mazoz de Idem

1.^o Don Juan Macariza Bando, de Cabreiros

1^o Don Francisco Galán Celsa, de Pajosa

2^o Don Manuel Millares Morera, de Idem

3^o Don Ildefonso Marbán Tejedor, de Gomeán

Suplentes

3^o Don Ramón Valcarlos Fernández, de Vargo

1^o Don Manuel Parquez Lopez, de Idem

En sesión ordinaria del día veintidós de Junio se dió cuenta de una solicitud de los vecinos de Pajosa, Don Justo Soto Sanchez, Don Felipe Celsa, Don Jesús Gomez Fernandez, D^a Trinidad Galán con interposición de su marido, Don Carlos Heriza Sanchez, D^a Visitación Puente y D^a Isabela Gomez Fernandez, en donde exponen: "Que les extraña el que en la Estación de Pajosa, no exista una feria o mercado como ocurre en las demás limitrofes, al menos una vez cada mes, pues eso sería de gran utilidad para el público en general, y que por lo tanto rogaban a la Corporación se sirva acordar la creación de tal feria mensual, en el punto denominado "Chousa Grande," contiguo al ramal que desde la carretera General conduce a la Estación de Pajosa, en donde los que dixen poseen fincas de su propiedad, destinadas hoy a soto, robleda y monte, capaces para en ella instalar la citada feria, las cuales ponen a disposición del Ayuntamiento para el objeto indicado, reservándose ellos el derecho de propiedad y además el de poder construir cada uno en su parcela alpendres y puestos para alquilar al público

previa designación y alineación del sitio que señalará el Ayuntamiento, teniendo derecho también a recoger el estiércol y demás residuos del mercado al día siguiente de su celebración, prohibiendo en absoluto lo hagan otras personas extrañas." La Corporación acordó designar una Comisión compuesta por los Concejales Don Luis Diaz Garcia, Don Domingo Arias Puga y Don Ramón Paradelo Arias, presididos por el Sr. Alcalde para que estudien detenidamente el asunto e informen lo que proceda.

En la de seis de Julio se hizo presente a la Corporación del informe emitido por la Comisión nombrada con objeto de estudiar la conveniencia de crear una feria próxima a la Estación del Ferrocarril de Lajosa, en el que proponía: "Que el terreno ofrecido reúne excelentes condiciones, a parte de que es punto céntrico y que la estación mencionada da facilidades para la contratación y exportación de los productos, siendo por lo tanto conveniente la creación de una feria mensual que se denominase "Feria de Lajosa", el 21 de cada mes inaugurándose en el de Octubre próximo de toda clase de ganados, vacuno, caballar, mular, asnal, cabrio, lanar y de cerda, como también de toda clase de productos del país y extranjeros, verificándose toda clase de operaciones mercantiles y que con el fin de dar realce a la indicada feria se deben conceder por cuenta del capítulo de imprevisos, premios a los que concurran con sus productos, compradores y a toda

persona que contribuya a realizar la mencionada feria y autorizar al Sr. Alcalde para que por todas las medias de que disponga, obligue a los habitantes del distrito concurran al sitio expresado con todos sus ganados y demás efectos objeto de contratación, a cuyo fin se anuncie en los periódicos de la Capital y Boletín Oficial, agotando todas las demás medias de publicidad."

La Corporación por unanimidad, acordó:

1º. Dar gracias a los Sres. que espontáneamente y sin retribución de ningún género, ofrecieron las fincas de su propiedad para en ellas instalar la feria de referencia.

2º. Aprobar en todas sus partes el informe emitido por la Comisión puesto que se con una satisfacción la propuesta, pues con ello reportara una grandísima utilidad pública; y

3º. Nombrar una comisión compuesta de los Sres. Don Justo Sato Sanchez, Don Manuel Diaz Pozo y Don Jesús Cedrón Torrán, presididos por el Sr. Alcalde para que hagan la distribución de las diferentes secciones de que debe componerse la mencionada feria, como así bien la colocación de los efectos objeto de contratación, concesión de premios, anuncios de propaganda y todo lo demás que se relaciona con el objeto indicado, y que en su día se presentase la cuenta de todos los gastos por el Sr. Sindico, debidamente justificada.

En sesión ordinaria del día trece de Julio, la Corporación encontrando muy atinente y patriótica la indicación del

El Sr. Síndico, acordó por unanimidad dar a la mencionada inauguración el carácter de concurso de ganados de toda clase, concediendo premios a los mejores ejemplares que se presentasen y autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de esta Corporación pida a la Comisión Provincial una subvención de mil pesetas, a igual que a otra cualquier entidad, para sufragar los gastos que esto ocasioné.

En la del día tres de Agosto, se acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural informara sobre una solicitud de Don Francisco Sanchez Aldagundes, vecino de Argemil, pidiendo permiso para construir un puente sobre el Río Chamoso de San Martín, con dos pilastras una a cada extremo, sin interrumpir en nada el cauce del mencionado río, con objeto de dar acceso a la finca llamada "Zorra Nova", de su propiedad, por haber quedado sin paso debido a las muchas aguas; cuya Comisión emitió informe en el que hacía constar que efecto no tenía otro sitio por donde sacar la hierba del prado y que dada la corriente del río, entiendo que debía concedérsele permiso para construir el puente, sin perjuicio de tercero y con tal de que no erigiese ninguna pilastro en el cauce del río, verificándolo en las dos márgenes, en terreno de su propiedad y monte vecinal, guardando una altura proporcional, para que no afecte en nada el libre curso de las aguas. La Corporación en sesión de veinticuatro de Agosto, y por unanimidad acordó aprobar dicho informe, en la forma que esta-

ha redactado y que se le concediera el permiso en tal sentido.

También acordó el Ayuntamiento conceder una subvención de cincuenta pesetas a Don José Iglesias, como Presidente del Sindicato Agrícola de Ansedón, lamentando no poder conceder mayor cantidad dada el estado precario por el que atravesaba el municipio.

En sesión de veintinueve de Septiembre, se informó a la Corporación de que habiendo solicitado de la Comisión Provincial una subvención para el concurso de ganado, que debía tener lugar el 21 de Octubre la inauguración de la feria de Pajosa y enterado de que en el presupuesto Provincial no existía consignación alguna para poder conceder tal subvención, era de su opinión se aplazara el mencionado concurso hasta el 21 de Febrero próximo, solicitándola después a la Exma. Diputación Provincial; la Corporación aprobó lo expuesto por el Sr. Alcalde, autorizándole para que realizara lo necesario.

En la noche de Octubre se acordó autorizar a los Alcaldes de Barredos, Cubredos y Pajosa proceder a la limpieza de los caminos, en vista de la inauguración de la feria de Pajosa, también se acordó autorizar al Síndico Don Justo Sato para la adquisición de una balsa para el peso de los ganados de la feria así como la construcción de una caseta para resguardarla.

En la de catorce de Diciembre se acordó pagar 100 ptas a Don Domingo Fernández Alvarez, de Escourda por el arceño del puente de Requijo y en la de 28 siguiente, 185'20 ptas a Don Justo Sato por los gastos ocasionados en la construcción de la caseta para la balsa.

1.913



En sesión de cuatro de Enero se informó a la Corporación de una comunicación del Gobierno Civil, por la que se devolvió a la Alcaldía, el expediente incoado por denuncia de Don Manuel Ferrnandez Castro contra su convecino Don Antonio Arias Castro y Don Manuel Ferrero, por haber aprezado parte de la vía pública, en la que se ordenaba se abriera con audiencia de los interesados una amplia información testifical y se instruyeran las demás diligencias necesarias para esclarecimiento del hecho que se discutía.

Vista la información testifical recibida, resolución del Gobierno Civil de 1.º de Mayo último, referente a la queja producida por Don Policarpo Cella, informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural, la Corporación por unanimidad, acordó:

1º. Mantener en todas sus partes, por conceptuado justo y equitativo el acuerdo de esta Corporación de 25 de Marzo de 1911 por el que se ordenó el derribo de la obra denunciada.

2º. No tener que resolver nada acerca de la queja del Sr. Cella por conceptuarla ya resuelta, y

3º. Aprobar el informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural, de 20 de Agosto de 1912 y autorizar al Sr. Alcalde, para que con su informe remita todo lo actuado a la Superioridad.

En sesión ordinaria del día veinticinco de Enero, se hizo presente por el Sr. Alcalde que había llegado la época del cumplimiento de la Ley Municipal, que determinaba el número de Secciones en que había de dividirse el término municipal, asignando a cada una el número de Vocales asociados, que en unión de los Concejales habían de formar parte de la Junta Municipal, en el corriente año, y la Corporación acordó dividir este término en cinco secciones, asignando a la:

1ª Sección:

Las parroquias de: Corzo, San Andrés y San Cristóbal de Chamoso, San Cosme de Mamán, Pajosa, Berzazo y Campela, con cuatro Vocales.

2ª Sección:

Las de: Santa Eulalia del Alto, Abrogán, Anzán, San Martín y San Esteban de Holgosa, Castriellón, Marey, Monteta, Gomeán y Franquesán, con cuatro Vocales.

3^a Sección:

Las de Quinte, Maceda, Papio, Sabarez, Escurreda, Ceta, Cerceda y Camposo, con tres Vocales.

4^a Sección:

Las de Aday, Pilachá, San Bartolomé de Chamoso, Segovia, Piñero, Piedratita y Queizán, con dos Vocales.

5^a Sección:

Las de Cabreiros, Paradela, San Pedro y San Esteban de Faradeiros, Santa Maria de Manán y Argemil, con otras dos Vocales, que hacen un total de quince, igual número de Concejales.

En sesión de veintinueve de Febrero, la elección de las Vocales que formarían la Junta Municipal, se realizó por medio de votación secreta, dando el siguiente resultado:

1^a Sección:

Don Manuel Hernandez Chouza, de Camposo

Don Pedro Santiz Marquez, de Pazosa

Don Jacobo Rodriguez Diaz, de Santa Catalia del Alto y

Don José Ceta Pugilde, de San Andrés de Chamoso

2^a Sección:

Don Juan Gonzalez Chouza, de Santa Catalia del Alto

Don José Somozza Hernandez, de Ansedán

Don Domingo Cruz Rodriguez, de Gomeán y

Don Domingo Lopez Rey, de San Bartolomé de Chamoso.

3ª Sección

Don Agustín Villadangos Palasio, de Sabaroy

Don Domingo Antonio Alvarez Fernandez de Farnadeiros S. Pedro

Don Frailán Arias Amado, de Santa Maria de Manán

4ª Sección:

Don Salvador Lopez Fernandez, de Aday y

Don Pedro do Val Santiz, de Cabreiros

5ª Sección:

Don José Iglesias Lopez, de San Pedro de Farnadeiros

Don Samuel Perez Gonzalez, de Lajosa.

En sesión de satorce de Junio se comunicó a la Corporación de una Circular del Delegado de Primera Enseñanza, referente a la constitución de la Junta Local de 1ª Enseñanza, que la debían de componer: El Alcalde-Presidente, dos Concejales designados por el Ayuntamiento, el Inspector de Sanidad Municipal, dos padres y dos madres de familia, el Cura Párroco de la parroquia donde se halla establecida la Casa Consistorial, el Farmacéutico y un Maestro ó Maestra escogido por sus compañeros, se acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se formara la terna de los padres de familia y designar como vocales a los Concejales Don Justo Lato Sanchez y Don Jesús Diaz Sobrado y como Inspector, al Médico titular Don Ramón Chousa Perez, no haciéndolo el Farmacéutico por no existir.

En la de cinco de Julio se acordó autorizar a Don Jesús Diaz Sobrado para que bajo su dirección se reconponga el

puente llamada de Abelaira, de la parroquia de Gorgo, por medio de la prestación personal y los gastos que se originaran a cuenta del Ayuntamiento.

La Corporación en sesión del día de Agosto, acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural informara sobre una comunicación del Alcalde de Barrio de Santalla participando que el camino vecinal denominado "Vieja de Rio Pequeño", que conduce desde esa parroquia a la de Comegán por el barrio de Alforge, se hallaba en estado intranmitable siendo de absoluta necesidad la construcción de un puente y rellenar el referido camino en una extensión de ochenta metros, cuyo informe fue emitido por dicha Comisión de Policía Urbana y Rural en el sentido favorable por lo que la Corporación por unanimidad acordó en sesión ordinaria del día veintitrés de Agosto aprobarlo en la forma que se hallaba redactado, designando a Don Justo Soto Sanchez para que bajo su dirección se construyese el puente, presentando nota de gastos.

En la de treinta de Agosto se acordó por el Ayuntamiento que la citada Comisión de Policía Urbana y Rural pasara por el lugar e informara sobre las solicitudes presentadas por Don Francisco Otero Sanchez, vecino de Campelo y Don Domingo Pazquez Perez, de Piedrafita, para construir unos cierres.

En sesión extraordinaria del día ocho de Octubre se dio cuenta de la Real Orden publicada en la Gaceta, relativa a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hablan de

ser sometidas a la próxima renovación bienal. De los antecedentes obrantes en el Archivo municipal, resulta que tomaron posesión en 1º de Enero de 1910, los siguientes Concejales:

1º Distrito: **Corga**

Don Juan Diaz Diaz

Don José Sanchez Rodríguez y

Don Manuel Diaz Pozo

2º Distrito: **Comedán**

Don Ramón Paradelo Arias

Don Angel Aldasquenda Rodríguez y

Don Jesús Cedron Torron

3º Distrito: **San Cristobal.**

Don José Arias Lombardero y

Don Ventura Hando Hando

La Corporación acordó declarar las vacantes de las Sres anteriores por llevar cuatro años en ejercicio.

En sesión del uno de Septiembre, la Corporación acordó aprobar los informes emitidos por la Comisión de Policía Urbana y Rural en expedientes instruidos a instancia de Don Domingo Pazquez Pérez y Don Francisco Otero Sanchez, vecinos de Piedrafita y Campela.

Tambien se acordó que dicha Comisión informara sobre una instancia presentada por Dª Dolores Mendez, vecina de Comedán, solicitando permiso para reconstruir un muro que circundaba la finca rústica de su propiedad titulada "Lagou de Aceiro", situada en la de Comedán.

1914

Alcalde-Presidente
Don José Arias Lombardero

Don José Sánchez Rodríguez, 1^{er} Teniente
Don Froilán Arias Amado, 2^o Teniente
Don Ángel Aldegundis Rodríguez, 3^o Teniente
Don Justo Soto Sánchez y
Don Jesús Cedrón Torron, Sindicos
Don Jesús Diaz Sobrado, Interventor.

Don Francisco Reguero Capón-1^o Don Domingo Arias Puga-2^o
Don José Fouz Rivera, 3^o Don Luis Diaz Garcia-4^o
Don Domingo Dávila Fernandez-5^o Don Jesús Arias Puga-6^o
Don Manuel Capón Lopez y Don José Rivera Fernandez, 8^o.

Secretario
Don José Castro Varela



Reunidos el día uno de Enero del mil
novecientos catorce, los Concejales electos
en las Elecciones celebradas a tal
efecto:

Don Francisco Reguero Capón
Don Angel Aldeyunde Rodríguez
Don Jesús Arias Puga
Don Manuel Capón López
Don José Sánchez Rodríguez
Don Froilán Arias Amado
Don Jesús Cedrán Torron y
Don José Arias Lombardero

y los que continuaron por proceder de las Elecciones de 1912:

Don Justo Lato Sánchez
Don Jesús Díaz Sobrado
Don Domingo Arias Puga
Don José Fouz Rivera
Don Luis Díaz García
Don José Rivera Fernández y
Don Domingo Suárez Fernández

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia interina
de Don José Sánchez Rodríguez, como Concejal de mayor edad,
se procedió a la elección de Alcalde-Presidente, resultando

elegida por unanimidad, con catorce votos y uno el blanco Don José Arias Lombardero y por el mismo orden fueran elegidas:

Don José Sánchez Rodríguez, 1.^{er} Teniente de Alcalde

Don Ferilán Arias Amador, 2.^o Teniente

Don Angel Aldegunde Rodríguez, 3.^o Teniente

Don Justo Soto Sánchez y

Don Jesús Cedron Carron, Síndico y

Don Jesús Diaz Sobrado, Interventor

Todos elegidos por votación secreta, con catorce votos cada uno y una papéleta en blanco, también se procedió a determinar el orden numérico de cada uno de los restantes Concejales, resultando:

Don Francisco Regueira Capón, 1.^o

Don Domingo Arias Puga, 2.^o

Don José Franz Rivera, 3.^o

Don Luis Diaz Garcia, 4.^o

Don Domingo Suárez Fernandez 5.^o

Don Jesús Arias Puga, 6.^o

Don Manuel Capón Lopez 7.^o y

Don José Rivera Fernandez 8.^o

En sesión de tres de tres de Enero se procedió a fijar el número de Comisiones permanentes en que se había de dividir el Ayuntamiento y también el de Concejales que las compondrían, acordando fueran seis: Hacienda; Abastos, mercados y ferias; Policía Urbana y Rural; Beneficencia y Sanidad; Instrucción Pública y Empadronamiento y Elecciones.

Seguidamente en votación secreta y por medio de papé-
letas por cada una de las referidas Comisiones, resultaron
elegidos los Concejales siguientes:

Hacienda:

Don Luis Diaz Garcia

Don Justo Sato Sanchez y

Don José Fouz Rivera

Abastos, mercados y ferias:

Don Angel Aldegande Rodriguez

Don Justo Sato Sanchez y

Don Frailán Arias Amado

Policia Urbana y Rural:

Don Francisco Higuera Capón

Don Frailán Arias Amado y

Don Justo Sato Sanchez

Beneficencia y Sanidad:

Don Jesús Diaz Sobrado

Don Jesús Cedrón Carrón y

Don Domingo Suárez Fernandez

Instrucción Pública:

Don José Sanchez Rodriguez

Don Domingo Arias Puga y

Don José Rivera Fernandez

Empadronamiento y Elecciones:

Don José Sanchez Rodriguez

Don Pedro Arias Puga y

Don Jesus Cedron Corroñ

En sesión de diecisiete de Enero, la Corporación acordó dividir este término municipal en cinco Secciones, para la elección de los Vocales que en unión de los Concejales formarian parte de la Junta Municipal de este año:

Primera Sección:

Las parroquias de: Corgo, San Andrés y San Cristobal de Chumoso, San Cosme de Manán, Pajosa, Vergaza y Campelo, con cuatro Vocales

Segunda Sección:

Las de Santa Eulalia del Alto, Abragan, Ansedán, San Martín y San Esteban de Folgosa, Castrellán, Marey, Monteita, Comedán y Franqueán, con cuatro Vocales.

Tercera Sección:

Las de: Quinté, Maséda, Papiro, Sabarey, Escourada, Osla, Cerceda y Camposo, con tres Vocales.

Cuarta Sección:

Las de: Aday, Vilacha, San Bartolomé de Chumoso, Segovia, Piñeiro, Piedrafita y Queizán, con dos Vocales y

Quinta Sección:

Las de: Cabreiras, Paradelo, San Pedro y San Esteban de Marnadeiras, Santa Marta de Manán y Argemil, con otros dos Vocales, que hacen un total de quince, igual al número de Concejales.

En sesión ordinaria del treinta y uno de Enero, la Corporación acordó por unanimidad que la Comisión de Abastos, Mercados y Ferias, emitiese informe sobre una solicitud suscrita por varios vecinos de Comedán, vocales de la Junta Directiva "Liga de Amigos de Comedán", pidiendo autorización para la creación de una feria en la mencionada parroquia, los días cuatro de cada mes, inaugurándola el cuatro de Febrero próximo, cuyo informe fué emitido en sesión del siete de dicho mes de Febrero, manifestando la mencionada Comisión: "Que los Vocales de la Junta Directiva de la Sociedad "Liga de Amigos de Comedán", formada por Don Salustiano Fernández Méndez, Don Joaquín García, Don Esteban Lastra del Río, Don Juan Vilarez y Don José Aldegunde Díaz, habiendo suscrito una solicitud participando el haber acordado crear una feria en dicho pueblo los días cuatro de cada mes, empezando en el del actual. Que en dos del mes pasado fué presentada la mencionada solicitud, y dando cuenta de ella, la Alcaldía, toda vez, se invocaba el título de tal Sociedad, sin justificarlo, acordó requerirlos para que lo hiciesen, y acreditado en forma el referido título, se dio cuenta a la Corporación en sesión de 3 del pasado mes, habiéndose acordado informase la Comisión de Abastos, Mercados y Ferias, habiéndola leído en el día de ayer en el sentido de que no procedía crear la feria que se intentaba, basado en varios razonamientos entre ellos que el campo en que se pretendía hacerla no reunía las condiciones para ese objeto y que

la Sociedad "Liga de Amigos de Coméin", no debió acordar la creación de una feria, ni designar sitio y día para su celebración por no ser de su incumbencia, pretendiendo de esta manera usurpar las atribuciones y derechos que exclusivamente corresponden a los Ayuntamientos. Que en pueblos inmediatos a Coméin y en distritos limítrofes, existían desde tiempo inmemorial, ocho ferias mensuales y en este término municipal y muy próximo a aquél, se celebraban dos ferias mensuales, una muy antigua en Alcañ y otra la creada nuevamente en Najosa, inmediata a la Estación, que con las anteriores aparece un total de diez en una circunferencia que seguramente no excediera de 10 kms. y si se autorizara la que se pretendía perjudicaría a las demás."

Visto el informe de la referida Comisión de Abastos, Mercados y Ferias y las disposiciones vigentes que declaran de una manera concreta que el asunto de que se trataba era de la sola y exclusiva competencia de los Ayuntamientos; la Corporación por unanimidad acordó desestimar la pretensión de la Sociedad "Liga de Amigos de Coméin", por improcedente.

En sesión ordinaria de veintiuno de Febrero, el Sr. Alcalde manifestó de que la Junta Local de Reformas Sociales en sesión de dieciséis último y en atención a la importancia que adquirió la feria creada en Najosa los días veintiuno de cada mes y los perjuicios que ocasionaba el que no se pudiera realizar ese día al coincidir en domingo, acordase hiciese esta presente a la Corporación para que se pudiese autorizar al

Exmo Sr. Ministro de la Gobernación para celebrar en domingo la citada feria cuando el 21 del mes coincida con fiesta dominical. La Corporación haciendo suya tal pretensión por conceptuarla benéfica para el municipio, acordó por unanimidad recurrir a la Superioridad.

En la día veintiseis de Febrero se procedió a la elección de las Vocales asociadas que en número de quince era igual al de Concejales, de que se componía este Ayuntamiento y que dio el siguiente resultado:

Primera Sección:

Don José Cela Argilés, de San Andrés de Chamorro

Don Pedro Santiz Marquez, de Pagosa

Don Samuel Pérez Gonzalez, de Pagosa y

Don Jacobo Rodríguez Diaz, de Santa Eulalia del Alto

Segunda Sección:

Don José Benito Hernández López, de S. Martín de Salgas

Don Juan Fernández Chousa, de Santa Eulalia del Alto

Don Domingo Antonio Álvarez Hernández, de Ibarra de S. P.

Don José Iglesias López, de Idem.

Tercera Sección:

Don Manuel Hernández Chousa, de Campozo

Don José Samozá Fernández, de Arzobispo

Don Domingo González Rodríguez, de Comedán

Cuarta Sección:

Don Domingo López Méx, de San Bartolomé de Chamorro

Don Agustín Villadriago Palacios, de Sabarés

Quinta Sección:

Don Pedro de Val Santiz, de Cabrerías

Don Ramón Cereceda Fernández, de Paradela.

En sesión de cuatro de Abril por el Sr. Alcalde se manifestó que con frecuencia le son entregados por el Jefe del Juzgado Municipal de este término varios penados para extinguir condenas impuestas por el mismo en juicios de faltas, y como quiera que este municipio carece de edificios propios, se hacía preciso arrendar uno en condiciones, y teniendo noticias particulares de que en la parroquia de Fonteita dispone de una el vecino de la misma Don José Cedron Gomez, debía gestionarse lo necesario a fin de conseguirlo, cuya proposición fue aprobada por unanimidad por la Corporación, esta también aprobó de la misma forma, que la Comisión de Policía Urbana y Rural emitiera informe sobre la petición del Alcalde de Barrios de San Bartolomé de Chamoso en donde solicitaba la construcción de un puente sobre el río del mismo nombre, en el punto denominado "Puerto Pansañao" por haberse dificultado el tránsito por el camino que arrancaba de la estación de Sajosa y conducía al pueblo de Quintela, Argemil, Segovia y otros barrios, debido a la crecida del Río Chamoso.

Se dió lectura a una solicitud de Don Francisco Fouz Diaz, vecino de la parroquia de Quinte, en la que pedía permiso para construir una esquina de la casa de su propiedad

concedida por el Sr. **Fuente de Quinte**, contigua al camino veci-
 nal que conduce de **Tramil** al **Requengo** y otros puntos y ocu-
 par un retal de vía pública muy insignificante para que la
 citada esquina guardase relación con el resto de la casa, indem-
 nizando con otro terreno de su propiedad para variar el cami-
 no en una extensión de treinta m., desapareciendo así una curva
 que existía, comprometiéndose hacer las obras necesarias has-
 ta dejar el tránsito público en mejores condiciones, acordando
 la Corporación que tal petición pasara a la Comisión de
Política Urbana y Rural para su informe.

En sesión ordinaria del día once de **Abril** y vistos los dos
 informes dictados por la Comisión de **Política Urbana y Rural**
 a las peticiones de la sesión anterior, la primera referente a la
 del **Alcalde de Barrio de San Bartolomé** solicitando la cons-
 trucción de un puente sobre el **Rio Chamazo** y la otra a la de **Don**
Francisco Fuente Diaz para construir una esquina de su casa.
 La Corporación en ambas cosas acordó por unanimidad apro-
 barlos y que se conceda a este último el permiso necesario para
 la citada construcción y al primero autorizar a **Don Justo Sa-**
to Sanchez, para que bajo su dirección se hiciera el aludido
 puente, y en su día rindiere la cuenta con expresión de la
 cuantía con que hubieran contribuido los vecinos y lo que te-
 nia que reportar el Ayuntamiento.

Enterada la Corporación del acuerdo tomado por la de
Montevideo a que el **Gobierno de la Nación**, con cargo al **Ge-**

zoro Público ponga durante un año por lo ménos dos "Vapores"
de transporte cada mes, que recorriendo en escala los puertos
de Montivideo, Buenos Aires y Rio Janeiro, recojan gratuita-
mente a todo español que quisiera regresar a su Patria, sin
distinción de edad, sexo y condiciones, se acordó por unanimi-
dad aprobar tal acuerdo y que se participe la adhesión de este
Ayuntamiento al Sr. Alcalde de la Coruña.

En la de dieciséis de Mayo, la Corporación aprobó
las cuentas, una de 253'20 ptas. a Don Justo Sato Sánchez, por
los gastos ocasionados con motivo de la reconstrucción del
puente en el sitio de "Rio Pequeno" en Santa Catalina del Alto, y
otra de 10'90 ptas. al Alcalde de Barrio de San Andrés de
Chamoso por los gastos de demoler una peña que estorbaba
en el camino de "Debajo de la Iglesia", también acordó la Cor-
poración nombrar a Don José Fernández, vecino de Escureda
para que procediera al arreglo del camino de "Trigas" sito
en dicha parroquia.

Se nombró méditos para reconocimiento de los quintas
a Don Ramón Chosa y Don Domingo Diaz-Castroveros y
como médidar a Don Antonio Reija Diaz.

También en la sesión de seis de Junio se aprobaron las
cuentas de 85'00 ptas y 77'90 ptas, presentadas por los Alcaldes
de Barrio de Majaza y Cabreiros, respectivamente por los gas-
tos ocasionados en la reconstrucción de los caminos, y la pre-
sentada por Don José Fernández, vecino de Escureda por el

arreglo del camino de "Trigás", consistente en 30'40 pta.

En sesión de tres de Junio, la Corporación acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural informara sobre la solicitud presentada por el vecino de San Esteban de Farnadivies, Don Manuel Rodríguez Álvarez, pidiendo permiso para construir un alpendre delante de la puerta de su casa llamada del "Castro" y variar el camino de servidumbre alternativa en una extensión de quince metros, por seis de ancho con motivo de dicha obra, obligándose a hacer otro por terreno de su propiedad, dejándolo en las mismas condiciones, como igualmente variar el pilón de beber el ganado, de su propiedad, dos metros mas atrás.

En la de cuatro de Julio y dado cuenta del expediente instruido para proceder a la renovación de la Junta Pericial de este término, la Corporación acordó:

1.^o Declarar excluidos de la referida Junta a los miembros que constituyendo la mitad de la misma y procediendo su nombramiento de I. N. O. se expresan a continuación:

Peritos.

- 1.^o Don Pedro Cumbraos Gomez, de Rajasa
- 2.^o Don Dionisio Diaz Mazo, de Idem
- 1.^o Don Juan Acariza Ande, de Cabretas
- 1.^o Don Francisco Galán Celo, de Rajasa
- 2.^o Don Manuel Millares Moreira, de Idem, y
- 3.^o Don Esteban Marbán Tejedor, de Coméan

Suplentes:

3.^a. Don Ramón Valcarlos Fernandez, de Corgo y

1.^a. Don Manuel Vazquez Lopez, de Idem.

2.^a. Que en sustitución de la mitad de los relacionados peritos y suplentes, nombra el Ayuntamiento por su parte, a:

Peritos.

1.^a. Don Pedro Cumbraes Gomez, de Rajasa

1.^a. Don Samuel Perez, de Idem

1.^a. Don Jesús Gomez Fernandez, de Idem

2.^a. Don Manuel Millares. Moreira, de Idem

2.^a. Don José Fernandez Rivas, de Piedrafita

2.^a. Don Manuel Ramos Diaz, de Idem

3.^a. Don Juan Lato Rey, de Rajasa

3.^a. Don Angel Jacob Gude, de Corgo y

3.^a. Don Pedro Perez Rodriguez, de Piedrafita.

Suplentes

1.^a. Don Manuel Vazquez Lopez, de Corgo

1.^a. Don Urbana Ceta Fernandez, de Rajasa y

1.^a. Don Domingo Lombao Lopez, de Bergazo

4.^a. Que para la debida constancia de la Administración de Hacienda, se relacionan a continuación los Peritos y Suplentes que debían continuar por no haber cumplido los cuatro años de ejercicio:

Peritos

1.^a. Don Juan Ferrero Sanchez, de Castriellón

- 2.^o Don Pedro Santiz Pazquez, de Pajosa
- 3.^o Don José Aro Abuin, de Corgo
- 3.^o Don Luis Rey, de Idem
- 1.^o Don Pedro de Val Sanchez, de Cabreiras
- 2.^o Don Laureano Silva Perez, de Corgo
- 3.^o Don Manuel de Val Santiz, de Pajosa
- 4.^o Don José Trebolle Hernandez, de Corgo y
- 5.^o Don Pedro Pazquez Carpintera, de Idem

Suplentes:

- 1.^o - Don José Bonitacio Vila, de San Cristobal
- 2.^o - Don José Diaz Guitián, de Idem
- 3.^o - Don Juan Rodriguez, de Idem
- 1.^o - Don José Pérez Otero, de Piedratita
- 2.^o - Don Pedro Pérez Fernandez, de San Cristobal y
- 3.^o - Don Manuel Gomez Rodriguez, de Arganza.

En sesión de ocho de Agosto, la Corporación acordó que la Comisión de Política Urbana y Rural informara lo que estimara procedente en el expediente instruido a instancia de Don José Lago Diaz, vecino de Aday, solicitando permiso para reconstruir un alpendre sito en el campo de la feria de dicha parroquia y que había comprado a Don José Cedron Courso.

En la de veintidós de Octubre y visto el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1915, formado por la Comisión respectiva, cuya totalidad de ingresos, asciende a 17.384'17 pts. y los gastos a 20.577'22 pts. con un déficit de 3.193'05 pts.

sin que fuera posible hacer rebaja alguna en la sección de gastos por haberse conseguido los estrictamente necesarios ni establecer aumento de ninguna clase en los ingresos por haberse conseguido al máximo los recargos que la Ley autoriza, y teniendo en cuenta que el medio menos gravoso para el pueblo era el de establecer arbitrios extraordinarios sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de Consumos ya que no se permite el repartimiento vecinal, el Ayuntamiento acordó:

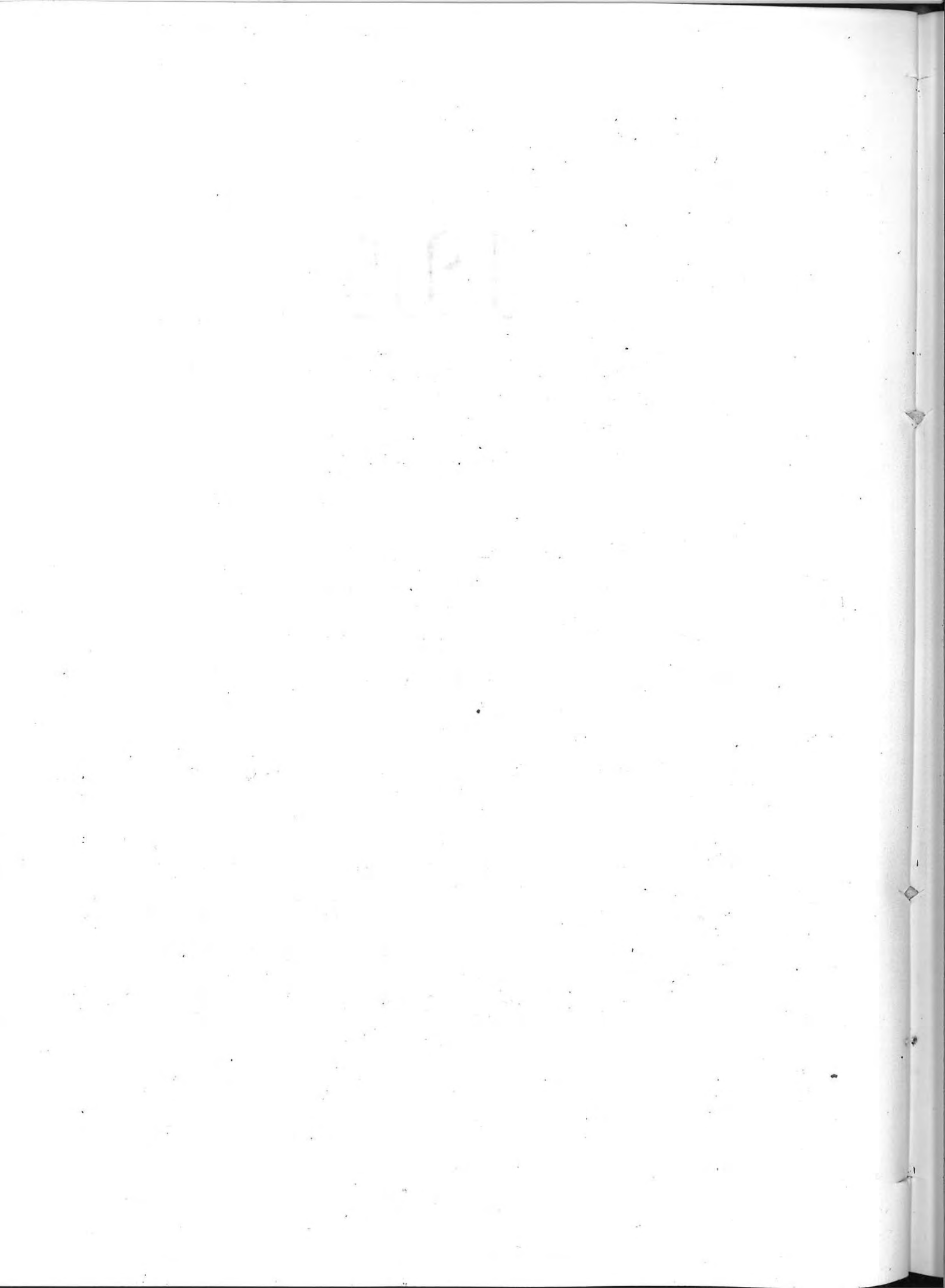
1.º Aprobar en principio el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1.915.

2.º Que sin perjuicio de lo que en su día acordara la Junta de Asesores y con el fin de enjugar el déficit del presupuesto Municipal, se propongan al Sr. Gobernador Civil de la Provincia los recursos extraordinarios comprendidos en las tarifas siguientes:

Artículo	Unidades	Precio medio ptas	Arbitrio ptas	Consumo anual	Producto ptas
Gallinas, y demás aves.	una	1'50	0'13	3.625	471'25
Huevos	100	5'50	0'40	1.760	704'00
Leche	100 li	20'00	2'00	380	760'00
Manteca de leche	100 kg.	50'00	3'00	180	540'00
Queso de la leche	100 kg.	50'00	3'00	202	606'00
Paja y otros artículos para el ganado	100 kg	0'75	0'05	2.236	111'80
Total					3.193'05

En sesión ordinaria del día veintinueve de Agosto y como quiera que el Gobierno hubiese prohibido la exportación de toda clase de productos y caballerías para el extranjero, y teniendo en cuenta que el ganado mular y caballar no se consumía en España y de no expedirlo redundaría en perjuicio de los labradores como igualmente al comercio de no poder enviar a la Habana las canes ó brazuelos de cerdo salado, único producto en donde se consume por resultar un artículo de lujo, y tan solo se hace aquí en fresco, la Corporación por unanimidad acordó autorizar al Sr. Alcalde para que en atenta solicitud expusiera estas consideraciones al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, para que el Gobierno permitiese tales exportaciones, como así también lo ha interesado la Cámara de Comercio de esta Capital.

En la de diecisiete de Octubre, la Corporación por unanimidad acordó acceder a la solicitada por Don Francisco Fernández de Monte, vecino de Castrillón, y concederle, sin perjuicio de tercero, el permiso necesario para variar una compuerta en la presa que conducía aguas del río Gordoa, a la finca de su propiedad llamada "Riveira", unos siete metros hacia el referido río, sin tocar a este, a fin de evitar los perjuicios que le causaban las avenidas. Habiendo sido designado el Alcalde de Barrio de Largo para recomponer la fuente pública de Serín en sesión de 13 de Mayo de 1.911 y como quiera que tal recomposición no se llevó a cabo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar a Don José Díaz-Castroverde para que realizara tal obra, echando





En sesión ordinaria del día dieciséis de Enero, se procedió a determinar el número de Secciones en que había de dividirse este distrito, asignando a cada una las Vocales asociados que en unión de los D^{os}. Concejales habían de formar parte de la Junta Municipal, en este año, y en definitiva acordó la Corporación dividir este término en cinco Secciones:

Primera Sección:

Que comprenda las parroquias de: Carga, San Andrés y San Cristóbal de Chamoso, San Cosme de Marán, Laxosa, Bergazo y Campelo, con cuatro Vocales.

Segunda Sección:

Las de Santa Eulalia del Alto, Abrogán, Anselán, San Esteban y San Martín de Folgosa, Castrillón, Marín, Fonteita, Bomeán y Franquesán, con cuatro Vocales.

Tercera Sección:

Las de: Quinté, Maseda, Papia, Sabarez, Escureda, Oela, Cereceda y Camposo, con tres Vocales.

Cuarta Sección:

Las de Aldax, Vilacha, San Bartolomé de Chamoso, Segovia, Piñeiro, Piedrafita y Queixán, con dos Vocales.

Quinta Sección:

Las de **L**abreiros, **P**aradela, **S**an **E**steban y **S**an **P**edro de **F**arnadéiras, **S**anta **M**aria de **M**añón y **A**rgemil, con otras dos **P**arcales, que hacen un total de quince, igual al número de **C**oncejales.

En la de veintitrés de **E**nero, se dió lectura al **R**eal **D**e-creto de cinco de este mes, inserto en el **R.** **D.** del nueve del mismo, por el que se declaraba obligatorio la celebración de una fiesta del arbol, en cada término, fijándose por la **C**orporación la fecha en que había de celebrarse, consignando en sus presupuestos municipales los gastos que la misma ocasiona. La **C**orporación, a pesar de reconocer que era muy benéfica la celebración de dicha fiesta, se vió en la imposibilidad de implantarla este año, por no haber podido tenerlo en cuenta al confeccionar el Presupuesto, acordando por unanimidad designar el mes de **M**arzo de cada año para efectuarla, y que no se celebrase en el actual por la causa expresada. La **C**orporación también acordó que la **C**omisión de **P**olicia **U**rbanda y **R**ural informara sobre una comunicación del **A**lcalde de **A**rrio de **S**an **M**artin de **M**algosa en donde solicitaba la construcción de un puente sobre el arroyo denominada **R**io de **V**illacorbe, por cuanto se encontraba intransitable, amenazando desgracias, en la sesión siguiente a sea en la del día treinta se concedió por unanimidad una subvención de cien pesetas para la construcción del puente anteriormente citado, designando al **C**oncejel **D**on **A**ngel

Aldeguande Rodriguez, para que bajo su dirección se efectuase, haciendo uso de la prestación personal.

En sesión ordinaria del día dieciocho de Febrero se procedió por votación a la elección de los Vocales que formarían la Junta Municipal para este año, siendo elegidos:

Primera Sección:

Don José Cela Eugilde, de San Andrés

Don Pedro Santiz Marquez, de Sajosa

Don Manuel Pérez Gonzalez, de Idem y

Don Jacobo Rodríguez Diaz, de Santa Catalina del Alto

Segunda Sección:

Don José Benito Hernández López, de San Martín de Volgosa

Don Angel Hernández Crescente, de San Bartolomé de Chamasa

Don Domingo Antonio Álvarez Hernández, de Farnadérras S. P. y

Don José Iglesias López, de San Pedro de Farnadérras.

Tercera Sección:

Don Pedro Cumbreos Gómez, de Sajosa

Don Manuel Marquez López, de Largo y

Don Ramón Valcarlos Hernández, de Idem.

Cuarta Sección

Don Domingo López Rey, de San Bartolomé de Chamasa

Don Agustín Villadragos Palacios, de Sabarey

Quinta Sección

Don Pedro de Val Santiz, de Cabreiros y

Don Dionisio Diaz Marroy, de Sajosa.

Con un total de quince asociados, igual al número de Concejales en que se componía este Ayuntamiento.

En la del día trece de Marzo, se hizo presente por el Sr. Alcalde que la dueña del local que ocupaba el Juzgado Municipal, interesaba de esta Alcaldía, con fecha cinco de Enero último, se le desalojara, para proceder a su arreglo, por encontrarse arruinado y en especial las vigas y pontones del piso, y que en su vista invitó a los vecinos del Corgo, propietarios de fincas urbanas para que presentasen sus proposiciones de arrendamiento de otro local para celebrar provisionalmente las audiencias dicho Juzgado, sin que nadie lo hubiese hecho, y en su virtud se invitó a los propietarios del resto de las parroquias y tan solo apareció una habitación en la casa en que habitaba Don Rafael Gomez, propiedad de Don José Diaz Marey, conocida por la de Maséda, situada en el ramal de la carretera de la Estación de Rajosa. La Corporación por unanimidad acordó aprobar lo hecho por el Sr. Presidente y designar la mencionada habitación para celebrar el Juzgado provisionalmente las audiencias.

En sesión de veintisiete de Marzo el Sr. Alcalde manifestó que el vecino de Camposo, Don José Sanchez Rodriguez denunció a su convecino Don Manuel Lopez Perez, por haber obstruido con tierra y piedras, una de las dos conductas por donde pasaba un riego al sitio llamado "Comesonde", haciéndose intransitable el paso por dicho camino, pretendiendo se le ordenase

restituir las casas al ser y estado que antes tenían; pero oído el denunciado, este negó los hechos y comparecido ante la Alcaldía dos testigos, estos declararon ser ciertos los extremos de la denuncia, puesto que en el aludido sitio el Don Manuel Lopez Pérez se permitió obstruir o tapar un acueducto por el que discurrían las aguas del riego que de Comasende las conducía a Porto-bello, resultando de ella que retroceden en épocas de abundancia y se marchan por el camino público, destruyéndolo, cuyo hecho tuvo lugar a principios de Febrero último. La Corporación en su vista acordó por unanimidad se leciera saber al denunciado que en el término de tres días pusiera en libre curso las aguas, dejando las casas en el ser y estado que antes tenían.

Se informó a la Corporación de una instancia presentada por Don Francisco Hernandez Lopez, vecino de Campelo, en la que pedía permiso para construir una pajeira a inmediaciones del camino que pasaba por allí y que de Castrillon conducía a Aday, pero sin interrumpirlo. La Corporación acordó que pasara al indicado sitio la Comisión de Policía Urbana y Rural, e informara, dicha Corporación en sesión del diez de Abril y por unanimidad concedió el permiso necesario al Don Francisco Hernandez Lopez.

En sesión extraordinaria del día veintidos de Abril, convocada al objeto de hacer renuncia del cargo de Concejal, como lo hizo, Don José Arias Lombardero, por haber sido elegido Diputado

Provincial y ser incompatible este cargo con el de Alcalde, ha-
 ciendo constar lo agradecido que quedaba de sus compañe-
 ros de Concejo, por haber ayudado al desarrollo de varios
 problemas y en especial de la buena administración, y que
 lo tendrían siempre a su lado, tanto aquí como en la Diputa-
 ción, cuyo cargo puso a disposición de todos, dejando segui-
 damente la Presidencia, pasando a ocuparla el Primer Te-
 niente Don José Sánchez Rodríguez, continuando la sesión.

La Corporación aún cuando ve con sentimiento la dis-
 gregación de uno de sus miembros más valiosos que hizo ad-
 quirir al Ayuntamiento de Cango un renombre justamente
 merecido debido a sus iniciativas y gestiones económicas
 que revelaban su tacto tan especial, que a este se le debía
 que hubiera una existencia en caja de 17.229'14 ptas que super-
 ran en mucho a las de 5.990'41 ptas, que había cuando se hizo
 cargo de la Alcaldía en 1º de Julio de 1.908, pero no obstante y
 a pesar de dicho sentimiento, se congratula del alto y honroso
 puesto que iba ocupar, desde el cual, puede contribuir gran-
 demente a la prosperidad de este pueblo, que no tendría por
 menos de estarle siempre sumamente reconocido, acordando por
 unanimidad admitirle la citada renuncia consignando en acta
 el más expresivo voto de gracia.

Acto seguido se procedió al nombramiento de Alcal-
 de-Presidente, y hecho el escrutinio resultó elegido por doce
 votos y una papeleta en blanco Don José Sánchez Rodríguez

el que fue proclamado por la Corporación como tal Alcalde-Presidente. Y como quiera que en vista de esta elección quedara vacante el cargo de Primer Teniente, procedieron con iguales formalidades a designarlo, resultando elegido por doce votos y una papeleta en blanco Don Justo Sato Santeluz. De este nombramiento quedó vacante el de Síndico, por tal motivo se procedió también a su elección correspondiendo a Don Ángel Aldéguande Rodríguez

En sesión ordinaria del día veinticuatro de Abril, el Sr. Presidente manifestó: "Que como ampliación a la misma, proponía que a pesar de vivir en este Ayuntamiento desde la edad de cinco años su digno ex-alcalde Don José Arias Lombardero, que en la actualidad desempeña el cargo de Diputado Provincial, era natural de San Juan de Susá; y en atención a su buena gestión y demás beneficios hechos durante estuvo al frente de la Alcaldía, los cuales constan en el acta referida, se le debía de nombrar "Hijo adoptivo" de este distrito, colocar su fotografía en el Salón de sesiones y comunicársela por medio de un diploma."

La Corporación encontrando muy acertada la idea, por unanimidad acordó aprobar lo anteriormente expuesto y que se sufraguen los gastos que esto ocasionara.

En la de veintinueve de Mayo, la Corporación acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural, emitiese informe sobre la solicitud presentada por Don Manuel Ferrer y

Rivera, vecino de San Esteban de Hornaderrós, en la que pedía permiso para reformar un alpendre de junta a su casa, con objeto de construir una pasera, aumentando el largo y ancho, sin perjudicar en nada el camino público, pues si bien era cierto que en algunas sitios cerró algo de las holganzas, también lo es que en otras las dejó, quedando el camino del "Rozuengo" en mejores condiciones, obligándose a dejarlo en perfecto estado para el tránsito. Cuya petición fue informada y aprobada por la misma Corporación en sesión de veintiseis de Junio.

En la de diez de Julio se dio cuenta de una solicitud del vecino de Camedán, Don Ramiro Hernandez Parquez, en donde pedía permiso para construir una casa en terreno de su propiedad frente al camino que de la carretera va al Val, acordando la Corporación informar a la Comisión de Policía Urbana y Rural.

En la ordinaria del treinta y uno de Julio, y visto el oficio del Capataz de los caminos de Aldaz, Don Salvador Lopez, en donde participaba que el que conduce a Castroverde y sitio "Das Campas" se hallaba intransitable debido a unas peñas que había que demolerlas, y la Corporación por unanimidad acordó designar a Don Manuel Capón Lopez, para que bajo su dirección se efectuase tal trabajo, dejando el camino transitable y en su día rinda la correspondiente cuenta.

También acordó designar a Don Juan Escariza Heredia

para que procediera al arreglo de los caminos vecinales en la parroquia de Cabreiros por estar intransitables debido a las lluvias.

En la de catorce de Agosto se expuso a la Corporación la cuenta presentada por Don Manuel Capón Lopez, consistente en noventa y una pts. como importe de los gastos ocasionados en demoler una peña que interceptaba el camino vecinal "Das Campas", en Adax, acordando aprobarlas.

En atención a que se hallan en estado de ruina las puentes de "Galiteiros" y "San Miguel" se acordó por unanimidad designar a Don Jesús Cebrin Corredor, para que bajo su dirección se efectuaran las obras necesarias para la recomposición de los mismos por medio de la prestación personal de los parroquianos de Argemil y Piedratita, autorizándole para que contratara a un maestro cantero.

En sesión ordinaria del día veintiocho de Agosto, la Corporación fue notificada de un oficio del Alcalde de Barrio de Queizán, en donde participaba que el puente llamado de "Ciras", se hallaba tirado sin que nadie pudiera transitar con ganados, dando acceso a la parroquia de Adax, Madela y a la Capital, acordando por unanimidad pasar a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural. Enterada la Corporación de dos cuentas la una de 90'40 pts presentada por Don Juan Macariza Ande por los gastos ocasionados en la recomposición de los caminos

vecinales de **Cabreiros** y la otra de 190 ptas a Don Justo Sato Sanchez por la construcción del puente denominado "Puerto de Bousas", ambas cuentas fueron aprobadas por unanimidad.

También fue aprobada por unanimidad, en sesión de cuatro de Septiembre, la de 182'50 ptas, presentada por Don Manuel M. Hale, por un retrato con su marco, del hijo adoptivo de este Ayuntamiento, Don José Arias Lombardero.

También se enteró a la Corporación del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural acerca de la recomposición del puente llamada de "Ciras", aprobándola por unanimidad y subvencionándola con 125 ptas.

En sesión de dieciocho de Septiembre, se acordó que la anterior Comisión de Policía Urbana y Rural emitiera informe sobre la instancia de Don Francisco Diaz Cerejeto, vecino de Piedrafita, solicitando permiso para construir un alpendre ó pajarera, al frente del camino público.

En sesión de veinticinco de Septiembre se informó a la Corporación de la Real Orden por la que se ordenaba la declaración de vacantes ordinarias y extra ordinarias que habian de ser sometidas a la primera renovación biénal de Concejales y resultando que en 1^a de Enero de 1912, tomaron posesión en el Primer Distrito, de Carga:

Don Juan Diaz Sobrado
 Don José Sanz Rivera y
 Don Luis Diaz Garcia

Por el Segundo Distrito, de Comécar:

Don Domingo Ruíz Fernández

Don Domingo Arias Puga y

Don José Moreira Fernández y

Por el Tercer Distrito, de San Cristóbal

Don Justo Soto Sánchez,

y como quiera que por este último distrito existía la vacante de Concejal que tomó posesión en 1º de Enero de 1914, Don José Arias Namborvera, por haber sido elegido Diputado Provincial, cuya renuncia presentó y le fué admitida; la Corporación por unanimidad acordó declarar la vacante de los D^{os}. anteriormente expresados, por llevar cuatro años los siete primeros y el último por haber renunciado, y que se elijan por el 1º Distrito, tres Concejales, otros tres por el 2º y dos por el 3º.

Dada cuenta del expediente instruido con motivo de lo solicitado por D^o Carmen Arca Iglesias haciendo presente como dueña del local que ocupaban las Oficinas del Juzgado Municipal de este Distrito, que aun cuando no habia terminado las obras de recomposición del referido local, y cuando esto ocurriese lo pensaba dexear a su vivienda, por lo que pedía se rescindiera el contrato de arrendamiento. Habiendo invitado a los propietarios de fincas urbanas de Corgo a que presentasen sus proposiciones de arrendamiento para dicho objeto, sin que hubiese ninguna que lo fuese y en su vista

se hizo lo propio con las de las demás parroquias, puesta que era obligación del Ayuntamiento el facilitar local y muebles para el Juzgado y tan solo hizo propuesta el vecino de la parroquia de **Barjosa** Don **José Pérez Rodríguez** de los bajos de la Casa llamada de "**Polin**", sita en el **Puente del Maó**, de la referida parroquia, siempre que el arriendo sea por seis años y por la cantidad cada uno de ellos de 175 ptas, sin que se pudiesen modificar esas dos condiciones sin el consentimiento de él, la Corporación teniendo en cuenta que el Juzgado precisa forzosamente local para funcionar sin que se puedan interrumpir sus actos, acordó por unanimidad aceptar la oferta hecha por el **Don José Pérez Rodríguez**.

En sesión ordinaria del día nueve de **Octubre** y visto el contrato de arrendamiento del local que había de ocupar el Juzgado **Municipal**, formulado de conformidad con lo acordado en la sesión anterior, se acordó por unanimidad aprobarlo en la forma en que estaba redactado, dándole toda fuerza y valor para su cumplimiento.

Se informó a la Corporación de un oficio del **Alcalde de Barrio de Quezón** en donde participaba haberse terminado las obras del puente llamado de "**Ciraz**" y que por lo tanto se precisara la subvención de 125 ptas, acordada en sesión de cuatro del mes último, se acordó por unanimidad abonársela.

También se informó del expediente formado contra **Don Luis Lopez**, vecino de **Barja** por denuncia del **Alcalde de**

Harria por haberse permitido terraplanar las canchales en una
 extensión de treinta metros en el camino público que de Campa-
 so conduce a Bayo y atravesarlo con un cauce. La Corpora-
 ción acordó por unanimidad, que en el término de ocho días,
 el denunciado vuelva las cosas al ser y estado que antes te-
 nia y que referente a las aguas no se de la incumbencia del
 Ayuntamiento el resolver sobre ese asunto

En sesión ordinaria del día treinta de Octubre se
 acordó que por el Sr. Alcalde, se solicitase del Excmo. Sr.
 Director de la Compañía de los Ferrocarriles, que el tren
 tranvia N^o 2404, que parte de la Caruña a las 16^h 5 y llega
 a Pugo a las 20^h 35 muriendo en esta Estación, continúe hasta
 Sarria e Montforte, por ser de gran interés para el público
 en general y para la vida de los negocios y esto mismo lo tuvo
 presente la Compañía al establecer el transporte de viaje-
 ros entre Pugo y Montforte en los trenes 1.441 y 1.461.

En sesión de veinte de Noviembre, en atención a que el
 Juzgado Municipal carecía de reloj, precisando también se-
 llas, como igualmente las oficinas del Ayuntamiento, se
 acordó por unanimidad autorizar al Concejal Don Justo
 Sato Sanchez para que comprara el mencionado reloj y
 dieciocho sillas.

1916

Alcalde-Présidente
Don Juan Fernandez Crescente

Don Justo Soto Sanchez, 1^{er} Teniente
Don José Sanchez Rodriguez, 2^o Teniente
Don Angel Aldegunde Rodriguez, 3^{er} Teniente
Don Jesús Cedron Torron y
Don Jesús Diaz Sobrado, Síndicos
Don José Flores Rivera, Interventor

Don Francisco Augusto Capón - 1^o Don Esteban Arias Amado, 2^o
Don Domingo Arias Puga 3^o Don Domingo Suárez Fernández 4^o
Don Luis Diaz Garcia 5^o Don Jesús Arias Puga, 6^o
Don Manuel Capón Lopez, 7^o y Don José Mibira Fernández, 8^o

Secretario
Don José Castro Varela.



Constitución del Ayuntamiento
Primera Parte

En la Consistorial de Torgo, a uno de Enero, y siendo las nueve de la mañana, se constituyó en la Sala Capitular, el Sr. Alcalde saliente Don José Sánchez Rodríguez, a quien corresponde cesar, con el fin de conferir la posesión a los recientemente elegidos y proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento. Acto seguido comparecieron y fueron recibidos los Sres. siguientes:

Concejales electos:

Don Jesús Díaz Sobrado
 Don José Fouz Rivera
 Don Luis Díaz García
 Don Domingo Muñoz Hernández
 Don Domingo Arias Puga
 Don Justo Lato Sánchez
 Don José Rivera Fernández y
 Don Juan Fernández Cresente

Concejales que continuaron:

Don Francisco Regueiro Capón
 Don Angel Aldagrande Rodríguez
 Don Jesús Arias Puga.

Don Manuel Capón Lopez

Don José Sánchez Rodríguez

Don Froilán Arias Amado y

Don Jesús Cedrón Torron

Segunda Parte

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de Don José Sánchez Rodríguez, como Concejal de mayor edad, se procedió al nombramiento de Alcalde en votación secreta por medio de papeletas que los Concejales llamados por su orden, fueron depositando una a una en una urna preparada al efecto; terminada la votación y practicada el escrutinio, resultó con catorce votos y una papeleta en blanco, Don Juan Fernandez Cresente, por lo que fue proclamado Alcalde - Presidente.

Seguidamente se procedió a la elección de los demás cargos y cada uno de ellos con catorce votos y una papeleta en blanco:

Don Justo Sato Sanchez, 1º Teniente

Don José Sánchez Rodríguez, 2º Teniente

Don Angel Aldegunde Rodríguez, 3º Teniente

Don Jesús Cedrón Torron y

Don Jesús Diaz Sobrado, Síndicos y

Don José Fouz Rivera, Interventor

Si demora se procedió a determinar el orden numérico de los Concejales para que cada cual ocupara sus respectivos puestos, dando el siguiente resultado:

Don Francisco Agüero Capón. 1º Concejal

Don Froilán Arias Amado, 2º

Don Domingo Arrias Huga, 3º

Don Domingo Luñez Fernandez, 4º

Don Luis Diaz Garcia 5º

Don Jesús Arrias Huga 6º

Don Manuel Capón Lopez 7º y

Don José Ribeira Fernandez 8º.

En sesión ordinaria del día ocho de Enero y después de deliberar sobre el número de Comisiones, se acordó fueran seis, de la siguiente forma:

Hacienda. - **Abastos, Mercados y Ferias.** - **Policia Urbana y Rural.** - **Beneficencia y Sanidad.** - **Instrucción Pública y Empadronamiento y Elecciones,** asignándose a cada una tres Concejales, presididos por el Alcalde y en votación secreta fueron elegidos:

Para la de Hacienda:

Don Luis Diaz Garcia

Don Justo Lato Sanchez y

Don José Fouz Rivera

Para la de Abastos, Mercados y Ferias:

Don Angel Aldegunde Rodriguez

Don Justo Lato Sanchez y

Don Froilán Arias Amado

Para la de Policia Urbana y Rural:

Don Francisco Regueiro Capón

Don Froilán Arias Amado y

Don Justo Sato Sanchez

Para la de Beneficencia y Sanidad:

Don Jesús Diaz Sobrado

Don Jesús Cedrón Torron y

Don Domingo Muñoz Fernandez

Para la de Instrucción Pública:

Don José Sanchez Rodriguez

Don Domingo Arias Puga y

Don José Ribeira Fernandez

Para la de Empadronamiento y Elecciones:

Don José Sanchez Rodriguez

Don Jesús Arias Puga y

Don Jesús Cedrón Torron

El vecino de Comisán, Don José Ferrada Bando, expuso al Ayuntamiento: "Que habiendo venido a él y a D^a Francisca Lopez Fernandez, hoy su esposa, Don Francisco Fernandez Gude, entre otras fincas, la casa que hoy ocupa el Puesto de la Guardia Civil, pide que se le expida a su favor el libramiento del alquiler de dicha casa, correspondiente al año último y que se le tenga como arrendante de tal edificio en las mismas condiciones." La Corporación por unanimidad acordó expedir el libramiento

y se le tenga como arrendante

En sesión de veintidós de Enero se procedió a determinar el número de secciones en que había de dividirse este término, asignando a cada una el número de Vocales asociadas que en unión de los Concejales habían de formar parte de la Junta Municipal, en este año y se acordó dividirlo en cinco secciones, consignando a la Primera:

Las parroquias de Largo, San Andrés y San Cristobal de Chamaza, San Cosme de Marín, Rajosa, Berzoso y Campelo, con cuatro Vocales.

A la Segunda:

Las de: Santa Eulalia del Alto, Abragón, Ansoan, San Esteban y San Martín de Valgosa, Castriellón, Marey, Fonteita, Gomeán y Franqueán, con cuatro Vocales.

A la Tercera:

Las de: Quinte, Maceda, Lapio, Sabarrey, Escorreda, Cela, Cerceda y Campozo, con tres Vocales.

A la Cuarta:

Las de: Adax, Vilacha, San Bartolomé de Chamazo, Segovia, Príncipe, Piedrafita y Queizán, con dos Vocales y

A la Quinta:

Las de: Cabreiras, Paradelo, San Esteban y San Pedro de Farnadellas, Santa Marta de Manan y Argemil, con dos Vocales.

Dada cuenta del expediente instruido con motivo de una solicitud de **D^a Carmen Arca Iglesias**, dueña del local que ocupaban las Oficinas de este municipio, en la que pedía se le dejase a su disposición, puesta que la precisaba para su uso particular, y con tal motivo se invitó por medio de edictos a los propietarios de fincas urbanas de este municipio para que en el término de quince días ofreciesen locales en condiciones por el término de seis años, para instalar dichas oficinas, presentándose solamente la del vecino de **Pajosa**, **Don José Pérez Rodríguez**, en la que ofrecía un local en las bajas de la casa conocida por la de **Alvarez**, situada en el ángulo que forma la carretera general y el ramal que va hacia a la Estación del Ferrocarril de **Pajosa**, por el término de seis años, a razón de 175 ptas. cada año, siendo de cuenta del Ayuntamiento la conservación y reparación del mismo. La Corporación por unanimidad acordó adquirir en arriendo por el indicado término de seis años y precio cada uno de 175 ptas, el local que ofreció **Don José Pérez Rodríguez**, y se dieron las oportunas órdenes para el traslado de los enseres.

En sesión de veintinueve de Enero, y visto el expediente instruido por denuncia de **Don Antonio Castedo**, vecino de **Alarín**, contra **Don José Samoz**, de **Alarín** por apropiarse de dos trozos de monte común, conocido por "**Rego do Dovo**" y resultando de las pruebas suministradas por ambas partes que el

Dr. Somoza hace más de cuatro años que depositó materiales con objeto de cerrar las haldas de su finca conocida por "Hoyo das Paxes" y "Chousa del Prado da Porta", cuyas haldas le pertenecían, y la Corporación acordó por unanimidad declarar que no había lugar a tal denuncia.

La Corporación acordó por unanimidad aprobar el contrato de arrendamiento del local en donde se habían de instalar las Oficinas Municipales en Pajosa, en la forma que estaba redactado y designar a Don Antonio Reija Diaz, para que llevara a efecto el traslado de todos los enseres, haciendo las recomposiciones necesarias en los muebles que las precisen y en su día rendir las cuentas de las gastas.

En dieciséis de Febrero se constituyó la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y elegir los miembros que formarían la Junta Municipal, que resultaron ser:
Para la 1ª Sección:

Don José Cela Regilde, de San Andrés de Chamasa

Don Pedro Santiz Pazquez, de Pajosa

Don Samuel Pérez Gonzalez, de Idem

Don Juan Macariza Rande, de Cabreiras

Para la 2ª Sección:

Don Pedro Galán Carrón, de Pajosa

Don Angel Fernandez Crescente, de San Bartolomé

Don Domingo Antonio Alvarez Fernandez, de Farnadueiras. S. P.

Don José Iglesias Lopez, de Idem.

Para la 3^a Sección:

Don Pedro Cumbraos Gómez, de Pajaza

Don Sabina Ferrera Lopez, de Idem

Don Juan Tato Rey, de Idem

Para la 4^a Sección:

Don Domingo Lopez Rey, de San Bartolomé de Gijón

Don Agustín Villadango Palacios, de Sabarez

Para la 5^a Sección:

Don Pedro de Val Santiz, de Cabreiros y

Don Dionisia Diaz Marey, de Pajaza.

En sesión de diecinueve de Febrero por el Sr. Alcalde se hizo presente que en las parroquias de San Cristobal y Piedrafita existía un camino vecinal que conducía a la de Adax y a las partes denominadas de "Abuín" y "Casviasco", que venía en la costumbre de cerrarlo cada dos años, con perjuicio notorio del tránsito público y por consiguiente procedía declararlo de servicio público permanente. La Corporación teniendo en cuenta la necesidad de la reforma, por unanimidad acordaron declarar el referido camino de servicio público permanente, sin que a la sucesión sea cerrado con piedra y en el caso de que los vecinos de San Cristobal y Piedrafita lo consideren necesario pondrán por cuenta de los mismos unas concillas móviles.

En la de veintiseis de Febrero se dió conocimiento de una comunicación de Capataz de caminos de Boquerón

Don Ramón Chaussetro, en la que participaba que era indispensable construir una rampa en el camino conocido por "Carretera Grande" y dos altavillas en los llamados del "Agro" y del "Campo" para lo que se requerían gastos importantes, acordando la Corporación designar a Don Ramón Chaussetro para que bajo su dirección se realicen dichas obras y concederle 130 ptas. de subvención.

El Sr. Alcalde informó de que se había abierto una suscripción para costear las insignias de la Gran Cruz de Isabel la Católica concedida a los Diputados a Cortes por esta Provincia, Don Joaquín Quiroga Espín y Don Ramón Austela González, con el fin de regalarlas como homenaje de simpatía y efecto, juntamente con un album del que se harían dos ejemplares, conteniendo los nombres de los donantes. La Corporación por unanimidad, acordó contribuir con quince ptas, ya que mayor no se admitía, la que se entregaría al Diputado Provincial Don José Artas Lombardero.

Se nombraron médicos para la medición de los quintos a Don Ramón Chausa Pérez y a Don Domingo Diaz-Castiverde.

En sesión ordinaria del cuatro de Marzo se acordó autorizar al Alcalde de Barrio de Cabreiros, Don Juan Acariza para que reconponga el camino que conduce desde la carretera general a Vilagomelle, Rocela y otros puntos, procediendo al uso de palaora y la mano de obra de maestro cantero y todo bajo la dirección del citado Don Juan Acariza.

En sesión de veinticinco de Marzo y vista una sumariación del Alcalde de Barrio de Paradela, en la que participaba hallarse destruida la fuente vecinal de dicha parroquia, haciéndose difícil la extracción del agua para el consumo y por lo tanto pedía permiso para recomponerla, puesto que las vecinas se comprometieron a sufragar los gastos que se ocasionasen, y la Corporación por unanimidad acordó concederle el aludido permiso.

La Corporación por unanimidad, acordó aprobar las cuentas rendidas, una de 151'25 ptas por Don Antonio Reixa Diaz por los gastos ocasionados en el traslado de las enses de este Ayuntamiento a la parroquia de Pazosa. Otra de 62'55 ptas por Don Juan Macariza, Alcalde de Barrio de Cabreiros por el arreglo del camino, que desde la carretera conduce a Vilagamelle y Rocelo. Otra de 122'50 ptas. a Don Justo Sato, por el importe de un reloj y doce sillas para las Oficinas del Juzgado y Ayuntamiento y gastos de conducción, en vez de las diez que se acordó adquirir. Y por último de 130 ptas rendidas por el Alcalde de Barrio y Capataz de los Caminos de Becareña, al haberse terminado las obras de construcción de una rampa en el camino de "Corredorra Grande" y dos alcantarillas en las del "Algro" y "Campo".

En la de veintisiete de Mayo, se dio cuenta de una solicitud de Don José Ferrero Rivera, pidiendo permiso

para reconstruir parte de la casa de su propiedad, sita en Najosa y construir un muro, y la Corporación por unanimidad acordó pasara la Comisión de Policía Urbana y Rural al sitio y emitiera el informe oportuno; cuyo informe favorable fué emitido y aprobado en sesión de diez de Junio.

En la de diez y siete del mismo, se hizo presente por el Sr. Alcalde, que en el nuevo itinerario de trenes había una diversional N^o 489, que salía de Sarria a las 8'15 y llegaba a Lugo a las 9'30 de la mañana y que sería muy conveniente que lo hicieran regular, saliendo todos los días con coche de 3^o para viajeros; la Corporación acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que realizara tal gestión de petición al Ilmo. Sr. Director de la Compañía.

En sesión de veinticuatro de Junio se informó a la Corporación de una denuncia de D^o Dominga Rey, viuda, mayor de edad y vecina del Alto de Cometín contra Don Manuel Gato Rodríguez, de la misma vecindad, por haber apressado una porción de monte vecinal en San Juan de Corgo y al ratificarse en la misma, añadió que también habían apressado Don José del Rio Abuin y Don Ildefonso Pastra del Rio, de la misma vecindad. Al ser oídos los denunciados, estos manifestaron ser ciertos los hechos de la denuncia, aun cuando el Don Manuel Gato añadió: "que pretendía acogerse a los Requetos de la Real Orden de 31 de Mayo de 1915, y al efecto había sembrado el terreno acotado con repollos,

23

maiz y habichuelas. Realizada una inspección ocular por la Comisión de Policía Urbana y Rural, esta informó detallando el estado del apreso, de que no era cierto estuviese sembrado de fruto alguno por el Sr. Gato Rodríguez y de que el monte acotado estaba a insulto a excepción de un insignificante retal de unos cuatro metros cuadrados; que propiciar el derribo del cierre y la devolución del monte usurpado al común de vecinos. La Corporación por unanimidad acordó ordenar a Don Manuel Gato Rodríguez, Don José del Río Abuin y Don Antonso Pastra del Río, derriben en el término del tercer día las tierras de las porciones de monte acotado, dejando las cosas en el ser y estado que antes tenían, sin perjuicio de exigirles las demás responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

En sesión ordinaria del día ocho de Julio se dió cuenta del expediente instruido para proceder a la renovación de la Junta Pericial de este término, acordando la Corporación:

1º Declarar excluidas de la referida Junta, los miembros que, constituyendo la mitad de la misma y procediendo en nombramiento de 1919, se expresan a continuación.

Peritos:

Don Juan Ferrero Sanchez, de Castiblan, 1º

Don Pedro Santiz Pazquíz, de Sajosa, 2º

Don José Río Abuin, de Corgo, 3º

Don Luis Rey, de Corgo, 3º

Don Pedro de Val Santiz, de Cabreiros, 1.^o
 Don Laureano Silva Pérez, de Corgo, 2.^o
 Don Manuel de Val Santiz, de Pajosa, 3.^o
 Don José Trebolle Fernández, de Corgo, 4.^o
 Don Pedro Vazquez Carpintero, de Corgo, 5.^o

Suplentes

Don José Benito Vila, de San Cristobal, 1.^o
 Don José Diaz Guitián, de San Cristobal, 2.^o
 Don Juan Rodríguez, de San Cristobal, 3.^o
 Don Jesús Pérez Otero, de Piedrafitia, 4.^o
 Don Pedro Pérez Fernández, de San Cristobal, 5.^o
 Don Manuel Gómez Rodríguez, de Bergasa, 6.^o

2.^o Que en sustitucion de la mitad de las relacionadas Peritos y Suplentes, nombra el Ayuntamiento por su parte a:

Peritos:

Don José Arias Lombardero, de Pajosa, 1.^o
 Don Pedro Santiz Vazquez, de Pajosa, 2.^o
 Don Jesús Gómez Fernández, de Pajosa, 3.^o
 Don Carlos Reiza Sanchez, de Pajosa, 4.^o

Suplentes

Don Máximo Diaz Pozo, de Pajosa, 1.^o
 Don José Diaz Guitián, de San Cristobal, 2.^o
 Don Juan Rodríguez, de San Cristobal, 3.^o

3.^o Que al efecto de que por la Administración de Hacienda se nombrazen los cinco Peritos repartidores y los

tres suplentes que le correspondien, el Ayuntamiento formó la terna siguiente:

Peritos:

- Don Pedro de Val Santiz, de Cabreiros, 1^a
 Don Sabino Diaz Pazo, de Rajosa, 2^a
 Don Juan Vila Fernandez, de Idem, 3^a
 Don Sabino Barreiro Lopez, de Idem, 2^a
 Don Pedro Rodriguez Diaz, de Idem, 2^a
 Don Angel Vila Fernandez, de Idem, 2^a
 Don Manuel de Val Santiz, de Idem, 3^a
 Don Genaro Sacedra Perez, de Idem, 3^a
 Don Andrés Reiza Sanchez, de Idem, 3^a
 Don Manuel Millares Moreira, de Idem, 4^a
 Don Alejandro Vila Fernandez, de Idem, 4^a
 Don Urbana Vela Fernandez, de Idem, 4^a
 Don Samuel Perez Gonzalez, de Idem, 5^a
 Don José Creballé Gonzalez, de Corgo, 5^a
 Don Pedro Vazquez Carpintero, de Idem, 5^a

Suplentes

- Don Luis Rey, de Corgo, 1^a
 Don Angel Jacob Gude, de Corgo, 1^a
 Don Pedro Pérez Rodriguez, de Piedrafita, 1^a
 Don Laureano Silva Pérez, de Corgo, 2^a
 Don Domingo Numbao Lopez, de Bergara, 2^a
 Don Ramón Fernandez Zona, de Corgo, 2^a

Don José Rio Abaín, de Corgo, 3^a

Don Faustino Sato, de Pajosa, 3^a

Don Mario de Val, de Pajosa, 3^a

4^a Que para la debida constancia de la Administración de Hacienda, se relacionan a continuación los Peritos y Suplentes que debían continuar por no haber cumplido los cuatro años de ejecución:

Peritos

Don Pedro Cumbraos Garcia, de Pajosa, 1^a

Don Dionisio Diaz Mazas, de Cabreiros, 2^a

Don Juan Macariza Rande, de Cabreiros, 1^a

Don Francisco Galan Gela, de Pajosa, 1^a

Don Manuel Ramos Diaz, de Piedrafita, 2^a

Don Juan Sato Rey, de Pajosa, 3^a

Suplentes

Don Ramon Valcarlos Fernandez, de Corgo 3^a

Don Manuel Vazquez Lopez, de Corgo, 1^a

Dada cuenta de una solicitud presentada por Don Isidoro Lastra del Rio, vecino del Alto de Comedán, en la que se pedía dejase sin efecto la providencia de 23 de Junio por lo que a él afecta, en donde se le ordenaba que en el término de tres días derribase el cierre hecho en el monte denominada "Caxidara de Mares", toda vez que el terreno que cercó era de su propiedad y al efecto acompañaba una certificación del acto posesorio y escritura de compra a Don Joaquín García

Rodriguez de ese mismo terreno, los que ha inscripto en el Registro de la Propiedad. La Corporación después de verificarse de la veracidad de los hechos expuestos y teniendo en cuenta que toda persona tiene perfecto derecho a destruir de los bienes que hereda o compra, acordó por unanimidad dejar sin efecto la providencia de 23 del mes pasado por lo que a él se retirase y en cuanto a los demás que se siguiesen el expediente que se tenía acordado.

En sesión de diecinueve de Agosto y vista la instancia de Don Benito Fernandez Cantos, vecino de San Cebalvan de Farnadinos pidiendo permiso para edificar al lado de su casa que da al camino vecinal que conduce al monte parroquial de Cereceda y otras plantas, o sea tirar las paredes de una cuxdra y en las mismas cimientos construir las paredes para hacerla de planta alta, prometiendo hacer la esquina de hacia dos unos diez centímetros sin trapezar para nada el camino. La Corporación teniendo en cuenta que dicha obra aun cuando se hiciese de nuevo, no ocupa mas que lo que comprende la hoy existente, acordó por unanimidad concederle tal permiso en la forma solicitada. También acordó dicha Corporación que la Comisión de Policía Urbana y Rural informara en expediente instruido a instancia de Don José Arias Lombardero pidiendo permiso para hacer obras de reparación y contención de su finca prado de "Sua Costa" situada en terminos de la parroquia de Argemil, con el fin de

evitar las sacaciones que en la misma hacen las aguas del río Chamoso y sobre todo en épocas de crecidas debido a la surva que en ese sitio hacen las referidas aguas; dicha Comisión emitió informe favorable en sesión de días de Septiembre.

En sesión de cinco de Octubre se informó de un expediente instruido por denuncia del Alcalde de Barrio de San Miguel de Piedratita contra Don Fulvio Pardo Fernández, vecino de San Andrés de Chamoso, por haber incorporado a su finca titulada "Comxal", en términos de Piedratita, todo el camino público que sale al frente a la misma por el lado del Haciente, haciendo en dicho punto una curva muy pronunciada, causando así grandes perjuicios al público en general. Comparciendo dicho acusado ante la Alcaldía manifestó: "Que en 18 de Mayo de 1906, compré con pacto de resabración por diez años la finca de "Comxal", cuyo plazo ha expirado, y por ello hoy día viene a ser dueño de ella, siendo la que se menciona en el parte inicial: Que ese cierre o apresto del camino vecinal lo hizo Don José Vazquez Bopex y no el que habla, desconvirtiendo el tiempo que hace que lo realizó, pero como quiera que se hizo dueño de la finca en Mayo último y la encontró en el estado en que se halla, concepto que tiene derecho a disfrutar de sus benéficas aunque el Sr. Vazquez realizase eso y se incrustase del camino público, variándolo como se dice en la denuncia, por lo que no está dispuesto a volver las cosas a su ser y estado". Recibida declaración a cinco testigos estos confirmaron la certeza de los hechos y en su consecuencia la Cor-

poración por unanimidad, acordó: Que debía obligarse al denunciado Don Julián Pardo, a que en el término de diez días, restituya de su finca General, al camino público, la que del mismo a ella indebidamente fué incorporada en toda su frente por el lado del **N**aciente, o sean tres metros de ancho en su parte mínima y 5' 5" m. en la máxima.

En la de catorce de Octubre, la Corporación acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural informara sobre la denuncia del Alcalde de Barrio de Argemil contra su convecino Don Francisco Valcarlos Veiga por haber aprensado parte de la vía pública, variando el camino que conduce de **A**dax a **L**ajosa, en "**P**enesteirina".

En sesión de veintuno de Octubre y visto el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en el expediente en virtud de denuncia contra el Don Francisco Valcarlos Veiga en el que proponía que en el plazo de ocho días restituyese a la vía pública el terreno usurpado, la Corporación aprobó dicho informe por unanimidad. También acordó instruir el correspondiente expediente y que dicha Comisión informara sobre la denuncia de Don Isaias del Rio contra Don Manuel Gato Rodriguez por construir un muro de piedras que cerraba una finca llamada "**C**ortina do **T**io **M**engos" o "**S**egua de acéiro" aprensando parte de la vía pública, haciendo también un rebaje con el que dejó sin agua la fuente pública, llamada de "**M**ateo", como igualmente aprensó un pedazo de terreno. Don Gervasio Cueto Rodriguez, solicitó permiso para construir un alpendre debajo del balcón de su casa en las holgarzas de la misma; la Corporación acordó para a dicha instancia a la Comisión de Policía **U**y **R**.

1917

Alcalde - Presidente

Don Juan Hernandez Urciente

Renunció al cargo el 9 de Octubre

Don José Sanchez Rodriguez

Don Froilan Arias Amado, 1^{er} Teniente

Don Justo Lato Sanchez, 2^o Teniente

Don Angel Aldegunde Rodriguez, 3^{er} Teniente

Don Jesús Cedrón Carrón y

Don Jesús Diaz Sabrado, Síndicos

Don José Fouz Rivera, Interventor

Don Francisco Aguiar Capón Don Domingo Arias Puga

Don Domingo Duñez Hernandez Don Luis Diaz Garcia

Don Jesús Artas Puga

Don Manuel Capón Lopez

Don José Rivera Hernandez

Secretario

Don José Castro Varela

Corporación que funcionó desde el día nueve de Octubre.



sesión ordinaria del día veinte de Enero,
 en la que la Corporación por unanimidad
 acordó dividir este término en cinco Secciones, designando a la
Primera Sección:

Las parroquias de **Corgo**, San Andrés y San Cristóbal de
 Chamoso, San Cosme de Manán, Rozosa, Bergasa y Campé-
 lo, con cuatro Vocales.

Segunda Sección:

Las de Santa Eulalia del Alto, Abragán, San Esteban
 y San Martín de Valgosa, Castellón, Marey, Fonteita, Co-
 meda, Franqueira y Anseán, con cuatro Vocales.

Tercera Sección:

Las de Quinte, Maceda, Pavia, Sabarés, Escureba,
Cela, Carceda y Campasa, con tres Vocales.

Cuarta Sección:

Las de Adang, Milacha, San Bartolomé de Chamasa, Segovia, Piñero, Piedrafita y Quezán, con dos Vocales.

Quinta Sección:

Las de Cabreiros, San Esteban y San Pedro de Fernadeiros, Santa Maria de Manán, Argemil y Paradela, con dos Vocales, que hacen un total de quince, igual número al de Concejales.

En la sesión ordinaria del diecisiete de Febrero, la Corporación acordó que informara la Comisión de Policía Urbana y Rural, en la solicitud presentada por Don Manuel Hernandez Castro pidiendo permiso para derribar un edificio dedicado a cuadras y otras abjetas que daba frente al camino del Nezuenga por estar arruinada y construir otro ampliando la, haciéndolo en finca de su propiedad, en la parroquia de San Esteban de Fernadeiros y depositar los materiales en la vía pública, sin interrumpirla.

También se acordó autorizar al Capataz de los caminos de Adang, Don Salvador Lopez para la adquisición de pólvora y mecha y aguzar las herramientas para dichos caminos.

En sesión extraordinaria del diecinueve de Febrero se procedió a la elección de los Vocales:

Para la Primera Sección:

Don José Caba Bugilde, de San Andrés de Chamoso

Don Pedro Santiz Varquez, de Pajosa

Don Samuel Pérez Gonzalez, de Idem y

Don Pedro Rodriguez Diaz, de Idem

Segunda Sección:

Don Pedro Galán Tarrón, de Pajosa

Don Angel Hernandez Urciente, de San Bartolomé

Don Domingo Antonio Alvarez Hernandez, de Farnaderris S. P.

Don Juan Iglesias Lopez, de Idem

Tercera Sección:

Don Pedro Cumbraos Gomez, de Pajosa

Don Sabido Marreiro Lopez, de Idem y

Don Juan Jato Rey, de Idem.

Cuarta Sección:

Don Domingo Lopez Rey, de San Bartolomé y

Don Domingo do Adria Alvarez de Pajosa

Quinta Sección:

Don Pedro do Val Santiz, de Cabreiros y

Don Justino Jato Varquez, de Pajosa.

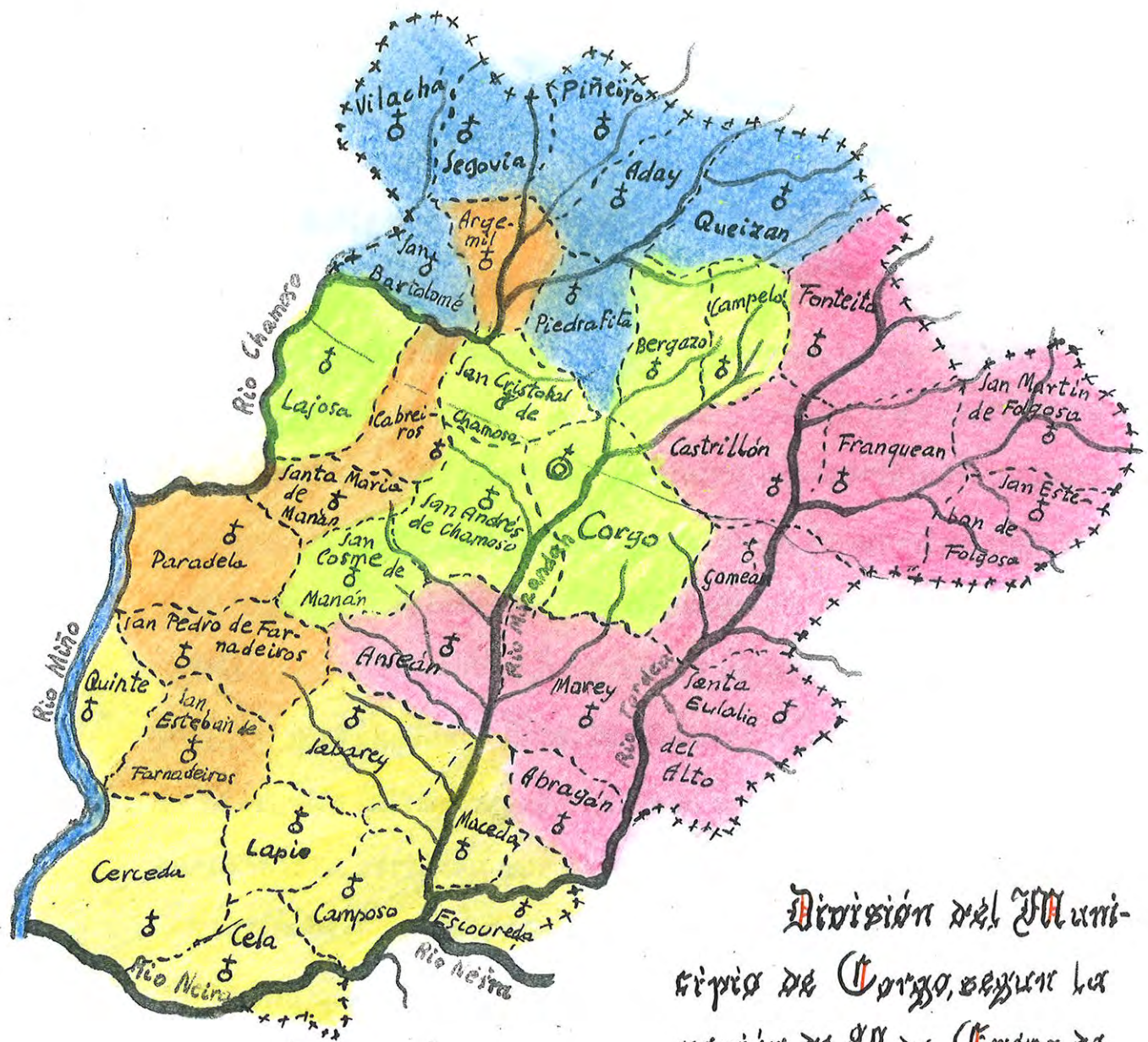
En sesión ordinaria de tres de Marzo, se dió cuenta de dos solicitudes, una de D^a Carmen Arias Seijas, vecina de San Pedro de Farnaderris, pidiendo autorización para trasladar el camino público de Redondela mas adelante, aprovechándose del que existe, comprometiéndose a dejarlo en mejores

condiciones de las que hoy tiene, al igual que otro camino que existía al **D**aciente; y la otra presentada por **D**on **J**uan **F**ernandez **C**rescente solicitando permiso para variar el camino en el punto denominado "**T**raz do **S**abeira" y dejando permanentemente el del agro de "**P**olvoreiro", en la parroquia de **C**abreiros, obligándose a hacer las obras necesarias y dejarlo en buenas condiciones para el tránsito público. **L**a **C**orporación acordó en ambos casos que informara la **C**omisión de **P**olítica **U**rbanda y **A**rcel.

Por acuerdo en sesión de doce de **M**ayo la citada **C**omisión de **P**olítica también tuvo que informar sobre la solicitud de **D**on **J**uan **C**horrea **M**arar, vecino de **S**anta **M**aria de **M**anan, pidiendo permiso para construir un horno panadero en un alpendre contiguo a su casa para su uso doméstico, cuyo informe fue dado favorablemente y aprobado por unanimidad en sesión de veintiseis de **M**ayo.

En sesión de veintitrés de **J**unio se informó a la **C**orporación de una instancia presentada por **D**on **J**osé **S**anchez **R**ice, vecino de **S**an **C**ristobal de **C**hamoso, solicitando permiso para recomponer un alpendre adherente a la casa en que habitaba, de su propiedad, con la variante tan sola de que le daría más altura.

También **D**on **M**anuel **A**rrojo **L**opez, vecino de **P**ineiro presentó otra pidiendo permiso para ocupar un sobrante de vía pública que había frente a su casa, reserviéndose al municipio otra igual cantidad de terreno en su finca "**H**uerto do **P**ozo", y para construir



División del Municipio de Corgo, según la sesión de 20 de Enero de 1917, para la elección de Vocales asociados, que con unión de los Concejales formarían la Junta Municipal.

- 1ª Sección ●
- 2ª Sección ●
- 3ª Sección ●
- 4ª Sección ●
- 5ª Sección ●

un horno panadero al estilo del país. En ambos casos la Corporación acordó que informara la Comisión de Política Urbana y Rural.

En sesión de treinta de Junio dicha Corporación por unanimidad y visto el informe presentado por la citada Comisión acordó aceptarlo en todas sus partes al Don Manuel Arzo López y a la vez aprobar la permuta propuesta por el mismo

Así mismo en sesión del catorce de Julio y en vista del informe emitido por la anterior Comisión, se acordó por unanimidad conceder al Don José Sánchez Díaz el permiso por el solicitado para recomponer un alpendre.

En sesión de ocho de Septiembre se hizo presente por el Sr. Alcalde, que la Junta Local de Primera Enseñanza, en sesión de 28 del mes último acordó la conveniencia de crear una Escuela mixta, dirigida por una profesora, en la parroquia de San Martín de Volgora para esta y la de San Esteban, exponiendo razonamientos contundentes, y la Corporación acordó por unanimidad facilitar local para la escuela, casa habitación para la maestra y material para la instalación, por cuenta de los fondos municipales.

En la de nueve de Octubre se procedió a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias, que habrán de ser sometidas a la próxima renovación bienal de Concejales y resultó que en 1º de Marzo de 1914, tomaron posesión por el Primer distrito, de Cargo:

Don Francisco Aguiar Capón

Don Angel Aldegunde Rodriguez y

Don Jesús Arias Puga

Segundo Distrito, Comercio

Don Manuel Capón Poper

Don José Sanchez Rodriguez y

Don Froilán Arias Amado y

Tercer Distrito, San Cristobal:

Don Jesús Cedron Torron y

Don José Arias Lombardero

que habiendo ocurrido la vacante de este último Sr., por haber sido elegido Diputado Provincial, se propuso en la elección de 1.915 por el mismo distrito por que cesó. En su consecuencia aparece que por 3º Distrito debían cesar dos y no pudiendo precisar cual de los dos elegidos en 1.915 ha ocupado la vacante del Sr. Arias Lombardero se procedió con todas las formalidades debidas a un sorteo entre Don José Rivera Fernandez y Don Juan Fernandez Crescente, dejando este la Presidencia, ocupándola el Primer Teniente, correspondiendo en suerte cesar a Don José Rivera Fernandez, vuelta a ocupar la Presidencia por el Sr. Fernandez Crescente, este manifestó que aun cuando lamenta el tener que separarse de sus dignos compañeros de consejo, a quienes dió las mas expresivas gracias por haber cooperado a la buena marcha administrativa, se veía en la imprescindible necesidad de renunciar al cargo de Concejal

y por consiguientes de Alcalde, debido a que su salud no le permitia ejercer tales cargos. La Corporación en atención a que el médico titular Don Ramón Chouza Pérez se hallaba presente, acordó por unanimidad suspender la sesión por el tiempo necesario para que reconociera al Sr. Fernández Crecente y expidiera la conducente certificación. Reanudada la sesión bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde, Don Justo Sato Sanchez, se dió lectura a la certificación facultativa, de la que apareció que efectivamente el Don Juan Fernandez Crecente por la enfermedad que le aquejaba, no podia ejercer el cargo de Concejal. En su vista la Corporación acordó por unanimidad admitir tal renuncia y declarar la vacante del referido cargo en virtud de las ya expresadas, la que se proviste en las primeras elecciones, y dar un voto de gracia al renunciante por su buena gestión durante el tiempo que estuvo al frente de la Alcaldía. Según el Artº 5º de la Ley Municipal, se acordó por unanimidad elegir para Alcalde a Don José Sanchez Rodriguez y Primer Teniente a Don Fructos Arias.

En sesión de veintisiete de Octubre, se acordó por unanimidad recomponer el puente de Vilanova de Marçá, en atención a los desperfectos sufridos por las últimas averidas, designando a Don Ramón Chouza Pérez para que bajo su dirección se hicieran las obras necesarias y que en su día rindiérase la cuenta de los gastos que se ocasionasen. Cuya cuenta de 52'95 ptas. fué presentada por el Don Ramón Chouza Pérez, en la sesión or-

dinaria del día tres de Noviembre.

En la de diez y siete de Noviembre la Corporación nombró inspectores generales para vigilar las obras de reconstrucción de los caminos los lunes de cada semana, siempre que no haya ferias, en tal caso pasaría al día siguiente, a Don Ramón Chouca Pérez y Don Domingo Diaz-Castroverde, a quienes tanto los Alcaldes de Barrio como los capataces acataran sus mandatos.

El Sr. Alcalde en sesión de ocho de Diciembre comunicó que Don José Cedrón Gonzalez, dueño de la habitación cedida al Ayuntamiento para Depósito Municipal, la precisaba para su uso particular y no la podía ceder por mas tiempo. Por tal causa hechas averiguaciones se encontró una en Peñaero, propiedad del vecino Don Manuel Varela Herrera, que reunia las condiciones necesarias para tal objeto y la Corporación por unanimidad acordó designar la referida casa como Depósito Municipal, autorizando al Sr. Alcalde para formalizar el contrato correspondiente.

En sesión de veintidós de Diciembre y vista la solicitud de Don Julián Pardo Fernandez a la que acompañaba escritura de compra de la casa escuela y habitación de la maestra de la completa de Gorga, a Don Wenceslao Ramón Valcarlos Fernandez proveyendo se rescindiese el contrato de arrendamiento y que no tenia inconveniente en cederla en iguales condiciones de arrendamiento, empezando a contarse los cuatro años desde el primero de Enero próximo. La Corporación por unanimidad acordó dejar por rescindido el contrato hecho con Don Ramón Valcarlos y que se entienda a favor de Don Julián Pardo Fernandez.

1918

Alcalde-Presidente

Don Justo Sato Sanchez

Don Jesús Cedron Carrón, 1^{er} Teniente

Don Domingo Quínez Hernandez, 2^o Teniente

Don Domingo Arias Puga, 3^{er} Teniente

Don Manuel Diaz Chouza y

Don Jesús Diaz Sobrado, Síndicos

Don Manuel Pérez Gonzalez, Interventor

Don Juan Acariza Andrade - 1^o Don Juan Paz Sobrado. 2^o

Don José Fouz Rivera. 3^o Don Pedro Santiz Marquez. 4^o

Don Gastor Chantrez Macías. Don Luis Diaz Garcia. 5^o

Don Jesús Arias Puga. 7^o y Don Manuel Arroyo López 8^o

Secretaria

Don José Castro Varela

En uno de Enero, se constituyó en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde accidental, Don Justo Sato Sanchez y los Concejales electos:

Don Manuel Arroyo Lopez

Don Juan Macariza Rande

Don Castor Chantres Macista

Don Juan Paz Sobrado

Don Pedro Santiz Vazquez

Don Jesús Arias Fuga

Don Jesús Cedron Torron

Don Manuel Diaz Grouxa

Don Samuel Perez Gonzalez, y los

Concejales que continuaban:

Don Jesús Diaz Sobrado

Don José Fouz Rivera

Don Luis Diaz Garcia

Don Domingo Quínez Hernandez

Don Justo Sato Sanchez y

Don Domingo Arias Fuga,

el Sr. Presidente les dió la bienvenida a los recientemente elegidos y los declaró posesionados en sus cargos.

Seguidamente se procedió a la constitución del nuevo Ayuntamiento y por votación secreta se eligieron, a:

Don Justo Lato Sanchez, Alcalde-Presidente

Don Jesus Cedron Torron, primer Teniente

Don Domingo Nuñez Fernandez, segunda Teniente

Don Domingo Arias Puga, tercer Teniente

Don Manuel Diaz Chouza y

Don Jesus Diaz Sobrado, Síndicos

Don Manuel Perez Gonzalez, Interventor.

elegidos cada uno de ellos por catorese votos y uno en blanco
y debiendo de determinarse el orden numerico de los demás
Concejales para que cada cual ocupara su respectivo puesto
se procedio a verificarla, dando el resultado siguiente:

Don Juan Macariza Andrade, 1^o Concej. al

Don Juan Paz Sobrado, 2^o

Don José Fouz Rivera, 3^o

Don Pedro Santiz Parques, 4^o

Don Castor Chantres Macia, 5^o

Don Luis Diaz Garcia, 6^o

Don Jesus Arias Puga, 7^o y

Don Manuel Arrojo Lopez, 8^o.

Se designó el sábado de cada semana para las sesiones:

En sesión extraordinaria del día dos de Enero, por el
Sr. Alcalde se hizo presente que tanto las oficinas que ocupa-
ban el Juzgado Municipal y Registro Civil de este término
como las del Ayuntamiento, precisaban una reparación en
los pisos, cielos rasos, blanqueo de paredes y otras reformas

de imprescindible necesidad. Que en los contratos de arrendamiento tanto de una como de otras dependencias existia la clausula de que las obras de reparacion y conservacion de las fincas seria de cuenta del Ayuntamiento, quedando luego estas en beneficio de las mismas, condicion esta que perjudicaba los intereses municipales, y en el deseo de evitar los, propuso a la Corporacion se sirviera acordar:

Primero: Proponer al arrendador de las fincas Don José Perez Rodriguez, la modificacion de las arriendos hechas por el mismo en 4 de Octubre de 1915 y 26 de Enero de 1916 en el sentido de que fueran anuladas las condiciones segunda del primero de los citados contratos y tercera del segundo.

Segundo: Que desde esta fecha fueran de cuenta del arrendador las obras necesarias para la reparacion y conservacion de los edificios, obligándose a reparar inmediatamente por su cuenta los pisos, cielos rasos, blanqueo de paredes y demas que el Alcalde-Presidente le exigiera y fueran necesarias. y en recompensa de dicha modificacion, se le aumentaria el alquiler o merced a la suma de 395 ptas anuales cada uno de los referidos contratos de arrendamiento, cuyo aumento empezara a regir desde primero del año corriente. La Corporacion por unanimidad acordó aceptar en todas sus partes, la propuesta por la Presidencia y en su virtud autorizar al Sr. Alcalde para que en union del Síndico llevar a cabo las modificaciones de referencia.

En cumplimiento de la Ley Municipal, se fijó en seis el número de Comisiones Permanentes, en que había de dividirse el Ayuntamiento, formada cada una por tres Concejales, presididas por el Alcalde, resultando elegidas por votación, para Hacienda:

Don Juan Macariza Bando

Don Luis Diaz Garcia y

Don Castor Chantres Macra

Abastos, mercados y ferias:

Don Jesús Cedrón Torron

Don Samuel Pérez González y

Don Manuel Arzaga Lopez

Policia Urbana y Rural:

Don Jesús Cedrón Torron

Don Juan Macariza Bando y

Don Domingo Arias Puga

Beneficencia y Sanidad:

Don José Juan Arvera

Don Jesús Diaz Sobrado y

Don Domingo Suárez Hernandez

Instrucción Pública:

Don Juan Paz Sobrado

Don Manuel Diaz Chousa y

Don Pedro Santiz Pazquez

Empadronamiento y Elecciones:

Don Jesús Arias Puga

Don Manuel Diaz Chousa y

Don Samuel Perez Gonzalez

También se acordó determinar el número de secciones en que había de dividirse este término municipal, asignando a cada una el número de Vocales asociadas que en unión de los Concejales habían de formar parte de la Junta Municipal en este año

Primera Sección:

Formada por las parroquias de: Carga, San Andrés y San Cristobal de Chamoso, San Cosme de Mañán, Rajosa, Mergazo y Campelo, con cuatro Vocales.

Segunda Sección:

Las de Santa Eulalia del Alto, Abregán, Anesán, San Esteban y San Martín de Volgosa, Castrillon, Mares, Montsita, Comésán y Franquesán, con cuatro Vocales

Tercera Sección:

Las de Quinte, Maceda, Lopia, Sabarez, Geoureda, Cella, Cerceda y Campayo, con tres Vocales

Cuarta Sección:

Las de Adax, Vilachá, San Bartolomé de Chamoso, Segovia, Piñero, Piedrafita y Queizán, con dos Vocales

Quinta Sección:

Las de: Cabreiros, Paradelo, San Esteban y San Pedro de Hornadeiros, Santa Marta de Mañán y Argemil, con dos Vocales

que hacen un total de quince, número igual al de Concejales.

La Corporación por unanimidad acordó nombrar como Inspectores de los trabajos de arreglo de los caminos vecinales a los Concejales:

Don Juan Vaz Sobrado, para las parroquias de **Paradela** y **Papio**

Don Castor Chantres **Macia**, las de **Labreiros**, **Frankuén** y **Marçey**.

Don Domingo Suárez **Fernandez**, las de **Macéda**, **Escoréda** y **Camposa**.

Don Jesús Arias **Puga**, las de **San Esteban** y **San Pedro** de **Maradeiros**.

Don Jesús Cedron **Tarrón**, las de **San Martolomé** y **Argemil**

Don Pedro Sanfiz **Perzquez**, las de **Vilachá** y **Segovia**.

Don Juan **Hacariza** **Ande**, las de **San Cosme** y **Santa** **Maria** de **Manán** y **Saborey**

Don Domingo Arias **Puga**, las de **Quinté**, **Cela** y **Cerceda**

Don Manuel Diaz **Chousa**, las de **San Andrés** de **Utrana**-
sa, **Corzo** y **Santa** **Catalina** del **Alto**.

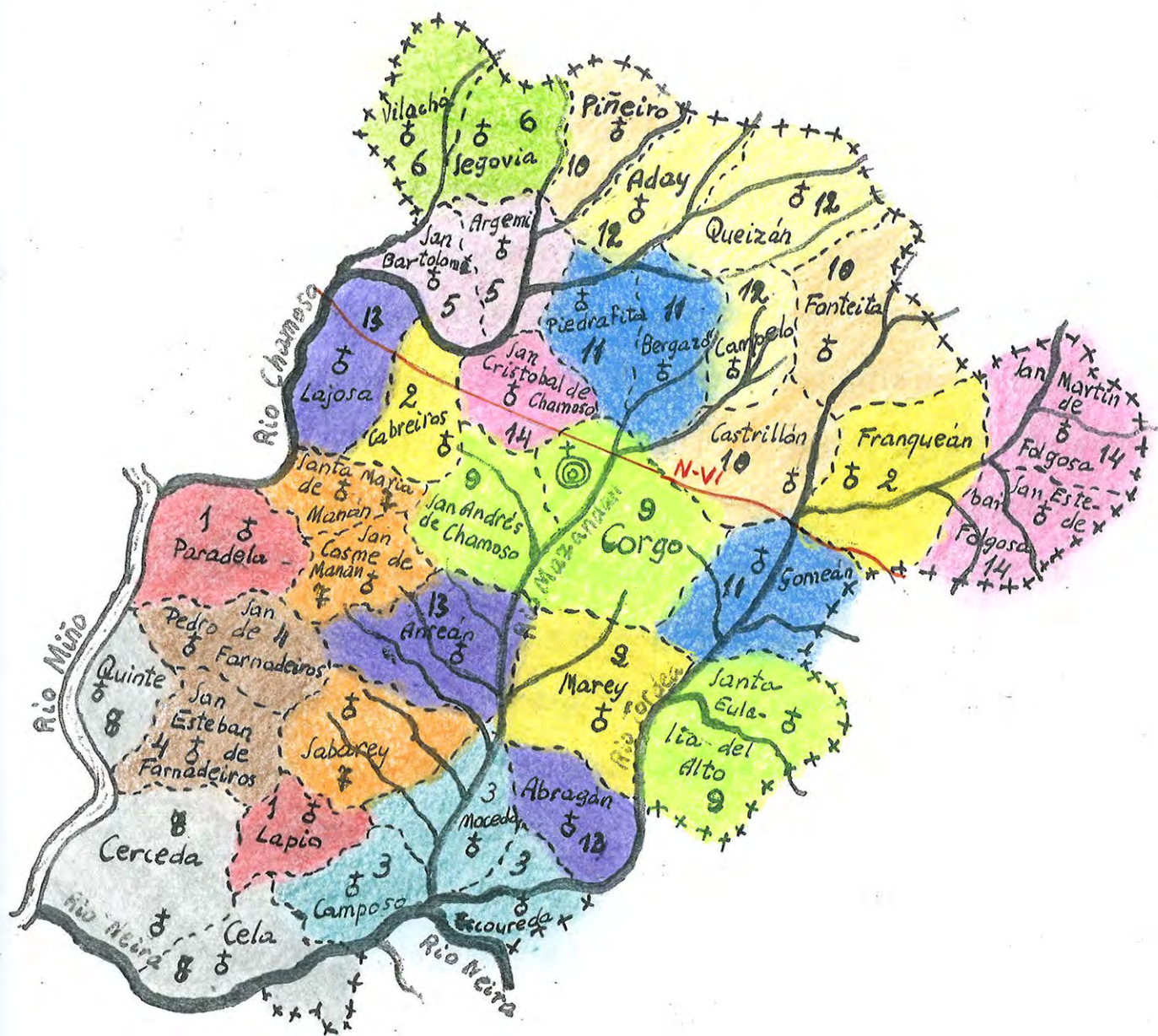
Don Manuel **Arrojo** **Ropez** las de **Pineiro**, **Fonteita** y **Castrión**

Don Jesús Diaz **Sobrado**, las de **Piedrafita**, **Merzaga** y **Comedán**

Don José **Huez** **Rivera**, las de **Adax**, **Queizán** y **Campelo**

Don Samuel **Perez** **Gonzalez**, las de **Lozosa**, **Abroxyán** y **Angedán**.

Don Luis Diaz **García**, las de **San Esteban** y **San Mar-**
tin de **Algoza** y **San Cristobal** de **Chamosa**



División del Municipio de Corgo, en sesión de día de Enero de 1918, designando Inspectores en las catorce secciones en que se dividió el municipio, para vigilar el cumplimiento de las prestaciones personales.

En sesión ordinaria del día cinco de Enero, se informó a la Corporación del expediente instruido por denuncia del Alcalde de Barrio de Piñero en 21 de Mayo de 1.916, sobre varios apresos efectuados en el monte vecinal de la expresada parroquia y variación del camino que de Aday conduce a Piñero, en el sitio denominado de Ponticela, y satisficientemente probado por la manifestación de la mayoría de los denunciados, de los testigos Don Manuel Arrojo Lopez y Don Manuel Varela Rivera y del informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural, de que eran ciertos los hechos de la denuncia, y que Don Pedro Traslarras ni siquiera había solicitado el correspondiente permiso para variar el camino público, según prevenían las ordenanzas municipales, la Corporación por unanimidad acordó obligar a Don Pedro Traslarras Varela, Don Antonio Varela Rivera, Don Juan Abisín, Don Francisco Anguero Capón, Don Jesús Martínez Cardero, Don Pedro Sánchez, Don Jesús Martínez Corrán, Don Gundericco Rey D^o Petra Varquez, y su hijo, Doña Amalia Fernández Freire y el suyo, Don Manuel Vila y Don José Fernández Morado, a que en el término de diez días, o sea el primero á sea el Traslarras Varela el camino resabiado a su antigua dirección y restituyan todos a los montes vecinales denominados "Riego dos Petos" y de "Ponticela", de la mentada parroquia, los terrenos usurpados, terraplénando sus cierras y volviendo de esta forma las cosas al ser y estado que antes tenían.

También se informó de otro expediente instruido por denuncia de Don Manuel Varela Rivera contra Don Pedro Traslerras Varela por haber hecho un alpendre sin el correspondiente permiso y usurpado parte del terreno del campo de la feria de Aday, que pertenecía al común de vecinos, y recibida declaración a los testigos Don José Arrojo, Don Generoso Cedron y Don José Fernandez Rivas, estos afirmaron rotundamente que el Don Pedro Traslerras habia añadido al alpendre viejo, como unas tres varas. La Corporación acordó por unanimidad, obligar al Don Pedro Traslerras Varela a que dentro del plazo de diez dias deserrase el alpendre construido en el campo de la feria de Aday, volviendo la cosas al ser y estado que antes tenían y luego si queria reedificar en terreno de su propiedad, solicitara el correspondiente permiso del Ayuntamiento.

En la sesión de veintiocho de Enero se acordó fijar el jornal diario de un obrero del campo, en tres pesetas y que se participara a la Comisión Mixta a los efectos de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación.

En la de seis de Febrero se dió lectura al Capítulo 3º de la Ley Municipal que prevenia la elección de Jueces asociados para la formación de la Junta Municipal, y realizada el correspondiente sorteo, dió el resultado siguiente:

Primera Sección:

Don José Ceta Buglas, de San Andrés

Don Marcelino Rodriguez Paradelo, de Majos

Don Máximo Díaz Pozo, de Idem y

Don Pedro Rodríguez Díaz, de Idem

Segunda Sección:

Don Pedro Galán Carrón, de Rajosa

Don Angel Fernández Crescente, de San Bartolomé

Don José Iglesias Lopez, de San Pedro de Fernandinos

Don Domingo Antonio Alvarez Fernández, de Idem

Tercera Sección:

Don Pedro Cumbraos Gomez, de Rajosa

Don José Iglesias Paradelo, de San Bartolomé y

Don Juan Sato Rey, de Rajosa

Cuarta Sección:

Don Domingo Lopez Rey, de San Bartolomé y

Don Domingo de Adrio Alvarez, de Rajosa

Quinta Sección:

Don Pedro de Val Santiz, de Cabreiros y

Don Faustino Sato Parques, de Rajosa

con un total de quince asociados, igual al número de Concejales que componía este Ayuntamiento.

En la sesión de veintitrés de Febrero se acordó nombrar como tallador en la clasificación y declaración de soldados, a Don Antonio Reixa Díaz, siempre que el Gobierno Militar no designara Sargento y para la práctica de reconocimiento de los mozos, a los médicos titulares de este Municipio, Don Ramón Chousa Perez y Don Domingo Diaz Castro de

En la de nueve de Marzo se enteró a la Corporación de un expediente instruido por denuncia de Don José Fernández Lopez, vecino de San Esteban de Farnadeiros, contra sus convecinos Don Manuel Ferreiro Rivera y Don José Arias Varela, el primero por apropiarse de parte del camino llamado das "Hortas" y el segundo del llamado da "Pancera" y da "Veiga do Espido", dejándolos mas estrechos, negando ambos la certeza de los hechos, pero recibidas las pruebas testificales, se demostró la veracidad de dichos con referencia al primer denunciado, pero no así al segundo por cuyo motivo la Corporación acordó obligar al referido Don Manuel Ferreiro Rivera a que en el término de diez días restituyese al común de vecinos las holganzas aprensadas y parte del camino llamado das "Hortas", volviendo las cosas al ser y estado que antes tenían, absolviendo de dicha denuncia al otro denunciado Don José Arias Varela por no estar demostrado los hechos que se le imputaban.

En la ordinaria del día veintitrés el Sr. Alcalde hizo presente, que la Junta Local de Primera Enseñanza, en sesión del catorce anterior, acordó la conveniencia de crear una Escuela mixta, dirigida por un profesor, en la parroquia de Paradelá, exponiendo razonamientos contundentes.

Y la Corporación acordó obligarse a facilitar local, casa habitación para el Maestro y material para la instalación por cuenta de los fondos municipales.

En sesión ordinaria del día trece de Abril, se dió cuenta del contrato de arrendamiento de los locales que ocupaban las Oficinas del Juzgado Municipal y Ayuntamiento, modificando algunas condiciones y elevando el precio del arrendamiento a la cantidad de 395 ptas. anuales en cada uno de los aludidos contratos.

El Alcalde de Barrio de Piñero presentó en la Alcaldía varias partes en las que participaba que la mayoría de sus convecinos no habían concurrido en los días que se les señaló a los trabajos de recomposición de los caminos vecinales de dicha parroquia, después de ser oídos personalmente uno a uno, alegando algunas excusas no atendibles, se consideró por dicha Alcaldía el caso de exigirles la redención de las peonadas a que dejaron de concurrir, a razón de dos pesetas la de bracero y seis la de carros, con cuya resolución se conformaron la mayor parte, ingresando en las arcas municipales las redenciones exigidas, pero en cambio otros se opusieron rotundamente a llevarlas a efecto por lo que la Corporación autorizó al Sr. Alcalde para que procediese a su cobro por la vía que creyera mas conveniente y al mismo tiempo les impusiera una multa por desobediencia a la autoridad.

En la de cuatro de Mayo acordó el Ayuntamiento por unanimidad pagar a los Médicos Titulares Don Ramón Chousa Perez y Don Domingo Diaz-Castroverde, la can-

tividad de 180 ptas, como importe de 79 reconocimientos a los mozos del actual resemplazo, a razón de 250 ptas. cada uno; también se acordó gratificar a Don Antonio Reija Diaz, con 67 ptas por proceder a tallar ó medir a los mozos anteriormente citados.

En sesión ordinaria del día uno de Junio y visto el expediente instruido en quince de Diciembre último, por denuncia del Alcalde de Barrio de Piñeiro, Don Diego Parela, contra su convecino Don José Nixera Fernandez por haberse propusado a apropiarse de porción de monte vecinal al sitio de "Rego das Petas" y variación de un cierre en una finca de su propiedad al sitio de "Barreiros" en una extensión aproximada de quince metros, aprensando con tal motivo parte del camino que por allí pasaba y obstruyendo una de sus cunetas conductora de aguas, oído el denunciado en comparecencia de 18 de Abril último expuso: que era falso hubiese hecho, ni siquiera intentado hacer cierre ni apreso alguno al monte ni terreno comunal al sitio de "Rego das Petas" ni en otro punto alguno y que si lo contrario afirmase el Alcalde de Barrio de Piñeiro, faltaría a la verdad, protestando por tanto de las vejaciones que con ello se le ocasionaba." En vista de la negativa del denunciado se acordó la comparecencia de cuatro vecinos de Piñeiro que tuvo lugar el 14 y el 28 del pasado mes de Mayo, los que manifestaron ser

cierta la denuncia; y para mayor esclarecimiento se acordó que informara la Comisión de Policía Urbana y Rural acerca de los hechos denunciados, habiéndolo realizado el 29 del mismo mes, en el sentido de que el denunciado Don José Rivera Fernández intentara apresar una porción de monte vesinal en una extensión de unos dos terrados, cercándolo con piedra en el sitio de "Hago dos Petos" que más tarde retiró dejándolo nuevamente en abierta; y en cuanto a la variación del cierre de su finca llamada Barreiros, era cierto apresara con tal motivo parte de la vía pública que estrechó en una extensión aproximada de quince metros de largo por uno de ancho, habiendo además obstruido la cuneta del camino que por allí pasaba y que conducía aguas para fertilizar fincas de varios particulares, con lo que perjudicaba el tránsito público. La Corporación aceptando en todas sus partes el informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural, por unanimidad acordó: Que procedía obligar al denunciado Don José Rivera Fernández a retirar el cierre con que circundó su finca llamada de "Barreiros" y que restituyese al camino que de Adas conducía a Piñeiro lo que del mismo apresó, en una distancia aproximada de 15 metros, lo que efectuaría en el término de diez días, y en cuanto al apreso del monte llevado a cabo en el "Hago dos Petos", se le absolvía de la denuncia toda

vez lo había ya restituido.

En sesión de veintidós de Junio, la Corporación por unanimidad acordó nombrar al Secretario de este Ayuntamiento, Don José Castro Varela para que retirara de la Delegación de Hacienda un depósito de 188⁴⁰ ptas, por débitos de consumo de 1.913 al 15 ambas inclusivas, que tenía constituido Don José Ferreiro Rivera, cuya cantidad se entregaría al Recaudador Don José Pérez Rodríguez por tenerla anticipada.

Habiendo cesado en la Escuela de Carga el maestro interino Don José Arias Castro, en diecisiete de este mes, se acordó por unanimidad se le abonase la parte correspondiente a la consignación de 70 ptas anuales para la habitación del maestro desde 1^o de Enero, hasta el 16 de este mes. Como quiera que el Vocal de la Junta de Primera Enseñanza fué nombrado Alcalde-Presidente, se acordó por unanimidad nombrar para sustituirle al Concejal Don Samuel Pérez González. También se dió cuenta de la circular de la Junta Provincial de Subsistencias, en donde se ordenaba se designara personal que asistiera a la recolección de la actual cosecha, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, nombrar a los Alcaldes de Barrio de las parroquias, para que en unión de tres labradores practicasen ese servicio, toda vez este Ayuntamiento carece de otro personal.

En sesión de veintinueve de Junio se dió cuenta de una

comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por la que se desestimaba la instancia presentada por Don Policarpo Tella, en la que solicitaba la expresión de todo procedimiento encaminado a exigir pagos en dinero de la redención de la prestación personal en los caminos del distrito, confirmando así la providencia de esta Alcaldía, de 16 de Abril último, por la que se declaraba no haber lugar a cursar un recurso de alzada presentado por dicho Sr. contra varias providencias acerca de exigir a Don Pedro Traslunas Paréla, Don José Rivera, D^o Petra Pazquez y otros vecinos de Piñeira, el importe de las peanadas de carro que dejaron de echar. La Corporación acordó se notificara dicha resolución al reclamante y como quiera que con esta quedaron firmes, entre otras, las providencias de la Alcaldía de 6, 8 y 9 de Abril pasado en las que se acordó ingresasen las tres personas anteriormente expresadas, cada una 48 ptas., importe de ocho jornadas de carro, a razón de 6 ptas. una, sin que tampoco las interesadas hubieran interpuesto reclamación alguna contra las mentadas providencias hasta la fecha, también se acordó por unanimidad exigir a cada uno de ellos las 48 pesetas por la vía ejecutiva, nombrando como agente a Don Enrique González y González, vecino de Coméan.

Se dio cuenta del expediente instruido para proceder

a la renovación de la Junta Pericial de este término la
 Corporación acordó:

1.ª Declarar excluidos de la referida Junta a los miembros que constituyendo la mitad de la misma y procediendo su nombramiento de 1.914 se expresan a continuación:

Don Pedro Cumbraos Gomez, de Pajosa - 1.ª
 Don Dionisio Diaz Mazoy, de Idem - 2.ª
 Don Juan Bacariza Rande, de Labreiros - 1.ª
 Don Francisco Galán Celo, de Pajosa - 1.ª
 Don Manuel Ramos Diaz, de Piedrafitas - 2.ª y
 Don Juan Sato Rey, de Pajosa - 3.ª

Por haber sido nombrado Concejal

Don Pedro Santiz Vazquez, de Pajosa, 2.ª

Suplentes:

Don Ramón Valcarlos Fernández, de Origo - 3.ª y
 Don Manuel Marquez Lopez, de Idem - 1.ª

Por haber fallecido

Don José Diaz Gutirán, de San Cristobal - 2.ª

2.ª Que en sustitución de la mitad de los relacionados peritos y suplentes nombró el Ayuntamiento por su parte a los siguientes:

Peritos:

Don Pedro Cumbraos Gomez, 1.ª
 Don Juan Sato Rey - 3.ª
 Don Francisco Galán Celo, 1.ª y

Don Manuel de Val Santiz, todos vecinos de Lajosa

Suplentes

Don Ramon Valsarce Hernandez, de Corgo - 3^o

Don Manuel Vazquez Lopez, de Idem - 1^o

3^o. Que al objeto de que por la Administracion de Hacienda se nombrazen los tres peritos repartidores y un suplente que le corresponden, el Ayuntamiento formó la terna siguiente:

Primera:

Don Juan Vila Hernandez

Don Angel Perez Cela y

Don Francisco Rex, vecinos los tres de Lajosa

Segunda:

Don Antonio Vila Hernandez

Don Angel Vila Hernandez y

Don Casimiro Castro, vecinos también de Lajosa

Tercera:

Don Pedro Galan Torron

Don José Vilaboa y

Don Sabino Barreiro, vecinos de la de Lajosa

Suplentes

Don José Puente Sanchez

Don Manuel Villares Moreira y

Don José Fouz Saco, también vecinos de Lajosa

4^o Que para la debida constancia de la Administracion de Hacienda, se relacionan a continuacion los Peritos y Suplentes

tes que debían continuar por no haber cumplido los 4 años.

Péritos:

Don José Arias Lombardero, de Pajosa, 1^o
 Don Jesús Gomez Fernandez, de Idem. 2^o
 Don Carlos Reija Sanchez, de Idem. 4^o
 Don Pedro de Val Santiz, de Cabreiros. 1^a
 Don Pedro Rodriguez Diaz, de Pajosa, 2^o
 Don Andrés Reija Sanchez, de Idem. 3^o
 Don Leonardo Vila Fernandez, de Idem, 4^o
 Don Pedro Marquez Carpintero, de Gorgo, 5^o

Suplentes

Don Maximo Diaz Pozo, de Pajosa. 1^o
 Don Juan Rodriguez, de San Cristobal, 2^o
 Don Luis Rey, de Gorgo, 1^a
 Don Domingo Lombao Lopez, de Bergazo, 2^o y
 Don Dario de Val, de Pajosa, 3^o

En sesión ordinaria del día seis de Julio y visto el expediente incoado por denuncia del Alcalde de Barrio de Piñero contra sus convecinos Don Pedro Trastorras Varela, Don José Rivera Fernandez, Don Anastasio Abuin Rivera, D^o Petra Marquez o su hijo Don Angel Sanchez y otros, por no asistir un día con carro a la prestación personal en los caminos vecinales, la Corporación acordó exigirles a cada uno seis pesetas, por la vía ejecutiva. Visto otro expediente formado por el Alcalde de Barrio de Piñero contra los ya ci-

tados Don Pedro Trastorras Varela, Don José Rivera Fernández y D^{ca} Petra Pazquez ó su hijo Don Ángel Sanchez, vecinos de Pringiro por no haber estado tres peonadas con carro en los caminos de dicha parroquia, resultando que fueron oídos y expusieron sus alegaciones que no fueron las suficientes para tenerlas en cuenta, en su vista el Sr. Alcalde acordó que en plazo de diez días hiciesen el pago de las tres peonadas a razón de seis ptas cada una, y como quiera que no las han ingresado, la Corporación por unanimidad, acordó se le exija a cada uno 18 ptas. importe de las aludidas peonadas por la vía ejecutiva y nombraron para ambos expedientes como agente ejecutivo a Don Enrique Gonzalez y Gonzalez

La Corporación por unanimidad acordó solicitar del Gobierno Civil la declaración de utilidad pública de un camino que arrancando de la carretera de Madrid a Campos de Vilca, km. 3, en la parroquia de Paradelo pasando por las puntas de Filguerras, Agra de Malnelo y otros, cruzando la vía férrea en el sitio llamado Nouzadio, km. 421, desemboque en la Estación de Ferrocarril de Pajosa, con una longitud aproximada de tres kms.

En la sesión de veinte de Julio, se hizo presente por el Sr. Alcalde que teniendo acordada este asunto en sesión de 25 de Agosto de 1911, la declaración de utilidad pública del camino vecinal, que partía de la carretera que unía la Estación de Pajosa con la general de Madrid a la Coruña y desembo-

sando con el que conduce a San Pelagio de Arcos en donde enlaza con la carretera de Rugo a Duviaco, km. 13, Rm 9, y se estaba en el caso de declarar también de utilidad pública tal prolongación, acordando así la Corporación

En sesión ordinaria del veinticuatro de Agosto, la Corporación por unanimidad acordó anular los nombramientos y propuestas en terna, hechas por esta en la de 29 de Junio último por ordenarlo así la Administración de Hacienda que devolvió las anteriores para su rectificación, por no estar con arreglo a la Ley, no ajustándose al Artº 30 y siguientes del Reglamento de 30-IX-1885, haciendo las siguientes rectificaciones:

1º Nombrar por su parte, en sustitución de la mitad de los peritos y suplentes, los siguientes:

Peritos

Primera categoría:

Don José Iglesias Lopez, de Fornaditros

Don Juan Sato Rey, de Najosa

Don Juan Rodriguez Incaguito, de San Cristobal y

Don José Iglesias Paracela, de San Bartolomé

Suplentes

Don Manuel Parquez Lopez, de Gorgo y

Don Domingo Antonio Santiz Nieto, de Bergara

2º Rectificar la propuesta en terna de los que ha de nombrar la Administración, en la siguiente:

Peritos

Primera categoria:

- Don Genaro Cedron Ferrero, de Aday
- Don Jose Fouze Mainelo, de San Esteban de Tornadeiros
- Don Manuel Capon Lopez, de Abrogan

Segunda categoria:

- Don Juan Diaz Diaz, de San Esteban de Folgosa
- Don Francisco Casteda Sacab de Ansean y
- Don Francisco Otero Sanchez, de Campelo

Tercera categoria:

- Don Francisco Fouz Diaz, de Quinte
- Don Bernardo Fernandez Sanchez de Sabarey y
- Don Pedro Conde Besteiro, de Queizan

Suplentes

Cuarta categoria:

- Don Ramon Vila Lorenzo, de Paradelo
- Don Francisco Vazquez Lopez, de Piedrafita y
- Don Diego Varela Escobar de Pineiro

3º Dejar nulos los nombramientos y propuestas en terna, hechas por esta Corporación en sesión de 29 de Junio último y que se remitiera copia de este acuerdo a la Administración.

En sesión de veintinueve de Septiembre y vistas las certificaciones suscritas por el Secretario de este Ayuntamiento manifestando que durante los quince días en que fueren anunciadas las declaraciones de utilidad pública los caminos

vecinales de este distrito; uno que arrancando de la carretera de **Paradela** a **Campos de Vila**, km. 3 en la parroquia de **Paradela**, desembocando en la **Estación de Ferrocarril** de **Mayosa**, y otro que partiendo del monte denominada "**Saxelas**", de la parroquia de **Adax** en la c. en **San Pelagio** de **Arcoz**, son la carretera de **Puga** a **Cuviaña**, en el municipio de **Castroverde**, la **Corporación** al no haber reclamación alguna, ni verbal, ni por escrito, acordó remitir copia certificada de este acuerdo al **Sr. Gobernador Civil** de la **Provincia** a los efectos procedentes.

En la de veintiocho de **Septiembre** y examinado el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica desde el aprovechamiento hidráulico situado en el río **Deira**, sitio denominada **Paradela**, del **Ayuntamiento** de **Pancar**, a los pueblos de **Sarria**, **Puebla de San Julián**, **Chamoso** y **Pages**, pertenecientes estas dos últimas a este **Ayuntamiento**, de que es peticionario **Don José Antonio Bayoso Sanchez** vecino de la indicada villa de **Sarria**, y resultando que ningún perjuicio causa a los intereses generales y públicos confiados a la administración y vigilancia de este **Ayuntamiento** y que en el proyecto se cumplen las prescripciones legales, la **Corporación** por unanimidad acordó darse por enterada de tal proyecto y devolverla a la **Superioridad** informando por lo que afecta a este municipio que ninguna reclamación tenía que hacer contra el mismo, porque en nada perjudicaba.

En sesión de doce de Octubre, se dió cuenta de un expediente instruido por denuncia del Alcalde de Barrio de la parroquia de Franqueán, en 1.^o de Diciembre de 1.915, contra Don Manuel Fernandez, de la misma vecindad, por haber cortado las aguas que bajaban del monte en tiempo de lluvias, en el sitio llamado "Espérela" y sacándolas del curso que de antigua tenian, arruinando de tal suerte el camino y las entradas de varias fincas de los vecinos; después de oír a las partes, se acordó que informara la Comisión de Política Urbana y Rural, lo que ha efectuado manifestando que procedía ser rellenadas el camino de "Espérela", dejando un cámara o vallado de unos quince centímetros de alto impidiendo de esta forma que discurrieran las aguas por la finca del "Prior", como lo indicaban los vestigios que allí había. La Corporación por unanimidad acordó aprobar el anterior informe en la forma que estaba redactado.

En la de nueve de Noviembre se acordó que el 25 del corriente empezasen los trabajos de recomposición de los caminos vecinales, continuándolos los lunes de cada semana, a no ser que este día fuera festivo ó se celebrara alguna feria cercana; pues en ese caso tendría lugar al día siguiente y que se diera cuenta de las personas que no habrían existido para exigirles la redención de las peonadas, a razón de dos pesetas los peones y seis las de carro, cuyas cantidades ingresarían en las arcas municipales.

En sesión de dieciséis de Noviembre por el Sr. Alcalde se hizo presente que la Junta Local de Primera Enseñanza, en sesión celebrada el 14 anterior había acordado la creación de una escuela de niños en la parroquia de Pajosa, pasando a ser unitaria de niños la mixta que ya existía en dicha parroquia, también acordó la creación de otra mixta para la parroquia de Fonteita y de la de Campelo, regidas ambas por sendos maestros. La Corporación por unanimidad acordó facilitar local con habitación para los maestros de dichas escuelas y material para su instalación.

En la de veintuno de Diciembre se acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural informara sobre una solicitud de Don Manuel Guás Rubio, vecino de Comedán en donde pedía permiso para continuar la obra en la casa que habitaba y que daba al camino que conduce de la carretera a Alday, en la parte trasera.

En atención a que el 21 de Junio último, tomó posesión de la Escuela de niños de Gorgo, como maestro interino Don José Barreira Suarez, habiendo cesado el 31 de Agosto, por haber tomado posesión en propiedad Don Covaristo Fouz Hroera, el 1º de Septiembre, la Corporación por unanimidad acordó se les satisficiera a cada uno lo que le correspondiese por el alquiler de la casa habitación, hasta el 31 del corriente.

La Corporación acordó satisfacer, 60 ptas, importe de las dietas devengadas por las visitas realizadas por la Inspección de los edificios que se efectuaron para instalación de las nuevas escuelas en las parroquias de Paradelha y San Esteban.

1919

Alcalde-Presidente
Don Justo Pato Sanchez

Don Jesús Cedrón Corcón, 1^{er} Teniente
Don Domingo Ruíz Fernández, 2^o Teniente
Don Domingo Arias Puga, 3^o Teniente
Don Manuel Diaz Chouza y
Don Jesús Diaz Sobrado, Sindicos
Don Manuel Perez Gonzalez, Interventor

Don Juan Gasariza Bando-1^o Don Juan Diaz Sobrado, 2^o
Don José Fouca Rivero, 3^o Don Pedro Santiz Marquez-4^o
Don Gaxtor Chantre Macía, 5^o Don Luis Diaz Garcia-6^o
Don Jesús Arias Puga, 7^o y Don Manuel Arroyo Lopez 8^o

Secretario

Don José Castro Varela

Falló el 22 de Agosto

Don Domingo Marquez Perez, Oficial 1^o



sesión ordinaria del día
veintidós de Febrero, por el Sr.
Alcalde se comunicó que la Junta
Local de Primera Enseñanza, en
sesión del 14 de este mes, acordó

crear una escuela de niños en la parroquia de Comedán pasando a ser unitaria de niños la mixta que existía en dicha parroquia, por ser esta insuficiente para atender al numeroso contingente de niños que diariamente asisten. También acordó dicha Junta la creación de otra escuela en Queizan, para la instrucción de los niños de la misma y de la de Adas esta escuela y la anterior serán regidas por el Maestro. La Corporación en ambas casas acordó por unanimidad hacer suyo los acuerdos y obligarse a facilitar local con habitación para los maestros y material para la instalación.

Siendo el día primero de Marzo el acto de clasificación y declaración de soldados, se acordó por unanimidad designar como Tallador a Don Antonio Berja Diaz y como médicos a Don Ramón Chousa Perez y Don Domingo Diaz-Castroverde. También se acordó fijar el jornal de un bravo del campo, en tres pesetas.

Se dio cuenta del arrendamiento hecho con Don Carlos Berja

Sanchez del local que ocupaba la Escuela mixta instalada en Pajosa.

En sesión del uno de Marzo, habiendo llegado la época de dar cumplimiento a la Ley Municipal, se estaba en el caso de proceder a determinar el número de Secciones en que había de dividirse este término, asignando a cada uno el de Vocales asociados que habían de formar parte de la Santa Municipal en el corriente año en unión de los Concejales, y se acordó dividir el término municipal en cinco secciones:

Primera Sección:

Que comprende las parroquias de: Carga, San Andrés y San Cristobal de Chamayo, San Cosme de Manán, Pajosa, Vergazo y Campelo, con cuatro Vocales

Segunda Sección:

Las de Santa Eulalia del Alto, Abrogán, Ansedán, San Martín y San Esteban de Estolgoza, Castrielloir, Illace y Montetex, Comedán y Franqueán, con cuatro Vocales

Tercera Sección:

Las de Quinté, Maceda, Lapio, Sabarez, Escoureda, Cella, Cerceda y Campos, con tres Vocales

Cuarta Sección:

Las de Adax, Vilacha, San Bartolomé de Chamoso, Segovia, Hinciro, Piedrafita y Queizán, con dos Vocales. y

Quinta Sección:

Las de Cabreiros, Paradela, San Pedro y San Esteban

de **Fernandeiros**, **Santa Maria de Manán** y **Argemil**, con otras dos **Vocales**, que hacen un total de quince, número igual al de **Concejales**.

En sesión ordinaria del día veintidós de **Marzo**, la **Corporación** acordó que con cargo a la sección de **Quintas** se le pagasen **25'40 ptas** al **Capitán Don Ramón Iglesias Lopez**, nombrado **Delegado** de la **Autoridad Militar** para intervenir en las operaciones de **Reclutamiento**.

En la sesión extraordinaria del día cuatro de **Abril** se procedió al sorteo de las personas que serian nombradas **Vocales** para la **Santa Municipal** de este año.

Primera Sección:

- Don José Celia Bugilde**, de **San Andrés**
- Don Marcelino Rodríguez**, de **Paradela**
- Don Máximo Diaz Pozo**, de **Pajosa** y
- Don Pedro Rodríguez Diaz**, de **Idem**

Segunda Sección:

- Don Pedro Galan Torón**, de **Pajosa**
- Don Angel Fernandez Cresente**, de **San Bartolomé**
- Don Manuel Castro Penela**, de **San Pedro de Fernandeiros**
- Don José Iglesias Lopez**, de **Idem**.

Tercera Sección

- Don Pedro Cumbreos Gomez**, de **Pajosa**
- Don José Iglesias Lopez**, de **San Bartolomé** y
- Don Juan Lato Rey**, de **Pajosa**.

Cuarta Sección:

Don Domingo Lopez Rey, de San Bartolomé

Don Domingo Adrio Alvarez, de Najosa

Quinta Sección:

Don Pedro de Pal Sanfiz, de Cabreiros

Don Jesús Gomez Fernandez, de Najosa

En sesión ordinaria del día veintiseis de Abril, no habiendo asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde propuso, la conveniencia de nombrar una persona de capacidad, que en caso de ausencia o enfermedad del actual Secretario de la Corporación Don José Castro Varela, sustituya a este como tal Secretario en sus funciones; y la Corporación por unanimidad acordó nombrar Secretario sustituto de este Ayuntamiento a Don Domingo Vazquez Perez, Oficial 1º

En la de tres de Mayo, se acordó conceder la remuneración de 114 ptas. a los Médicos titulares Don Ramón Chousa Perez y Don Domingo Diaz-Castroverde por el reconocimiento de los mozos del actual reemplazo, y 70'80 ptas. a Don Antonio Reija Diaz, como Tallador.

En la de veintres de Agosto por el Sr. Alcalde se enteró a la Corporación que en el día de ayer habia fallecido el Secretario de este Ayuntamiento Don José Castro Varela. La Corporación acordó suspender la sesión por cinco minutos, en señal de duelo, haciendo constar en actas el agradecimiento por los servicios prestados durante el tiempo que

desempeñó la Secretaría y que se abonase a los sucesores del mismo el sueldo que le correspondiese hasta el día de hoy. Por consecuencia de lo anteriormente expuesto quedó vacante el cargo de Secretario y la Corporación acordó nombrar interinamente al Oficial 1º de este Ayuntamiento, Don Domingo Vazquez Perez, con el sueldo anual de 1.750 ptas.

Don Juan Rodriguez Incañito, vecino de Aday, solicitó autorización para construir al lado del Poniente de la casa en que habitaba en Aday un alpendre, un horno para cocer el pan y un pequeño trozo de pared, acordando el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día seis de Septiembre, que la Comisión de Policía Urbana y Rural emitiera el informe que estimara oportuno, y lo mismo acordó en la reábrida el día veintiseis de Septiembre, referente a la solicitud de Don Segundo Franco Casar, vecino de Piedrafita para construir una casa de planta baja en finca de su propiedad, situada en dicha parroquia inmediata al camino que conduce al campo de la feria de Aday.

También acordó el Ayuntamiento en sesión de veinticinco de Octubre proceder a la reconstrucción de las canchales vecinales de este término y que los trabajos empezaran el 24 de Noviembre, continuando los lunes de cada semana, salvo en caso de que este día cayera en festivo o hubiera feria, pues en este caso tendría lugar al día siguiente, ordenando a los Alcaldes de Barrio dieran cuenta de las personas

que no existieran para exigirles la redención que sería en razón de dos pesetas los peones y seis los de curia.

En sesión ordinaria del día veintinueve de Noviembre se dio cuenta de una Circular del Gobierno Civil de la Provincia, en la que transcribía una Real Orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a media de la que se disponía que los Ayuntamientos procedieran necesariamente antes del diez de Diciembre próximo a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hubieran de ser sometidas a renovación bienal; en su virtud la Corporación cumpliendo lo ordenado procedió a fijar el número de vacantes ordinarias, ya que no había extraordinarias, que correspondía cubrir a este Ayuntamiento en la próxima renovación bienal, cuyas vacantes fueron:

Primer distrito: **Corte**

Don Sesús Diaz Sobrado, de Piedrafitas

Don José Cruz Rivera, de Argemil y

Don Luis Diaz Garcia, de San Cristobal de Chamoso

Segundo distrito: **Comedán.**

Don Domingo Duñez Fernandez, de Maceda

Don Domingo Arias Puga, de Quinte y

Don Justo Lata Sanchez, de Bajasa

Tercer distrito: **San Cristobal**

Don José Arceira Fernandez, de Piñero y

Don Juan Fernandez Crescente, de Cabréros.

Como dichos Sres. cesaron en sus cargos en Octubre de 1.917, el primero por haberle correspondido en suerte previo el correspondiente sorteo y el segundo por renuncia del cargo, a los que sino fuera por lo expresado, correspondia cesar en la próxima renovación, resultando de tal suerte dos vacantes de Concejales por este distrito. En la elección de las mismas celebrada en 1.917 fueron elegidos como tales por el referido distrito de San Cristobal: Don Jesús Cedrón Carrón, Don Manuel Díaz Chouca y Don Manuel Pérez Gonzalez; y no pudiendo precisarse cuales de los expresados Sres. hubiesen cubierto las vacantes producidas por los Don José Rivera Hernandez y Don Juan Fernandez Crescente elegidos el 1.915, se procedió a practicar un sorteo entre los tres Sres. ultimamente elegidos, que dió por resultado que correspondia cesar en sus cargos a Don Manuel Díaz Chouca y Don Manuel Pérez Gonzalez.

Con arreglo a lo consignado anteriormente, la Corporación acordó definitivamente declarar vacantes de Concejales en la próxima renovación bienal por este Ayuntamiento a los siguientes:

Primer distrito electoral del Cerro:

Don Jesús Díaz Sobrado, de Piedrotita

Don José Fouz Rivera, de Argemil y

Don Luis Díaz Garcia, de San Cristobal

Segundo distrito electoral de Comedán

Don Domingo Quínez Hernandez, de Maceda

Don Domingo Arias Puga, de Quinte y

Don Justo Soto Sanchez, de Pajosa

Tercer distrito electoral de San Cristobal.

Don Manuel Diaz Chaves, de San Andrés de Chumoso

Don Samuel Perez Gonzalez, de Lajosa.

En sesión de trece de Diciembre, se dio conocimiento a la Corporación de una denuncia del Alcalde de Barrio de Lajosa, Don José Puente, contra su convecino, Don Manuel Diaz Gomez, por haberse propusado a hacer las obras necesarias para llevar a cabo un apreso de terreno comunal en el sitio denominada "Barreiros" a orillas del camino publico que conducia al "Pocorado" y otros puntos, causando graves perjuicios. La Corporación acordó que pasara por el sitio denunciado la Comisión de Policía Urbana y Rural y emitiese el informe correspondiente, cuyo informe fué notificado a la Corporación en sesión del veintisiete siguiente, proponiendo que debía obligarse al citado denunciado a que restituyera al camino de que se trata el apreso que como baldanzas del mismo llevó a cabo, dado los perjuicios que irrogaba el mismo, a parte del hecho de que para efectuarlo tampoco habia solicitado la autorización correspondiente. La Corporación por unanimidad aprobó en todas sus partes el informe anterior y que por el Sr. Alcalde se dieran las órdenes oportunas para la ejecución de este acuerdo, siendo los gastos por cuenta del demandado.

1920

Alcalde-Presidente
Don Jesús Cedrón Torron

Don Justo Tato Sanchez, 1^{er} Teniente
Don Domingo Suárez Fernández, 2^o Teniente
Don Jesús Arias Puga, 3^o Teniente
Don Manuel Diaz Chouza y
Don Samuel Pérez Gonzalez, Síndicos, + 2^{dos} S^{op}res.
Don Domingo Arias Puga, Interventor

Don Juan Baccariza Mandos. 1^o Don Juan Paz Sobrada. 2^o
Don Pedro Santíz Pazquez. 3^o Don José Somaza Fernández 4^o
Don Castor Chantres María 5^o Don José Fernández Arias 6^o
Don José Morán Diaz 7^o y Don Manuel Arroyo López 8^o

Secretario Interino

Don Domingo Márquez Pérez

Corporación que tomó posesión el primero de Abril



reunida la Corporación el día veintio-
 cho de Febrero, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don Justo Lato Sanchez,
 se acordó por unanimidad que la Comi-
 sión de Policía Urbana y Rural informara sobre la solici-
 tud de Don José Arias Gonzalez, párroco de Santiago de
 Alday, suplicando autorización para construir en dicha pa-
 rroquia un edificio de planta baja y piso alto, en terreno de
 su propiedad denominada "Caquero", que lindaba por el Sur-
 te y Oeste con el campo de la feria, Sur. cementerio de la
 misma y Este labradío de Don Policarpo Uella. Cuyo infor-
 me favorable a dicha petición fue comunicado en sesión de
 ocho de Marzo, acordando la Corporación aprobarlo en la
 forma en que estaba redactado y conceder al petionario auto-
 rización para llevar a cabo la construcción del expresado edificio.

En la sesión ordinaria del día trece de Marzo, se hizo
 presente por el Sr. Alcalde que se estaba en el caso de deter-
 minar el número de Secciones en que se había de dividir el
 término municipal, asignando a cada una el número de Voca-
 les asociados que habían de formar parte de la Junta Mun-
 cipal, en el corriente año en unión de la Corporación, el
 Ayuntamiento por unanimidad acordó dividir este término.

municipal en cinco secciones:

Primera Sección:

Que estaba formada por las parroquias de Corgo, San Andrés y San Cristobal de Chamoso, San Cosme de Manán, Rajosa, Merzaga y Campelo, con cuatro Vocales.

Segunda Sección:

Las de Santa Eulalia del Alto, Abrogán, Anadán, San Martín y San Esteban de Folgosa, Castrellón, Maxey, Monteita, Gomeán y Franquesán, con cuatro Vocales.

Tercera Sección:

Las de Quinte, Maceda, Lapa, Sabariz, Escorreda Cella, Cerceda y Camposa, con tres Vocales.

Cuarta Sección:

Las parroquias de Adax, Vilaclúa, San Bartolomé de Chamoso, Segovia, Piñeira, Piedrafita y Queizán, con dos Vocales.

Quinta Sección:

Las de Cabreiros, Paradelo, San Pedro y San Esteban de Armadeiros, Santa Maria de Manán, y Argemil, con 2 Vocales.
que hacían un total de quince, número igual al de Concejales.

La Comisión de Policía Urbana y Rural emitió i reformas favorables y la Corporación acordó aprobarlos, en la forma que estaban redactados y conceder por ello las oportunas autorizaciones, una a Don Segundo Franca Tosar, vecino de Piedrafita, para construir una casa de planta baja en una finca de su propiedad titulada "Terza de debajo de la era", situada en la

de Piedrafita, y la otra a Don Juan Rodriguez Inocognito, vecino de Aday para construir un alpendre inmediato a la casa en que habitaba. Tambien acordó la Corporacion que la citada Comision de Policia Urbana y Rural emitiera informe en la solicitud presentada por Don Maximo Diaz Pozo, vecino de Pajasa interesando permiso o autorizacion para registrar un antiguo caño o galeria inmediata a un camino publico, en dicha parroquia.

Como asimismo emitiera informe dicha Comision de Policia Urbana y Rural en expediente iniciado a peticion de Don Juan Antonio Mestreiro Diaz, vecino de Comsan, solicitando autorizacion para construir un alpendre inmediato a un molino harinero que poseia en el lugar de Alfonso en la citada parroquia, segun lo acordado en sesion de veintioctete de Marzo.

En la Consistorial de Cargo a uno de Abril de mil novecientos veinte, siendo las nueve de la mañana, se constituyó en la Sala Capitular, el Sr. Alcalde Don Justo Lato Sanchez con el fin de conferir la posesion a los recientemente elegidos y proceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento, acto seguido comparecieron:

Don Justo Lato Sanchez, Alcalde; y los Concejales:
 Don José Hernandez Nivas
 Don Manuel Diaz Chousa
 Don José Gomez Fernandez

Don Domingo Suárez Fernández

Don Domingo Arias Puga

Don José Morán Díaz

Don Samuel Pérez González

Don Manuel Arrojo Lopez

Don Juan Macariza Bando

Don Gastor Chantres Macía

Don Juan Paz Sobrado

Don Pedro Santiz Barquez

Don Jesús Arias Puga y

Don Jesús Cedrón Torión

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de Don Juan Macariza Bando como Concejal de mayor edad, se procedió al nombramiento del Alcalde, en votación secreta, terminada esta y practicado el escrutinio resultó elegido por catorce votos y uno en blanco Don Jesús Cedrón Torión, siendo proclamado Alcalde Presidente. A continuación por el mismo orden y uno por uno se procedió a la elección de los tres Tenientes de Alcalde resultando elegidos y proclamados:

Don Justo Soto Sanchez, 1^{er} Teniente

Don Domingo Suárez Fernández, 2^o Teniente y

Don Jesús Arias Puga, 3^o Teniente

elegidos cada uno por catorce votos y uno en blanco, también se eligieron por el mismo procedimiento a:

Don Manuel Diaz Chouza y

Don Samuel Pérez Gonzalez, Síndico

Don Domingo Arias Puga, Interceptor

elejidos tambien por catorce votos y uno en blanco, debiendo determinarse el orden numérico de los Concejales para que cada cual ocupe su respectivo puesto se procedió a verificarlo, dando el resultado siguiente:

Don Juan Acariza Funde, 1^{er} Concejál

Don Juan Paz Sobrado, 2^o

Don Pedro Santiz Varquez 3^o

Don José Somoza Fernandez, 4^o

Don Castor Chantres Moxia, 5^o

Don José Hernandez Arias, 6^o

Don José Morán Diaz, 7^o y

Don Manuel Arroyo Lopez 8^o

Se acordó designar el sábado de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias, a las dos de la tarde.

En sesión ordinaria del día tres de Abril, en cumplimiento de la Ley Municipal, se estaba en el caso de fijar el número de Comisiones Permanentes, en que había de dividirse el Ayuntamiento, consignando a cada una de ellas, tres Concejales, presididos por el Alcalde.

Comisión de Abastos, Mercados y Ferias:

Don Jesús León Carrón

Don Samuel Pérez Gonzalez y

Don Manuel Arroyo Lopez

Hacienda:

Don Juan Macariza Bando

Don Castor Chantrez Maria y

Don Pedro Santiz Marquez

Policia Urbana y Rural:

Don Jesus Cedron Torron

Don Juan Macariza Bando y

Don Domingo Arias Puga

Beneficencia y Sanidad:

Don Domingo Quinez Fernandez

Don Manuel Diaz Chousa y

Don Manuel Arroyo Lopez

Instrucción Publica:

Don Juan Paz Sobrado

Don José Fernandez Rivas y

Don José María Diaz

Empadronamiento y Elecciones:

Don Jesus Arias Puga

Don Manuel Diaz Chousa y

Don Samuel Perez Gonzalez

En sesión ordinaria del día tres de Julio, se informó a la Corporación de una comunicación suscrita por Don Antonio Meija Diaz, Alguacil-portero del Ayuntamiento a medio de la cual ponia en conocimiento, el no poder desempeñar

por más tiempo el cargo de tal Alguacil-portero, por su estado de salud. La Corporación por unanimidad acordó hacer constar en acta el dolor que le producía el estado de salud que padecía el aludido Don Antonio Mejía Díaz y acordó admitir dicha renuncia, quedando muy satisfechos por las buenas servicios que había prestado en cumplimiento de su deber; y habiendo necesidad de nombrar otra persona para aquel cargo, por unanimidad nombraron a Don José Galán Sánchez, de Pajosa.

En sesión del día once de Septiembre, se dió cuenta del expediente instruido para proceder a la renovación de la Junta Pericial de este término, y la Corporación acordó:

1^o Declarar excluidos de la referida Junta a los miembros que constituyeron la mitad de la misma y prohibiendo su nombramiento de 1.915, se expresan:

Don José Arias Lombardero, de Pajosa. 1^o

Don Jesús Gomez Fernández, de Pajosa. 2^o

Don Carlos Mejía Sánchez, de Idem. 4^o

Don Pedro de Val Santiz, de Cabrerías. 1^o

Don Pedro Rodríguez Díaz, de Pajosa, 2^o

Don Andrés Mejía Sánchez, de Idem, 3^o

Don Leonardo Vila Fernández, de Idem, 4^o

Don Pedro Vazquez Carpintero, de Corgo, 5^o

Por Etablissemento

Don Juan Rodríguez Incognito, de San Cristobal. 1^o

Suplentes:

Don Máximo Diaz Pozo, de Pajosa. 1^o

Don Juan Rodriguez, de San Cristobal. 3^o

Don Ruiz Rey, de Corgo. 1^o

Don Domingo Lombay Lopez, de Bergaza. 2^o y

Don Mario de Val, de Pajosa. 3^o

2^o. Que en sustitución de la mitad de las relacionadas Heri-
ritas y Suplentes, nombro el Ayuntamiento por su parte, a

Don José Arias Lombardero, de Pajosa. 1^o

Don Jesús Gomez Fernandez, de Idem. 3^o

Don Pedro de Val Santiz, de Idem. 1^o

Don Jesús Pérez Otero, de Piedrafita. 1^o y

Don Joaquín Troncoso Cedrón, de Hugo. 1^o

3^o. Que al objeto de que por la Administración de Es-
cienda se nombra van los cuatro Heri-
ritas repartidores y
dos suplentes que le corresponden, el Ayuntamiento for-
mó la terna siguiente:

Don Juan Vila Fernandez, de Pajosa

Don Pedro Marquez Carpintero, de Corgo

Don Francisco Marquez Lopez, de Piedrafita

Don Domingo Diaz Crescente, de Argemil

Don José Ferreira Marquez, de Idem

Don José Arroja Malle, de Aday y

Don Manuel Lopez Arias, de Pajosa

Suplentes

Don Angel Fernandez Crescente, de San Bartolomé

Don Antonio Lopez Rey, de San Bartolomé

Don José Hernandez Serjas, de Querzán

Don Francisco Otero Mesteiro, de Campelo

Don Francisco Veiza Diaz, de Bergaza y

Don Juan Pumarino Veiza, de Argemil

4º Que para la debida constancia de la Administración de Hacienda se relacionan a continuación los Heritos y suplentes que debían continuar por no haber cumplido los cuatro años de ejercicio:

Don José Iglesias Lopez, de San Pedro de Fornadivros. 1º

Don Juan Lato Rey, de Najosa. 1º

Don José Iglesias Paradelá, de San Bartolomé. 1º

Don Genaro Cedron Ferreira, de Adax. 1º

Don Juan Diaz Diaz, de San Esteban de Volgosa. 2º y

Don Bernardo Hernandez Sanchez, de Sabarey. 3º

Suplentes

Don Manuel Pazquez Lopez, de Cargo. 1º

Don Domingo Antonio Santiz, de Bergaza. 1º y

Don Ramón Vila Lorenzo, de Paradelá. 4º

La Corporación acordó suspender la sesión ordinaria del veinticinco de Septiembre por haber fallecido el día anterior el Concejal, Don Samuel Perez Gonzalez lamentando grandemente su muerte y acordando asimismo comunicar el pésame a su familia.

Tambien se acordó en sesión del dos de Octubre, proceder

a la recomposición de los caminos vecinales, cuyos trabajos comenzarían el 24 del mes de Noviembre, continuando los lunes de cada semana y si este día en festivo pasaría al día siguiente.

La Corporación en sesión de once de Diciembre acordó aprobar en todas sus partes el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en la solicitud hecha por Don José Arias González, vecino de Aday pidiendo autorización para construir un edificio de planta baja y piso alto, inmediata al campo donde se celebraba la feria, ordenando expedir la correspondiente autorización.

Don Jesús Cedrón Torrán, vecino de San Bartolomé de Chamazo, solicitó permiso para llevar a cabo la recomposición de una represa atapaquina en el punto denominado "Pozo de Inova", de su propiedad, enclavada en el río Chamazo, terminos del referido San Bartolomé; la Corporación acordó que pasara al punto indicado la Comisión correspondiente para que emitiese el conducente informe, al igual que la de Don Ramón Fernández Sobrado, de Cerceda para construir un muro de sosten en su finca lindante con el río. Dicha Comisión emitió informe en sesión de dieciocho de Diciembre, favorable al Don Jesús Cedrón Torrán y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicho informe y en su consecuencia concederle la autorización que se solicitaba.

1921

En sesión ordinaria de ocho de Enero, la Corporación por unanimidad, acordó a petición del Recaudador de Consumos de este distrito Don José Pérez Rodríguez, nombrar Agente ejecutivo de descubiertas por Consumos de diferentes contribuyentes morosos a Don Ricardo Silva Diaz, vecino de Carga.

En la de veintinueve de Enero, el Alcalde informó a la Corporación de la comunicación de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la Provincia, referente al criminal atentado de que fue víctima el Maestro de la Escuela Nacional de Aspax (Chantada), Don Antonio Pereira Gutiérrez, y de las plausibles resoluciones por dicha Sección Adminis-

trativas tomadas con tal motivo que eran las de iniciar una suscripción popular en favor de la viuda y tramitar expediente en pretensión de que por las Cortes se le concediera una pensión vitalicia, y a un niño huérfano por el mismo dejado, una beca y matrícula gratuita para cursar la carrera de Magisterio, rogando una suscripción a tal efecto y que se comunicara a los demás Maestros de este municipio. La Corporación acordó por unanimidad consignar su mas sentido pésame y engrasar en nombre propio y en el de la Junta Local de 1.^a Enseñanza, la cantidad de veintidós pesetas y que se comunicara a los Maestros de este distrito.

Se acordó fijar en cuatro pesetas diarias el sueldo de un bracero del campo, en sesión de cinco de Febrero, y en la de doce del mismo mes por el Alcalde se hizo presente que la Junta Local de 1.^a Enseñanza proponía a la Superioridad la modificación del arreglo escolar de este distrito de Franqueán, pues se hacía indispensable la creación de una escuela en la entidad de Marria, que figuraba agregada al del citado Franqueán aumentándosele la parroquia de Campelo y desentendiadas, las que reunidas formarían un censo escolar de más de setenta niños de ambos sexos.

Asi bien por la misma Junta Local se acordó proponer a la Superioridad la modificación escolar, referente al distrito de Guimaras, pues se hacía indispensable

ble la creación de una escuela de niñas en la parroquia de Comedán, pasando a ser unitaria de niñas, la mixta que había, que la citada parroquia de Comedán figuraba agregada al distrito de Guimarás y que se podía agregar a aquella la de Castillón, sumando ambas parroquias un censo escolar de unos ochenta niñas de ambos sexos.

Igualmente acordó la Junta Local proponer a la Superioridad el arreglo escolar del distrito por lo que se refiere al de Aday, pues se hacía muy necesaria la creación de una escuela en la entidad de poblaciones de Queizán, a la que se debía agregar la de Aday y deseminadas, dada su proximidad, que reunidas formarían un censo superior a ochenta niñas.

En sesión del día de Abril, la Corporación acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural informara sobre una solicitud de Don Manuel Arrojo Ferrero, vecino de la parroquia de Queizán pidiendo autorización para reedificar un muro derruido de una finca de su propiedad sita en la de Queizán, llamada "Dama de Abajo del Chouso" por el lado del Mediodía de la misma en una extensión aproximada de veinte metros.

En la de veintitrés de Abril, el Sr. Alcalde manifestó que había llegado la época de dar cumplimiento a la Ley Municipal y por lo tanto se estaba en el caso de determinar el número de Secciones en que había de dividirse este término municipal, asignando a cada una el número de Vocales

aspiradas que habian de formar parte de la Junta Municipal, en el corriente año, en unión de la Corporación. Se acordó dividir este término en cinco secciones:

Primera Sección:

Formada por las parroquias de: Largo San Andrés y San Cristóbal de Chamoso, San Cosme de Manán, Rajosa, Berganzo y Campelo, con cuatro Puestos.

Segunda Sección:

Pasos de Santa Eulalia de Alto, Abragán, Anselán, San Esteban de Folgosa, Castrillón, Marey, Monteita Caméán, Franquedán y San Martín de Folgosa, con otros cuatro Puestos.

Tercera Sección:

Pasos de: Quinto, Maceda, Papió, Sabaroz y Escorriera, Ceta, Cerceda y Campaso, con tres Puestos.

Cuarta Sección:

Pasos de: Adas, Vilachá, San Bartolomé de Chamoso, Segovia, Piñero, Piedrafita y Queizán, con dos Puestos.

Quinta Sección:

Pasos de Cabreiros, Paradelo, San Esteban y San Pedro de Farnadeiros, Santa María de Manán y Argemil, con otros dos Puestos, que hacían un total de dos números igual al de Concejales.

Estos los informes emitidos por la Comisión de Políticas Urbana y Rural, en las solicitudes presentadas, una

por Don Máximo Diaz Pozo, vecino de Pajosa pidiendo autorización para registrar un antiguo caño ó galería inmediata a un camino público, y la otra por Don Manuel Arroyo Ferrero, vecino de Quezán por la que solicitaba permiso para reedificar el muro de una finca de su propiedad, situada en Quezán, denominada "Paniela de Abajo del Charco". En ambos casos la Corporación aprobó dichos informes y por unanimidad acordó conceder los permisos correspondientes.

En sesión extraordinaria del día diecinueve de Junio, la Corporación hizo constar que esta sesión tenía por objeto el llevar a debido efecto el sorteo de las asociadas que con el Ayuntamiento habían de constituir la Junta Municipal:

Primera Sección:

Don Pedro Rodríguez Diaz, de Pajosa
 Don Máximo Diaz Pozo de Idem
 Don Marcelino Rodríguez, de Paradelá y
 Don José Caba Pugilde, de San Andrés

Segunda Sección:

Don Manuel Galán Torron, de Pajosa
 Don Ángel Fernández Crescente, de San Bartolomé
 Don Manuel Castro Penela, de San Pedro de Farnadivros y
 Don José Iglesias Lopez, de Idem

Tercera Sección:

Don Pedro Cumbraos Gomez, de Pajosa
 Don José Iglesias Paradelá, de San Bartolomé.

Don Juan Pato Rey, de Pajosa

Cuarta Sección:

Don Domingo Diaz Crecente, de Argemil y

Don Domingo Adrio Alvarez, de Pajosa

Quinta Sección:

Don Darío de Val Pato, de Pajosa y

Don Jesús Gomez Fernandez, de Idem.

Cuyo total de quince asociados, es igual al número de Concejales, de que se compone este Ayuntamiento.

En sesión ordinaria del día diez de Julio, la Corporación acordó por unanimidad hacer constar en acta el más profundo sentimiento por la muerte de Don José Perez Rodriguez, Recaudador y Depositario de este Ayuntamiento, acaecida el día 25 de Junio, acordándose por tal motivo suspender esta sesión por cinco minutos en señal de duelo. Resuendada la misma y en vista de que quedara vacante el cargo de Recaudador-depositario, la Corporación propuso el nombramiento de una persona idónea para ocuparlo, recayendo en Don Pedro Galán Tarrón, vecino de Pajosa, cuyo nombramiento fué aprobado por unanimidad en sesión de 9 de Julio.

En sesión de treinta de Julio, la Corporación acordó aprobar el informe favorable de la Comisión de Policía Urbana y Rural, en expediente instruido por virtud de solicitud, del vecino de la parroquia de Cerceda, Don Ramón Fernandez Sanllez, solicitando autorización para construir un muro de

contención en una finca de su propiedad, llamada de la "Cerdeira", que lindaba con el río **Deira**, por el **Sur**.

En la de veintisiete de Agosto se dió cuenta de dos solicitudes; una de **Don José Pérez Hiazor**, vecino de **Comelán**, pidiendo autorización para construir un muro de sostenimiento en una finca de su propiedad llamada **Lama-Loba**, en **Comelán**, que contina con el río **Tordea**; y otra de **Don Manuel Trebolle Barriba**, vecino de la parroquia de **Corgo**, solicitando autorización para construir un trazo de casa pegada a la que en el día de la fecha vivía el solicitante, contigante al **Sur** con la carretera **General de Castilla** y camino vecinal y con tal motivo tenía necesidad de utilizar el camino de referencia en una longitud de cinco metros por uno de ancho, pero con la condición de dar otro tanto terreno para dicho camino de su finca contigua llamada "**Porta do Pozo**". La **Corporación** por unanimidad, en ambos casos acordó que la **Comisión de Policía Urbana y Rural**, pasara por los puntos indicados y emitiera los informes correspondientes.

En sesión de uno de Octubre, la **Corporación** acordó aprobar los informes y que se expidiesen las oportunas autorizaciones para llevar a cabo las obras que dichos informes mencionaban: a **Don José Pérez Hiazor**, para construir un muro de contención en su finca "**Lama-Loba**", en **Comelán**; a **Don Manuel Trebolle Barriba**, para utilizar cinco metros de camino, a **Don Pedro Traslerraz Varela**, de **Piñeiro** para reconstruir

un muro de una finca de su propiedad y a Don Pedro Arias Rodríguez de San Cristóbal de Chamoso, para reconstruir el muro de otra finca de su propiedad

En sesión ordinaria del día veintidós de Octubre se informó a la Corporación de una solicitud del Sr. Cura Párroco de Aday, Don José Arias González, pidiendo autorización para construir un muro de piedra granito que circundase la Iglesia de su parroquia con un metro hueco frente a las capillas laterales o sea dentro de paredes, por dos en la fachada, y además que se le facultara para extraer la piedra necesaria para este fin, de las canteras allí existentes. La Corporación acordó por unanimidad, pasar a el indicado punto la Comisión de Policía Urbana y Rural para que emitiera el correspondiente informe, que fue emitido y expuesto a la Corporación, en sesión de veintinueve de Octubre, que esta aprobó haciéndola suya y concediendo la correspondiente autorización en la forma que se proponía, sin perjuicio de tercero.

En sesión de veintiseis de Noviembre, se manifestó por el Sr. Alcalde, que había llegado la época de proceder a determinar el número de vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales, que habían de ser sometidos a la próxima renovación bienal por este Ayuntamiento, de la rama de vacantes las siguientes:

Vacantes ordinarias:

Primer Distrito: Cargo

Don Manuel Arroyo Lopez

Don Juan Bacariza Ande y

Don Castor Cuantres Macia

Segundo Distrito: Comen

Don Juan Paz Sobrado

Don Pedro Sanfiz Pazquez y

Don Jesus Arias Puga

Tercer Distrito: San Cristobal

Don Jesus Cedron Carron

Vacantes extraordinarias

Don Samuel Perez Gonzalez, por fallecimiento, 3º distrito

En sesión de diez de Diciembre se acordó comisionar a los D^{os}.

Concejales para que inspeccionaran la recomposición y arreglo de los caminos vecinales, asignando a cada uno las parroquias, como a continuación se expresan:

1. Don Manuel Hernandez Nivas, las de Piedrafita, Bergazo y Campelo
2. Don Manuel Diaz Chousa: las de San Andrés, Cargo, Santa Catalina del Alto, Comen, Castillon y Franqueán
3. Don José Somaza Hernandez; las de Anseán, Maray, Manán S. C.
4. Don Domingo Dazner Hernandez: las de Maceda, Escureda y Campelo
5. Don Domingo Arias Puga: las de Quinte, Certeda y Cela
6. Don José Moran Diaz: la de Paradelo
7. Don Justo Pato Sanchez: las de Vajosa y Vilacelá
8. Don Manuel Arroyo Lopez: las de Pineiro, Aday y Queizán
9. Don Juan Bacariza Ande, las de Cabreiras y San Cristobal

10. Don Gastón Chantres Macía, la de Abregán.

11. Don Juan Paz Sobrado; las de Sabarez y Santa M^a de Marian

12. Don Pedro Santiz Pazquez: las de Segovia, San Esteban y San Martín de Folgosa

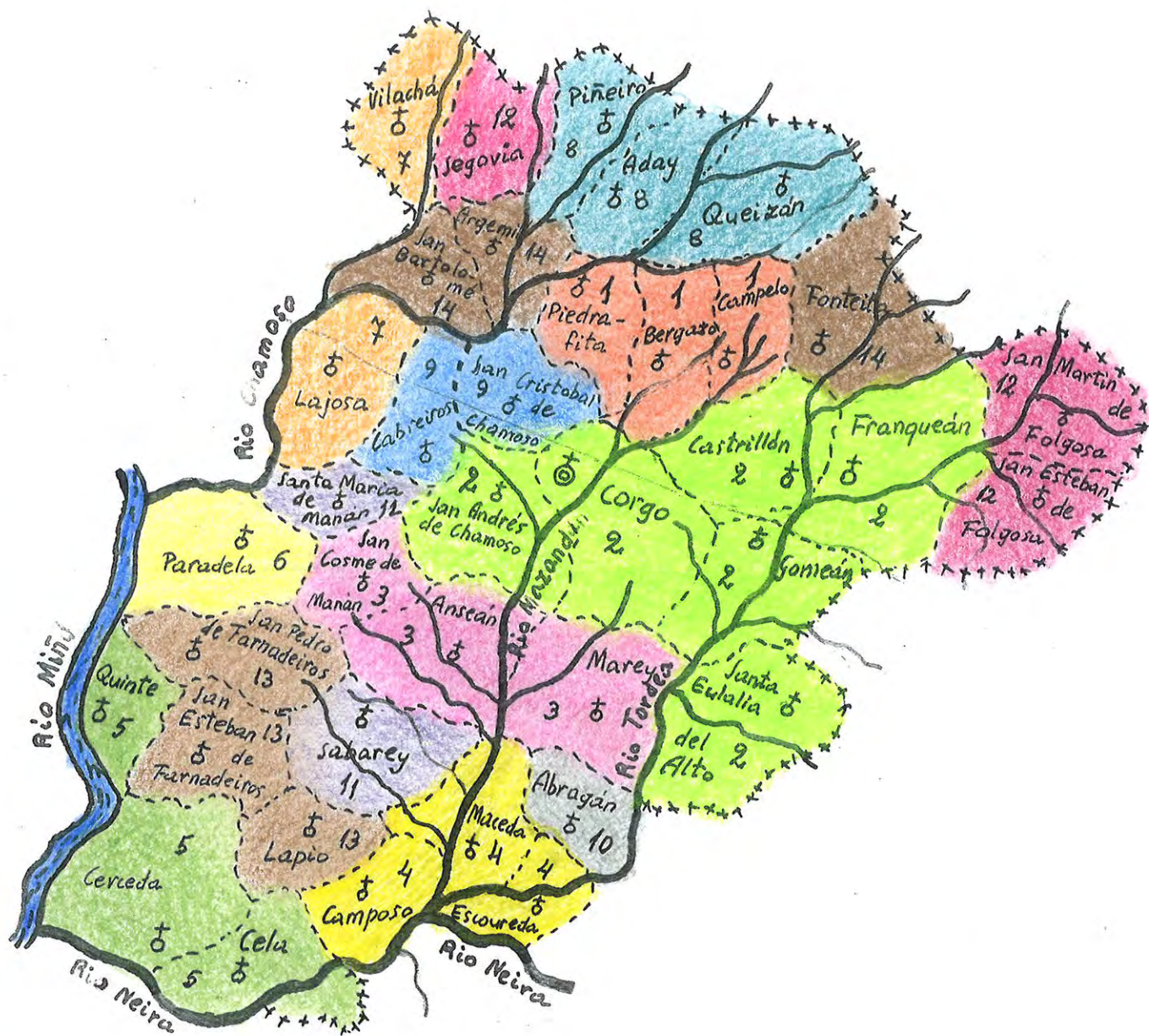
13. Don Jesus Arias Puga: las de Puyo, San Esteban y S. Pedro de Farnadinos

14. Don Jesus Cedron Carrón: las de Argemil, San Bartolomé y Monteita

La Corporación acordó entregar dos paquetes de palosora y un rollo de mercha a petición de Don Juan Macariza Lande para deslucrar una peña en el camino público llamado del "Placer" y punto denominada "Cortina Nueva".

En sesión de treinta y uno de Diciembre, la Corporación acordó conceder una subvención de cien pesetas a la petición de los vecinos de Castriellón para reconstruir la fuente pública de aquella parroquia por encontrarse completamente deteriorada, dejándola en condiciones de utilizar las aguas para el consumo doméstico y autorizándole un nuevo emplazamiento.

También acordó de esta Corporación que la Comisión de Policía Urbana y Rural, pasara por el sitio e informara sobre la solicitud de Don Ramón M^a Fernandez Diaz, vecino de Alday, interesando autorización para construir una casa de planta baja en un terreno que estaba ocupado por unas alpendres de su propiedad, existentes al lado Norte del campo de la feria.



División del municipio de Corgo en sesión de diez de Diciembre de 1.921 designando Inspectores en las catorce Secciones en que se dividió el municipio para vigilar el cumplimiento de las prestaciones personales.

524

530

1999

Alcalde-Presidente
Don Jesús Cedrón Torron

Don Manuel Diaz Chouza. 1º Teniente
Don Domingo Suárez Fernandez. 2º Teniente
Don Justo Sata Sanchez, 3º Teniente
Don Juan Macariza Rande y
Don José Somoza Fernandez, Síndico
Don Domingo Arias Puga, Interventor

Don Juan Paz Sobrado. 1º Don Gastor Chantres Macia-2º
Don Generoso Cedrón Ferreira. 3º Don Domingo Adria Alvarez. 4º
Don Manuel Diaz Fernandez. 5º Don Ramón Vila Lorenzo 6º
Don José Fernandez Rivas. 7º y Don José Moran Diaz 8º

Secretario Interino
Don Domingo Pazquez Perez

En sesión ordinaria del día catorce de Enero, la Corporación acordó a propuesta del Sr. Alcalde nombrar escribiente del Ayuntamiento a Don José Galán Sanchez que desempeñaba en aquel momento el cargo de portero, con el sueldo anual de 1.250 ptas, nombrando para sustituirle en este cargo a Don José Puente Sanchez, con el sueldo anual de 850 ptas, también acordó dicha Corporación elevar el sueldo a 3.000 ptas. al Secretario.

En la de veintiuno de Enero la Corporación acordó aprobar el informe en la forma que estaba redactado por la Comisión de Policía Urbana y Rural, favorable a la solicitud suscrita por Don Ramón M^a Fernandez Rivas de Aday, para la construcción de un edificio en el lado Norte del Campo de la Feria de Aday.

Por haberlo así solicitado varios padres de familia, se acordó subvencionar con 1.250 ptas, a cada una de las parroquias de Paradela y Quexán, para la construcción de un edificio destinado a escuela y vivienda del Maestro.

Por el Concejal Don José Fernandez Rivas, se manifestó que la fuente pública existente en la parroquia de su vecindad, que surtía agua para el consumo de los vecinos de la citada parroquia, se hallaba obstruida y en malas condiciones sus

aguas, acordando la Corporación subvencionarla con cien ptas.

En la de veintiocho de Enero la Junta Local de 1ª Enseñanza en acuerdo de 16 de Diciembre último, referente a la creación de la Escuela acordada establecer en la parroquia de Queizán, para dicha parroquia que se componía de las entidades de: Queizán de Arriba y de Abajo, Molinos, Cagín, Ramos, Granda y diseminadas y además para la de Adax, se limitó tan solo a las entidades primeramente nombradas, prescindiendo de la parroquia de Adax, por constituir aquellas censo escolar suficiente para la formación de la matrícula. La Corporación estuvo conforme con lo acordado por la Junta Local de Primera Enseñanza.

En la Consistorial de Carga, a primeros de Abril, se constituyó el Sr. Alcalde con el fin de dar posesión a los Concejales proclamados el 29 de Enero último:

Concejales electos:

Don Benigno Cedrón Ferrero

Don Juan Macariza Mandé

Don Castor Chantres Macía

Don Juan Paz Sobrado

Don Domingo Adrio Alvarez

Don Manuel Diaz Hernandez

Don Jesús Cedrón Carrón y

Don Ramón Vila Lorenzo

Concejales que continuaron:

Don Manuel Diaz Chousa

Don Domingo Suárez Fernandez

Don Domingo Arias Puga

Don Justo Sato Sanchez

Don José Fernandez Nivas

Don José Somora Fernandez y

Don José Morán Diaz

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia interina de Don José Macariza Andrade, como Concejal de mayor edad, se procedió al nombramiento del Alcalde en votación secreta, que fué elegida por catorce votos y una papeleta en blanco Don Jesús Cedrón Torron, siendo proclamado Alcalde de la misma forma y por el mismo número de votos fueron elegidos los Tenientes de Alcalde: Don Manuel Diaz Chousa, 1º; Don Domingo Suárez Fernandez, 2º y Don Justo Sato Sanchez, 3º. Para regidores Síndicos y por los mismos votos Don Juan Macariza Andrade y Don José Somora Fernandez; y Don Domingo Arias Puga, Interventor.

Don Juan Paz Sobrado, 1º

Don Castor Quintres Macía, 2º

Don Generoso Cedrón Ferrero, 3º

Don Domingo do Adria Alvarez, 4º

Don Manuel Diaz Fernandez, 5º

Don Ramón Vila Lorenzo, 6º

Don José Hernández Miras, 7º y

Don José Morán Díaz 8º

Y por último se acordó designar el sábado de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias a las dos de la tarde

En sesión ordinaria del día ocho de Abril, se procedió a designar el número de Comisiones en que había de dividirse la Corporación, así como los miembros que habían de constituir las, resultando los siguientes:

1. Abastos, mercados y ferias:

Don Manuel Díaz Chouza

Don José Hernández Miras y

Don Justo Lato Sanchez

2. Hacienda:

Don José Somoza Hernández

Don Domingo Duñer Hernández y

Don Benigno Cedrón Ferrero

3. Policía Urbana y Rural

Don Manuel Díaz Chouza

Don Juan Bazariza Pando y

Don Ramón Vila Lorenzo

4. Beneficencia y Sanidad:

Don Domingo Arias Puga

Don José Morán Díaz y

Don Castor Chantres **M**aria

5. Instrucción Bíblica:

Don Juan **H**az Sobrado

Don Domingo de **A**dria Alvarez y

Don **M**anuel Diaz **F**ernandez

6. Empadronamiento y elecciones:

Don Justo **S**ato Sanchez

Don **G**enerosa **C**edron **F**erreiro y

Don **M**anuel Diaz **F**ernandez

En la de quince de Abril la Corporación acordó por unanimidad dividir el término municipal en cinco secciones:

Primera Sección:

Formada por las parroquias de: **C**orgo, **S**an **A**ndrés y **S**an **C**ristobal de **C**hamosa, **S**an **C**asimiro de **M**anán, **P**ajosa, **B**ergazo y **C**ampelo, con cuatro **V**ocales.

Segunda Sección:

Las de: **S**anta **C**ulalia del **A**lto, **A**nsedán, **A**bragan, **C**astrillón, **M**arey, **F**onteita, **C**omeán, **F**ranquesán, **S**an **C**ebalán y **S**an **M**artin de **F**olgosa, con cuatro **V**ocales.

Tercera Sección:

Las de: **Q**uinte, **M**aceda, **P**apio, **S**abarey, **C**escureda, **C**ela, **C**areada y **C**ampoza, con tres **V**ocales.

Cuarta Sección:

Las de: **A**dax, **P**ilachá, **S**an **B**artolomé de **C**hamosa, **S**egovia, **P**ineiro, **P**iedrafita y **Q**ueixán, con dos **V**ocales.

Quinta Sesión:

Las de Cobreiros, Paradelá, Santa Maria de Manián, Argemil, San Esteban y San Pedro de Farnadeiros, con 2 Vocales que hacen un total de quince, número igual al de Concejales.

Se dio cuenta a la Corporación de tres solicitudes, una presentada por Don José Pérez Niazor, vecino de Comián en la que pedía autorización para construir un muro de piedra que sirviera para sostener la tierra de su finca llamada "Lago de Lamecoba" por el lado que continúa con el Rio Tordea; otra hecha por Don José Sanchez Diaz, vecino de Santa Maria de Manián solicitando autorización para variar el camino que pasa sobre su finca titulada "Carballos da Campa" y trasladarlo más al Poniente, para poder cerrarla luego con un muro de piedra; y otra de Don Simón Diaz do Val, vecino de San Cristobal de Chamazo, solicitando autorización para construir una obra de planta baja para depósito de leñas y carros y además un horno panadero, en su finca titulada de la "Cru", al lado que limitaba con el camino de la Iglesia. En ambos casos la Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural pasara por los aludidos sitios y emitiera los informes correspondientes, y al mismo tiempo informara también sobre la solicitud hecha por Doña Josefa Gomez, vecina de Mojosa para la construcción de tres alcantarillas con el fin de conducir las aguas que fertilizaban su prado llamado "Larra", continuante al Norte con el

camino de servicio de pie, Sur carretera General de Castilla, Occidente camino y Oriente finca de Don Melipé Celis.

En sesión ordinaria del día veintinueve de Abril se informó de una comunicación del Maestro de la Escuela Nacional de Niños del Cerro, Don Cristóbal Cruz, que transcribía otra del Sr. Inspector de 1ª Enseñanza de la Provincia, relacionada con el traslado provisional de la escuela dicha a nuevo local entre las dos ofrecidas actual fin por D^o Ramona Pozano y Don José González de Val. La Corporación acordó por unanimidad designar para el fin expresado, el local ofrecido por la D^o Ramona Pozano, por considerar que reúne mejores condiciones.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar los informes emitidos por la Comisión de Policía Urbana y Rural en las solicitudes de Don José Pérez Arzoz, de Comedán, Don José Sanlúcar Arz, de Santa Marta de Manán, D^o María Soledad Gomez, de Pajosa, y Don Simón Díaz Novat, de San Cristóbal de Chamizosa.

En sesión de cuatro de Mayo se procedió a llevar a efecto el sorteo de los Jorales asociados que con el Ayuntamiento habían de constituir la Junta Municipal del corriente año:

Primera Sección:

Don Darío de Val Sato, de Pajosa

Don Máximo Díaz Pozo, de Idem.

Don Marcelino Rodríguez, de Paradelo y

Don José Oca Mugilde, de San Andrés de Chamazo

Segunda Sección:

Don Carlos Reija Sánchez, de Pajosa

Don Angel Fernández Cresente, de San Bartolomé.

Don Manuel Castro Penela, de San Pedro de Farnadeiros

Don José Iglesias Lopez, de Idem.

Tercera Sección:

Don Manuel de Val Santiz, de Pajosa

Don Domingo Antonio Lopez Rey, de San Bartolomé y

Don Juan Tato Rey, de Pajosa.

Cuarta Sección:

Don Domingo Paramo Castedo, de Argemil y

Don Jesús Gomez Fernandez, de Pajosa.

Quinta Sección:

Don Pedro Santiz Vazquez, de Pajosa y

Don Sabino Harreiro Lopez, de Idem

son un total de quince Asociados, igual al número de Con-
tejales, de que se componía este Ayuntamiento

En sesión ordinaria del día seis de Mayo, se hizo
presente por la Presidencia que la Santa Proual de 1^a En-
señanza, en sesión celebrada en catorce de Abril pasado
había acordado la creación de una escuela regida por maes-
tra en la parroquia de Piedrafita para niños y niñas de
esta parroquia y de la de Vergaza, y también otras dos

en la parroquia de **Pajosa**, una regida por maestro y otra por maestra. La Corporación en ambos casos acordó aceptar en todas sus partes el acuerdo de la Junta Local.

En sesión de veintidos de Julio, la Corporación acordó que la Comisión de **Policia Urbana y Rural** informara después de reconocer el lugar, sobre una solicitud de **Don Pedro Par- dia Diaz**, pidiendo autorización para construir un muro de sostenimiento de una finca de su propiedad denominada "**Perra de Punto al Molino**", por el lado que continúa con el río **Tordea**.

En la de veintinueve de Julio, el Sr. **Alcalde** informó a la Corporación de un expediente formado a consecuencia de una comunicación del **Juzgado Municipal** de este término, por la que se interesaba un informe relativo a que en la parroquia de **Paradela**, existía un camino carretero y público llamado "**de Porto**", que de dicha parroquia conducía a la Iglesia y otros puntos y que si de ese camino y en el punto llamado "**Zorra**", arrancaba otro por fincas de distintas dueños y por la de **Don José Sanchez Diaz de Abelaira** y terminaba en la carretera de **Madela**.

Vista la certificación expedida por el **Secretario**, del plan General de los caminos vecinales y públicos de este distrito, las declaraciones de varios vecinos de las parroquias de **Paradela**, **Fernaderos** y **Quinte**, así como el informe de la Comisión de **Policia Urbana y Rural**, acerca del particu-
28

Don Juan Diaz Diaz - 2.^o de San Martin de Iñabizena y

Don Bernardo Fernandez San, de Sabarey. 3.^o

Suplentes

Don Manuel Marquez Lopez, 1.^o Ungo

Don Domingo Antonio Santiz Vieito, 1.^o Bergaza y

Don Ramón Vila Poreña, 4.^o Paradela

2.^o Que en sustitución de la mitad de los referidos Peritos y Suplentes, nombró el Ayuntamiento por su parte a:

Peritos

Don Manuel Vilares Moreira, 1.^o Pajosa

Don Domingo Fernandez Sacab, 1.^o Piedratita y

Don Domingo Páramo Castedo 1.^o Argemil

Suplentes

Don Pedro Garcia Marquez, 2.^o San Bartolomé y

Don Pedro Sanchez Tellado, ... Piñeiro

3.^o Que al objeto de que por la Administración de Hacienda se nombraran los tres Peritos y un suplente que le corresponden, el Ayuntamiento formuló la terms siguiente:

Don Pedro Galán Torcón, de Pajosa

Don Juan Saavedra Fernandez, de Idem

Don Juan Marquez Carpintero, de Piedratita

Don Pedro Santiz Marquez, de Pajosa

Don Sabino Harreiro Lopez, de Idem

Don José Ferrerira Marquez, de Argemil

Don Manuel Lopez Arias, de Ungo

Don Ernestino Campo Merja, de Cozo y
 Don Manuel Somoza Salgado, de Sarria
 Suplentes

Don Vicente Dario de Val Lato, de Pajosa
 Don Manuel de Val Santiz, de Idem
 Don José Fernandez de Val, de Argemil

4º Que para la debida constancia de la Administración de Hacienda se relacionan a continuación los Peritos y Suplentes que debían continuar por no haber cumplido los cuatro años:

Peritos:

Don José Arias Lombardero, 1ª Pajosa
 Don Jesús Gomez Fernandez, 3º de Idem
 Don Pedro de Val Santiz, 1ª de Idem y
 Don Jesús Perez Otero, 1º de Piedrafita

Suplentes

Don Domingo Lombax Lopez, 2ª de Berganzo
 Don Máximo Diaz Bozo, 1º de Pajosa y
 Don Luis Rey, 1º de Lorga

Peritos nombrados por la Administración:

Don Juan Vila Fernandez, de Pajosa, 1º
 Don Francisco Vazquez Lopez, de Piedrafita, 1º y
 Don Domingo Diaz Crescente, de Pancara, 1º

Suplentes

Don Angel Fernandez Crescente, de San Bartolomé y
 Don Francisco Otero Resteiro, de Campelo

La Corporación también acordó que el Regidor Síndico Don Juan Macariza Bando se personase ante el Tribunal de Justicia Municipal de este término para que representando en todas sus derechos, conteste a la demanda que contra el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y en el concepto de representante legal del mismo le ha propuesto en juicio verbal civil, Don José Sánchez Diaz, de Manán, solicitando del Sr. Juez se sirviera ordenar la suspensión del acuerdo de esta Corporación, relativa a que se obligaba a dicho denunciante en el término de ocho días de notificado el acuerdo, rellenase y dejase en perfectas condiciones para el tránsito público y formando línea recta en toda la extensión de su finca "Abelairas" el camino vecinal que por allí pasaba y que desde el puente de la Hoz conducía a la Iglesia de Paradelas por el monte Rego de Piñeiro y Abelairas a desembocar en la carretera de Valdeorras.

En sesión ordinaria del día dieciséis de Septiembre la Corporación acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural pasara por el sitio e informase sobre una solicitud de Don Angel Aldegunde, Don Pedro Lopez y D^a Asunción de Val, vecinos de Folgosa el primero y de Santa Eulalia del Alto, los dos últimos, en la que interese han se les concediera la correspondiente autorización para proceder a la reparación de una tapacuna existente en el riachuelo titulado de "Reazon", por estar completamente deteriorada, a par-

tir de la cual existia una presa que servia para conducir las aguas para sus fincas, llamadas "Presa", "Prado da Campa" y "Prado da Porta".

Se acordó tambien satisfacer nueve pesetas a Don Angel Fernandez Cresente, arrendador de la casa Escuela de San Cristobal hasta el 22 de Mayo último que permaneció instalada la completa de niños, titulada del Corgo, o sea treinta dias del mes de Abril y veintidós de Mayo, en que fué trasladada a otro local.

En la de veintitres de Septiembre se vio el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en expediente instruido a instancia de Don Angel Aldazgunde Parada, Don Pedro Lopez y D^a Asunción do Val, que consta en la sesión anterior y la Corporación acordó aprobar dicho informe y conceder la correspondiente autorización.

Dado cuenta de una solicitud de Don José Ferreira Miera, vecino de Lajas, exponiendo que en dicha parroquia y próxima al nuevo de la Estación de Ferrocarril, interponiéndose un camino vecinal público en medio, es dueño de una finca rústica llamada "Marra Larga", en el agro de "Chay, de la cavida de unos ocho ferrados, confinante al Norte con terreno de Don Seratin Vila, Sur de Don Angel Lato, Occidente del mismo y Oriente el indicado camino y teniendo precisión de construir una casa de planta baja con tres puertas en la fachada que daba al camino del que queda hecho mención, solicitaba a la Corporación la correspondiente autorización

paralelo a cabo la construcción de referencia, sin tocar al camino. La Corporación acordó, que pasara al sitio de referencia la Comisión de Policía Urbana y Rural y emitiera el informe correspondiente, cuyo informe fue dado por dicha Comisión y aprobada la solicitud en sesión del día siete de Octubre.

En sesión ordinaria del día veintinueve de Octubre y da cuenta de las instancias presentadas por Don Domingo González y Don Seratin Vila, vecinos de Tazasa, solicitando autorizaciones para ampliar las casas que poseían a inmediaciones de la Estación Férrea de dicho pueblo y confinantes por su frente con el camino vecinal y público que por allí pasaba.

La Corporación concedió las oportunas autorizaciones para dichas obras vistas las comunicaciones no 4.271 y 4.346, de fechas 16 y 22 de Septiembre del Sr. Ingeniero de la 1^a División Técnica y Administrativa de Ferrocarriles, a medio de las cuales ponía en conocimiento de este Ayuntamiento por lo que referente a la vía férrea no había inconveniente en que las citadas autorizaciones se concediesen.

Aproximándose la época de proceder a la recomposición de los caminos vecinales del distrito, la Corporación por unanimidad acordó dar principio a dichos trabajos por medio de la prestación personal de las parroquias, el día 20 del próximo mes de Noviembre, lunes, continuando los restantes de cada

semana. Enterada la Corporación del aumento del 12.50% de la contribución por los conceptos de Rústica y Urbana así como en la Industrial, se acordó por unanimidad imprimir las impresos necesarios.

En sesión ordinaria del día veintiocho de Octubre, por el Concejal Sr. Ceodrón Ferrero, se hizo presente a sus compañeros, que el puente titulado de "Pedra", situado en términos de las parroquias de Argemil y Piñeiro y que facilitaba el tránsito para la feria de Alday, la ciudad de Lugo y otras puntas, se encontraba en estado ruinoso, por cuya razón se hacía de todo punto indispensable el proceder a su reconstrucción lo antes posible. La Corporación por unanimidad acordó proceder inmediatamente al arreglo de dicho puente de "Pedra", efectuándose los trabajos necesarios bajo la dirección del Concejal Don Benigno Ceodrón Ferrero, cuyo puente será arreglado y rendidas las cuentas por dicho Concejal, importando 139'40 ptas. de las jornales y demás deudas, acordando la Corporación en sesión ordinaria del once de Noviembre aprobarlas, expidiéndosele el correspondiente libramiento.

En sesión de treinta de Diciembre, enterada la Corporación del fallecimiento del Concejal de este Ayuntamiento, Don José Fernández Heras, vecino de Piedrafita, acordó por unanimidad suspender la sesión por cinco minutos en señal de duelo, haciéndose constar en acta el más sentido pésame.

1993

Alcalde-Presidente
Don Jesús Cedrón Torcón

Don Manuel Díaz Chouza, 1º Teniente
Don Domingo Suárez Fernández, 2º Teniente
Don Justo Soto Sánchez, 3º Teniente
Don Juan Lacariza Mando y
Don José Somaza Fernández, Síndicos
Don Domingo Arias Puga, Interventor

Don Juan Paz Sobrado 1º Don Castor Chantres Macía 2º
Don Generoso Cedrón Ferreriro 3º Don Domingo Adrio Álvarez 4º
Don Manuel Díaz Fernández 5º Don Ramón Vila Lorenzo 6º
Don José Moran Díaz, 7º

Secretario Interino
Don Domingo Vazquez Pérez

Corporación que fue destituida el día tres de Octubre
de conformidad con el Real Decreto de 30 de Septiembre

Alcalde-Presidente
Don Carlos Reiza Sanchez

Don Angel Hernandez Crecente, 1^{er} Teniente
Don Pedro Santiz Varquez, 2^o Teniente
Don Juan Sato Rey, 3^o Teniente
Don Manuel de Val Santiz y
Don José Iglesias Lopez, Síndicos
Don Máximo Diaz Pozo, Interventor

Don Domingo Ant^o Lopez Rey 1^o Don Jesús Gomez Fernandez 2^o
Don José Celo Agilde 3^o Don Manuel Castro Mencha 4^o
Don Sabino Barreiro Lopez 5^o Don Domingo Barrojo Castedo 6^o
Don Vicente Mario de Val Sato 7^o y Don Marcelino Rodríguez 8^o

Secretario Interino
Don Domingo Varquez Perez



En sesión de veinticuatro de Febrero se informó a la Corporación de una solicitud de varios vecinos de la parroquia de Paradelá, por la que aludiendo el Real Decreto del Ministerio de Instrucción Pública, referente a la construcción o adaptación de edificios para escuelas, se obligaban, en unión de este Ayuntamiento a cooperar al fin antes expresado, toda vez en dicha parroquia de Paradelá, existía un edificio en construcción para dedicarlo a Casa Escuela y habitación del maestro, que no se pudo terminar por falta de recursos. La Corporación después de un minucioso examen y teniendo en cuenta las benéficas del Real Decreto de referencia y la solicitud de los vecinos de Paradelá, acordó por unanimidad obligarse en unión de dichos vecinos a cooperar y contribuir para la terminación de dicho edificio y dedicarlo a escuela, con los elementos siguientes:

- 1º Materiales aceptados a pié de obra, valorados en. 2.000 ptas
- 2º Metálico, consistente en _ _ _ _ _ . 1.000 ptas
- 3º Transporte de materiales, valorados en _ _ . 3.000 ptas
- 4º Solar para la edificación y maderas _ _ _ . 1.500 ptas

La Corporación también acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural se personara en los sitios en cuestión para informar en las dos instancias presentadas en el Ayunta-

miento, una por Don Ramón Diaz y Don José Aldagunde Villar, vecinos de San Andrés de Chamoso, solicitando autorización para la construcción de una casa en dicha parroquia y lugar del Hospital, contigua a un camino público; y la otra por Don José Alvarez Posada, vecino de Quezán pidiendo autorización para la construcción de un muro en una finca de su propiedad, dedicada a huerta, sita en dicha de Quezán y permitiendo unas insignificantes parcelas de terreno sobrante de la vía pública por otras que el mismo cedería, para mejor alinear el cierre.

También en sesión ordinaria del día siete de Abril, acordó la Corporación que la Comisión de Policía Urbana y Rural pasara al sitio en cuestión e informara sobre una instancia de Don Angel Lopez Galán, vecino de la parroquia de Cabreiros, solicitando autorización para atravesar con un caño o galería el camino vecinal que a partir de la carretera General de Castilla, en el punto denominada "Hena Grande" conduce a Pelaganelle y otros puntos y se conoce con el nombre de "Corredora de Larra".

Hada cuenta de una instancia dirigida a la Presidencia por los Sres. Fiscal y Adjuntos del Tribunal Municipal de este término, Don Jesús Meija Galán, Don Domingo de Adria Alvarez y Don Manuel Pita Rodriguez, respectivamente, en fecha 27 de Marzo último en queja contra el hecho de haber sido trasladada el Juzgado

Municipal, de este término y el Registro Civil del mismo, por el Juez Municipal, Don Sabustiano Fernandez Mendez, de la parroquia de Najosa, a la de San Juan de Corgo y del informe pericial emitido en la referida instancia y en atención a esta y a las razones expuestas en aquella y además a la importancia de que la Casa Consistorial funcionaba en la parroquia de Najosa y local contiguo al que ocupaba el Juzgado y Registro Civil desde el año 1.815, esta Corporación, reconociendo la exactitud de los hechos consignados en la mencionada queja, acuerda:

- 1.º Abstenerse de pagar para las oficinas del Juzgado y Registro Civil, local distinto del que tenía arrendado en Najosa.
- 2.º Comisionar al Sr. Alcalde-Presidente para que en representación del Ayuntamiento, elevara instancia al Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de la Coruña y al Sr. Juez de 1.º Instancia de Partida, interesando que ordenara al Juez Municipal del Corgo, que por de pronto volvése a instalar las repetidas oficinas en el local pagado por el Ayuntamiento en Najosa, a cuyas instancias se acompañase testimonio del expediente instruido.

En sesión ordinaria del día veintitrés de Abril y dando cumplimiento a la Ley Municipal se estaba en el caso de determinar el número de Secciones en que había de dividirse el término municipal, consignando a cada una el número de Vecales asociadas que habían de formar parte de la Santa Mu-

municipal, en el corriente año:

Primera Sección:

Las parroquias de: Carga, San Andrés y San Cristobal de Chamoso, San Cosme de Manán, Pajosa, Barga y Campelo, con cuatro Vocales.

Segunda Sección:

Las de: Santa Catalina del Alto, Abragán, Ansedán, San Esteban y San Martín de Folgosa, Castribón, Marey, Marteita, Comedán y Franquedán, con cuatro Vocales.

Tercera Sección:

Las de: Quinte, Maceda, Pavia, Sabarey, Escorneda, Cela, Cerceda y Camposo, con tres Vocales.

Cuarta Sección:

Las de: Alday, Vilacha, San Bartolomé de Chamoso, Segovia, Piñero, Piedrastita y Queizán, con dos Vocales.

Quinta Sección:

Las de: Cabreiros, Paradelo, San Pedro y San Esteban de Farnadeiros, Santa Maria de Manán y Argemel, con otros dos Vocales; que hacen un total de quince, número igual al de Concejales.

En la de uno de Junio, se procedió por medio de notación a la elección de los quince Vocales que en unión de los Concejales, formarán parte de la Junta Municipal.

Primera Sección:

Don Mario de Val Pato, de Pajosa.

Don Máximo Díaz Pozo, de Rajosa

Don Marcelino Rodríguez, de Parabela y

Don José Vela Lugilde, de San Andrés

Segunda Sección:

Don Carlos Mejía Sánchez, de Rajosa

Don Angel Fernández Cresente, de San Bartolomé

Don Manuel Castro Penela, de San Pedro de Tarnadizros

Don José Iglesias López, de Idem.

Tercera Sección:

Don Manuel de Pal Santiz, de Rajosa

Don Domingo Antonio López Rey, de San Bartolomé

Don Juan Vato Rey, de Rajosa

Cuarta Sección

Don Jesús Gómez Fernández, de Rajosa y

Don Domingo Pirrama Castedo, de Argemil

Quinta Sección:

Don Sabino Ferreira López, de Rajosa y

Don Pedro Santiz Vazquez, de Idem.

con un total de quince Vocales asociados, igual al número de Concejales, de que se compone este Ayuntamiento.

En sesión de veintinueve de Julio, la Corporación acordó satisfacer a Don Ricardo Díaz Peña, como una de las vecinas más caracterizadas de la parroquia de Querián, la subvención de 1.250 ptas, que fueron concedidas para la construcción de la casa-escuela de dicha parroquia.

También se acordó declarar vecino de este municipio a Don Manuel Suarez Rodriguez, por haberlo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el Artº 16 de la Ley Municipal; y por último, solicitar del Sr. Gobernador Civil la tramitación del oportuno expediente para la declaración de utilidad pública los caminos siguientes, en este término.

1º. Uno que arrancando de la carretera General de Castilla, en el km. 499 y punto titulado "Gadivara", atravesase las parroquias de Herxazo, Campelo y Montaña, de este Ayuntamiento, para continuar por las de Tardes, Coy, Miranda, Mirandela, Laurentin y Furio, del Ayuntamiento de Castroverde, a enlazar en Lamouzán con la carretera de Lugo a Oubiñán.

2º. Otro que partiendo de la referida carretera General de Castilla, en el Alto de Bomeán, enlaze en la anterior en la parroquia de Montaña.

3º. Otra que arrancando de la carretera de Adela a Campos de Vila, en el km 10 empalme con la General de Castilla en el Alto de Bomeán, atravesando Maceda y Marey.

4º. Y otro que partiendo de la Carretera General de Castilla, en el punto denominado San Marcos de la parroquia de San Cristobal, pase por el lugar de Abuin, parroquia de Piedrotita y siguiendo por las Aceñas empalme en la parroquia de Adax con el autorizado que desde Pajosa conduce a San Pelagio de Arcos.

En sesión ordinaria del día dieciocho de Agosto, se informó a la Corporación de una comunicación de la Inspección de 1.^a Enseñanza, participándole la creación provisional de la Escuela titulada de **Harris**, en la parroquia de **Santa** **teita** y que el plazo para extender el acta jurada y poder proponer la creación definitiva terminaba el 19 de Septiembre, acompañando a dicha comunicación una nota del material fijo y móvil que debía ser adquirido previamente a la formalización de dicha acta. La Corporación acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para la adquisición del material de la referida Escuela, para fijar el día en que habría de levantarse el acta de referencia y para ofrecer el edificio que particularmente se había gestionado para dedicarlo a Escuela y habitación, en la parroquia de **Santa** **teita**.

En la ordinaria del veinticinco de Agosto se dio cuenta de una solicitud de Don Domingo Seijo Gonzalez, vecino de Santa **Culalia** del Alto, pidiendo autorización para colocar en una presa o tapacimera titulada **San** **Sillars**, enclavada en el río **Tordax**, terminos de la de Santa **Culalia** del Alto, unas piedras que se salieron de la misma, a causa de las avenidas sucedidas, colocándolas en su primitivo sitio, sin introducir modificaciones. La Corporación acordó que pasara al sitio de referencia la Comisión correspondiente para que en sitio va el informe que procediese.

También acordó la Corporación no oponerse a la con-

versión de la porción del monte titulado "Bandarra", intere-
saban en el concepto que indicaba el Artº 16 de la R. O. de
8 de Noviembre y R. D. de 21 de Septiembre de 1922, los Don
Manuel Gato Rodríguez y Don Ildefonso Postra del Rio
y antes bien le prestaban su conformidad y que se remitie-
sen los documentos reclamados al Sr. Ingeniero Jefe del
distrito Forestal de Orense-Puga.

Se subvenciona con cien pesetas, al vecino de la parroquia
de Adax, Don José Seijas Castro, el que además de ser pa-
bre, tuvo la reciente desgracia de quemarsele un pequeño edi-
ficio destinada a pajarera.

Acta de constitución del Nuevo Ayuntamiento,
de conformidad con el R. D. de 30 de Septiembre de 1923.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Corgo,
a las diez de la mañana del día tres de Octubre de 1923. Ante
el Delegado de la Autoridad Militar, Comandante del Puerto
de la Guardia Civil de Gornesán, Don Pedro García López
y bajo su presidencia con asistencia del Secretario Don Domingo
García Pérez, comparecieron los Sres. Vocales Asociados de
la Junta Municipal de este término:

Don Darío de Val Soto
Don Máximo Diaz Pozo
Don Marcelino Rodríguez
Don José Ceba Pugilde
Don Carlos Reija Sanchez

Don Angel Fernandez Cresente

Don José Iglesias Lopez

Don Manuel Castro Penela

Don Manuel de Val Santiz

Don Domingo Antonio Lopez Rey

Don Juan Lato Rey

Don Domingo Páramo Castedo

Don Jesús Gomez Fernandez

Don Pedro Santiz Pazquez y

Don Sabino Barrero Lopez

En su vista y teniendo en cuenta lo dispuesto en el R. D. de la Presidencia y del Directorio Militar, los Sres. Asociados cuyos nombres quedan mencionados seemplazarán y sustituirán desde este momento a los Concejales de que se compone la Corporación Municipal, que eran:

Don Generoso Cedrón Ferrero

Don Juan Macariza Bando

Don Castor Chantres Macia

Don Juan Paz Sobrado

Don Domingo de Adria Alvarez

Don Manuel Diaz Fernandez

Don Jesús Cedrón Torrán

Don Ramón Vila Lorenzo

Don Manuel Diaz Chousa

Don Domingo Suárez Fernandez

Don Domingo Arias Puga

Don Justo Lata Sanchez

Don José Fernandez Arias

Don José Somoza Hernandez y

Don José Morán Otero.

Se hizo constar que por la Delegación de la Autoridad Militar se hizo entrega a la Corporación así constituida y esta se hizo cargo de los libros de contabilidad y caja de caudales, que según aparece del acta de arqueo de 30 de Septiembre, resultaba una existencia en Caja de 541'33 ptas. las que se encontraban en la aludida caja.

Seguidamente se procedió en votación secreta, entre los Sres. que constituían el Ayuntamiento, a la elección de Alcalde-Presidente, en la forma determinada en el Artº 1º del Real Decreto y una vez efectuado resultó elegido por tres votos y dos papeletas en blanco Don Carlos Reija Sanchez, como mayor contribuyente, siendo acto seguido posesionado de su cargo, toda vez entre los Sres. anteriormente citados, no hay ninguno que reuniera las condiciones de tener título profesional o que ejercieran industria técnica o privilegiada. Acto continuo se procedió entre los concurrentes a la elección de cargos que cada cual debía desempeñar en la Corporación, resultando elegidos para Primer Teniente de Alcalde Don Angel Fernandez Crecente, de San Bartolomé de Chamoso; Segundo Teniente, Don Pedro Santiz Marquez, de Rajosa, y Tercer Teniente,

Don Juan Soto Rey, de Sajosa, por trece votos y dos papeletas en blanco, y para Sindicos, Don Manuel de Val Sanchez y Don José Iglesias Lopez, de Sajosa y San Pedro de Narvaes, por trece votos y dos papeletas en blanco el primero y doce votos y tres papeletas en blanco, el segundo; y Interventor, Don Máximo Diaz Pozo, por nueve votos y cuatro papeletas en blanco, seguidamente se procedió a determinar el orden numérico de los Concejales, dando el siguiente resultado:

Don Domingo Antonio Lopez Rey - 1.^{er} Concej. al

Don Jesús Gomez Hernandez, 2.^o

Don José Caba Bugilde, 3.^o

Don Manuel Castro Penela 4.^o

Don Sabino Barreiro Lopez - 5.^o

Don Domingo Paroma Castedo 6.^o

Don Vicente Barrio de Val Soto - 7.^o y

Don Marcelino Rodriguez 8.^o

También se acordó dividir el municipio en cinco secciones:

Primera Sección:

Las parroquias de: Corgo, San Cosme de Marín, Sajosa, Mérgazo, Campelo, San Andrés y San Cristobal de Chamoso, con cuatro Vocales.

Segunda Sección:

Las de: Santa Eulalia del Alto, Abragán, Anseán, Castribón, Marey, Fonteita, Comexán, Franquesán, San Esteban y San Martín de Folgosa, con cuatro Vocales.

Tercera Sección:

Pasos de: **Q**uente, **M**arceda, **P**axta, **S**abarez, **C**ocoureda, **C**ela
Cerceda y **C**amposo, con tres **V**ocales.

Cuarta Sección:

Pasos de: **A**dax, **P**ilachá, **S**an **M**artolomé de **C**hamaso, **S**e-
govia, **P**ineiro, **P**iedrotita y **Q**ueizán, con dos **V**ocales.

Quinta Sección:

Pasos de: **C**abreiras, **P**aradela, **S**anta **M**aria de **M**añán,
Argemil, **S**an **E**steban y **S**an **M**edro de **F**arnadeiras, con
 otros dos **V**ocales; que hacen un total de quince, número
 igual al de **C**oncejales de este Ayuntamiento.

Seguidamente se procedió a elegir por voto sorteo los más
 de **V**ocales que habían de constituir la Junta **M**unicipal:

Primera Sección:

Don **A**ntonio **F**erreiro **R**odríguez, de **A**dax

Don **M**anuel **P**ozo **R**odríguez, de **I**dem.

Don **F**rancisco **S**anchez **A**ldagunde, de **P**ineiro y

Don **A**ngel **F**ernandez **P**ineiro, de **A**rgemil

Segunda Sección:

Don **D**omingo **D**iaz **C**rescente, de **A**rgemil

Don **J**esús **R**esteiro **V**ilar, de **I**dem

Don **M**anuel **R**eja **R**esteiro, de **S**egovia y

Don **J**uan **F**ernandez **C**rescente, de **C**abreiras

Tercera Sección:

Don **J**ulian **P**ardo **F**ernandez, de **S**an **A**ndrés

Don Domingo Herra Iglesias, de San Cristobal y

Don Ricardo Rodríguez Rodríguez, de Idem

Cuarta Sección:

Don Domingo Rodríguez González, San Pedro de Farnadecras.

Don Jesús Silva Morillo, de Idem.

Quinta Sección:

Don Augusto Franco López, de Comedán y

Don Eduardo Sánchez Vila, de Quinte.

En la sesión extraordinaria del día quince de Octubre y no habiendo objeción alguna sobre las cuentas de los años de 1.919 a 1.923 inclusive se acordó por unanimidad el fijarlas de la forma siguiente:

Año 1.919-1.920

Ingresos ----- 48.990'58 ptas.

Gastos ----- 22.325'00 ptas

Superavit ----- 26.665'58 ptas

Año 1.920-1.921

Ingresos ----- 44.798'33 ptas

Gastos ----- 32.640'09 ptas

Superavit. ----- 12.158'31 ptas

Año 1.921-22

Ingresos ----- 33.930'43 ptas

Gastos ----- 30.729'69 ptas

Superavit ----- 3.200'74 ptas

Año 1.922-23

Ingresos ----- 29.153'08 ptas.

Gastos ----- 27.398'15 ptas

Superavit ----- 1.754'93 ptas

En sesión ordinaria del día tres de Noviembre, se acordó por unanimidad, que el número de Comisiones fuera seis, constituidas en la siguiente forma:

1^a Abastos, mercados y ferias

Don Darío de Val Sato

Don Máximo Díaz Pozo y

Don Marcelino Rodríguez

2^a Hacienda:

Don José Celsa Rugil de

Don Angel Hernández Crescente y

Don José Iglesias Lopez

3^a Policía Urbana y Rural:

Don Manuel Castro Penela

Don Manuel de Val Santiz y

Don Juan Sato Rey

4^a Beneficencia y Sanidad:

Don Domingo Antonio Lopez Rey

Don Domingo Páramo Castedo y

Don Jesús Gomez Fernández

5^a Instrucción Pública:

Don Pedro Santiz Parques

Don Sabino Barreiro Lopez y

Don Jesus Gomez Fernandez

5º Empadronamiento y Elecciones:

Don Manuel Castro Penela

Don Juan Soto Rey y

Don Domingo Piramo Castedo

En la sesion ordinaria del dia diecisiete de Noviembre se dio cuenta de un escrito dirigido a la Presidencia por el médico Don Domingo Diaz-Castroverde, exponiendo que tenía asignada la parroquia de San Pedro Felix de Argazo como punto de residencia para asistencia médica de enfermos, pero habiendo adquirido una casa en la de San Pedro de Argemil, le conoñría pasar a vivir a ella, rogando se aceptase el traslado de su residencia y la Corporación así lo aceptó a los efectos procedentes

En la de veinticuatro de Noviembre por el Sr. Alcalde se hizo presente: "Que llegó a su conocimiento el hecho de que el Sr. Suez Municipal pretende trasladar las Oficinas Judiciales del pueblo de Pajasa, en donde se hallan instaladas desde el año 1.915 a contento y satisfacción del 99 % de las habitantes del municipio, a la parroquia de San Juan de Corgo, pueblo este mas cercano a su domicilio, al lado de sus industrias, tienda de vinos y ultramarinos y muy cerca de su sierra mecánica y molino harinero, que para lograr su intento pone en movimiento a todos sus familiares, políticos fracasados y hasta llegar a valer-

se del clero aprovechando la influencia de Arcipreste, como pa-
 rientes suyo para conseguir que cinco ó seis párrocos de las treinta y
 ocho parroquias de que se compone este término, firmen una solicitud pidién-
 do el referido traslado. El único argumento que aduce en su abono
 el Suez es la consideración de que **Lajosa** está a un extremo del muni-
 cipio y que por titularse de **Corgo** este distrito, las oficinas han
 de estar en tal pueblo, sin tener en cuenta que este título o denomi-
 nación data de muchos años atrás, cuando no habia carreteras, ferro-
 carriles, centros de contratación, etc, etc. ni que a pesar de tal deno-
 minación, las oficinas estuvieron instaladas antes de ahora, en las
 parroquias de **Aday**, **Vila Celero**, **San Cristobal**, **Manán** y **Saba-**
rex, últimamente se instalaron en **Lajosa** por ser este pueblo el de
 mayor núcleo de población, punto estratégico y de paso obliga-
 do para el 90% de los habitantes del término, centro de contrata-
 ción, con estación de ferrocarril por donde importan y exportan
 nuestros labradores todos sus productos y ganados, la travesía
 la carretera **General de Castilla** y el camino vecinal que arran-
 ca de la estación y conduce a **San Pelagio de Arcos**, en la carretera
 de **Lugo a Oviñana**. Además radican en **Lajosa** las **Oficinas del**
Ayuntamiento que tanta relación tienen con las judiciales. Que
 el **Corgo** a donde se pretende trasladar las **Oficinas**, es por el con-
 trario un pueblo muerto, sin contratación, sin comercio, con la única
 excepción, poco honrosa por cierto de la taberna últimamente ins-
 talada por uno de los reclamantes **Don Domingo Antonio Tréballe**, un
 pueblo cuyo número de habitantes decrece continuamente, dando una

prueba palmaria de su evidente decadencia. Que tampoco tiene en cuenta el Juez Municipal y sus compañeros de cruzada que en diferentes Ayuntamiento de esta Provincia no radican las oficinas en la parroquia que lleva la misma denominación del término y si en el punto donde más ventajas reporta ya que donde no hay edificios propios y la población está dispersada, como acontece en los demás Ayuntamientos rurales de esta región, justo es que se instalen en el sitio de mayor núcleo de población al cual tengan que concurrir los municipales a diario para otros menesteres. La Corporación en vista de tales manifestaciones acordó por unanimidad:

1.^o Protestar enérgicamente de los manejos puestos en juego por el Juez Municipal y de la intrusión de algunos párrocos en funciones que son compatibles con su ministerio aunque por fortuna son en número insignificante.

2.^o Que toda vez que es de la exclusiva competencia de esta Corporación el velar por los intereses de sus administrados, y que las Reyes les conceden la representación del vecindario a tenor de lo preceptuado en el Art.^o 72 de la vigente Ley Municipal, sin que esta representación corresponda en manera alguna a las particulares, que como tales no pueden instar el bien público por sí y ante sí, acordó también la Corporación hacer suyas las manifestaciones del Alcalde-Presidente y autorizarle para que en representación de la Corporación recurra ante el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia en súplicas de que confirmando el acuerdo de la Audiencia de este territorio de 8 de Mayo, y la Real Orden del Ministerio de Gra-

cia y Justicia de 16 de Agosto, ambas por último pasados, de sesente y siete por imprevistas las reclamaciones de estos pocos vecinos, espíritus inquietos siempre en pugna con cualquier estado de cosas que no los favorecen muy especialmente, resolviendo en definitiva que continuaran en Haja a las Oficinas Judiciales por ser el punto que mas ventajas reporta el vecindario.

3.º Hacer presente que, toda vez que el Ayuntamiento viene obligado a satisfacer de sus fondos los locales que se usasen en las oficinas Judiciales, justo es que designe estos locales en el punto mas ventajoso para los contribuyentes, quienes son en definitiva los que han de pagarlos.

4.º Que por el Secretario se certifique de cual es el mayor núcleo de población entre las treinta y ocho parroquias del municipio.

En sesión extraordinaria del día cinco de Diciembre, se dio cuenta por la Presidencia de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 28 del mes último transcribiendo una providencia dictada por esta autoridad a mérito de la cual se acuerda que, sin excusa ni pretexto alguna, se proceda al inmediato traslado de las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, instaladas en Haja, al pueblo de su capitalidad o sea en Corzo, a cuyo efecto se comunicará al Alcalde, para que éste convocando una sesión extraordinaria a la Corporación, adoptase las medidas necesarias para la ejecución del acuerdo mencionado en el plazo máximo de quince días.

La Corporación, después de un detenido examen de lo

cuestión y teniendo en cuenta que con la providencia extractada dictada por el Ilmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia se invaden de lleno las facultades expresamente atribuidas a la Corporación por la Ley Municipal vigente, acordó por unanimidad consignar respetuosa pero enérgica protesta por lo efectuado; y a la vez facultar a la Presidencia o quien asuma sus facultades, para que en nombre de la Corporación se alce ante el Sr. Ministro de la Gobernación, de la providencia abujada por conducto del Gobierno Civil de la Provincia.

La Corporación por unanimidad y a fin de adquirir en arriendo local en el Cargo, para poder instalar estas Oficinas Municipales, acordó que se abriese concurso por el término de cuatro días entre los vecinos de dicha parroquia de Cargo, al objeto de que hicieran sus ofertas de arriendo para los fines expresados, facultando a la Presidencia para la instrucción del oportuno expediente.

Por el Sr. Alcalde, Don Carlos Mejía Sanchez, haciendo uso de las facultades que la Ley Municipal le concede, se solicitó de la Corporación, dos meses de licencia para poder atender a su salud y ocupaciones particulares, que le fueron concedidas

En la sesión ordinaria del día quince de Diciembre, la Corporación acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural se constituyese en el sitio y emitiera el conducente informe, en la petición hecha por Don Pedro Sanchez Lopez, vecino de

Marey, solicitando autorización para reconstruir el muro de su finca titulada "Predio de Pantón", sita en el lugar de Vilanova, en la parroquia de la de Marey.

Sesión extraordinaria del veintuno de Diciembre, en la que el Sr. Alcalde comunicaba el haber recibido con fecha 28 del mes último una comunicación referente a efectuar en el término de 15 días el traslado de las Oficinas Municipales a la parroquia de San Juan de Corgo y se dió por última comunicación otro plazo de cinco días para efectuar lo expresado, resolviendo a la vez el recurso de alzada interpuesto por la Corporación, en el sentido de que no había lugar a su interposición y si únicamente procedía el de queja, para ante la Superioridad, terminando con la prescripción para el Ayuntamiento de que si en el término del quinto día no daba cuenta al Gobierno Civil de haber instalado en Corgo las Oficinas de este Ayuntamiento, se le imponía a l mismo el máximo de la multa que autorizaba la Ley Municipal, sin perjuicio de exigirle las demás responsabilidades a que hubiere lugar. Se dió cuenta también de las instancias recibidas a la convocatoria del concurso abierto entre los vecinos de Corgo para la instalación de las Oficinas Municipales, que fueron tres: una de Don Domingo Antonio Trebolle, otra de D^o Dolores Rech, y otra la de Don Antonio Reja Diaz, todos vecinos de Corgo, y la Corporación teniendo en cuenta las referidas instancias y que el local ofrecido por el Don Antonio Reja superaba en toda clase de condiciones a los otros dos ofrecidos, acordó optar por aquel en el precio de 200 ptas. anuales.

Indice

Agentes ejecutivo: 511

Alfonso XIII: 81-115-230

Alcaldes: 1-25-53-54-87-103-129-130-131-135-201-202-213-221-223-304-327
330-369-395-413-420-429-432-449-461-489-499-504-531-
535-551-564.

Alcaldes de Barrio: 138-165-187-276

Alcantarillas: 61, 100, 235-237-273-324-339-375-439-538

Alpendres: 42-195-197-356-384-407-409-419-422-424-448-
454-472-495-503.

Anulacion elecciones: 51-69-76-162

Anulacion ternas; y otras: 19-154-216-484

Años: 1.900/1 - 1.901/25 - 1.902/53 - 1.903/103 - 1.904/129 - 1.905/201
1.906/221 - 1.907/263 - 1.908/279 - 1.909/293 - 1.910/327
1.911/353 - 1.912/369 - 1.913/389 - 1.914/395 - 1.915/413
1.916/429 - 1.917/449 - 1.918/461 - 1.919/489 - 1.920/499
1.921/511 - 1.922/531 - 1.923/551.

Apelaciones: 78

Arrendamientos: 62-63-99-211-426-434-436-437-574

Autoridad Militar: 33-34.

Autorizaciones: 21-23-33-42-71-75-89-90-174-192-209-229-237-
267-289-314-316-317-323-325-332-338-339-348-350-353-
359-380-404-407-411-419-422-424-441-446-453-454-488-
495-501-513-515-517-518-520-538-541-543-546-548-548-
553-554-561.

Ayuntamiento, constitucion del; 86-134-136-163-182-223-304-
329-371-397-431-465-503-535-562.

~
 Hisculaz: 297-388

Hrigadas: 110

Hurladeros: 240-241-244-259

Hustela Gonzalez Ramon: 439

Caminos: 33-35-61-71-100-110-118-234-235-242-246-247-259-
 273-278-279-282-283-284-287-289-292-295-296-323-
 339-340-342-347-348-354-358-367-388-393-407-422-
 423-438-439-448-453-457-471-474-498-520-538-541-542

Caminos, plan de: 196-290-311-360-483-485-558

Campes de experiencia y demostración agrícola: 300

Campo feria de Alday: 146-172-174-197-472

Carcel: 404-460

Carteria: 194

Carrétera: 311

Castañer: 332-337-340-377

Censo ganado: 75

Censo población: 170-179-349

Clases nocturnas: 42

Comisión de Abastos, mercados y ferias: 401-402

Comisión de Beneficencia y Sanidad: 67-91-189-192-209-303-313

Comisión de Instrucción Pública: 172-173-261

Comisión permanente: 88-135-166-187-225-305-331-373-398-
 433-466-505-538-568.

Compromisarios: 56-105-156.

Consejales y Corporaciones: 1-25-53-54-78-87-103-105-126-
 129-130-131-133-140-163-186-201-202-211-213-221-223-
 223-304-327-330-365-369-372-394-395-398-413-
 421-424-429-431-432-449-457-461-463-489-496-497-
 499-504-518-534-535-551-562-563-565.

Consistoriales: 62-123-436-437-464-555-569-574

Constitución Ayuntamiento: 86-134-136-163-182-223-304-
329-371-397-431-463-503-535-562.

Conversión monte: 562

Cuartel Guardia Civil: 64-99-366-434.

Cuentas escuelas: 11

Cuentas ingresos y gastos Ayuntamiento: 6-100-114-115-200-
336-409-420-567.

Cuentas de obras y otros: 3-12-23-114-200-243-259-261-262-281-
283-312-325-335-343-346-353-368-377-388-406-412-
423-424-426-440-476-493-494-549-557.

Cruz de Isabel la Católica: 439

Chusca Pérez, Don Ramón: 124-156-169-227-231-459

Delegado Autoridad Militar: 493

Denuncias: 3-5-6-10-11-12-16-19-31-36-64-74-84-85-111-172-188-
198-204-208-229-245-272-276-277-282-288-307-308
313-332-337-338-341-347-356-357-389-418-427-436
441-447-448-471-472-474-476-487-

Deposito municipal: 404-460

Destituciones: 48-66-82-225

Diaz-Castromorve Pontide D. Domingo: 173-208-231-569

Diccionario de la Administración Municipal de España.- 5

Diputado a Cortes: 115

Diputado Provincial: 421

Distritos: 203

División del municipio en Secciones: 27-50-108-147-180-203-214-
217-218-227-264-280-309-340-354-376-390-400-415-
423-435-451-467-492-501-537-555-565.

Lecciones: 32-41-297-298-323

Energía eléctrica: 486

Enfermedad: Cólera morbo asiática: 289

Escritores: 19-168-193-267-533-52

Escuelas: 11-13-23-169-172-173-250-251-315-350-351-457-474
488-491-512-534-540-561.

Escuelas, casas: 13-14-50-92-94-190-191-197-211-220-260-
263-271-272-314-315-322-324-338-460-539-553.

Escuelas, creación de: 457-474-488-491-512-513-540-541-561.

Espin, D^a Julia: 261

Establecimiento benéfico: 37

Estación de Rajosa: 195-335

Excepción de renta: 155

Exportaciones: 411

Fallecimientos: 88-120-272-283-494-509-516-549

Ferías: 125-146-310-384-385-401-402

Ferrocarril: 335-427-441-548

Fiesta del Arbol: 379-416

Fiscal: 554

Fotos: 43 a 46-157 a 160-253 a 258-523 a 532

Fuentes: 6-339-359-367-411-440-533

Gasolina: 476

Gobierno Militar: 33-34

Granja agrícola: 310

Habana: 411

Habitantes: 479

Hijo adoptivo: 421

Importación ganada: 80

Informes de la Comisión de la Policía Urbana y Rural:

3-5-9-14-17-18-22-31-71-73-84-85-89-90-111-161-
162-209-210-236-238-239-248-251-262-268-273-292-
295-298-308-309-310-312-314-324-339-347-348-356-
357-358-377-385-405-457-477-502-510-514-539-574.

Inspectores de caminos: 110-317-374-468-519.

Inspector del personal: 59

Sarnales: 472-491-512

Santa carcelaria: 8-20-90

Santa Local de 1ª Enseñanza: 8-109-123-282-346-392-474-
491-512-540

Santa Local de Reformas Sociales: 402

Santa Municipal de Asociados: 27-60-70-102-113-207-228-
267-311-342-355-378-391-403-410-417-437-453-472-
493-513-515-539-556-566.

Santa Municipal para el censo de ganado caballar: 76

Santa Municipal de Sanidad: 67-91-189-192-209-303-313.

Santa Pericial: 36-176-231-284-344-381-407-442-480-484-507-543.

Sustitución: 122

Suzgados: 418-425-426-427-436-464-475-541-555-569

Taciones: 411

Box Reclutamiento: 234

Liga de Amigos de Caméan: 401

Locales Mesas Electorales: 32-41-77-111-115-127-170-210-
212-215-216-269.

MAestros: 22-171-478-488-511.

MAPas: 22-39-101-149-183-205-265-319-363-455-469-521-559

MAyores contribuyentes: 56-105-140-143-151

Médicos: 124-156-169-173-195-226-231-259-281-379-406-
439-473-481.

Monterro Rios, Don Eugenio: 210.

Montes: 115-119-122-155-161-195-288-301-308-445-562

Muebles: 312-346-427

Multas: 313-339-475-479-482-483

Oficinas Municipales: 570-572-574

Padrón prestación personal: 93-317

Panteones: 21-22-66-90-189-209-303-313

Parra Valiña, Don José Manuel: 231-261

Permisos al personal: 100-193-263-291-351-359-533-573.

Plan de caminos: 196-290-311-360-483-485-558

Pollina: 313

Pontones: 38-237-238-239

Portero: 59-120-121-507

Presidentes Mesas Electorales: 77-112-170

Presupuesto: 409

Prestación personal: 59-93-156-208-273-274-339-349-475-
479-482-548.

Prófugo: 119

Protestas: 554-571-573

Puentes: 3-12-38-156-208-239-240-242-251-262-281-292-
296-299-312-313-318-321-325-332-347-349-351-
358-366-387-388-393-405-416-423-426-459-549.

Quiroga Espín, Don Joaquín: 439

Quiroga D. Malleseros, Don Benigno: 261-283-287

Quintas: 119

- Recaudador de consumos: 511
 Reclamaciones: 35-79-143-148-445-559.
 Recompensación caminos: 22-367-487-495-548
 Recompensación represa: 510-551
 Recursos de alzada: 118-155-261
 Recursos extraordinarios para el déficit: 410
 Relejos: 427
 Reposición: 20
 Representaciones: 8-20-90
 Renuncias: 47-123-322-419-458-507
 Retrato: 424
 Revista de Administración Local: 5
 Revocaciones: 155-274
 Riaz :199-245-248-251-307-387-405-411-412-486-546-551

 Sanciones: 313-339-475
 Secretarios: 1-25-42-47-53-54-103-129-130-131-167-168-201-209
 218-221-271-293-327-369-395-413-429-449-451-
 489-494-499-551.
 Secretario del Sindicato Agrícola de Ansoáin: 316
 Sepulturas: 21-22-66-75-90-189-209-303-313.
 Sella franquicia: 291
 Sillas :193-427
 Sindicato Agrícola de Ansoáin: 296-297-299-310
 Socorro domiciliario: 121
 Subvenciones: 82-243-259-261-262-272-287-300-349-351-351
 380-388-426-520-533-549-553-557-562
 Sueldos: 121-156-188-194-208-337
 Suspensiones: 47-48-56-82-167-218-292-479
 Sustitución Concejales: 563

Taberna: 571

Tabladores quintas: 70-208-259-281-379-406-473-491.

Tempestades y tormentas: 82-90-332

Traslado atreixas: 426-436-437-569-572-574

Vapores : 406.

Vecinos, declaración de: 51-179-558

Visita Militar: 33-34

Visita Sr. Obispo: 117

Vocales Asociados, Junta Municipal: 27-50-70-113-153-334

342-355-378-391-400-403-417-437-453-472-493-

515-532-556-566.

Voto de gracia: 66-81

He
 terminado
 de manuscibir
 este tomo, en San
 Juan de Ortega, el
 dieciseis de Agosto
 del 1503
 Jesus Aluina
 Arico